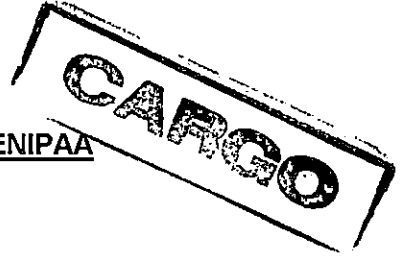




"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la Impunidad"



MEMORANDUM N° 562 -2019-FONDEPES/DIGENIPAA

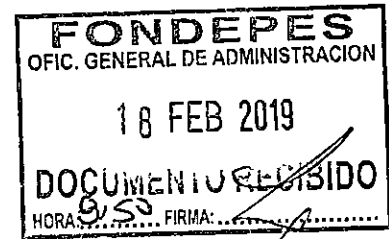
A : SRA. TERESA ZENAIDA QUIROZ SILVA  
Jefa de la Oficina General de Administración

ASUNTO : VALORIZACIÓN DE OBRA N°11 DEL ADICIONAL N° 08 - MES DE ENERO.

- Obra : "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"
- Ubicación : San José - Lambayeque - Lambayeque
- Proceso : Adjudicación de Menor Cuantía N°38-2014-FONDEPES
- Contrato : 082-2014-FONDEPES/OGA
- Contratista : CONSORCIO SAN JOSE

REFERENCIA : CARTA N°008-SUPR-SJOSE-2019

FECHA : Lima, 15 FEB 2019



Tengo a bien dirigirme a usted, para remitir adjunto al presente la Valorización N°11 DEL ADICIONAL N° 08 - MES DE ENERO. de la obra señalada en el asunto del rubro, correspondiente a los trabajos efectuados al 31 de Enero del 2019 por la Empresa CONSORCIO SAN JOSE la misma que ha sido revisada por el Supervisor de obra ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

Con la conformidad del Coordinador del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola de FONDEPES, mediante INFORME N° 015-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/VHL, se solicita se sirva disponer a quien corresponda, se efectúe el trámite para efectuar el pago de la indicada valorización, en lo que respecta a deducciones por cualquier tipo de penalidades se efectuarán en la liquidación del contrato.

Atentamente,



FONDEPES  
Ing. Luis Alberto Barbieri Quino  
Director General de Inversión  
Pesquera Artesanal Y Acuicola




"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la lucha contra la corrupción y la Impunidad"

## CONFORMIDAD DE GASTO

Conste por la presente que el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola al suscribir la presente acta, da su conformidad para realizar el Pago por el concepto de la VALORIZACION N° 11 DEL ADICIONAL N° 08 - MES DE ENERO. por la suma de S/..00 ( Cero Con 00/100 Soles) a favor del CONSORCIO SAN JOSE encargado de la ejecución de la Obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque", según contrato N°082-2014-FONDEPES/OGA.



FONDEPES  
  
.....  
Ing. Luis Alberto Barbieri Quino  
Director General de Inversión  
Pesquera Artesanal y Acuícola



**FONDEPES**  
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la Impunidad"

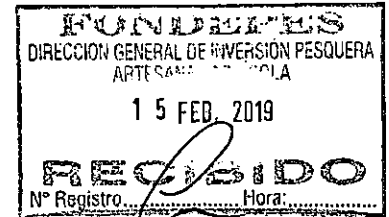
**INFORME N° 015-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/VHL**

**A :** ING. LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO  
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola

**ASUNTO :** **VALORIZACIÓN DE OBRA N°11 DEL ADICIONAL N° 08 - MES DE ENERO.**  
Obra : "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"  
Ubicación : San José - Lambayeque - Lambayeque  
Proceso : Adjudicación de Menor Cuantía N°38-2014-FONDEPES  
Contrato : 082-2014-FONDEPES/OGA  
Contratista : CONSORCIO SAN JOSE

**REFERENCIA :** CARTA N°008-SUPR-SJOSE-2019

**FECHA :** Lima,



Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual el supervisor de obra ING. CARLOS H. MENDOZA PICOAGA ha evaluado y dado su conformidad de la VALORIZACION N°11 - ADICIONAL N°08 - ENERO DE 2019, correspondiente a la obra mencionada en el asunto del rubro.

Luego de efectuar la revisión de los cálculos, los mismos que fueron elaborados por el supervisor de obra y el contratista, se obtuvo como resultado lo siguiente:



<b>A. VALORIZACION N°11 DEL ADICIONAL N° 08 - MES DE ENERO.</b>		<b>S/.</b>	<b>0.00</b>
Estructuras en Tierra			-
Arquitectura			-
Ins. Eléctricas			-
Ins. Sanitarias			-
Mitigacion Ambiental			-
Equipamiento			-
Obras de Mar			-
Pavimentación Exterior			-
Inst. de Media Tensión			-
Seguridad y Salud			-
<b>B. GASTOS GENERALES Y UTILIDADES</b>		<b>S/.</b>	<b>0.00</b>
Gastos Generales	8.25%		-
Utilidades	8.00%		-
<b>C. AMORTIZACIONES</b>		<b>S/.</b>	<b>0.00</b>
Adelanto Directo			-
<b>DEDUCCION QUE NO CORRESPONDE</b>			-
<b>D. REAJUSTES</b>		<b>S/.</b>	<b>0.00</b>
Total de reajustes (*)			-
<b>E. SUB TOTAL VALORIZACION</b>		<b>S/.</b>	<b>-</b>
Total Valorizado (A-C+D)			-
I.G.V. (18%)			-
<b>F. TOTAL A FACTURAR VALORIZACION N°11 DEL ADICIONAL N° 08 .</b>		<b>S/.</b>	<b>0.00</b>

Son: Cero Con 00/100 Soles



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

**1.- ANALISIS:**

Continuación se adjunta u cuadro donde se incluyen los datos más representativos de la obra y las fechas en que se entregó la documentación, demostrando el cumplimiento según el Reglamento de Contrataciones del Estado.

Obra	:	Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque.
Entidad Licitante	:	FONDEPES
Proceso de convocatoria	:	Adjudicación de Menor Cuantía N° 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N° 004-2014-FONDEPES
Fecha del Presupuesto Base	:	01 de junio del 2014
Contrato de Obra	:	CONTRATO N° 082-2014- FONDEPES/OGA
Valor Referencial	:	S/. 33'504,650.56 incluye IGV
Presupuesto Contratado	:	S/.32'457,630.22 incluye IGV
Sistema de contratación	:	Precios unitarios
Adelanto Directo	:	S/. 6'491,526.04 incluye IGV
Adelanto para Materiales	:	S/. no solicitado
Contratista	:	Consortio San José
Residente de Obra	:	Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros
Plazo Contractual	:	540 días calendario
Fecha de Entrega de Terreno	:	14 de enero del 2015
Inicio del Plazo Contractual	:	15 de enero del 2015
Fin del Plazo Programado	:	09 de julio del 2016

**AMPLIACIONES DE PLAZO**

Ampliación de Plazo N° 01	:	29 días calendario
Ampliación de Plazo N° 02	:	Denegada
Ampliación de Plazo N° 03	:	Denegada
Ampliación de Plazo N° 04	:	32 días calendario
Ampliación de Plazo N° 05	:	32 días calendario
Ampliación de Plazo N° 06	:	12 días calendario
Ampliación de Plazo N° 07	:	Denegada
Ampliación de Plazo N° 08	:	Denegada
Ampliación de Plazo N° 09	:	32 días calendario
Ampliación de Plazo N° 10	:	30 días calendario
Ampliación de Plazo N° 11	:	08 días calendario
Ampliación de Plazo N° 12	:	08 días calendario
Ampliación de Plazo N° 13	:	48 días calendario
Ampliación de Plazo N° 14	:	11 días calendario
Ampliación de Plazo N° 15	:	53 días calendario
Ampliación de Plazo N° 16	:	60 días calendario
Ampliación de Plazo N° 17	:	60 días calendario
Ampliación de Plazo N° 18	:	60 días calendario
Ampliación de Plazo N° 19	:	60 días calendario
Ampliación de Plazo N° 20	:	38 días calendario
Ampliación de Plazo N° 21	:	30 días calendario
Ampliación de Plazo N° 22	:	15 días calendario
Ampliación de Plazo N° 23	:	202 días calendario
Ampliación de Plazo N° 24	:	60 días calendario
Ampliación de Plazo N° 25	:	30 días calendario
Ampliación de Plazo N° 26	:	Denegada
Ampliación de Plazo N° 27	:	35 días calendario
Ampliación de Plazo N° 28	:	102 días calendario
Nuevo fin de plazo ampliado	:	20 de mayo de 2019







"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

**ADICIONALES Y DEDUCTIVOS VINCULANTES:**

Adicional N° 01	:	326,464.23
Adicional N° 02	:	449,232.12
Deductivo Vinculado N° 01:	:	450,814.30
Adicional N° 03	:	86,170.63
Adicional N° 04	:	579,080.87
Deductivo Vinculado N°02	:	-446.29
Adicional N° 05	:	446,667.85
Deductivo Vinculado N°03	:	-152,971.09
Adicional N° 06	:	1,377,727.34
Deductivo Vinculado N°04	:	-242,094.96
Adicional N° 07	:	1'532,420.43
Deductivo Vinculado N°05	:	620,840.66
Adicional N° 08	:	960,977.20
Deductivo Vinculado N°06	:	479,845.97
Adicional N° 09	:	En trámite
Adicional N° 10	:	429,550.09
Deductivo Vinculante N° 08	:	-186,912.30
Adicional N° 11	:	507,464.86
Adicional N° 12	:	721,493.57
Deductivo Vinculante N° 09	:	-1'085,870.92

**REDUCCIONES DE OBRA**

Reducción de Obra N° 01	:	2'065,875.97
Reducción de Obra N° 02	:	11,230.40
Reducción de Obra N° 03	:	418,002.69
Reducción de Obra N° 04	:	479,845.97
Reducción de Obra N° 05	:	1'054,073.06
Fecha Término Contrato Vigente	:	07-febrero-2019

El suscrito, al haberse comprobado que el contratista ha cumplido con entregar lo indicado en los Términos de Referencia y en los plazos previstos, considera procedente el pago de la VALORIZACIÓN N°11 DEL ADICIONAL N° 08 - MES DE ENERO. por tal razón se recomienda continuar con el respectivo trámite de pago, aclarando que el contratista Consorcio San José amplió las garantías que corresponden según el artículo 207° del RLCE. En lo que respecta a deducciones por cualquier concepto y otras penalidades se efectuarán en la liquidación de obra.

Es todo lo que cumplo en informar a usted,

Atentamente,

ING. VICTOR R. HUAMAN LANDA  
CIP N° 60004

El Coordinador del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento que suscribe, hace suyo en todas sus partes el presente documento.

Ing. Badur Huamán Cornejo  
Coordinadora (e) del Área de Obras,  
Equipamiento y Mantenimiento



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



04843768

Usuario: pruiz  
Fecha: 13/02/2019  
Hora: 17:10

**CARGO 00361-2019-FONDEPES/AOEM**

A: MORGAN LEON MAGALI  
Asunto: CARTA N° 08-SUPER-SJOSE-2019  
REMITE VALORIZACIÓN N° 11 DEL ADICIONAL N° 08.- MES DE ENERO 2019 REF: DPA SAN JOSE  
Referencia: INFORME 00015-2019-FONDEPES/VHL  
Fecha: 13/02/2019  
Observación: SE ADJUNTA PROYECTO DE MEMO A OGA

Atentamente,

**AREA DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



04844491

Usuario: usuario\_digenipaa3

Fecha: 15/02/2019

Hora: 09:16



### CARGO 00031-2019-FONDEPES/MML

A: DIRECCION GENERAL INVERSION PESQUERA ARTESANAL Y ACUICOLA

Asunto: CARTA N° 08-SUPER-SJOSE-2019  
REMITE VALORIZACIÓN N° 11 DEL ADICIONAL N° 08.- MES DE ENERO 2019 REF: DPA SAN JOSE

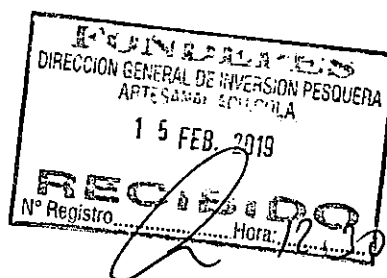
Referencia:

Fecha: 15/02/2019

Observación: SE DERIVA PARA TRAMITE S/ 0.00 DPA SAN JOSÉ, ADICIONAL 8, VALORIZACION 11, PROVEEDOR CONSORCIO SAN JOSÉ, CONTRATO 82-2014

Atentamente,

MORGAN LEON MAGALI





Fecha: 06/02/19

MEMORANDO INTERNO N° 459 -2019 -FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM

Asunto : Memo Interno 786 - 2019 DIGENIPAA

Referencia : \_\_\_\_\_ Registro: \_\_\_\_\_

Destino	Indicación	Destino	Indicación

Observaciones: Supo Victor Huanán

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Atentamente,

Recabido  
07/02/19  
WJF  
F.



Indicaciones:

- |                           |                          |                             |                          |
|---------------------------|--------------------------|-----------------------------|--------------------------|
| 01. Autorizado/ Aprobado  | 02. Calificar/ Evaluar   | 03. Informe                 | 04. Proyectar resolución |
| 05. Atención/ Tramitación | 06. Conocimiento y fines | 07. Notificar al interesado | 08. Reformular           |
| 09. Ayuda memoria         | 10. Coordinar            | 11. Opinión/ Recomend       | 12. Consolidar           |
| 13. Aclarar redacción     | 14. Implementar/ Ejecut  | 15. Preparar respuesta      | 16. Visación             |
| 17. Agregar a anteced     | 18. Archivo              | 19. Ampliar                 | 20. Seguimiento          |



PERÚ

Ministerio de la Producción



**FONDEPES**

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

Fecha:

06/02/19

MEMORANDUM INTERNO N° 486

-2019- FONDEPES/ DIGENIPAA

Asunto :

Carta 008- super SJO2G

Referencia :

Registro :

1057

Destino	Indicacion	Destino	Indicacion
JEFATURA		DIGECADETA	
SG		OGA	
OCI		OGAJ	
DIGEPROFIN		OGPR	
DIGECADEPA		OTROS	

Observaciones:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



Atentamente

Indicaciones:

- |                                |                          |                             |                 |
|--------------------------------|--------------------------|-----------------------------|-----------------|
| 01. Autorizado/Aprobado        | 02. Calificar/Evaluar    | 03. Informe                 | 04. Proyectar   |
| 05. Atención/Tramitación       | 06. Conocimiento y fines | 07. Notificar al interesado | 08. Reformular  |
| 09. Ayuda memoria              | 10. Coordinar            | 11. Opinión/Recomendación   | 12. Consollar   |
| 13. Aclarar redacción          | 14. Implementar/Ejecutar | 15. Preparar respuesta      | 16. Visación    |
| 17. Agregar a sus antecedentes | 18. Archivo              | 19. Ampliar                 | 20. Seguimiento |

Lima, 05 de Febrero del 2019

Carta N°008-SUPER-SJÓSE-2019

Señores.-

**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES**

Atención : **ING. LUIS ALBERTO BARBIÉRI QUINO**  
**DIRECTOR GENERAL DE INVERSIÓN PESQUERA ARTESANAL Y ACUÍCOLA**

Asunto : **VALORIZACION N°11 DEL ADICIONAL N°08- MES DE ENERO 2019** de la obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo Humano Directo de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"

Referencia : **Contrato N° 013-2016-FONDEPES/OGA.**  
Contratación del servicio de Consultoría para el saldo de la supervisión de la obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo Humano Directo de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"  
: **CARTA N°10-2019-CSJ/CO**

De nuestra consideración:

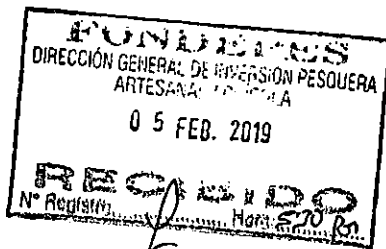
La presente tiene por objeto dirigirme a usted, con la finalidad de presentar los documentos que conforman la **VALORIZACION N°11 DEL ADICIONAL N°08- MES DE ENERO 2019** referido a la ejecución de la obra "Construcción de infraestructura pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque Código SNIP N° 65958.

El Informe contiene toda la documentación requerida en las Bases del contrato, así como en las cláusulas contractuales, por lo que solicitamos a usted tramitar la documentación respectiva para, los fines consiguientes.

Sin otro en particular, quedamos de Ud.

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

ANEXAMOS 01 ORIGINAL Y 02 COPIAS



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	
2827282	
N° DOC:	00001057-2019
CLAVE:	1070
USUARIO:	usuario_alog69
FECHA Y HORA:	05/02/2019 17:29:41
TELEFONO:	2097700
www.fondepes.gob.pe	

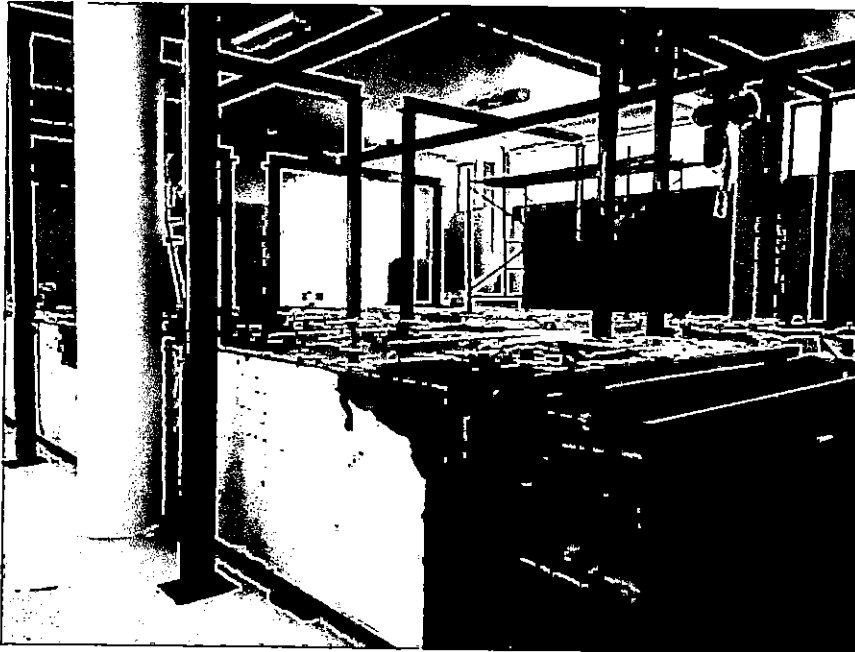


PERU

Ministerio  
de la ProducciónFondo Nacional de  
Desarrollo PesqueroCONCURSO PÚBLICO N°001-  
2016-FONDEPESCONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

## FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"



## VALORIZACION N°11 DE OBRA DEL ADICIONAL N°08 – ENERO 2019

CONTRATISTA: CONSORCIO SAN JOSE

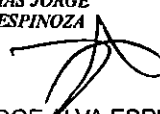
SUPERVISION: ING. CARLOS H. MENDOZA PICOAGA

**ENERO 2019**

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA


  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg CIP N° 10717

# GENERALIDADES

  
MENDOZA PICCAGA CARLOS HUMBERTO  
CIP-10105505007

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 10717



**a) CONTENIDO****GENERALIDADES**

- a) Índice o contenido
- b) Antecedente
- c) Datos generales de la obra

**CONTROL DE AVANCE DE OBRA**

- a). Descripción
- b) Avance físico de obra
- c) Cronograma de Avance De Obra y comentario específico

**CONTROL DE OBRA**

- a) Control de Campo
- b) Descripción de las ocurrencias técnicas realizadas en obra
- c) Control de calidad de Materiales y Pruebas de Ensayos
- d) Pruebas de Calidad de agregados
- e) Diseño de Mezclas para los diferentes tipos de concreto
- f) Pruebas de Compactaciones o densidad de campo
- g) Pruebas hidráulicas en redes de desagüe, redes de agua, pruebas eléctricas, verificación de cumplimiento de especificaciones de electrobombas, limpieza y desinfección de sistemas, correcto funcionamiento de aparatos sanitarios, eléctricos, electrobombas y otros.
- h) Recursos Utilizados durante el mes
- i) Control de Supervisión en la Prevención de Riesgos (seguridad) y Control y supervisión ambiental informe de las actividades de supervisión ambiental realizadas durante el mes

**CONTROL ECONOMICO DE OBRA**

- a) Control de Valorizaciones
- b) Control de Adicionales de Obra y/o Deductivos
- c) Control de Vigencia de Cartas Fianzas

**CAMBIOS Y O MODIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL**

- a) Sustento Técnico y base Legal
- b) Planos y/o Esquemas

**RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES**

- a) Recomendaciones y Conclusiones de EL SUPERVISOR

**PANEL FOTOGRAFICO****COPIA DEL CUADERNO DE OBRA**

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

**b) ANTECEDENTES**

El presente Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE "; inscrito en el Banco de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas con el Código N° 65958; es un proyecto de carácter social porque a través de la nueva infraestructura de este desembarcadero se podrá brindar productos hidrobiológicos de calidad a la población cumpliendo con la Norma Sanitaria D.S. 040-2001-PE, con la finalidad de crear y promover las capacidades y habilidades para coadyuvar al desarrollo sostenido e integral de la actividad pesquera artesanal.

Así mismo, este proyecto se encuentra enmarcado en los lineamientos de Política Sectorial del Ministerio de la Producción principalmente dentro de los ejes estratégicos de la actividad pesquera, así como dentro de los planteamientos del Plan de Desarrollo concertado de la Región Lambayeque.

FONDEPES, ha convocado mediante la Modalidad de Concurso al Proceso de CP N° 001-2016-FONDEPES - Consultoría para Saldo de Supervisión, las misma que fue otorgada al Consultor Ing. **Carlos Humberto Mendoza Picoaga**, quien designo a su vez como Jefe de Supervisión al Ing. Miguel Eduardo Carranza Haro. A requerimiento de la Entidad, solicitaron al Consultor el cambio de Jefe de Supervisión, aprobándose el nombramiento como nuevo Jefe de Supervisión al Ing. Isaias Jorge Alva Espinoza con CIP 10717, a partir del 07-10-2016

**MEMORIA DESCRIPTIVA**

**NOMBRE DEL PROYECTO**

"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

**DATOS GENERALES**

Razón Social	: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero FONDEPES.
Domicilio Legal	: Av. Petit Thouars.N° 115 - 119 Lima
RUC	: 20137921601
Teléfono	: 7068500

**UBICACIÓN DEL PROYECTO**

El D.P.A de San José, El terreno propuesto para la construcción del DPA San José, se encuentra ubicado en la Provincia de Lambayeque, aproximadamente entre las coordenadas geográficas 6° 47' 54" latitud Sur y 79° 59' 30" longitud Oeste, aproximadamente a 600 m. al norte de las actuales instalaciones del Terminal Pesquero Municipal, en un área aproximada de 7,610.00 m2

**3.1.1 UBICACIÓN POLITICA**

Región	: Lambayeque
Provincia	: Lambayeque
Distrito	: San José
Localidad	: San José

**3.1.2 LIMITES**

**CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA**

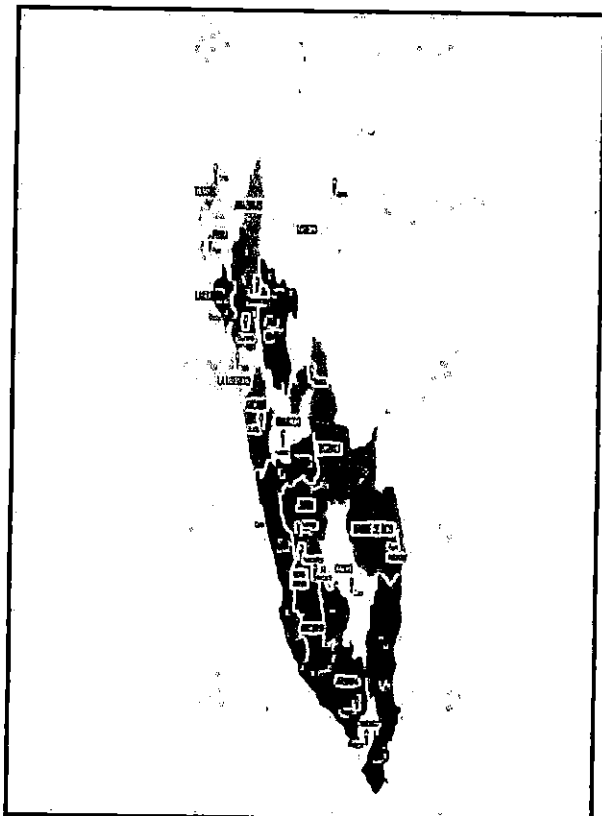
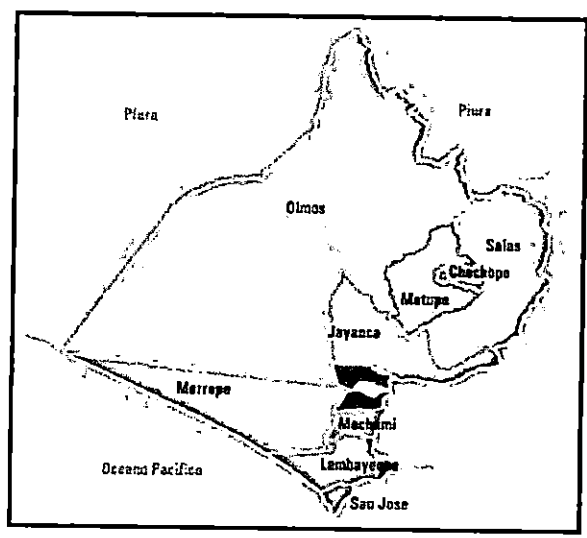
**JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
 RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

Por el Norte : con el Distrito de Lambayeque  
 Por el Sur : con el distrito de Pimentel  
 Por el Este : con el Distrito de Lambayeque y Chiclayo  
 Por el Oeste : con el Océano Pacifico

Ilustración 1: Ubicación



CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
 RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio  
de la ProducciónFondo Nacional de  
Desarrollo PesqueroCONCURSO PÚBLICO Nº0001-  
2016-FONDEPES  
CONTRATO Nº013-2016-  
FONDEPES

Elaboración: Equipo Consultor

**OBJETIVO DEL PROYECTO**

El proyecto busca como objetivo "Suficiente acceso a Recursos hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel"

**CARACTERÍSTICAS DE LA LOCALIDAD****ACCESO**

Por tierra se accede directamente a través de la carretera Panamericana Norte, a la altura del Km. 765, se toma un desvío de 11 km. de la ciudad de Chiclayo hacia la izquierda con dirección al mar, cuyo recorrido es a través de una vía asfaltada en regular estado de conservación hasta llegar al poblado de San José y de allí se prosigue un corto recorrido de 150 m. hasta llegar al Desembarcadero Pesquero Artesanal de San José.

**DE LA TOPOGRAFIA**

La topografía del terreno donde se ubicará el DPA San José es plana, presenta ligeras pendientes hacia el mar, siendo el suelo de constitución arenosa.

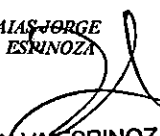
Para la ejecución de las obras en tierra: "Construcción De Infraestructura Pesquera Para Consumo Humano Directo De San José, Distrito De San José Provincia De Lambayeque, Región Lambayeque", se hace imprescindible construir un terraplén elevado, así como la vía de acceso que empalme con la vía existente en la población de San José.

**CLIMATOLOGÍA Y METEOROLOGÍA**

El clima es uno de los factores ecológicos que más influye sobre el suelo, la flora y la fauna, logrando condicionar en la mayoría de las veces las adaptaciones de estos componentes a su ambiente, así como caracterizar ecológicamente las zonas en función a la temperatura y humedad; incluso influye sobre el tipo de actividades antrópicas se deben realizar en una región. Por ello, estudiar el clima dentro del enclave del

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGAJEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio  
de la ProducciónFondo Nacional de  
Desarrollo PasqueroCONCURSO PÚBLICO N°001-  
2016-FONDEPESCONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

proyecto no se fundamenta en la posibilidad de que éste sea afectado directa o indirectamente por la realización o puesta en marcha del mismo, sino sobre el hecho de que el conocimiento de sus principales características da una idea de los procesos ecológicos que pueden acontecer en la zona.

Según el Mapa Climático del Perú establecido por R. Schroeder (1969), el clima que se encuentra en el área de influencia del proyecto es el CLIMA DE DESIERTO (BW), que corresponde a un clima sin lluvias (por lo regular), salvo en algunos eventos como la presencia del Fenómeno del Niño (el cual trae consigo lluvias que en ocasiones puede producir inundaciones llegando a generar grandes pérdidas económicas).

De igual modo, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI) a través de su Laboratorio de Información Geográfica, describe hasta seis tipos de climas en toda la región Lambayeque, correspondiéndole a la zona del proyecto: Clima árido; deficiente de lluvias todo el año; semicálido y húmedo con codificación: E(d) B'1 H3. (Ver Figura 4.2.)

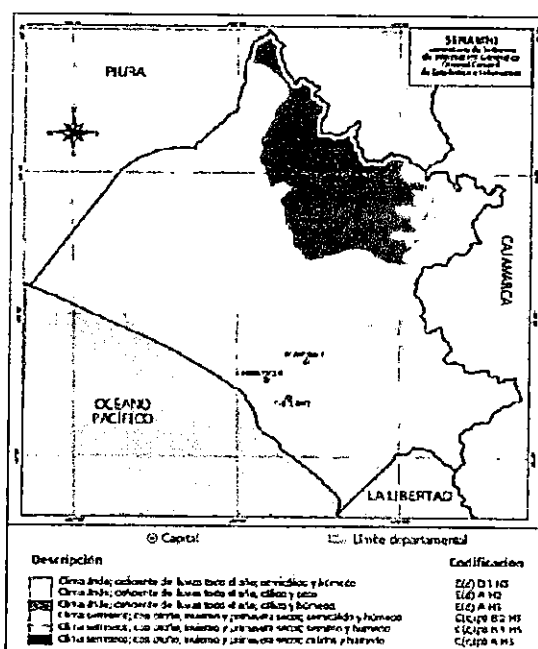


Figura 4.2. Clasificación Climática de la Región Lambayeque, según el Laboratorio de Sistemas de Información Geográfica del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI).

Estas clasificaciones se encuentran acorde a la clasificación ambiental por eco regiones propuesta por A. Brack para el Perú, situando a gran parte de la zona occidental de la Región Lambayeque, en la eco región

DESIERTO COSTERO.

Sismicidad

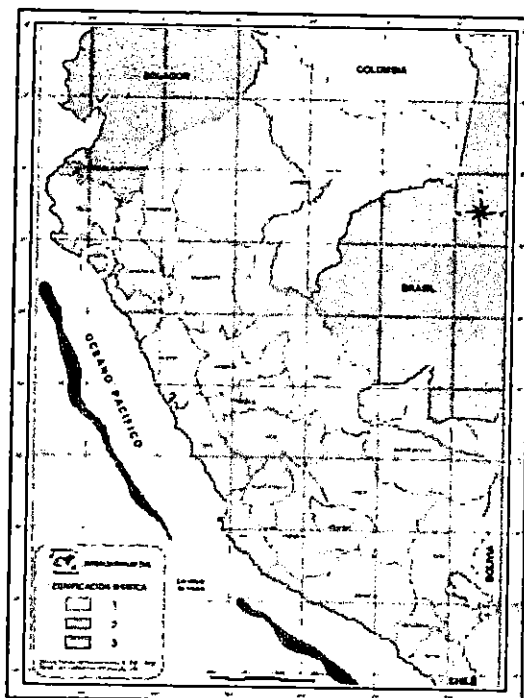
El área del proyecto, según el Mapa de Zonificación Sísmica propuesto en la Norma de Diseño Sísmico resistente E 030 del Reglamento Nacional de Construcciones (1997) y el Mapa de distribución de máximas intensidades sísmicas observadas en el Perú elaborado por el instituto Geofísico del Perú, el Proyecto se encuentra dentro de la zona de sismicidad alta (zona 3) existiendo la posibilidad de que ocurran sismos de intensidades II y IV en la escala de Mercalli Modificada, según Ramirez, (2006).

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JÓRGE  
ALVA ESPINOZA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

ISAIAS JÓRGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



**Figura 4.5. Mapa de Zonificación Sísmica de acuerdo a la Norma Técnica de Edificaciones E 030.**

Basándose en el Reglamento Nacional de Construcciones vigente, la zonificación correspondiente a la Provincia de Chiclayo, es una zona con sismicidad activa del presente siglo, con sismos superficiales 20 Km asociados con fallamiento superficial.

De acuerdo al mapa de Regionalización Sísmica del Perú mediante intensidades, preparado por el Instituto Geofísico del Perú en 1975, la zona se halla con sismicidad alta (zona 3), donde se puede esperar sismos con intensidades entre IX y más en la escala de Mercalli modificada.

#### TIEMPO DE EJECUCION

El tiempo para ejecutar la Obra será de 540 (Quinientos cuarenta) días calendario.

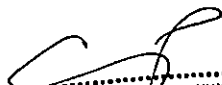
#### PRESUPUESTO DE OBRA


El presupuesto general referencial de obra asciende a S/. 33,332,309.32 (Treinta y tres millones trescientos treinta y dos mil trescientos nueve con 32/100 Nuevos Soles).

OBRAS EN TIERRA-ESTRUCTURAS	3'612,743.16
OBRAS EN TIERRA-ARQUITECTURA	1'120,703.82

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA

  
 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
 RUC: 10186595807

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio  
de la ProducciónFondo Nacional de  
Desarrollo PesqueroCONCURSO PUBLICO N°0001-  
2016-FONDEPES  
CONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

OBRAS EN TIERRA-INSTALACIONES ELECTRICAS.	561,306.56.
OBRAS EN TIERRA-INSTALACIONES SANITARIAS	1'115,124.70
MITIGACION AMBIENTAL	40,810.13
EQUIPAMIENTO	1'442,745.40
OBRAS EN MAR	14'986,247.01
PAVIMENTACION EXTERIOR	493,973.42
INSTALACIONES ELECTRICAS DE MEDIA TENSION	149,611.46
SEGURIDAD Y SALUD	16,500.80
=====	
TOTAL PRESUPUESTO COSTO DIRECTO	
OBRAS CIVILES	23'539,766.46
Gastos generales (10%)	2'353,976.65
Utilidades (10%)	2'353,976.65
=====	
Sub total	28'247,719.76
IGV (18%)	5'084,589.56
=====	
Total de presupuesto	33'332,309.32

## PRESUPUESTO CONTRATADO.-

01	SUB-PRESUPUESTO 01 ESTRUCTURAS	4,376,782.02
02	SUB-PRESUPUESTO 02 ARQUITECTURA	1,302,818.20
03	SUB-PRESUPUESTO 03 INSTALACIONES ELECTRICAS	662,518.87
04	SUB-PRESUPUESTO 04 INSTALACIONES SANITARIAS	1,260,662.15
05	SUB-PRESUPUESTO 05 MITIGACION AMBIENTAL	47,441.78
06	SUB-PRESUPUESTO 06 EQUIPAMIENTO	1,677,191.53
07	SUB-PRESUPUESTO 07 OBRAS EN MAR	17,421,512.15
08	SUB-PRESUPUESTO 08 PAVIMENTACION EXTERIOR	574,244.10
09	SUB-PRESUPUESTO 09 INSTALACIONES ELECTRICAS DE MEDIA TENSION	173,923.33
10	SUB-PRESUPUESTO 10 SEGURIDAD Y SALUD	19,182.18

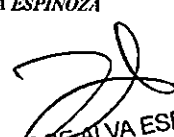
TOTAL SIN IGV (S/).	27,606,466.29
IGV (18%)	4,951,163.930
TOTAL PRESUPUESTO	32,467,630.22

## MODALIDAD DE EJECUCION

El proyecto se ejecutara mediante la modalidad de Contrata, A Precios Unitarios

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGAJEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg CIP N° 10717

**VALIDEZ DE ESPECIFICACIONES, PLANOS Y METRADOS BÁSICOS**

En los presupuestos, se tendrá en cuenta que la presente memoria descriptiva, se complementan con los planos respectivos y con los metrados básicos en forma tal que las obras deben ser ejecutadas totalmente. En caso de divergencia de interpretación, los planos tienen prioridad sobre el presupuesto y éstos tienen prioridad sobre las especificaciones y estos tienen prioridad sobre los metrados.

**DE LOS TRABAJOS QUE CONSIDERA EL PROYECTO**

**BLOQUES A EJECUTAR CONSIDERADOS EN EL PROYECTO**

La obra es ejecutada por el Consorcio San José, conformada por las empresas constructoras CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL – SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC Y CORPORACION R&S SAC. El proyecto integral en ejecución cuenta con las metas parciales consistentes en:

**OBRAS EN TIERRA:**

**Bloque 1.-**

- Tanque Elevado Capacidad 36.22 m3
- Agua Salada 21.00 m3
- Agua Potable 15.22 m3
- Cisterna de Agua Salada Cap.48.00 m3
- Cisterna de Agua Potable Cap.33.00 m3
- Cubículo de Limpieza

**Bloque 2.-**

- Guardiania
- Sub Estación Grupo Electrógeno
- Depósito de Residuos Peligrosos
- Redes de Almacenes
- Taller de Maestranza
- Cafetería

**Bloque 3.-**

- Vestidores de Hombres
- Vestidores de Mujeres
- Depósito de Residuos
- Depósito de Limpieza
- Servicios Higiénicos Hombres
- Servicios Higiénicos Mujeres
- Lavandería
- Zona de Desinfección

**Bloque 4.-**

- Zona de Tareas Previas

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
 RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717



**Bloque 5.-**

Oficina de Control de Calidad  
Pesaje de Control  
Almacén de Cajas  
Limpieza y Desinfección de Cajas

**Bloque 6.-**

Zona de Frio  
Productor de Hielo en Bloques 20 Tn/día (02 Productores de 10 Tn/día c/u)  
Cámara de Congelación de Hielo  
Cámara de Refrigeración de 10 Tn. (02 und).  
Cuarto de Equipos de Refrigeración  
Depósito de Carretas y Cubetas

**Bloque 7.-**

Oficina de Sindicato de Pescadores  
Secretaría  
Administración  
Salón de Usos Múltiples  
Servicios Higiénicos Públicos Hombres  
Servicios Higiénicos Públicos Mujeres

**Ingresos.-**

Ingreso Principal a Patio de Maniobras  
Caseta de Control  
Ingreso Secundario a Muelle.  
Caseta de Control


**Instalaciones e Infraestructuras.-**

Tanque Séptico Doble  
Filtro Biológico  
Caseta de Emisor Submarino  
Caseta de Bombeo  
Pozo Séptico  
Trampa de Grasa  
Cámara de Rejas  
Sistema de Agua Potable Cap. 20.00 m3  
Cerca Perimétrica  
Defensa de Protección con Enrocado a Fachada Posterior

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595107

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

**OBRAS EN MAR:**

Puente de Acceso del Muelle 950.00 MI

02 Plataformas Bajas

Cabezo de Muelle Espigón 50.00 MI.

**UBICACIÓN, LÍMITES Y ACCESIBILIDAD DE LA ZONA:**

El Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, se encuentra ubicado en la Caleta San José (área rural), políticamente pertenece a la Región de Lambayeque, Provincia de Lambayeque, Distrito de San José, forma parte de la infraestructura de protección permanente a la capacidad productora de los pescadores de San José.

El Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, tiene como límites:

Por el Norte : con el Distrito de Lambayeque  
 Por el Sur : con el distrito de Pimentel  
 Por el Este : con el Distrito de Lambayeque y Chiclayo  
 Por el Oeste : con el Océano Pacífico

El acceso al Desembarcadero Pesquero Artesanal San José directamente a través de la carretera Panamericana Norte, a la altura del Km. 765, se toma un desvío de 11 km. de la ciudad de Chiclayo hacia la izquierda con dirección al mar, cuyo recorrido es a través de una vía asfaltada en regular estado de conservación hasta llegar al poblado de San José y de allí se prosigue un corto recorrido de 150 m. hasta llegar al DPA de San José.

**OBJETO**

Contribuir al incremento sostenido de la producción pesquera, para promover y desarrollar una infraestructura básica y el equipamiento para el desarrollo de la pesca artesanal. Construcción de un Muelle, desembarcadero y otros tipos de desembarque para el buen funcionamiento del DPA.

Dentro de los Objetivos son los siguientes:

Construcción de Zona de Embarque y Desembarque  
 Construcción de Zona de Procesamiento Primario  
 Construcción de Zona de Frío  
 Construcción de Zona de Servicios Complementarios  
 Construcción de Zona de Vestidores - Personal de Trabajo  
 Construcción de Zona de Estacionamientos  
 Construcción de Zona de Servicios y Mantenimientos  
 Construcción de Zona Administrativa  
 Construcción de Obras Complementarias

El proyecto busca como objetivo principal "Suficiente acceso a Recursos Hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS. N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel"

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio  
de la ProducciónFondo Nacional de  
Desarrollo PesqueroCONCURSO PÚBLICO N°0001-  
2016-FONDEPES  
CONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES**c) DATOS GENERALES DE LA OBRA**

Obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, distrito de San José, Provincia de Lambayeque, región de Lambayeque"

Ubicación : San José/Lambayeque/Lambayeque

Contratista : Consorcio San José

Suscripción del Contrato : Contrato N° 082-2014-FONDEPES/OGA

Modalidad de Ejecución : Precios Unitarios

Residente : Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros

Consultora de Supervisión : Carlos Humberto Mendoza Picoaga

Jefe de Supervisión : Ing. Isaiás Jorge Alva Espinoza

Valor referencial : s/. 33'504,650.56 (inc. igv)

Monto contratado : s/. 32'457,630.22 (inc. igv)

Fecha entrega de terreno : 14/01/2015

Plazo inicial ejecución obra : 540 días calendarios

Fecha de inicio del plazo : 15/01/2015

Fecha término plazo inicial : 09/07/2016

Ampliación de plazo N° 01 : 29 días calendarios

Nueva fecha término plazo : 07/08/2016

Ampliación de plazo N° 02 : 31 días calendarios

Nueva fecha término plazo : 07/08/2016 - denegada

Ampliación de plazo N° 03 : 47 días calendarios

Nueva fecha término plazo : 07/08/2016 - denegada

Ampliación de plazo N° 04 : 32 días calendarios

Nueva fecha término plazo : 08/09/2016


Ampliación de plazo N° 05 : 32 días calendarios

Nueva fecha término plazo : 09/10/2016

Ampliación de plazo N° 06 : 12 días calendarios

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGAJEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

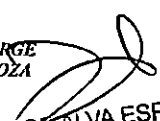


*Nueva fecha término plazo* : 20/10/2016  
*Ampliación de plazo N° 07* : 44 días calendarios  
*Nueva fecha término plazo* : 20/10/2016 - denegada  
*Ampliación de plazo n° 08* : 74 días calendarios  
*Nueva fecha término plazo* : 20/10/2016 – denegada  
*Ampliación de Plazo N°09* : 32 días calendarios  
*Nueva fecha término plazo* : 21/11/2016  
*Ampliación de Plazo N°10* : 30 Días Calendario  
*Nueva Fecha de Término de Plazo:* 21 de Diciembre del 2016  
*Ampliación de Plazo N°12* : 8 Días Calendario  
*Nueva Fecha de Término de Plazo :* 06 de Enero del 2017  
*Ampliación de Plazo N°13* : 48 Días Calendario  
*Nueva Fecha de Término de Plazo :* 23 de Febrero del 2017  
*Ampliación de Plazo N° 14:* 11 Días Calendario  
*Nueva Fecha de Término de Plazo:* 06 de Marzo del 2017  
*Ampliación de Plazo N° 15:* 53 Días Calendario  
*Nueva Fecha de Término de Plazo:* 28 de Abril del 2017  
*Ampliación de Plazo N° 16:* 60 Días Calendario  
*Nueva Fecha de Término de Plazo:* 27 de Junio del 2017  
*Ampliación de Plazo N° 17:* 60 Días Calendario  
*Nueva Fecha de Término de Plazo:* 26 de Julio del 2017  
*Ampliación de Plazo N° 18:* 60 Días Calendario  
*Nueva Fecha de Término de Plazo:* 25 de Octubre del 2017  
*Ampliación de Plazo N° 19:* 60 Días Calendario  
*Nueva Fecha de Término de Plazo:* 24 de Diciembre del 2017  
*Ampliación de Plazo N° 20:* 38 Días Calendario  
*Nueva Fecha de Término de Plazo:* 31 de Enero del 2018  
*Ampliación de Plazo N° 21:* 30 Días Calendario

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

  
 .....  
 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
 RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717



*Nueva Fecha de Término de Plazo:* 02 de Marzo del 2018  
*Ampliación de Plazo N° 22:* 15 Días Calendario  
*Nueva Fecha de Término de Plazo:* 17 de Marzo del 2018  
*Ampliación de Plazo N° 23:* 202 Días Calendario  
*Nueva Fecha de Término de Plazo:* 05 de Octubre del 2018  
*Ampliación de Plazo N° 24:* 60 Días Calendario  
*Nueva Fecha de Término de Plazo:* 04 de Diciembre del 2018  
*Ampliación de Plazo N° 25:* 30 Días Calendario  
*Nueva Fecha de Término de Plazo:* 03 de Enero del 2019  
*Ampliación de Plazo N° 26:* Denegada  
*Ampliación de Plazo N° 27:* 35 Días Calendario  
*Nueva Fecha de Término de Plazo:* 07 de Febrero del 2019

**DATOS DE EMPRESA CONTRATISTA**

**RAZON SOCIAL :** CONSORCIO SAN JOSE  
**REPRESENTANTE LEGAL :** ING. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA  
**RESIDENTE DE OBRA :** ING. CARLOS 21/11/2016ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
**REGISTRO CIP :** N° 22858

**DATOS SUPERVISOR EXTERNO**

**RAZON SOCIAL :** CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGUA  
**JEFE DE SUPERVISIÓN :** ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
**REGISTRO CIP :** N° 10717

**DE LAS AMPLIACIONES DE PLAZO.**

A la fecha se han Aprobado **26 AMPLIACIONES DE PLAZO**; las ampliaciones de plazo aprobadas son como sigue:

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 01 por 29 días, según Resolución de Secretaría General N°110-2015-FONDEPES/SG., de fecha 24.07.2015, nuevo plazo de termino 05-08-2016

Denegación de Ampliación de Plazo N° 02 por 31 días, según Resolución Jefatural N°126-2015-FONDEPES/SG, de fecha 03.09.2015.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

.....  
 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
 RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio  
de la ProducciónFondo Nacional de  
Desarrollo PesqueroCONCURSO PÚBLICO N°0001-  
2016-FONDEPES  
CONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

Denegación de Ampliación de Plazo N° 03 por 47 días, según Resolución Jefatural N°204-2015-FONDEPES/SG., de fecha 22.12.2015.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 04 por 32 días, según Resolución Jefatural N°035-2016-FONDEPES/SG., de fecha 21.03.2016.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 05 por 32 días, según Resolución Jefatural N°061-2016-FONDEPES/SG., de fecha 25.04.2016.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 06 por 12 días, según Resolución Jefatural N°073-2016-FONDEPES/SG., de fecha 19.05.2016.

Denegación de Ampliación de Plazo N° 07 por 44 días, según Resolución Jefatural N°087-2016-FONDEPES/SG., de fecha 21.06.2016.

Denegación de Ampliación de Plazo N° 08 por 74 días, según Resolución Jefatural N°097-2016-FONDEPES/SG., de fecha 25.07.2016.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 09 por 32 días, según Resolución de Secretaría General N°120-2016-FONDEPES/SG., de fecha 13.10.2016, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 21-11-2016

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 10 por 30 días, según Resolución de Secretaría General N°132-2016-FONDEPES/SG., de fecha 29.11.2016, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 21-12-2016

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 11 por 08 días, según Resolución de Secretaría General N°147-2016-FONDEPES/SG., de fecha 28.12.2016, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 29-12-2016

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 12 por 08 días, según Resolución de Secretaría General N°002-2017-FONDEPES/SG., de fecha 04.01.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 06-01-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 13 por 48 días, según Resolución de Secretaría General N°006-2017-FONDEPES/SG., de fecha 17.01.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 23-02-2017


Aprobación de Ampliación de Plazo N° 14 por 11 días, según Resolución de Secretaría General N°021-2017-FONDEPES/SG., de fecha 22.02.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 06-03-2017

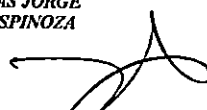
Aprobación de Ampliación de Plazo N° 15 por 53 días, según Resolución de Secretaría General N° 031-2017-FONDEPES/SG., de fecha 26.03.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 28-04-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 16 por 60 días, quedando consentida al no haberse pronunciado la Entidad dentro del plazo establecido en el RLCE, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 27-06-2017

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595107

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 17 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°062-2017-FONDEPES/SG., de fecha 05.07.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 26-07-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 18 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°094-2017-FONDEPES/SG., de fecha .08.09.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 25-10-2017

Ampliación de Plazo N°.19 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°0119-2017-FONDEPES/SG., de fecha .03.11.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 24-12-2017.

Ampliación de Plazo N°.20 por 38 días, según Resolución de Secretaria General N°0143-2017-FONDEPES/SG., de fecha .29.12.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 31-01-2018.

Ampliación de Plazo N°.21 por 30 días, según Resolución de Secretaria General N°021-2018-FONDEPES/SG., de fecha .12.02.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 02-03-2018.

Ampliación de Plazo N°.22 por 15 días, según Resolución de Secretaria General N°047-2018-FONDEPES/SG., de fecha .15.03.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 17-03-2018.

Ampliación de Plazo N°.23 por 202 días, según Resolución de Secretaria General N°055-2018-FONDEPES/SG., de fecha .02.04.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 05-10-2018.

Ampliación de Plazo N°.24 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°0178-2018-FONDEPES/SG., de fecha .19.10.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 04-12-2018.

Ampliación de Plazo N°.25 por 30 días, según Resolución de Secretaria General N°225-2018-FONDEPES/SG., de fecha 10.12.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 03-01-2019.

Ampliación de Plazo N°.27 por 35 días, según Resolución de Secretaria General N°008-2019-FONDEPES/SG., de fecha 17.01.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 07-01-2019

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

## DE LA SUPERVISION

Mediante contrato N°.070-2014-FONDEPES/OGA del 19-11-2014 la Entidad suscribe contrato de supervisión con el Consorcio San Francisco.

Con fecha 18-11-2015, La Entidad resuelve el contrato con el Supervisor a quien la Entidad envió previamente la Carta N°. 329-2016-FONDEPES-2015/SG del 16-11-2015 en la que le comunicaba al contratista de la Supervisión Consorcio SAN FRANCISCO la decisión de resolver el contrato "por el incumplimiento de obligaciones contractuales"

A partir del 19-11-2015 al 31-03-2016 se hace cargo del control de la obra el Ingeniero Víctor Huamán Landa con Registro CIP 60004, en calidad de INSPECTOR.

Se desconoce las formalidades de su contratación así como la causal de su cese.

A partir del 01-04-2016 al 20-07-2016 se hace cargo del control de la obra el Ingeniero Carlos Sanabria Esquiche con Registro CIP 73363, en calidad de INSPECTOR.

Igualmente se desconoce las formalidades de su contratación así como la causal de su cese.

Con fecha 19-07-2016 la Entidad suscribe con EL Ing. Carlos Humberto Mendoza Picoaga el contrato N°.013-2016-FONDEPES/OGA para la supervisión del "Saldo de la obra Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José"

Inicialmente designa como Jefe de Supervisión al Ingeniero Miguel Carranza Haro con CIP 55000, quien ejerce hasta el 06-10-2016.

Por razones propias de la Entidad, esta, le comunica al Supervisor, el "cambio" del Jefe de Supervisión Ing.Miguel Carranza Haro

El Supervisor propone al Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza con Registro CIP 10717.

Mediante Carta N°. 551-2016-FONDEPES/OGA del 06-10-2016, la Entidad "aprueba el cambio de Jefe de Supervisión" (...) designando como nuevo Jefe de Supervisión al Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza".

A partir del 07-10-2016, el suscrito inicia las labores de control técnico de la obra hasta el 06 de Marzo del 2017. Fecha en que culmina el plazo de los servicios, teniendo en cuenta que hasta esa fecha se cubrieron los montos permisibles según el Reglamento para la prestación.


Sin embargo, la Entidad ha suscrito un Acta simple con la Supervisión (07-03-2017) en la que "le comunica la suspensión temporal" de los servicios, "hasta la aprobación del adicional 07"-

A partir del mes de Setiembre 2017, la Entidad comunica a la Supervisión la reanudación de los servicios, en base a que se nos concedió Ampliaciones plazo "automáticas" paralelamente a las ampliaciones concedidas al contratista de la obra.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595007

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717






Sin embargo, no se ha tenido en cuenta lo indicado en el Artículo 34.4 de la Ley de Contrataciones del Estado que expresa:

*"Asimismo, el Titular de la Entidad puede autorizar prestaciones adicionales de supervisión que deriven de prestaciones adicionales de obra, siempre que resulten indispensables para el adecuado control de obra, bajo las mismas condiciones del contrato original y/o precios según corresponda. En este último supuesto, el monto hasta por el cual se pueden aprobar prestaciones adicionales de supervisión debe ser proporcional al incremento del monto de obra como máximo, no siendo aplicable para este caso el límite establecido en el numeral 34.2 del presente artículo"*

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

  
.....  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA  
  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



## DE LOS ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA

A la fecha se ha emitido las siguientes Resoluciones de Adicionales y Deductivos de Obra

### ADICIONALES.-

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 01 por S/. 326,464.23 nuevos soles, según Resolución Jefatural N°280-2015-FONDEPES/J., de fecha 04.09.2015, por mayor metrado en la Viga Puente (concreto y acero)

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 02 por S/. 449,323.12 nuevos soles, según Resolución Jefatural N°078-2016-FONDEPES/J, de fecha 09.03.2016, por variación de la dimensión de la roca por otra de menores dimensiones y cambio de especificación,

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 03 por S/. 86,170.63 nuevos soles, según Resolución Jefatural N°093-2016-FONDEPES/J., de fecha 22.03.2016, por "empalme de la vía de acceso a la plataforma", que origina a su vez un Deductivo vinculante N°.02

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 04 (S/. 579,080.87 nuevos soles) "por mayores metrados en Tanque elevado, parapetos, sistema, mayor metrado en capas de afirmado y en obras de mar. Aplicación de epóxico para unión de concreto nuevo con antiguo, así como partida nueva, fabricación de mesas de concreto, además de la aprobación del Deductivo Vinculante N° 02 (S/. 446.29 nuevos soles), "menor metrado de puertas de madera y menor metrado en puertas de madera", ambos fueron aprobados mediante Resolución Jefatural N°253-2016-FONDEPES/J., de fecha 08.07.2016.

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 05 (S/. 397,091.44 nuevos soles) por nuevas partidas y mayores metrados de Instalaciones Sanitarias, además de reducciones de obra sanitarias N°.03" la misma que ha sido aprobada mediante Resolución N°.355-2016-FONDEPES/J del 29-11-2016

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 06 por S/.1'377,727.34 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°.04 por S/. 242,094.96 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N° .370-2016-FONDEPES/J del 29-12-2016, que corresponden a partidas nuevas de " Estructuras, Arquitectura e Instalaciones Eléctricas" así como mayores metrados del presupuesto contratado y Reducciones de obra que constituyen Deductivos vinculantes, según el siguiente detalle:

- Adicional N° .06 : Obras en Tierra : S/.1'091,070.91 (79%) (Ejecutables).
- Partidas Nuevas : S/. 577,067.10
- Mayores Metrados : S/. 514,903.81
- Adicional N° .06 : Obras en Mar : S/. 285,756.46 (21%) (CONCLUIDA)

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°07 por el monto de S/.1'532,420.43 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°.05 por S/. 620,840.66 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°.025-2018-FONDEPES/J del 06-03-2018.

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°08 por el monto de S/.960,977.20 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°.06 por S/. 479,845.97 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°.031-2018-FONDEPES/J del 06-03-2018.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807



Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°11 por el monto de S/.507,464.86 (inc. IGV) mediante Resolución Jefatural N°.001-2019-FONDEPES/J del 03-01-2019.

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°12 por el monto de S/.721,493.57 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°.09 por S/. 1,085,870.92 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°.001-2019-FONDEPES/J del 06-03-2018.

### REDUCCIONES DE OBRA

En el trámite de aprobación de los menores metrados u otras partidas que no se van a ejecutar, se ha considerado el término "Reducciones de Obra", que finalmente resultan "Deductivos de Obra".

La ley y su reglamento siempre hacen mención de "Presupuestos deductivos" que pueden ser vinculantes o no, mas no utiliza el término "Reducción".

En ese sentido se han aprobado y/o se encuentran en vías de aprobación los siguientes:

Aprobación de Expediente Técnico de Reducción N° 01 (S/. 2'065,875.97 nuevos soles) "por menor metrado de pilotes y losas nervadas considerados en el presupuesto de obra". según Resolución Jefatural N°044-2016-FONDEPES/J., de fecha 05.04.2016.

Reducción de obra N° 02 (S/. 11,230.40 nuevos soles) por menor metrado de "mejoramiento de terreno con piedra over en la conformación de la subrasante" según Resolución Jefatural N°044-2016-FONDEPES/J., de fecha 05.04.2016.

Reducción de obra N° 03 que consiste "En la no ejecución de partidas de Estructuras, Arquitectura del presupuesto contractual" por (S/. 418,002.69)

El 19-10-2016 mediante Resolución de Secretaria General N°.122-2016—FONDEPES/SG se aprueba la Reducción de obra N°.03

Reducción de obra N° 04 que consiste "Reducción de uno de los dos productores de hielo considerado en el presupuesto" por S/.479,845.97

El 19-10-2016 mediante Resolución de Secretaria General N°.122-2016—FONDEPES/SG se aprueba la Reducción de obra N°.04

Reducción de obra N° 05 "barandas de Tubería de acero en puente y escalinatas del embarcadero" por (S/. 1'054,073.06)

El 19-10-2016 mediante Resolución de Secretaria General N°.122-2016—FONDEPES/SG se aprueba la Reducción de obra N°.05

### DEDUCTIVOS DE OBRA VINCULANTES.-

Estos Deductivos son resultado de un "comparativo" entre los metrados del presupuesto y los metrados realmente verificados y/o ejecutados.

Deductivo vinculante N°.01 por s/.450,814.30 según Resolución Jefatural N°078-2016-FONDEPES/J. por variación de la dimensión de la roca por otra de menores dimensiones y cambio de especificación,

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

- Deductivo vinculante N°.02 por S/.446.29 según Resolución Jefatural N°253-2016-FONDEPES/J., de fecha 08.07.2016.
- Deductivo vinculante N°.03 por S/.152,971.09 según Resolución Jefatural N°355-2016-FONDEPES/J., de fecha 29.11.2016.
- Deductivo vinculante N°.04 por S/.242,094.96 según Resolución Jefatural N°370-2016-FONDEPES/J., de fecha 29.12.2016.
- Deductivo vinculante N°.05 por S/.620,840.66 según Resolución Jefatural N°025-2018-FONDEPES/J., de fecha 29.12.2016.

**PARTIDAS NUEVAS.-**

Dentro de los adicionales se ha considerado nuevas partidas que al no tener referencia con las partidas del presupuesto han originado nuevas partidas, nuevas especificaciones técnicas y nuevos precios (pactados) así como nuevas F.P:

**COMENTARIOS Y EVALUACION DE LO ACTUADO.-**

De lo tramitado y ejecutado a la fecha se ha podido verificar lo siguiente:

**Del Inicio de los Trabajos.-**

Se tiene entendido que el Expediente Técnico (en base al perfil) tuvo como referencia de ubicación de la infraestructura pesquera, coordenadas diferentes al actual, como consecuencia de la modificación, el inicio del muelle se vio diferido y advertido por el INC de estar el "inicio" dentro de "zona reservada". Esta situación al parecer se origina cuando se solicitó autorización a la Capitanía de Puerto para iniciar los trabajos.

Lo cierto es que la ubicación original de la obra se desplazó 80.00 m. aproximadamente de la ubicación original.

**Durante los Trabajos.-**

Como se detalla líneas arriba durante el proceso constructivo se ha verificado numerosas deficiencias, tanto en los planos del proyecto, así como mayores y menores metrados que han originado adicionales, deductivos y "reducciones", así como numerosas omisiones que han originado nuevas partidas no consideradas originalmente en el presupuesto de obra.

Sin embargo, algunos presupuestos adicionales reflejan un superposición de especialidades, por ejemplo, (arquitectura + estructuras + otras especialidades), que no permiten una objetivación más precisa de la variación de cada una de las especialidades. Cada adicional ha debido tratarse individualmente respecto a determinada especialidad.

Sin embargo debe tenerse en cuenta lo considerado por la ley del reglamento de contrataciones del Estado **Responsabilidad de la Entidad.-** "La Entidad es responsable frente al contratista de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares"

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



En lo que respecta al adicional N° .07, este se origina, debido a la constatación de roca en el fondo marino a partir de la progresiva 0+500 al 1+000, que no se puede determinar si es en toda el área del mar a esa profundidad o si es localizado.

De ser en toda el área adyacente, se tendría una omisión de quien elaboro el perfil y luego el expediente técnico, al no haber realizado los trabajos de sondaje o verificaciones batimétricas previas en el trazo del muelle, que hubieran podido identificar la presencia de roca en toda el área.

En cambio de haber efectuado esta verificación (demostrada) de la NO existencia de roca en dicho trazo, el hecho de haber determinado una nueva ubicación, (desplazamiento 80.00 m. más arriba de la ubicación original) habría originado este Adicional que podría atribuirse como caso fortuito.

A fines del mes de Octubre del 2017 un consultor externo inicio trabajos de sondajes en el fondo marino (José Atala).

En el mes de Diciembre del 2017 el Consultor Externo hizo entrega del Estudio de Mecánica de Suelos en el que determino los estratos por debajo del nivel de las aguas marinas hasta una profundidad de de 8-9m. a partir del nivel de la plataforma del muelle, recomendando sin embargo realizar pruebas diamantinas hasta una profundidad mínima de 20.00m. para definir con mayor precisión el tipo de suelo submarino predominante, y se recomendó así mismo realizar previamente una prueba de pilotaje con punta reforzada, lo que permitiría tener una aproximación del comportamiento del equipo de hincado.

El 31-01-2018, se constituyó en obra el Consultor Alberto Martínez Vargas, quien a nombre de Fondepes, realizo las pruebas de perforación diamantina en el tramo 0+500 al 1+000 y de acuerdo a los resultados, se complementaría definir el tipo de cimentación a adoptar en dicho tramo.

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717


CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106395807

# CONTROL DE AVANCE DE OBRA

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

## CONTROL DE AVANCE DE OBRA

### a). Descripción

El proyecto tiene como objetivo el de dar el "Suficiente acceso a Recursos hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pímentel".

La Entidad Contratante FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO, como resultado del proceso de selección de la ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N° 004-2014-FONDEPES, encarga a la Empresa Contratista "CONSORCIO SAN JOSE", mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 082-2014-FONDEPES/OGA la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION DE LAMBAYEQUE", de acuerdo a toda la documentación que conforman el Expediente Técnico contractual.

La entidad aprobó el expediente técnico original el cual a través de sus respectivas deficiencias tuvo lugar a la elaboración de adicionales de obra así como deductivos vinculantes, reducciones como también esto genera la ampliación de plazo respectiva.

Cabe precisar que, la potestad de la Entidad de ordenar la ejecución de prestaciones adicionales responde al reconocimiento de su calidad de garante del interés público en los contratos que celebra con los proveedores, para abastecerse de los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de las funciones que le ha conferido la ley.

Es importante señalar que por deficiencia del expediente técnico se generara la necesidad de la aprobación de prestaciones adicionales de obra por parte de la Entidad, esto cuando los estudios que lo conforman (estudios de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental, etc.) presenten información incorrecta que no guarde relación con la realidad, precisando que la Entidad es responsable frente al contratista del contenido del expediente técnico en tanto forma parte de las Bases que han sido elaboradas por aquella y de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares, de conformidad con el primer párrafo del artículo 153 del Reglamento

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

  
.....  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

	PERU	Ministerio de la Producción	Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero	CONCURSO PUBLICO N°0001-2016-FONDEPES CONTRATO N°013-2016-FONDEPES
---	------	-----------------------------	---------------------------------------	---

**b) Avance físico de obra.**

Se anexa el avance físico referente al Adicional N°08


**c) Cronograma de Avance De Obra y comentario específico**

**Comentario acerca del avance de Obra referente al Adicional N°08**


Al mes de Enero del 2019, se ha ejecutado el 84.89 %, de las partidas ejecutadas del Adicional N° 08, contra un Avance Programado de Obra del 100%, por lo tanto el Adicional N°08 se encuentra con un retraso del 15.11% de acuerdo al cronograma, debido a que se encuentra en consulta la disposición y ubicación de los equipos que componen el Productor de Hielo, cuyas dimensiones no son compatibles con el área dispuesta para su montaje y la aprobación de los cambios.

Mes de Valorización	Porcentaje Ejecutado	Porcentaje Programado
Valorización N° 11	84.89 %	100 %

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

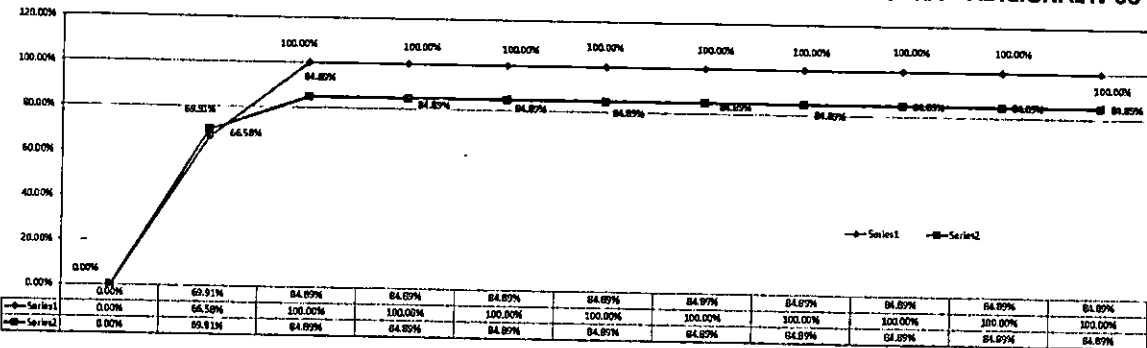
JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



MENDOZA PICCOGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10105535907


CONTROL DE AVANCE FISICO DE OBRA - ADICIONAL N°08




MES	FECHA		AVANCE FISICO PROGRAMADO		% DE AVANCE PROGRAMADO		PORCENTAJE DE AVANCE EJECUTADO							
	INICIO	FIN	AVANCE FISICO PROGRAMADO	AVANCE FISICO PROGRAMADO ACUMULADO	% DEL MES	% ACUMULADO	AVANCE FISICO EJECUTADO	AVANCE FISICO DEL MES EJECUTADO	AVANCE FISICO DEL MES EJECUTADO	AVANCE FISICO DEL MES EJECUTADO	AVANCE FISICO DEL MES EJECUTADO	BALANCE	CONDICION DE OBRAS	
20 MARZO					0.00%	0.00%								
MARZO	20/03/2018	31/03/2018	S/. 542,188.84	S/. 542,188.84	0.00%	0.00%								
ABRIL	1/04/2018	30/04/2018	S/. 272,188.41	S/. 814,377.25	69.91%	64.59%								
MAYO	1/05/2018	31/05/2018	S/. 0.00	S/. 814,377.25	100.00%	100.00%								
JUNIO	1/06/2018	30/06/2018	S/. 0.00	S/. 814,377.25	100.00%	100.00%								
JULIO	1/07/2018	31/07/2018	S/. 0.00	S/. 814,377.25	100.00%	100.00%								
AGOSTO	1/08/2018	31/08/2018	S/. 0.00	S/. 814,377.25	100.00%	100.00%								
SEPTIEMBRE	1/09/2018	30/09/2018	S/. 0.00	S/. 814,377.25	100.00%	100.00%								
OCTUBRE	1/10/2018	31/10/2018	S/. 0.00	S/. 814,377.25	100.00%	100.00%								
NOVIEMBRE	1/11/2018	30/11/2018	S/. 0.00	S/. 814,377.25	100.00%	100.00%								
DICIEMBRE	1/12/2018	31/12/2018	S/. 0.00	S/. 814,377.25	100.00%	100.00%								
RESUMEN	1/01/2019	30/2/2019	S/. 0.00	S/. 814,377.25	100.00%	100.00%								
TOTAL			S/. 814,377.25	S/. 814,377.25	100.00%	100.00%								

S. JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

# CONTROL DE OBRA



.....  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

**CONTROL DE OBRA****a) Control de Campo****DEL ADICIONAL N° 08**

No se realizó ninguna actividad técnica en el mes, sin embargo, las ocurrencias de trámite técnico administrativo se anotaron en el Cuaderno de obra cuyas copias se adjunta al presente Informe.

**b) Descripción de las ocurrencias técnicas realizadas en obra****DEL ADICIONAL N° 08**

No se realizó ninguna actividad técnica en el mes, sin embargo, las ocurrencias de trámite técnico administrativo se anotaron en el Cuaderno de obra cuyas copias se adjunta al presente Informe

**c) Control de calidad de Materiales y Pruebas de Ensayos**

Se están verificando la respectiva calidad de los materiales, las cuales serán requeridas en la recepción de Obra.

**d) Pruebas de Calidad de agregados.**

No se realizó adicionalmente ninguna otra prueba por no ser necesario

**e) Diseño de Mezclas para los diferentes tipos de concreto**

No se realizó adicionalmente ninguna otra prueba por no ser necesario

**f) Pruebas de Compactaciones o densidad de campo**


No se realizó adicionalmente ninguna otra prueba por no ser necesario

**g) Pruebas hidráulicas en redes de desagüe, redes de agua, pruebas eléctricas, verificación de cumplimiento de especificaciones de electrobombas, limpieza y desinfección de sistemas, correcto funcionamiento de aparatos sanitarios, eléctricos, electrobombas y otros.**


No se realizaron ninguna prueba por no ser necesarios.

Sin embargo, se viene verificando el buen funcionamiento de los aparatos sanitarios, eléctricos y electrobombas, periódicamente a fin de verificar su funcionalidad y buen estado.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



#### h) Recursos Utilizados durante el mes

#### **LISTA DE MAQUINAS Y EQUIPOS QUE SE VIENE UTILIZANDO EN OBRA**

GRUA TELESCOPICA GROVE	40 TN
GRUA ORUGA LINK BELT LS 108-B	40 TN
CARGADOR FRONTAL VOLVO L180C	
MINI CARGADOR BOT CAT S250 N°21	
COMPRESORA DE AIRE ATLAS	
ARENADORA	
TROMPO MEZCLADOR DE CONCRETO	
MOTOSOLDADORA MILLER 402D	

#### **PERSONAL TECNICO Y OFICINA**

Ing. Residente de Obra : Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros  
Maestro de Obra : Jorge Luis Díaz Ruíz.

#### **PERSONAL TECNICO Y AUXILIAR EN OBRA**

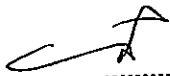
02 maniobristas de muelle  
03 operadores de máquinas  
02 soldadores  
06 peones  
02 vigilantes turno día  
02 vigilantes turno noche


#### **Personal Profesional:**

01 Gerente de Proyecto	: Ing. Julio César Incio Carrillo
01 Ing. Residente de Obra	: Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros
01 Administrador de Obra	: Ing. Ludwig Benito Retamozo Martínez
01 Asistente de Residente de Obra	: Ing. Richard Javier Tapia Rosazza
01 Especialista en Estructuras	: Ing. Romer Iván Lovon Dávila
01 Esp. en Mecánica de Suelos	: Ing. Fidel Juvenal Ramírez Aguilar
01 Esp. en Seguridad de Obra	: Ing. Eddy Solano Espinoza Escalante
01 Especialista en Sanitarias	: Ing. Chong Tang Julio Tay Wo

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106395807

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



- 01 Esp. en Metrados y Valorizaciones : Ing. Jhonny Alan Huamán Porles
- Personal técnico:**
- 01 Almacenero : Sr. Luis Saïre Quilca
- 04 Guardianes : Sr. Santos Hipólito Muñoz Silva
- : Sr. Christian Alex Montalvo Valera
- : Sr. Julio Rubio Flores
- : Sr. José Neiro Lozano Carrasco
- 01 Topógrafo : Sr. Jorge Luis, Díaz Ruiz
- 01 Asistente de Ingeniería : Sr. Rojer Job Navarro Tello
- 01 Asistente Contable : Srta. Camani Lobaton María Elena


**Personal de la Supervisión**

01 Jefe de supervisión : Ing. Isaias Jorge Alva Espinoza

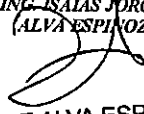
- i) **Control de Supervisión en la Prevención de Riesgos (seguridad) y Control y supervisión ambiental informe de las actividades de supervisión ambiental realizadas durante el mes**

Se anexa lo correspondiente.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

  
 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
 RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
(ALVA ESPINOZA)


  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

**INFORME MENSUAL DE  
SEGURIDAD, SALUD EN EL  
TRABAJO Y MEDIO  
AMBIENTE**


**OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE  
INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA  
CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN  
JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA  
DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"  
ADICIONAL DE OBRA N° 08**

**ENERO – 2019**

**CONSORCIO  
SAN JOSÉ**

  
NENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

 **FONDEPES**  
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero


  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	<b>INFORME MENSUAL N° 11</b>	<b>ENERO - 2019</b>
	<b>INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE</b>	
	<b>ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</b>	<b>Página 1 de 14</b>

## ÍNDICE

<b>1. DATOS DE LA OBRA.....</b>	<b>2</b>
<b>2. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>2</b>
<b>3. OBJETIVO .....</b>	<b>2</b>
<b>4. ALCANCE .....</b>	<b>2</b>
<b>5. ORGANIGRAMA .....</b>	<b>3</b>
<b>6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL .....</b>	<b>3</b>
<b>7. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL .....</b>	<b>7</b>
<b>8. ESTADÍSTICAS SST.....</b>	<b>11</b>
<b>9. REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE .....</b>	<b>14</b>
<b>10. CONCLUSIONES .....</b>	<b>15</b>
<b>11. PANEL FOTOGRÁFICO .....</b>	<b>15</b>

  
 .....  
**MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO**  
**RUC: 10106595807**

  
**ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
**INGENIERO CIVIL**  
**Reg. CIP N° 10717**

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	<b>INFORME MENSUAL N° 11</b>	<b>ENERO - 2019</b>
	<b>INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE</b>	
	<b>ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</b>	<b>Página 2 de 14</b>

## 1. DATOS DE LA OBRA

“Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”.

**TIEMPO DE EJECUCIÓN :** 42 días calendario

**FECHA DE INICIO :** 20 de Marzo de 2018

## 2. INTRODUCCIÓN

Consortio San José, viene ejecutando la obra: “Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”, en su adicional de obra N°08 para lo cual se espera conseguir la máxima identificación y compromiso por parte de la Dirección y de todos los trabajadores con los principios de Seguridad, Salud en el Trabajo y Conservación del Medio Ambiente, cumpliendo así con el Plan de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente elaborado para la obra.

## 3. OBJETIVO

Demostrar la gestión del Consorcio San José, referente a Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente en el mes de ENERO del 2019.

## 4. ALCANCE

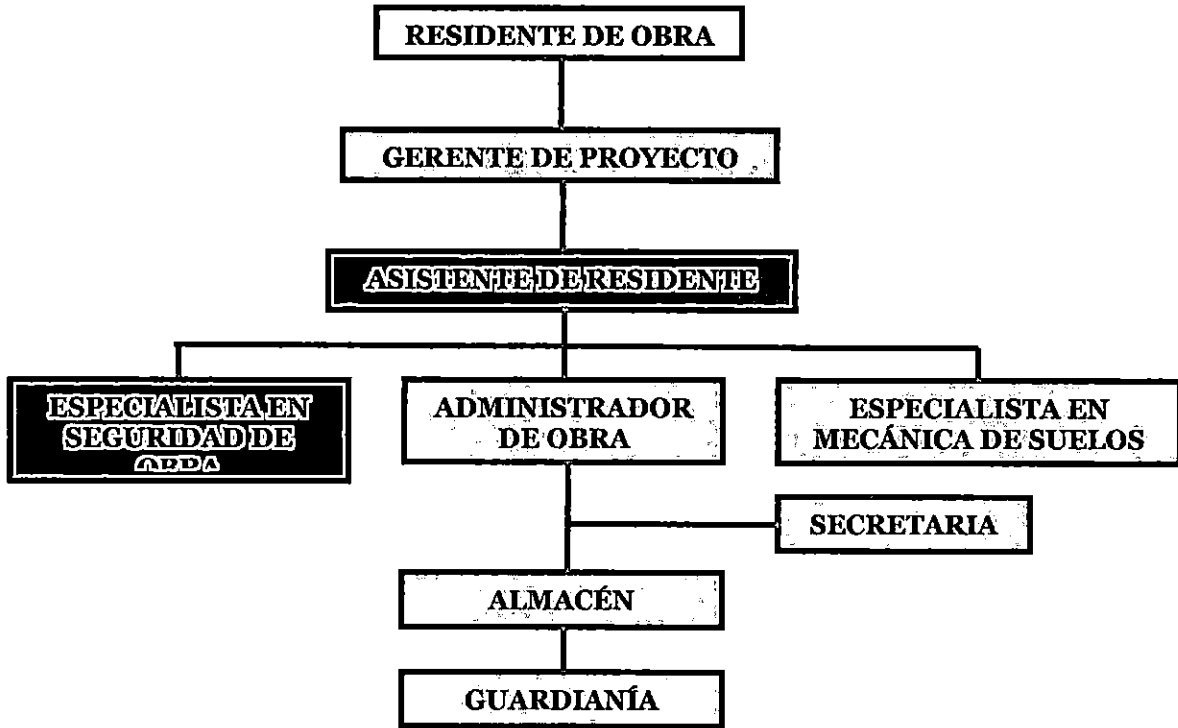
El presente informe plasma todas las actividades realizadas referentes a Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente en la Obra: “Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”.

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



**5. ORGANIGRAMA**



**6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**

**6.1. INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

CONSORCIO SAN JOSÉ		INSPECCIONES																						
OBRA:		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"																						
FRENTE DE TRABAJO:		PRODUCTOR DE HIELO DPA SAN JOSE-LAMBAYEQUE																						
MES	HERRAM. MANUAL		HERRAM. ELECTR.		EXTINTORES		BOTIQUIN		CAMILLA		EPP's		ÁRNES		ANDAMIOS		VEHICULOS		GENERAL-OBRA		TOTAL MES	EFICIENCIA DE RESPUESTA		
	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.		MES	ACUM.	
JULIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100%	100%
AGOSTO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100%	100%
SEPTIEMBRE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100%	100%
OCTUBRE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100%	100%
NOVIEMBRE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100%	100%
DICIEMBRE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100%	100%
ENERO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100%	100%
<b>TOTAL INSPECCIONES</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	INFORME MENSUAL N° 11	ENERO - 2019
	<b>INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE</b>	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 4 de 14

## 6.2. ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>		<b>ANALISIS DE TRABAJO SEGURO</b>				
<b>OBRA:</b>		"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"				
<b>FRENTE DE TRABAJO:</b>		<b>PRODUCTOR DE HIELO DPA SAN JOSE- LAMBAYEQUE</b>				
<b>Nº</b>	<b>FECHA DE GENERACION</b>	<b>CANTIDAD DE TRABAJADORES</b>	<b>ANALISIS DE TRABAJO SEGURO</b>	<b>PERMISO ESCRITO DE TRABAJO DE ALTO RIESGO</b>	<b>INSPECCION DE VEHICULOS</b>	<b>INSPECCION PREOPERACIONAL DE MINICARGADOR</b>
1	01/01/2019	0	0	0	0	0
2	02/01/2019	0	0	0	0	0
3	03/01/2019	0	0	0	0	0
4	04/01/2019	0	0	0	0	0
5	05/01/2019	0	0	0	0	0
6	06/01/2019	0	0	0	0	0
7	07/01/2019	0	0	0	0	0
8	08/01/2019	0	0	0	0	0
9	09/01/2019	0	0	0	0	0
10	10/01/2019	0	0	0	0	0
11	11/01/2019	0	0	0	0	0
12	12/01/2019	0	0	0	0	0
13	13/01/2019	0	0	0	0	0
14	14/01/2019	0	0	0	0	0
15	15/01/2019	0	0	0	0	0
16	16/01/2019	0	0	0	0	0
17	17/01/2019	0	0	0	0	0
18	18/01/2019	0	0	0	0	0
19	19/01/2019	0	0	0	0	0
20	20/01/2019	0	0	0	0	0
21	21/01/2019	0	0	0	0	0
22	22/01/2019	0	0	0	0	0
23	23/01/2019	0	0	0	0	0
24	24/01/2019	0	0	0	0	0
25	25/01/2019	0	0	0	0	0
26	26/01/2019	0	0	0	0	0
27	27/01/2019	0	0	0	0	0
28	28/01/2019	0	0	0	0	0
29	29/01/2019	0	0	0	0	0
30	30/01/2019	0	0	0	0	0
31	31/01/2019	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>		0	0	0	0	0

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	<b>INFORME MENSUAL N° 11</b>	<b>ENERO - 2019</b>
	<b>INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE</b>	
	<b>ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</b>	<b>Página 5 de 14</b>

### **6.3. PROGRAMA DE CAPACTACIÓN**

#### **6.3.1. INDUCCIÓN**


En el presente mes de ENERO no se realizó inducción a los trabajadores.

#### **6.3.2. CAPACITACIÓN**

En el presente mes ENERO no se realizó capacitación específica a los trabajadores.

#### **6.3.3. CHARLA 10 MINUTOS**

En este mes no se han desarrollado ninguna actividad en lo que corresponde los trabajos del Adicional N° 8. Por lo tanto no se ha registrado ningún tipo de capacitaciones, ni charlas de 10 minutos, teniendo un total de (00) cero horas hombres capacitados: abarcando temas de Seguridad, Calidad y Medio Ambiente para el personal de campo y técnico, los mismos que se detallaron en el Cronograma Mensual de Reuniones Diarias.

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	<b>INFORME MENSUAL N° 11</b>		<b>ENERO - 2019</b>
	<b>INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE</b>		
	<b>ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</b>		<b>Página 6 de 14</b>

039

CONSORCIO SAN JOSÉ		FORMATO DE PROCEDIMIENTO						
CRONOGRAMA MENSUAL DE REUNIONES DIARIAS								
AÑO:	2019	MES:	ENERO					
OBRA:	"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"							
FRENTE:	MUELLE SAN JOSE - CHICLAYO							
N°	TEMA A EXPLICAR	TIPO DE REUNION	RESPONSABLE DE EJECUCION	FECHA	N° DE ASISTENTES	DURACION (Min)	TOTAL HHC	HORA
1		REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	01/01/2019	0	10	0	07:20 a.m.
2		REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	02/01/2019	0	10	0	07:20 a.m.
3		REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	03/01/2019	0	10	0	07:20 a.m.
4		REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	04/01/2019	0	10	0	07:20 a.m.
5		REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	05/01/2019	0	10	0	07:20 a.m.
6		REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	06/01/2019	0	10	0	07:20 a.m.
7		REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	07/01/2019	0	10	0	07:20 a.m.
8		REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	08/01/2019	0	10	0	07:20 a.m.
9		REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	09/01/2019	0	10	0	07:20 a.m.
10		REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	10/01/2019	0	10	0	07:20 a.m.
11		REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	11/01/2019	0	10	0	07:20 a.m.
12		REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	12/01/2019	0	10	0	07:20 a.m.
13		REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	13/01/2019	0	10	0	07:20 a.m.
14		REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	14/01/2019	0	10	0	07:20 a.m.
15		REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	15/01/2019	0	10	0	07:20 a.m.
16		REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	16/01/2019	0	10	0	07:20 a.m.
17		REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	17/01/2019	0	10	0	07:20 a.m.
18		REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	18/01/2019	0	10	0	07:20 a.m.
19		REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	19/01/2019	0	10	0	07:20 a.m.
20		REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	20/01/2019	0	10	0	07:20 a.m.
21		REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	21/01/2019	0	10	0	07:20 a.m.
22		REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	22/01/2019	0	10	0	07:20 a.m.
23		REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	23/01/2019	0	10	0	07:20 a.m.
24		REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	24/01/2019	0	10	0	07:20 a.m.
25		REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	25/01/2019	0	10	0	07:20 a.m.
26		REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	26/01/2019	0	10	0	07:20 a.m.
27		REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	27/01/2019	0	10	0	07:20 a.m.
28		REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	28/01/2019	0	10	0	07:20 a.m.
29		REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	29/01/2019	0	10	0	07:20 a.m.
30		REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	30/01/2019	0	10	0	07:20 a.m.
31		REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	31/01/2019	0	10	0	07:20 a.m.
<b>TOTAL</b>							<b>0</b>	

  
**ISAIAS JOSE ALVA ESPINOZA**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717  
**ENERO - 2019**

6 |   
**MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO**  
 RUC: 10106595807

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	<b>INFORME MENSUAL N° 11</b>	<b>ENERO - 2019</b>
	<b>INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE</b>	
	<b>ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</b>	<b>Página 7 de 14</b>

040

## 7. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Las actividades realizadas en el mes de ENERO, se encuentran paralizadas pero sin embargo el cronograma de Actividades de Plan de Gestión Ambiental sigue vigente.

Para ejecutar estas actividades se seguirían aplicando los respectivos documentos, procedimientos y permisos debidamente aprobados, que permitan implementar el Sistema de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente durante la fase de ejecución de la Obra.

### 7.1. COMPONENTES AMBIENTALES AFECTADOS PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

En el presente punto solamente mencionaremos los componentes ambientales afectados de manera negativa, producto de las diversas actividades ejecutadas en la etapa de construcción de la obra durante el mes de ENERO, no considerando necesario efectuar una descripción detallada del estado de dichos componentes, pues dicho detalle ha sido elaborado en la respectiva Línea de base del proyecto. Por ello los componentes ambientales afectados son los siguientes:

- Aire
- Suelo
- Mar
- Entorno paisajístico
- Salud y seguridad de la población y trabajadores

### 7.2. IMPACTOS AMBIENTALES GENERADOS EN LOS COMPONENTES AMBIENTALES PRODUCTO DE LA ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL MES DE ENERO:

A continuación mostramos los impactos ambientales generados, producto de las diversas actividades ejecutadas en la fase de construcción de la obra, en el mes de ENERO. En la intersección de la actividad ejecutada con el componente afectado se describirá dichos Impactos, las variables e indicadores afectados.

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

DENOMINACIÓN DEL IMPACTO	MEDIO AL QUE AFECTA	Carácter	IM: Magnitud	IS: Severidad	IE: Extensión	IP: Probabilidad	NRA: NIVEL DE RIESGO AMBIENTAL
Generación de partículas por el movimiento de maquinarias.	AIRE	-1	1	1	1	1	-4
Generación de partículas en suspensión por la demolición, preparado de concreto y actividades diversas.	AIRE	-1	1	1	1	1	-4
Generación de desechos sólidos por el descabezado de pilotes, preparado de concreto y actividades diversas.	MAR	-1	1	1	1	1	-4

### 7.3 ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL FRENTE A LOS IMPACTOS GENERADOS

La estrategia de manejo ambiental, garantiza que la ejecución de las acciones y medidas de mitigación propuestas sean lo más objetivas y realistas posibles, a fin de que las posibles alteraciones que puedan producirse en el medio ambiente, encuentren una respuesta y sean minimizadas y/o mitigadas.

Las medidas ambientales de los impactos negativos generados por la ejecución de las actividades de la etapa de construcción de la obra sobre el medio ambiente, son planteadas en el Plan de Manejo Ambiental, pero hay algunas medidas adicionales propuestas y ejecutadas durante el desarrollo de las actividades, necesarias para controlar, prevenir, evitar y/o compensar los impactos.

*NOTA: OBRA PARALIZADA*

### 7.4. ACTIVIDADES CONTROLADAS PROGRAMA DE MANEJO DE CALIDAD DEL AIRE Y RUIDO

En las actividades ejecutadas durante el mes de ENERO se han producido los siguientes impactos:

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	<b>INFORME MENSUAL N° 11</b>	<b>ENERO - 2019</b>
	<b>INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE</b>	
	<b>ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</b>	<b>Página 9 de 14</b>

042

- Generación de partículas por el movimiento de maquinarias y fuertes vientos en esta época de trabajo.
- Generación de partículas en suspensión por la preparación de concreto y actividades diversas.
- Generación de desechos sólidos por el descabezado de pilotes, preparado de concreto y actividades diversas.

Por otro lado, durante este mes se han efectuado eventualmente las siguientes medidas de control para reducir y mitigar los efectos de los impactos ambientales generados:

- a) Se cuenta con cilindros de colores para la segregación de los residuos sólidos.
- b) Rociado diario de agua, mediante camiones cisternas, en toda el área de trabajo, para disminuir la generación de polvo por efectos de los fuertes vientos en la zona.
- c) A cada frente de trabajo, se le entrega bolsas plásticas para que segreguen sus residuos sólidos producto de sus actividades.
- d) Se ha ejecutado la charla de inducción de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente a todo el personal que ha ingresado a la obra. Además de las charlas diarias (charla de 10 minutos) reiterándola importancia del orden y limpieza en su área de trabajo e identificar los colores de los tachos y segregar correctamente los residuos.


*NOTA: OBRA PARALIZADA*

## 7.5. PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Durante la ejecución de las actividades en la obra, se han generado residuos sólidos producto de las diversas actividades, así como residuos sólidos domésticos producto de las diversas actividades propias de los trabajadores.

Para mitigar y controlar los impactos generados por la generación de los residuos sólidos se han ejecutado las siguientes actividades:

- Se continúa utilizando los lugares de acopio para el almacenamiento temporal de residuos sólidos dentro del área de la obra.

  
**JORGE ALVA ESPINOZA**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

  
**QUENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO**  
 RUC: 10106595807

**ENERO - 2019**

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	INFORME MENSUAL N° 11	ENERO - 2019
	<b>INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE</b>	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 10 de 14

- Se implementó los cilindros que serán utilizados como depósitos de colores para el almacenamiento selectivo de residuos sólidos, de acuerdo al siguiente detalle:

Color del Cilindro	Características	Total Kg.
<b>Amarillo</b>	Materiales metálicos, fierros, etc.	0
<b>Azul</b>	Material hecho de papel y cartón.	0
<b>Blanco</b>	Materiales donde su compuesto es de plástico.	0
<b>Verde</b>	Materiales de vidrios, botellas, etc.	0
<b>Marrón</b>	Restos de alimentos, Jardinería, etc.	0
<b>Rojo</b>	Materiales Peligrosos.	0
<b>TOTAL Kg.</b>		<b>0</b>

## 7.6 REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS Y PELIGROSOS

### 7.6.1. REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS

CONSORCIO SAN JOSÉ		REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS-RESTOS DE CONSTRUCCIÓN			
OBRA:	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE				
FRENTE DE TRABAJO:	PRODUCTOR DE HIELO DPA SAN JOSE-LAMBAYEQUE				
TIPO	UNIDAD	CANTIDAD	ACUMULADO	OBSERVACIONES	
Restos de alimentos	Kg.	0,0	10,5	Ninguna	
Papel/Cartón	Kg.	0	4,0	Ninguna	
Bolsas de papel pastificadas (Cemento, etc.).	Kg.	0,0	8,5	Ninguna	
Plastico PVC (Botellas, tubos, envases y acrilicos)	Kg.	0,0	7,5	Ninguna	
Tecknopor.	Kg.	0,0	1,5	Ninguna	
Chatarra y cable eléctricos.	Kg.	0,0	138,0	Ninguna	
Madera	Kg.	0,0	19,0	Ninguna	
Residuosde vidrio/ ceramica.	Kg.	0,0	0,0	Ninguna	
<b>TOTAL MES</b>		<b>0,0</b>	<b>189,0</b>		



<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	<b>INFORME MENSUAL N° 11</b>	<b>ENERO - 2019</b>
	<b>INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE</b>	
	<b>ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</b>	<b>Página 11 de 14</b>

### 7.6.2. REPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	<b>REPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS SOLIDOS</b>			
<b>OBRA:</b>	<b>CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE</b>			
<b>FRENTE DE TRABAJO:</b>	<b>PRODUCTORA DE HIELO DPA SAN JOSE - LAMBAYEQUE</b>			
<b>TIPO</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>ACUMULADO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Recipientes de sustancias quimicas	Kg.	0,0	3,0	Ninguna
<b>TOTAL MES</b>		<b>0,0</b>	<b>3,0</b>	

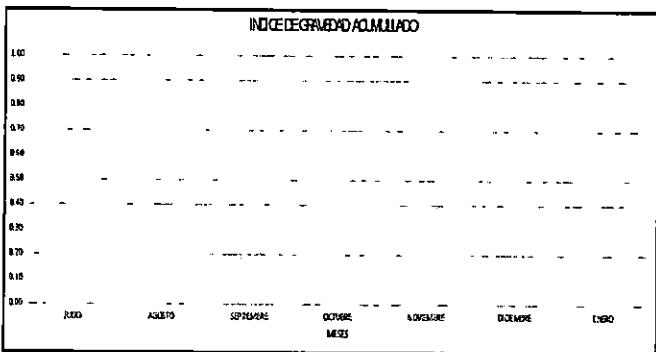
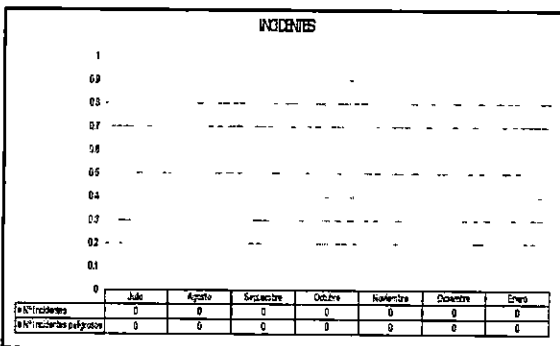
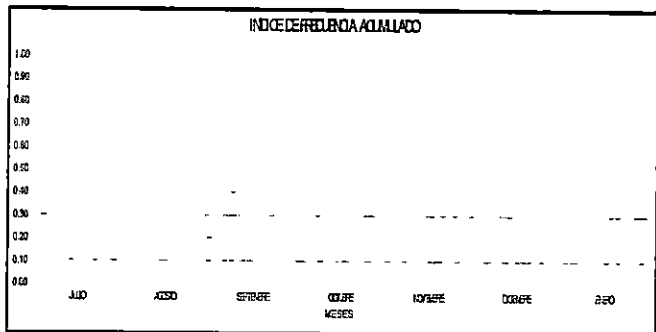
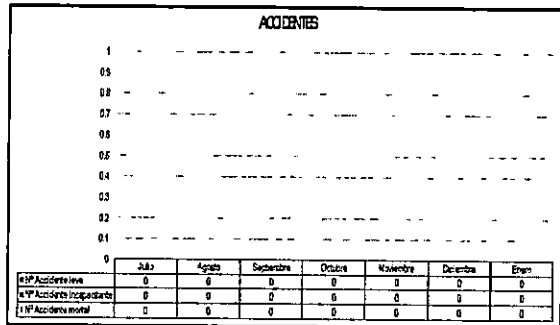
### 8. ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	<b>ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>														
<b>OBRA:</b>	<b>"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE REGION LAMBAYEQUE"</b>														
<b>Mes</b>	<b>N° trabajadores</b>	<b>N° Accidente mortal</b>	<b>N° Accidente leve</b>	<b>ACCIDENTE INCAPACITANTE</b>					<b>ENFERMEDAD OCUPACIONAL</b>					<b>N° Incidentes peligrosos</b>	<b>N° Incidentes</b>
				<b>N° Accidente incapacitante</b>	<b>Total horas hombre trabajadas</b>	<b>N° días perdidos</b>	<b>Indice frecuencia</b>	<b>Indice gravedad</b>	<b>Indice accidentabilidad</b>	<b>N° Enfermedades ocupacionales</b>	<b>N° trabajadores expuestos al agente</b>	<b>Tasa de incidencia</b>	<b>N° trabajadores con cancer profesional</b>		
Julio	0	0	0	0	271377	0	0.00	0.00	0.00	0	0	0.00	0	0	0
Agosto	0	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0	0.00	0	0	0
Septiembre	0	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0	0.00	0	0	0
Octubre	0	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0	0.00	0	0	0
Noviembre	0	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0	0.00	0	0	0
Diciembre	0	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0	0.00	0	0	0
Enero	0	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0	0.00	0	0	0
<b>TOTAL ACUMULADO</b>		0	0	0	271377	0	0.00	0.00	0.00	0	0	0	0	0	0

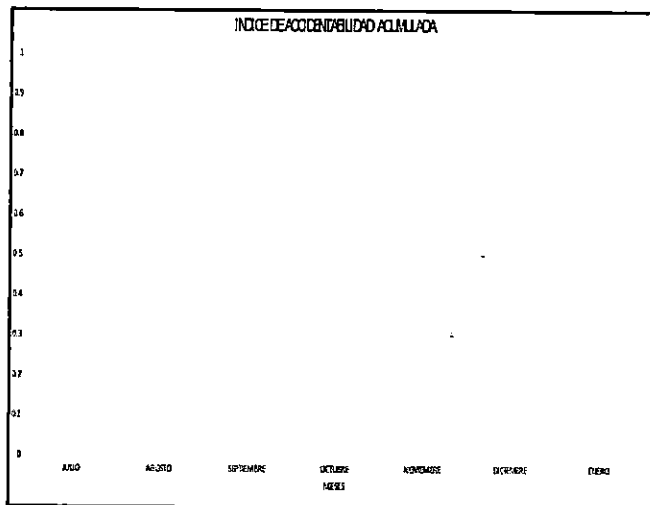
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

RESULTADO ESTADÍSTICOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTION DE SST	Índice Frecuencia	Índice gravedad	Índice accidentabilidad
		0.00	0.00



MES.	ÍNDICE DE FRECUENCIA	ÍNDICE DE FRECUENCIA ACUMULADA	ÍNDICE DE GRAVEDAD	ÍNDICE DE GRAVEDAD ACUMULADA	ÍNDICE DE ACCIDENTABILIDAD	ÍNDICE DE ACCIDENTABILIDAD ACUMULADA
JULIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AGOSTO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SEPTIEMBRE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OCTUBRE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
NOVIEMBRE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DICIEMBRE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ENERO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



  
**MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO**  
 RUC: 10108595807

  
**ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717


<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	<b>INFORME MENSUAL N° 11</b>	<b>ENERO - 2019</b>
	<b>INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE</b>	
	<b>ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</b>	<b>Página 13 de 14</b>

046

**8.1. CÁLCULO ESTADÍSTICO DE ÍNDICE DE FRECUENCIA, ÍNDICE DE SEVERIDAD, ACCIDENTABILIDAD Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES**

Para el cálculo del índice de Frecuencia, Severidad y Accidentabilidad se utilizarán las siguientes formulas según la NTE G 050.

Índice de Frecuencia Mensual	<b>IFm</b>	$\frac{\text{Accidentes con tiempo perdido en el mes X } 200000}{\text{Número horas trabajadas en el mes}}$
Índice de Gravedad Mensual	<b>IGm</b>	$\frac{\text{Días perdidos en el mes X } 200000}{\text{Número horas trabajadas en el mes}}$
Índice de Frecuencia Acumulado	<b>IFa</b>	$\frac{\text{Accidentes con tiempo perdido en el año X } 200000}{\text{Horas trabajadas en lo que va del año}}$
Índice de Gravedad Acumulado	<b>IGa</b>	$\frac{\text{Días perdidos en el año X } 200000}{\text{Horas trabajadas en lo que va del año}}$
Índice de Accidentabilidad	<b>IA</b>	$\frac{\text{IFa x IGa}}{200}$

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC-10106595807

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	<b>INFORME MENSUAL N° 11</b>	<b>ENERO - 2019</b>
	<b>INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE</b>	
	<b>ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</b>	<b>Página 14 de 14</b>

### 9. REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

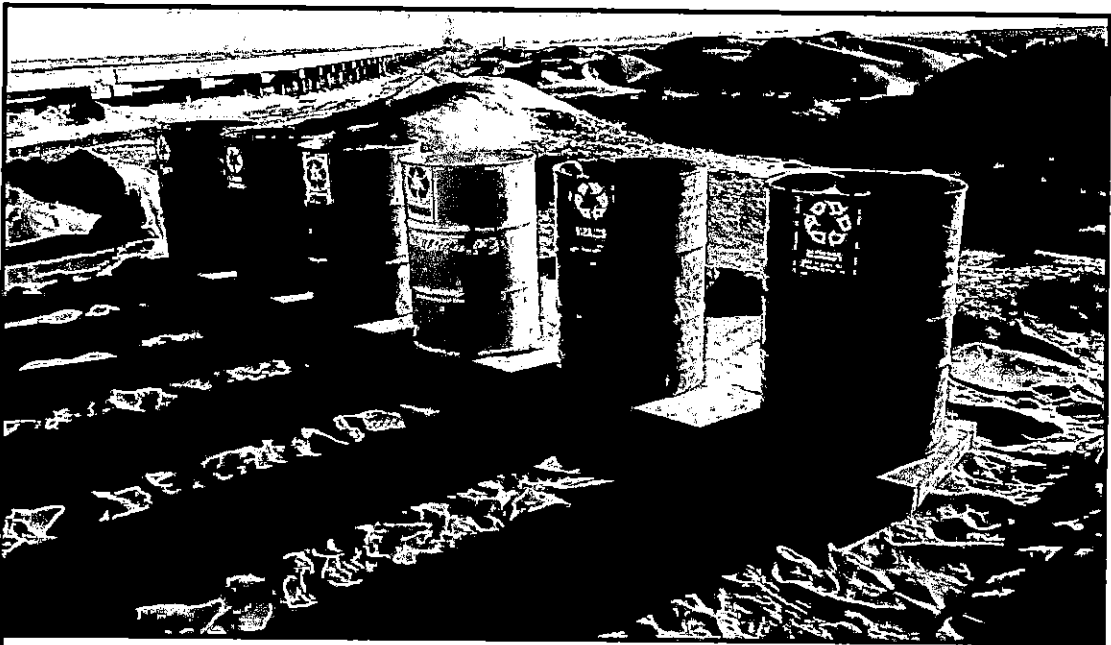
<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>		<b>REPORTE MENSUAL - ENERO 2019</b>	
<b>OBRA:</b>		"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"	
<b>FRENTE DE TRABAJO:</b>		PRODUCTOR DE HIELO DPA SAN JOSE-LAMBAYEQUE	
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>REPORTE</b>	<b>UNIDAD</b>
1	Cantidad de Trabajadores	0	Trabajadores
2	Dias Trabajados Sin Accidentes Incapacitantes	0	días
3	Total Accidentes Sin Tiempo Perdido (Accidentes Leves)	0	Unidad
4	Total Accidentes Con Tiempo Perdido (Accidentes Graves)	0	Unidad
5	Total Dias Perdidos Por Accidentes Incapacitantes	0	días
6	Total Accidentes Fatales Reportados	0	Unidad
7	Record Horas Mensual Sin Accidentes Incapacitantes	0	Hrs
8	Record Horas Acumuladas Sin Accidentes Incapacitantes	277377	Hrs
9	Total Accidentes de Tránsito	0	Unidad
10	Total Accidentes con Daño Material	0	Unidad
11	Total Incidentes	0	Unidad
12	Total Derrames	0	Unidad
13	Total Enfermedades Ocupacionales Reportada	0	Unidad
<b>ACTIVIDADES</b>			
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>REPORTE</b>	<b>UNIDAD</b>
1	Charlas Diarias	0	Hrs Hombre
2	Capacitaciones	0	Hrs Hombre
3	Induccion Trabajador Nuevo	0	Hrs Hombre
4	Analisis de Trabajo Seguro	0	Unidad
5	Permiso Escrito Para Trabajador de Alto Riesgo	0	Unidad
6	Inspeccion Pre Operacional de Vehiculos	0	Unidad
7	Inspección Pre Operacional de Minicargador	0	Unidad
8	Selección de Residuos No Peligrosos- Punto Limpio	0.0	Kg.
9	Selección de Residuos Peligrosos- Punto Limpio	0.0	Kg.
10	Eliminacion Residuos No Peligrosos Acumulado	189.0	Kg.

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	<b>INFORME MENSUAL N° 11</b>	<b>ENERO - 2019</b>
	<b>INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE</b>	
	<b>ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</b>	<b>Página 15 de 14</b>

## 10. CONCLUSIONES

- No se realizó ninguna actividad del adicional N° 08.
- Se mantiene instalado el punto de acopio para la segregación de residuos sólidos, mediante cilindros de colores.

## 11. PANEL FOTOGRÁFICO



**Imagen N°01: Punto de acopio de los residuos solidos**

.....  
**MENDOZA PICÓAGA CARLOS HUMBERTO**  
 RUC: 10106595807

  
**ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

# CONTROL ECONOMICO DE OBRA

  
.....  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUBERTO  
RUC: 10106595807

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

	<b>PERU</b>	<b>Ministerio de la Producción</b>	<b>Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero</b>	CONCURSO PUBLICO N°0001-2016-FONDEPES CONTRATO N°013-2016-FONDEPES
--	-------------	------------------------------------	--	---

**CONTROL ECONOMICO DE OBRA****Control de Valorizaciones**

Al mes de Enero del 2019, se está tramitando la Valorización N° 11 de los trabajos ejecutados al 84.98% del Adicional N°08.

VALORIZ.	Fecha	Valorizado (Sin I.G.V.)
N°10	Al mes de Enero	S/. 00.00
<b>TOTAL VALORIZADO (SIN IGV)</b>		<b>S/. 00.00</b>

**REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN**

VALORIZ.	Fecha	K Reaj.	Reajuste
N°11 Partidas Nuevas	Al mes de Enero 2019	K = 1.234	S/. 00.00
N°11 Mayores Metrados	Al mes de Enero 2019	K = 1.144	S/. 0.00
<b>TOTAL REAJUSTE (SIN IGV)</b>			<b>S/. 00.00</b>

**IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V.)**

El I.G.V. afectado a la valorización efectuado por el Contratista a la fecha ha sido el siguiente:

VALORIZACIÓN	Fecha	I.G.V.
--------------	-------	--------

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 19106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

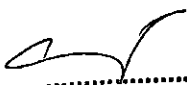
	<b>PERU</b> <b>Ministerio de la Producción</b>	<b>Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero</b>	CONCURSO PÚBLICO N°0001-2018-FONDEPES CONTRATO N°013-2018-FONDEPES
---	---	--	---

		(18%)
N°11	Enero 2019	S/. 00.00
<b>TOTAL I.G.V.</b>		<b>S/. 00.00</b>

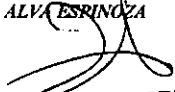
**VALORIZACIÓN TOTAL (INC. REAJUSTES, AMORTIZACIONES E IGV.)**

VALORIZACIÓN	Fecha	Valorizado (Inc Reaj., Amortiz. e IGV)
N°11	Enero 2019	S/. 00.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/. 00.00</b>

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717





	<b>PERU</b> <b>Ministerio de la Producción</b>	<b>Fondo Nacional de Desarrollo Pasajero</b>	CONCURSO PÚBLICO N°0001-2016-FONDEPES CONTRATO N°013-2016-FONDEPES
--	---	--	---

## a) Control de Adicionales de Obra y/o Deductivo.

DESCRIPCIÓN	MONTO	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	INCIDENCIA ACUMULADA
Monto contratado	32,457,630.22		
Adicional N° 01	326,464.23	1.01%	1.01%
Adicional N° 02	449,232.12	1.38%	
Deductivo Vinculado N° 01	-450,814.30	-1.39%	1.00%
Adicional N° 03	86,170.63	0.27%	1.27%
Adicional N° 04	579,080.87	1.78%	
Deductivo Vinculado N° 02	-446.29	0.00%	3.05%
Adicional N° 05	446,667.85	1.38%	
Deductivo Vinculado N° 03	-152,971.09	-0.47%	3.95%
Adicional N° 06	1,377,727.34	4.24%	
Deductivo Vinculado N° 4	-242,094.96	-0.75%	7.45%
Adicional N° 07	1,532,420.43	4.72%	12.17%
Deductivo Vinculado N° 5	-620,840.66	-1.91%	10.26%
Adicional N° 08	960,977.20	2.96%	13.22%
Deductivo Vinculado N° 06	-479,845.97	-1.48%	11.74%
Adicional N° 11	507,464.86	1.56%	13.30%
Adicional N° 12 y Deductivo Vinculante N° 09	-364,377.35	-1.12%	12.18%

## b) Control de Vigencia de Cartas Fianzas

Se anexan las respectivas cartas fianzas vigentes

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA
  
 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
 RUC: 10106595807
JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA
  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717



CARTA FIANZA N° 7101610101076-005

MAPFRE | PERÚ

Fecha de Inicio de Vigencia: 14 de enero del 2019  
Fecha de fin de Vigencia: 14 de julio del 2019

Tipo de contrato: CONSULTORIA  
Tipo de garantía: FIEL CUMPLIMIENTO  
MIRAFLORES, 02 DE ENERO DEL 2019

Señores

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Presente.-

De nuestra consideración:

A solicitud de **MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO**, con domicilio en **JIRON CHAVIN DE HUANTAR NRO 348 URB ZARATE SAN JUAN DE LURIGANCHO LIMA - LIMA**, con RUC Nro. **10106595807** otorgamos fianza irrevocable, solidaria, incondicionada, de realización automática y sin beneficio de excusión, a favor de ustedes hasta por la suma de **S/ 45,706.04 ( CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SEIS 04/100 SOLES )** para garantizar el cumplimiento, con arreglo al contrato **DERIVADO DEL CONCURSO PUBLICO N°0001-2016-FONDEPES CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL SALDO DE SUPERVISION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"**, CODIGO SNIP N°65958

Costo por período de emisión:	S/	525.00
Derecho de emisión:	S/	26.25
I.G.V.:	S/	99.23
Costo Total:	S/	650.48

Queda entendido que esta fianza no podrá exceder en ningún caso y por ningún concepto la cantidad arriba indicada siendo su plazo de vigencia desde la fecha de inicio de vigencia arriba indicada y expirará automáticamente el 14 de julio del 2019, a las 12.00 horas del medio día, quedando nuestra compañía con posterioridad al vencimiento del término legal previsto por el Artículo 1898° del Código Civil liberado de toda responsabilidad, inclusive por actos y omisiones del fiado anteriores al a fecha de expiración de la Fianza.

Esta fianza podrá ser renovada por quien tenga legítimo interés.

Es expresamente entendido por nosotros, que esta fianza será ejecutada por ustedes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1898° del Código Civil, concordante con la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento vigente. La ejecución para ser considerada válida deberá comunicarse notarialmente a la Unidad de Caucciones y Fianzas ubicada en nuestra oficina principal sito en Av. 28 de Julio No. 873, Distrito de Miraflores, Provincia de Lima y Departamento de Lima.

Esta fianza se emite a solicitud del afianzado, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 318 de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros - Ley Nro. 26702 y bajo las condiciones pactadas con esta empresa aseguradora.

Atentamente,

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
 RUC: 10106595807

MAPFRE PERU CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS  
 JOSE ARTURO GONZALEZ PONCE  
 Director  
 Unidad de Caucciones

MAPFRE PERU CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

PABLO JACKSON ALVARADO  
DIRECTOR TÉCNICO

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

000258

BE CHACARILLA  
AV. PRIMAVERA 1050  
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA  
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.-

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018,  
CARTA FIANZA N°: 0011-0380-9800211322-37  
VENCE EL: 07-08-2019

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración :

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0380-9800211322-37 por : S/57,863.50 (CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 50/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC

Vencimiento : 07-08-2018, a horas de 12 meridiano

S/57,863.50  
\*\*\*\*\*


Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 25-07-2016, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.


Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento de la misma.

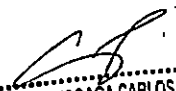
La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente  
BANCO CONTINENTAL  
p.p.

★  
  
Katherine Alexandra Gotera Postigo  
Ejecutivo Banca Empresas  
Banca Empresas Chacarilla

  
Daniel Mesa Pinillos  
Ejecutivo Banca Empresas  
Banca Empresas Chacarilla

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807  
RUC 20100130204

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 107173 - Junio 2007



18072311

REFRENDO: 1759818072311CLA0380F/19:01:19  
S/ 57,863.50

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

BE CHACARILLA  
AV. PRIMAVERA 1050  
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA  
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.-

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018  
CARTA FIANZA N°: 0011-0380-9800207198-37  
VENCE EL: 07-08-2019

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración :

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0380-9800207198-37 por : S/8,618.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento : 07-08-2018, a horas de 12 meridiano

S/8,618.00\*\*\*\*\*


Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 10-12-2016, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.


Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento de la misma.


La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente  
BANCO CONTINENTAL  
p.p.

  
Katherine Alexandra Cotera Postigo  
Ejecutivo Banca Empresas  
Banca Zimpresas Chacarilla

  
Daniel Mesa  
Ejecutivo Banca Empresas  
Banca Empresas Chacarilla

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807



18072312

RUC 20100130204

REFRENDO: 17599180730  
S/ 8.618.00  
INGENIERO CIVIL

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL 10717

BE CHACARILLA  
AV. PRIMAVERA 1050  
STGO. DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA  
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.-

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018  
CARTA FIANZA N°: 0011-0962-9800023996-86  
VENCE EL: 07-08-2019.

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración :

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0962-9800023996-86 por : S/32,647.00 (TREINTA DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento : 07-08-2018, a horas de 12 meridiano

S/ 32,647.00

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 09-09-2016, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente  
BANCO CONTINENTAL  
p.p.

★  
Katherine Alexandra Cotera Postigo  
Ejecutivo Banca Empresas  
Banca Empresas Chacarilla

Benel Mejia Pinillos  
Ejecutivo Banca Empresas  
Banca Empresas Chacarilla

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL V3 - Junio 2007-  
REFRENDO: 17598180724010010962F/10:27:49  
S/ 32,647.00



18072401

RUC 20100130204

BE CHACARILLA  
AV. PRIMAVERA 1050  
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA  
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.-

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018  
CARTA FIANZA N°: 0011-0962-9800017155-87  
VENCE EL: 07-08-2019

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración :

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0962-9800017155-87 por : S/1,947,458.00 (UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento : 07-08-2018, a horas de 12 meridiano

S/1,947,458.00\*\*\*\*\*

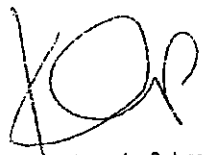
Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 15-12-2014, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento de la misma.


La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina: BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055.- San Isidro.


★ Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente  
BANCO CONTINENTAL  
p.p.

  
Katherine Alexandra Cotera Postigo  
Ejecutivo Banca Empresas  
Banca Empresas Chacarilla

  
Daniel Mesia Pinillos  
Ejecutivo Banca Empresas  
Banca Empresas Chacarilla

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10105595804

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP: N° 10717



18072310

REFRENDO: 1759818072310CLA0962E/18:56:53  
S/ 1,947.458.00

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

LIMA, 29 de Noviembre del 2018

Carta Fianza No: 010469195-006 REF: Carta Fianza No: 010469195-005 del 19/12/2014  
RENOVACION / MODIFICACION Con vencimiento: 15/12/2018

Señores: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO-FONDEPES.

Por el presente documento, renovamos la fianza de la referencia con carácter de solidaria; irrevocable, incondicional, indivisible, de realización automática y con renuncia expresa al beneficio de excusión, a favor de ustedes.

Garantizando a: CONCORDIO SAN JOSE INTEGRADO POR: CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CHAVIN DE PUANTAR E.I.R.L. Y CORPORACION ARIS S.A.C., CORPORACION R & E S.A.C.

Hasta la suma de: S/ 57.544.298.305,21 MIL MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRECECIENTOS CINCO Y 21/100 SOLES

En respaldo de: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS DE LA ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA NO 038-2014-FONDEPES-DEGRUADO DE LA LICITACION PUBLICA NO 004-2014-FONDEPES PRIMERA CONVOCATORIA-CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LANAVAYEQUE, REGION LANAVAYEQUE.

Sírvase a tomar nota de que; a solicitud de nuestros garantizados, hemos procedido a:

Prolongar el plazo de vencimiento hasta el 15 de Diciembre de 2019.

Por efecto de este compromiso, el BANCO asume con sus fiados las responsabilidades en que éstos llegaran a incurrir, siempre que el monto de las mismas no exceda por ningún motivo la suma antes mencionada y que estén estrictamente vinculadas al cumplimiento de lo arriba indicado.


Dejamos claramente establecido que la presente CARTA FIANZA no podrá ser usada para operaciones comprendidas en la prohibición indicada en el inciso 5 del Artículo 217º de la ley 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros"

Cualquier reclamo en virtud de esta garantía deberá ceñirse a lo estipulado por el Art. 1898 del Código Civil y deberá ser formulado por vía notarial, en el horario de atención al público y en nuestra oficina ubicada en:

JR. CARABAYA 543-547 PISO 6 - LIMA \*\*\*\*\*

Dejamos claramente expuesto que, si fuera el caso, el Banco podrá a su elección acogerse a la facultad concedida por el Art. 1237 del Código Civil.

En caso de ejecutarse la presente CARTA FIANZA, el pago será efectuado mediante cheque de gerencia emitido a la orden del beneficiario que el Banco pondrá a su disposición en domicilio antes indicado, el mismo que se le entregará contra devolución del original de la presente CARTA FIANZA. Queda establecido que de no señalarse el monto ejecutado, se entenderá que el requerimiento es por la suma total a la que asciende la presente garantía. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe, se entenderá como renuncia a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago aun cuando el plazo de vencimiento y/o ejecución de esta fianza no hubiese vencido.

  
ROBERTO VALDIZAN GARCIA  
Asistente Senior  
Procesamiento

FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO  
P. SCOTIABANK PERU

Atentamente,

  
ROBERTO ELGUERA CARBAJAL  
FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO  
P. SCOTIABANK PERU

\* Para información sobre la emisión de esta fianza, favor de visitar nuestra página web [www.scotiabank.com.pe](http://www.scotiabank.com.pe) o consultar a través de Banca Telefónica al 1-8000 (Lima) y 0-801-1-8000 (Provincias)

CAMBIOS Y /O MODIFICACIONES AL  
PROYECTGO ORIGINAL

  
.....  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



060

**a) SUSTENTO TECNICO Y BASE LEGAL**

Los informes presentados por esta supervisión están sujetos a la LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO.

Artículo 159.- Inspector o Supervisor de Obras Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona.

Artículo 166.- Valorizaciones y Metrados Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las Bases, por el inspector o supervisor y el contratista. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados contratados con los precios unitarios del valor referencial, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad del valor referencial. El subtotal así obtenido se multiplica por el factor de relación, calculado hasta la quinta cifra decimal; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. En las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados, mientras que en el caso de las obras bajo el sistema de suma alzada se valoriza hasta el total de los metrados del presupuesto de obra. Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor debe revisar los metrados durante el período de aprobación de la valorización. El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes. Cuando las valorizaciones se refieran a periodos distintos a los previstos en este párrafo, las Bases deben establecer el tratamiento correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en el presente artículo. A partir del vencimiento del plazo establecido para el pago de estas valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

Artículo 170.- Procedimiento de ampliación de plazo Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

061



PERU

Ministerio  
de la Producción

Fondo Nacional de  
Desarrollo Posquero

CONCURSO PÚBLICO N°0001-  
2016-FONDEPES  
CONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

*dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe. Si dentro del plazo de quince (15) días hábiles de presentada la solicitud, la entidad no se pronuncia y no existe opinión del supervisor o inspector, se considera ampliado el plazo solicitado por el contratista*

*Artículo 176.- Prestaciones adicionales de obras mayores al quince por ciento (15%) Las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, luego de ser aprobadas por el Titular de la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República. La determinación del referido porcentaje incluye los montos acumulados de los mayores metrados que no provengan de una variación del expediente técnico, en contratos a precios unitarios. En el caso de adicionales con carácter de emergencia la autorización de la Contraloría General de la República se emite previa al pago. La Contraloría General de la República cuenta con un plazo máximo de quince (15) días hábiles, bajo Responsabilidad, para emitir su pronunciamiento, el cual debe ser motivado en todos los casos. El referido plazo se computa a partir del día siguiente que la Entidad presenta la documentación sustentadora correspondiente*

#### PRONUNCIAMIENTOS OSCE-RESPECTO A ADICIONALES DE OBRA Y AMPLIACIONES DE PLAZO

##### OPINIÓN N° 073-2014/DTN

*Así, una Entidad puede ordenar al contratista la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando estas no se encuentran previstas en el expediente técnico ni en el contrato original y siempre que su ejecución resulte indispensable y/o necesaria para alcanzar la finalidad del contrato; debiendo, para ello, respetar los límites y condiciones antes señalados, y los procedimientos establecidos en los artículos 207 y 208 del Reglamento, según corresponda.*

*En este punto, es importante precisar que la potestad de ordenar la ejecución de prestaciones adicionales de obra ha sido conferida a la Entidad en reconocimiento de su calidad de garante del interés público, respondiendo, así, al ejercicio de una prerrogativa especial del Estado.*

*Adicionalmente, es importante considerar que las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándoles los presupuestos deductivos vinculados, superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, luego de ser aprobadas por el Titular de la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República, la misma que debe emitir su pronunciamiento a través del procedimiento establecido en el tercer párrafo y siguientes del artículo 208 del Reglamento.*

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717


OPINIÓN N° 001-2015/DTN

*En este punto, es importante precisar que, en caso la Entidad apruebe la ampliación del plazo de ejecución de obra, el contratista está obligado a presentar un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERTCPM correspondiente, considerando para ello sólo las partidas que se han visto afectadas por la ampliación de plazo concedida, de conformidad con el sexto párrafo del artículo 201 del Reglamento. Sobre el particular, es importante precisar que este nuevo calendario tiene por finalidad adecuar el programa de ejecución de obra del contratista a la extensión del plazo de ejecución de obra originado por la aprobación de la ampliación del plazo.*

*De esta manera, además de detallar el procedimiento de ampliación del plazo, el artículo 201 del Reglamento establece que en caso la Entidad apruebe la ampliación del plazo, el contratista debe presentar un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT CPM correspondiente, considerando, para ello, solo las partidas afectadas por la ampliación del plazo concedida, con la finalidad de adecuar el programa de ejecución de obra al nuevo plazo para la ejecución de la obra.*

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

  
.....  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

**b) PLANOS Y MODIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL**

- Debido a las incongruencias del expediente técnico elaborado y aprobado por FONDEPES, hubo el desplazamiento de la infraestructura con respecto al terreno.
- En tal sentido, el error de coordenadas de ubicación que genera la alteración nace en la elaboración del Perfil del Proyecto y por ende se arrastra en la elaboración del Expediente Técnico.
- Los planos se vienen modificando de acuerdo a los adicionales de obra, así como deductivos vinculantes o reducciones, los planos totales se presentaran en la liquidación de obra, anexado junto con el contratista.
- No obstante, es bueno indicar que todo Expediente Técnico que licita FONDEPES tiene una revisión por el área responsable de la Entidad en mención para efectos de su aprobación y sin duda que durante el proceso constructivo de obra se ha permitido verificar ausencia de algunas partidas que no se consideraron o surgieron a raíz de las absoluciones de consultas.
- Los adicionales aprobados hasta la fecha son ADICIONAL N° 01, ADICIONAL N° 02, ADICIONAL N° 03, ADICIONAL N° 04, ADICIONAL N° 05, ADICIONAL N° 06, ADICIONAL N° 07, ADICIONAL N° 08
- Los adicionales, reducciones y deductivos de obra que han sido aprobados han conllevado a la modificación de la ruta crítica, conllevando a las ampliaciones de plazo respectivamente.
- Los planos se vienen modificando de acuerdo a los adicionales de obra, así como deductivos vinculantes o reducciones, los planos totales se presentaran en la liquidación de obra.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA


  
 .....  
 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
 RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

# RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

  
.....  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUBERTO  
RUC: 10106595897

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

**CONCLUSIONES**

Por lo anteriormente expuesto, y considerándose que la Valorización es un pago a cuenta y encontrándose **CONFORME** el monto a Facturar por el Contratista CONSORCIO SAN JOSE.

El monto a Facturar por el Contratista es:

Valorización Bruta de la Valorización N°11 del Adicional N°08 – ENERO 2019	S/. 0.00
Total Reajuste	S/. 0.00
Amortización por Adelanto Directo	S/. 0.00
Valorización Neta Sin IGV	S/. 0.00
IGV (18%)	S/. 0.00
Monto Facturable	S/. 0.00

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 10717

# PANEL FOTOGRAFICO

  
.....  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

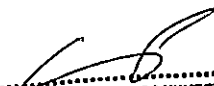
  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

067

PANEL FOTOGRAFICO



Foto: Vista del Productor de Hielo


  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

  
ISAIAS JOSE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



COPIA DEL CUADERNO DE OBRA

  
.....  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC. 18100005007

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

# CUADERNO DE OBRA <sup>069</sup> N° <sup>09</sup>

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Ayuntamiento N° 1988 29-12-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita autorización al supervisor de obra para el transporte y colocación de los nuevos vórtices 15A-155, también para el transporte e instalación de pilotes metálicos de sección 45x45 y anclaje de pilotes en eje 156. Transporte y colocación de mgs.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

Ayuntamiento N° 1989 del Supervisor

Se autoriza realizar los trabajos solicitados por el Contrata-  
jista en el Ayuntamiento anterior. Debe recordarse que los trabajos  
están referidos al contrato pmi a/pal, encontrándose pendiente  
la aprobación del Jefe de Obra N° 09

Carlos Enrique Quiroz Cisneros

Ayuntamiento N° 1990 03-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

El suscrito informa que se ha recibido la carta N° 002-2019-FONDEPES/SG el día 03/01/19  
por parte de la entidad donde se aprueba y autoriza la ejecución del expediente Técnico  
de la prestación adicional N° 11 por Mayores Matados y la prestación adicional N° 12, adjunta  
de la Resolución Jefatural N° 001-2019-FONDEPES/J de fecha 03 de enero del 2019, la  
cual permite aprobar el expediente Técnico de la prestación adicional N° 11 y 12 del  
contrato N° 082-2014-FONDEPES/OGA para la ejecución de la obra "Construcción de Infraestructura  
Turística para consumo humano directo de San José, distrito de San José, Provincia  
de Lambayeque región de Lambayeque" por el monto de S/ 507,464.86 (Quinientos  
veinte mil Cuatrocientos sesenta y cuatro con 86/100 céntimos), incluido 160 correspondiente  
al adicional N° 11 y el monto de S/ 721,493.57 (Setecientos veintinueve mil Cuatrocientos  
noventa y tres con 57/100 céntimos) incluido 160 con un correspondiente deducible simulado N° 09  
anexo al S/ 1'085'870.92 (Un millón ochocientos y cinco mil Ochocientos setenta con 92/100  
céntimos) incluido 160, correspondiente al adicional N° 12, siendo que el resultado de la construcción  
autorizada determina un RESULTADO NEGATIVO del monto del contrato original de

CONTINUA

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

070

Nº 10

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Vista Aninto Nº 1990 03-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

8.364,372.35 (Treinta y seis mil trescientos setenta y cuatro con 35/100 colones) incluido IVA, generados a la fecha en virtud de incidencias acumuladas de 12.48% del contrato original correspondiente a la obra en mención, cuyo monto contractual asciende a la suma de 8.26'412,445.13 (Treinta y seis millones cuatrocientos doce mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 13/100 colones) incluido IVA.

Así mismo el plazo de ejecución del presente adicional es de 35 días calendario, con puntación a partir del día de mañana.

También comunicamos que la aprobación de la prestación adicional Nº 11 y 12 es una causal de ampliación de plazo ya que el plazo de ejecución (35 días calendario) supera el término contractual, y por lo tanto modifica la meta original programada, por tanto se recomienda, autorizar, cuantificar e integrar a la ordenación nueva solicitada de ampliación de plazo dentro de los plazos vigentes.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP Nº 22858

AÑEJO Nº 1991

Del Suplemento

03/01/2019

En efecto se ha recepcionado los expedientes técnicos de los Adicionales Nº 011 y 012, así como el Deductivo Reculante Nº 09.

En el expediente se deja entrever que el plazo para la ejecución del hincado de los pilotes inclinados y los refuerzos complementarios será de 35 días calendario, los que al día de contabilizarse a partir del día de mañana.

En consecuencia el Contratista está solicitando oficializar dicha ampliación para la ejecución de los adicionales 11 y 12 y una vez concluidos estos trabajos solicitar un nuevo plazo para concluir los trabajos al 100% (Cpi 2907)

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP Nº 22858

ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

071

11

Nº

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Asunto N° 1992 03-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se entregó al supervisor de obra la carta N° 001-2019-OSJ/CO donde solicitamos la ampliación de plazo N° 07, allegando el expediente de solicitud de ampliación de plazo conforme a los artículos 200 y 201 del RLCE aprobado por D.S N° 184-2008-EF y modificado por D.S N° 138-2012-EF, sustentado en 35 días calendario de retardos de hechos ajenos a nuestra voluntad, cuyo causal se fundamenta en la aprobación de los proyectos adicionales N° 11 y 12, aprobados con Resolución Administrativa N° 001-2019-FONDEPESIS, cuyo plazo de ejecución inició el 04/01/2019. Por tanto, se resolvió solicitar al jefe de supervisión por el cambio respectivo ante la entidad nuestra solicitud de ampliación de plazo N° 07 por los causales invocados que comparece al numeral 4 del artículo 200 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado aprobado por D.S N° 184-2008-EF y modificado por D.S N° 138-2012-EF.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22058

Asunto N° 1993 Del Supervisor

03/01/2019

El contratista está solicitando una nueva ampliación de plazo basado en el "trazo" que le ha ocasionado la "semi-paralización" de los trabajos de la obra principal, por el hecho de haberse autorizado (la Entidad) ejecuciones por partes mediante partes, lo que no le ha permitido realizar trabajos por turnos de cinco días desde el mes de marzo-2018.

Asunto N° 1994 04-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita autorización al supervisor de obra para dar inicio a los trabajos de ejecución de pilotes de reforzamiento de concreto reforzado con la partida rehabilitación de muro de

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22058

ING. SUPERVISOR

CONTINUA

# CUADERNO DE OBRA

072  
Nº 12

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Viene Acuerdo N° 1994 04-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA  
refuerzo desde el eje 108 hasta el 110 correspondiente al adicional N° 11.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 227052/2019

Acuerdo N° 1995 Del Supervisor  
Se autoriza al contratista a realizar los trabajos solicitados en el acuerdo anterior.  
Se deja establecido que el contratista viene realizando trabajos debidamente autorizados de los adicionales 11 y 12.

Acuerdo N° 1996 05-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA  
Se solicita autorización al supervisor de obra para continuar con los trabajos de fabricación de pilotes de reforzamiento con la habilitación de obra de refuerzo desde el eje 113 hasta el 118.

De igual manera se da inicio a los engradados para los pilotes de 49x45 de los pilotes del eje 108 al 110, cuyos trabajos corresponden a la provisión del adicional N° 11.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 227052

Acuerdo N° 1997 Del Supervisor  
Se autoriza al contratista la fabricación de los pilotes de reforzamiento (inclinados) que serán instalados según se indica a lo indicado en el expediente técnico del adicional N° 11. Los trabajos incluyen el corte de los aceros y la colocación del nuevo pilote.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
ING. RESIDENTE

ING. INSPECTOR

ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Acuerdo nº 1998 07-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita autorización al supervisor de obra para continuar con los trabajos de fabricación de pilotes de reforzamiento con la partida de habilitación de acero de refuerzo desde el eje 121 hasta el 134 y la continuación de los encofrados para los pilotes de ASXAS de los pilotes del eje 113 al 118 como también la partida de la punta para pilotes, solo como de protección, también solicitamos la autorización para el inicio al vaciado de concreto  $f_c = 350 \text{ kg/cm}^2$  de los pilotes (A unid) que están ubicados entre los ejes 108-109 y 109-110 estos trabajos corresponden a los adicionales nº 11 y 12.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP Nº 22859  
07/01/2019

Acuerdo Nº 1999 Del Supervisor

Se autoriza al contratista la fabricación de los pilotes de reforzamiento según diseños de dichos elementos estructurales indicados en el expediente técnico del adicional Nº 11 y 12. El contratista viene ejecutando los trabajos de fabricación y colocación de pilotes de reforzamiento hasta el eje 135, con forma a lo indicado en el adicional.

Acuerdo nº 2000 08-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita autorización al supervisor de obra para continuar con los trabajos de los encofrados para los pilotes de ASXAS de los pilotes del eje 121 al 134 como también la partida de la punta para pilotes, solo como de protección. También solicitamos autorización para el vaciado de concreto  $f_c = 350 \text{ kg/cm}^2$  para los pilotes (B unid) que están ubicados entre los ejes 113-114, 114-115, 116-117 y 117-118 estos trabajos corresponden a los adicionales nº 11 y 12.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP Nº 22859

ING. INSPECTOR

  
ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

074

Nº 14

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_

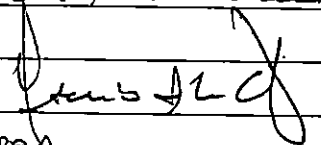
PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Asiento N° 2001 del Supervisor 08/01/2019

Se autoriza al contratista a realizar los trabajos solicitados en el Asiento anterior, para dar cumplimiento a las condiciones en los Adicionales 11 y 12.

Se entiende que una vez concluidos los trabajos hasta el eje 135 se reiniciará el hincado de pilotes conforme a lo indicado en el Adicional 07.



Asiento N° 2002 09-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

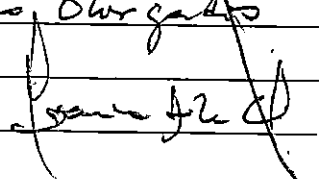
Se solicita autorización al supervisor de obra para continuar con los trabajos de la partida de la punta para pilotes, ido como de protección, y la autorización para el vaciado de concreto  $f'c = 350 \text{ kg/cm}^2$  para los pilotes (8 md) que están ubicados entre los ejes 121-122, 122-123, 124-125 y 125-126 estos trabajos corresponden a los portavientos adicionales N° 11 y 12.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858  
09/01/2019

Asiento N° 2003 del Supervisor

Se autoriza al contratista la ejecución de los trabajos solicitados en el Asiento anterior.

El contratista deberá concluir los trabajos de hincado de pilotes de refuerzo hasta el eje 135, dentro de los 35 días otorgados.



Asiento N° 2004 10-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita autorización al supervisor de obra para el vaciado de concreto  $f'c = 350 \text{ kg/cm}^2$  para los pilotes (8 md) que están ubicados entre los ejes 129-130, 130-131, 132-133 y 133-134 estos trabajos corresponden a los portavientos adicionales N° 11.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
PING. RESIDENTE

ING. INSPECTOR

ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

075  
N° 15

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_

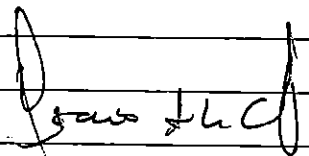
PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Asiento N° 2005 Del Supervisor 10/01/2019

Se autoriza al contratista realizar los trabajos solicitados en el asiento anterior.

El contratista debe obtener muestras del concreto de los muros finales a fin de verificar su resistencia.



Asiento N° 2006 11-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

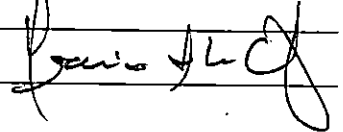
Se solicita autorización al supervisor de obra para realizar el transporte y colocación de 02 losos remados para colocar entre los ejes (156 - 157) los trabajos corresponden a los trabajos contractuales.

De igual manera se da inicio a los trabajos de habilitación del acero para los juntas longitudinales y núcleos que corresponden a los trabajos del adicional N° 12.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

Asiento N° 2007 Del Supervisor

Se autoriza al contratista a realizar los trabajos solicitados que conforman parte del contrato principal, así como los correspondientes a los adicionales 11 y 12

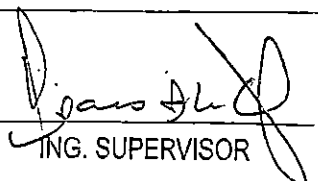


Asiento N° 2008 12-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el transporte e instalación de (02) pilotes virtuales de 45x45 m en el eje 158 con su respectivo desahogado y el transporte y colocación de rigo en eje 158 con su respectivo desahogado y el transporte y colocación de rigo en eje 158 con su respectivo varado de carriles en la unión rigo - Pilote eje 158.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
ING. REGISTRADO

ING. INSPECTOR



ING. SUPERVISOR



# CUADERNO DE OBRA

096  
Nº 16

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Acepto N° 2009 Del Supervisor 12/01/2019

Se autoriza al contratista a realizar los trabajos solicitados en el presente orden.

Se deja indicado que en la medida adecuada el contratista debe hincarse pilotes verticales después del eje 135.

*[Signature]*

Asiento N° 2010 14-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el traslado e hincado de 04 pilotes inclinados de reforzamiento de 45x45 m en el eje 108-109 y 109-110 correspondientes a los trabajos del adicional N° 11 y 12.

También se solicita la autorización para el transporte e hincado de (02) pilotes en el eje 159. Transporte y colocación de mgs en eje 159, varado de concreto en la unión tipo Pilote eje 159 correspondiente al adicional N° 07.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

Acepto N° 2011 Del Supervisor 14/01/2019

Se autoriza al contratista el transporte y posterior hincado de cuatro (4) pilotes prefabricados de reforzamiento entre ejes 108-109 y 109-110 que corresponden a los adicionales 11 y 12.

Se autoriza igualmente realizar los demás trabajos solicitados por el contratista.

*[Signature]*

Asiento N° 2012 15-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al supervisor de obra llevar a la entidad nuestras respectivas consultas referentes a la aprobación de la prestación adicional N° 11 y 12 y a la continuación de los trabajos contractuales:

En la Resolución Ejecutiva N° 001-2019-FOMTES/S recibida el día 03/01/2019 adjuntaron el

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

ING. INSPECTOR

*[Signature]*  
ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

077

Nº 17

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Vista Aéreo R2012 15-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Informe N° 021-2018 - FONDEPES (DLG/ENIDAA/AEP/URHL, donde se contiene el título  
requiere de:DEL ADICIONAL DE OBRA N° 11 y ADICIONAL DE OBRA N° 12 - DEDUCTIVO VINCULANTE  
N° 09.

ITEM 7.- En los resultados obtenidos en la prueba de carga efectuadas al pilote 1274 del puente de acceso, muestran valores de cargas inferiores favorables para el empotramiento logrado. Puesto que las capacidades de carga están por encima de los valores de carga solicitados, no se requeriría continuar empleando los pilotes de apoyo a partir del eje 136, sin embargo, se debe continuar con el monitoreo de los empotramientos, así como la verificación de apoyos en la intrusión nulo-pilote mediante pruebas de carga.

Del expediente adicional N° 11 según el ítem 3.0 SOSTENTO LEGAL - TÉCNICO DE LA PROTECCIÓN DEL ADICIONAL DE OBRA que corresponde del expediente adicional N° 11, en el punto de resolución preceptos 3.2.3; ítem 2 (folio 0578) dice "el planteamiento se realiza para la fase de construcción con pilotes cimentados sobre un nulo compacto a muy compacto con empotramiento mínimo variable desde 0.81 a 2.40m según la estratigrafía impresa".

a).- con respecto a esto último; el empotramiento mínimo en natural arena no limable es de 4.0m como exige el expediente contractual y expediente adicional N° 7, sin embargo el expediente adicional N° 11 lo resuelve mediante el reforzamiento de 03 pilotes por trazo (L=35m), para empotramientos entre 0.81m a 2.40m para nulo compacto y muy compacto, para la continuación del eje 136 hacia adelante cuando el terreno en nulo compacto a muy compacto no superior a 2.40m y menor a 4.0m a cual es la solución para este caso? porque estamos inmersos igual en falta de empotramiento cuando no se requiere el empotramiento mínimo de 4.00m. Como no afecta los expedientes contractual y adicional N° 07.

b).- de otro lado es de mucha importancia definir los rangos de penetración de los pilotes en nulo compacto y/o semi compacto, tomando como referencia los protocolos de prueba de

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

ING. SUPERVISOR

CONTINUAR

# CUADERNO DE OBRA

078

Nº 18

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Mem Anexo N° 2012 15-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

de pilotes ya entregados en los informes mensuales a FONDEPES. Con esa información indispensable podemos cumplir con el monitoreo de hincado de pilotes, dispuesta por la entidad en la Resolución Jefatural N° 001-2019-FONDEPES) a partir del eje 136 en adelante. De esa forma dar cumplimiento con las exigencias del expediente contractual y Adicional N° 7, y sobre todo se pueda compatibilizar con el estudio de autos complementarios que realizó el Ing. Atala y además la entidad requiere se realice la prueba de carga para un monitoreo.

Esperando que la absolución de esta consulta sea al más mínimo plazo ya que la demora podría generar atrasos no atribuibles al contratista.

Por lo expuesto solicito a usted comunique a la entidad mediante carta mis consultas señaladas limos copia para su absolución dentro del plazo que estipula el RLCE artículo 196.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

Acuerdo N° 2013

del Supervisor

16/01/2019

El recuento de lo suscitado por el contratista en el punto anterior se sustituye "observaciones" a los expedientes técnicos de los adicionales 11 y 12

En consecuencia "el contratista debe comunicar directamente a la Entidad las fallas o defectos que advierta, (Art 192° del RLCE) lo solicitado por el contratista no sustituye "consultas" por cuanto las suscitaciones en el Cuaderno de Obra para que sean consideradas como "consultas" deben ser sobre "hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de obra" (Art 195° del RLCE)

El mismo artículo suscita complementariamente que "como consecuencia de las ocurrencias suscitadas en el C. de Obra, se harán directamente a la Entidad por el contratista"

Es decir la supervisión no tiene participación en estos casos.

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE  
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

079  
Nº 19

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Asiento Nº 2014 16-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Comunicamos al supervisor de obra que después de revisar el cronograma del Expediente de prestación adicional Nº 11 - Por mayor metrado, se observa que la programación de los partidas 07.03.04 NUCLEOS LLENADOS IN SITU (folio 0357) solo tiene una duración de 14 días y que su metrado contempla hasta el íte 210.

Por lo que comunicamos que la ejecución de los partidas 07.03.04 NUCLEOS LLENADOS IN SITU comprendiente al adicional Nº 11 están impedidas a la ejecución de trabajos de hundido de los pilotes inclinados y que su ejecución de dichos pilotes superan el periodo de 14 días calendario, quin aún que los trabajos de los núcleos llenados in situ no se podrán ejecutar al 100% hasta al culminando con el hundido de los pilotes que corresponden al adicional Nº 07 y que estos ya no tiene plazo de ejecución, por lo tanto se procederá a cuantificar el periodo contra mediante una ampliación de plazo para la ejecución de dichos trabajos.

También comunicamos que la aprobación del expediente adicional Nº 12 - Por partidas nuevas, se observa que la programación de los partidas 07.03.04 NUCLEOS LLENADOS IN SITU, 07.03.05 JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES Y 07.03.07 LOSAS VACIADAS IN SITU (folio 0417) solo tiene una duración de 20 días calendario y que su metrado contempla hasta el íte 210. Al lo señalado en este punto comunicamos que la ejecución de los partidas 07.03.04. NUCLEOS LLENADOS IN SITU, 07.03.05 JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES Y 07.03.07 LOSAS VACIADAS IN SITU comprendiente al adicional Nº 12 están impedidas a la ejecución de trabajos de hundido de los pilotes verticales e inclinados como y que su ejecución de trabajos de dichos pilotes superan el periodo de 14 días, quin aún que los trabajos de los núcleos llenados in situ no se podrán ejecutar al 100% hasta al culminando con el hundido de los pilotes que corresponden al adicional Nº 07 y que estos ya no tiene plazo de ejecución, por lo tanto se procederá a cuantificar el periodo contra mediante una ampliación de plazo para la ejecución de dichos trabajos.

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP Nº 22858  
ING. RESIDENTE

ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

080  
Nº 20

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Asiento Nº 2015 Del Supervisor 16/01/2019

Lo anotado por el contratista en el asiento anterior se justifica en base a la "dursión" de la ejecución de determinadas partidas de los Adicionales 11 y 12, que no guardaban coherencia con el periodo de ejecución de los pilotes restantes hasta el eje 210.

En consecuencia, el contratista deberá justificar fehacientemente el plazo adicional necesario hasta culminar los trabajos al 100%

*[Signature]*  
Carlos JLC

Asiento Nº 2016 16-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el traslado e hincado de 04 pilotes inclinados de reforzamiento de 45x45 entre el eje 113-114 y 114-115 correspondiente a los trabajos del adicional Nº 11 y 12.

También se solicita la autorización para el transporte y colocación de dos loras m vados entre los ejes 158-159). Transporte e hincado de (02) pilotes en el eje 161. Transporte y colocación de viga en eje 161. Variando de concreto en la unión viga-pilote eje 161 correspondiente a los trabajos contractuales y adicional Nº 07.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP Nº 22858

Asiento Nº 2017 Del Supervisor 16/01/2019

Se autoriza al contratista ejecutar los trabajos solicitados en el asiento anterior.

Debe indicarse que a partir del 06/01/2019, el contratista viene realizando los trabajos correspondientes tanto de la obra principal, así como los ~~trabajos~~ que corresponden a los adicionales 11 y 12, para los cuales se ha previsto 35 días de plazo para su ejecución (Ad. 11 y 12)

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP Nº 22858

ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

081  
Nº 21

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_

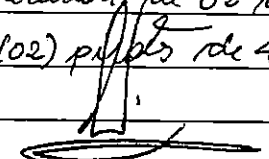
PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Aviso N° 2018 17-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el traslado e hincado de 04 pilotes inclinados de reforzamiento de 45x45 entre el eje 116-117 y 117-118 correspondientes a los trabajos del adicional N° 11 y 12.

También se pide la autorización para el transporte y colocación de 02 losas nervadas entre los ejes (160-161) y el transporte e hincado de (02) pilotes de 45x45 en el núcleo de ejes 160-161.

  
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

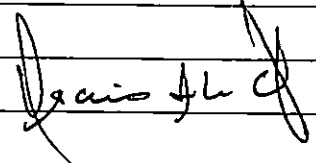
18/01/2019

Aviso N° 2019

Del Supervisor

Se autoriza al contratista efectuar los trabajos solicitados en el Aviso anterior

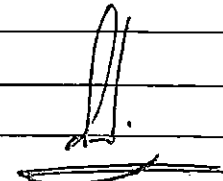
El contratista debe poner con las medidas de seguridad en el transporte de pilotes, losas nervadas y otros elementos estructurales prefabricados.



Aviso N° 2020 18-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el traslado e hincado de 04 pilotes inclinados de reforzamiento de 45x45 entre el eje 121-122 y 122-123 correspondientes a los trabajos del adicional N° 11 y 12.

También se pide la autorización para el transporte e hincado de 02 pilotes inclinados de 45x45 para el núcleo entre los ejes (160-161) correspondiente al adicional N° 7.

  
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
REG. RESIDENTE N° 22858

ING. INSPECTOR

  
ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

082

Nº 22

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Asiento Nº 2021 18-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

También comunicamos al supervisor de obra que se recibió la carta Nº 022-2019-FONDEPES/GE donde nos adjuntan la resolución Nº 008-2019-FONDEPES/GE, donde se aprueba 35 días calendario por la ejecución de los adicionales Nº 11 y 12 sin embargo sostenemos que la ejecución de algunos portidos como 07.03.04 NUCLEOS LLENADOS IN SITU correspondiente al adicional Nº 11 y los portidos 07.03.04 NUCLEOS LLENADOS IN SITU (con cubriente), 07.03.05 JUNTAS LONGITUDINALES y TRANSVERSALES y 07.03.07 LOSAS VACIADAS IN SITU correspondiente al adicional Nº 12 están impedidos a la ejecución de trabajos de hincado de los pilotes verticales e inclinados y que su ejecución de dichos pilotes superan el período de 35 días, quisiéramos que los trabajos mencionados se cumplan no se puedan ejecutar al 100% hasta su cumplimiento con los trabajos contractuales y adicional Nº 07.

Se informa al supervisor de obra que el caso de la causal correspondiente al artículo 10 parágrafo no atribuido al contratista involucrada en el asiento Nº 1697 de fecha 31/02/18 se finaliza con la aprobación del expediente Técnico de la prestación adicional Nº 11 y 12 entregado el día 03/01/2019 donde la entidad no cubre la consulta referente a la falta de penetración de los pilotes hincados (prueba) donde la solución es la adición de pilotes de reemplazo desde el eje 108 al 137.

Sin embargo comunicamos que la entidad que deberá de considerar el plazo de ejecución que se requiere para la ejecución de los portidos correspondientes al expediente contractual como son: Itm 07.04.05 JUNTAS LONGITUDINALES y TRANSVERSALES, Itm 07.04.06 LOSAS VACIADAS IN SITU, Itm 07.04.07.07 COLOCACION DE VIGA TRANSVERSAL y 07.04.07.08 COLOCACION DE LOSA NERVIADA y para el expediente de prestación adicional Nº 07 01.01.03 HINCADO DE PILETE EN SUELO COMPACTO modificado desde el eje 108 al eje 210.

Dichos trabajos no se pudieron ejecutar por la demora en la aprobación de la prestación adicional denominada Nº 11 y 12 teniendo al extremo un plazo de ejecución de acuerdo a la programación de 60 días hábiles y así mismo ha notificado la misma entidad, siendo esta una causal de ampliación de plazo, por fuerza mayor paralización por causas no atribuidas al contratista según el artículo Nº 200 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
ING. RESIDENTE  
Reg. CIP Nº 22858

ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

083  
N° 23

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
OBRA: \_\_\_\_\_  
PROYECTO: \_\_\_\_\_  
PROGRAMA: \_\_\_\_\_  
ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Vista Antea N° 2021 18-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Por tanto, solicitamos la ampliación de plazo N° 28 por 143 días calendario, alcanzando mediante carta N° 003-2019-SSJ/CO del pedido de solicitud de ampliación de plazo conforme a los artículos 196, 200 y 201 del RLCE aprobado por D.S. N° 184-2008-EF y ratificado por D.S. N° 138-2012-EF, con lo cual cuantificamos y sustentamos el plazo solicitado derivado de hechos ajenos a nuestra voluntad, cuya causal se fundamenta en hechos y/o paralizaciones no por causas no atribuibles al contratista, por lo tanto solicitamos se otorgue a la entidad dentro de los plazos que estipula el RLCE.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22658

Acuerdo N° 2022 Del Jefe de Obra 18/01/2019

La solicitud de una nueva ampliación de plazo (28) por el contratista, tiene como causal la cuantificación y justificación del # de días necesarios para concluir los trabajos al 100%. Se debe recordar que al haberse aprobado los expedientes técnicos de los adicionales 011 y 012, se indicó dentro de la Memoria Descriptiva que el plazo de ejecución sería de 35 días calendario. Sin embargo no estaba definido el # de días suplementarios necesarios para concluir la obra al 100%, por cuanto los adicionales 011 y 012 resolvió las características estructurales del hueco de tubos desde el eje #8 al 135, de acuerdo a las comunicaciones enviadas por la Entidad.

El contratista a través de su Carta N° 03-2019-SSJ/CO, está presentando el informe correspondiente a la solicitud de ampliación de plazo N° 28, en la que cuantifica la necesidad de 143 días adicionales para concluir la obra al 100%. El análisis considera el # de

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
RUC RESIDENTE

ING. SUPERVISOR



# CUADERNO DE OBRA

084  
Nº 24

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

días de los pilotes considerados en los adicionales 11 y 12, así como los ejecutados hasta el 03/01/19, correspondientes al contrato principal.

El contratista está formando como de prueba el rendimiento del hincado de pilotes verticales considerados en el Adicional N° 07, para determinar el # de días que requerirá para culminar el hincado de los pilotes verticales hasta el eje 210, incluyendo las partidas complementarias en el Huelle. La Supervisión informará al respecto dentro del plazo establecido en el RLCE a la Entidad para el trámite correspondiente.

*[Signature]*

Acuerdo N° 2023 19-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el traslado e hincado de 04 pilotes inclinados de reforzamiento de 45x45 entre el eje 124-125 y 125 y 126 correspondientes a los trabajos del adicional N° 11 y 12.

También se pide la autorización para el transporte e hincado de 02 pilotes inclinados de 45x45 para el núcleo entre los ejes (158-159) correspondiente al adicional N° 7.

.....  
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

Acuerdo N° 2024 Del Supervisor 19/01/2019

Se autoriza al contratista a ejecutar los trabajos solicitados en el presente interior, tanto del correspondiente al Adicional 11 y 12, como del Adicional 07.

El contratista continuará efectuando los protocolos del hincado de todos los pilotes para verificar la profundidad de penetración en los estratos subterráneos.

ING. INSPECTOR

.....  
ING. RESIDENTE  
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

*[Signature]*  
ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

085

N° 25

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Acuerdo N° 2025 20-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el traslado e hincado de 04 pilotes inclinados de refuerzo de 45x45 entre el eje 129-130 y 130-131 y con la colocación del engrudo y cura para los juntas longitudinales y transversales desde el eje 112 al eje 119 correspondiente a los trabajos del adicional n° 11 y 12.

También se pide la autorización para transporte e hincado y desahogado de (02) pilotes inclinados de 45x45 en el núcleo entre el eje 158-159.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

ACUERDO N° 2026 Del Supervisor 20/01/2019

Se autoriza al contratista a efectuar los trabajos solicitados que corresponden al adicional 11 y 12, conforme a lo indicado en el expediente y que se ajustan a las indicaciones recibidas de FONDEPOT, en comunicaciones anteriores.

Deberá ejecutarse las juntas longitudinales y transversales entre los ejes 112 al 119 en base al expediente principal.

Acuerdo N° 2027 21-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el traslado e hincado de 04 pilotes inclinados de refuerzo de 45x45 entre el eje 132-133 y 132-134, con el traslado de concreto en masa mandil de 280 kg/m<sup>2</sup> correspondiente que corresponde a las juntas longitudinales y transversales desde el eje 112 al eje 119 correspondiente a los trabajos del adicional n° 11 y 12.

También solicitamos autorización para transporte, hincado y desahogado de (02) pilotes inclinados de 45x45 en el eje 162 correspondiente a los trabajos contractuales y adicional n° 07.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
ING. RESIDENTE

ING. INSPECTOR

ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

086

Nº 26

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

ACUERDO N° 2028 del Supervisor 21/01/2019  
Se autoriza al contratista el transporte e hincado de 4 pilotes de reforzamiento entre los ejes 132 al 134 (inclinados) que corresponden al Adicional 11 y 12.  
Se autoriza también el vaciado de concreto pre-mezclado en viga mandibul entre los ejes 112 al 119. Se formularán las pruebas del concreto utilizado.

*[Signature]*

Acuerdo N° 2029 22-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al supervisor de obra la autorización para la colocación del empalme y anco para los pilotes entre los ejes 123-124 y el eje 126-127, como también el empalme y anco para los juntas longitudinales y transversales desde el eje 120 al eje 127 como pertinentes a los trabajos del adicional N° 11 y 12.

También solicitamos autorización para el transporte y colocación de los ruidos en el eje 161-162. Y el transporte e hincado de (02) pilotes de 45x45 m el eje 163.

Dejamos constancia por este medio que según comunicados N° 06 de la Marina y guerra del Perú a través de la Dirección de Hidrografía y navegación se tendrá elaje ongrato durante el día miércoles 23/01 y jueves 24/01.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

ACUERDO N° 2030 del Supervisor 22/01/2019

Se autoriza al contratista efectuar los trabajos solicitados en el frente anterior perpendicular a los adicionales 11 y 12. Se deja constancia que a partir del eje 135, el contratista viene efectuando los trabajos de hincado de pilotes porforme a lo indicado en el Adicional 07, es decir sin pilotes inclinados de reforzamiento, sea porforme a lo indicado en los documentos del Adicional 11 y 12. Se tendrá en cuenta el comunicado de la Marina y Guerra.

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

*[Signature]*  
ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

087

Nº 27

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Aviso Nº 2031 23-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el vaciado de concreto para los núcleos de 280 kg/cm<sup>2</sup> con aditivo aerador entre los ejes 123-124 y el eje 126-127 correspondientes a los trabajos del adicional Nº 11 y 12.

También solicitamos autorización para el transporte y colocación de losas en el eje 162-163 y el transporte e hincado de (02) pilotes verticales de 45x45 m en el eje 164 correspondiente a los trabajos contractual y adicional Nº 07.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP Nº 22858

23/01/2019

Aviso Nº 2032 Del Supervisor

Se autoriza al contratista el vaciado de concreto 280 kg/cm<sup>2</sup> con aditivo en los núcleos entre ejes 123 al 124 así como entre los ejes 126 al 127, correspondientes al adicional 11 y 12.

Se autoriza también la colocación de las losas prefabricadas en los ejes 162 y 163 y el hincado de pilotes verticales en el eje 164 del adicional 07.

Aviso Nº 2033 24-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el vaciado de concreto en vigas con f'cd de 280 kg/cm<sup>2</sup> con aditivo aerador que corresponde a los puntos longitudinales y transversales desde el eje 120 al eje 127 correspondientes a los trabajos del adicional Nº 11 y 12.

De igual manera se viene habilitando el acero correspondiente a la losa vaciada en viga desde el eje 109 al 111 y desde el eje 112 al 119.

También el transporte y colocación de losas numeradas en el eje 163-164 y el transporte e hincado de (02) pilotes verticales de 45x45 m en el eje 165 correspondiente a los trabajos contractual y adicional Nº 07.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP Nº 22858  
ING. RESIDENTE

ING. INSPECTOR

ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

088  
Nº 28

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Aseunto N° 2036 Del Supervisor 24/01/2019

Se autoriza al contratista efectuar los trabajos solicitados en el presente interior, correspondiente al vaciado de juntas transversales y longitudinales entre ejes 120 al 127

Asi mismo se ha verificado la amudadura de la losa que sera vaciada entre ejes 109 al 111 y del 112 al 119. Se autoriza tambien los trabajos que corresponden al adicional 07

*[Signature]*  
Supervisor

Aseunto N° 2035 25-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el vaciado de concreto para los nichos de 280 kg/lora con aditivo autorante entre los ejes 128-129, el eje 131-132 y 134-135 correspondiente a los trabajos del adicional N° 11 y 12.

Tambien el transporte y colocación de losa mvadora en el eje 164-165 como el transporte y hincado de (02) pilotes verticales en el eje 166 con su respectiva colocación de riga en eje 166.

Vaciado de concreto con epoxico en la union riga-pilote eje 166 y se viene habiendo el acero correspondiente a la losa vaciada en sitio desde el eje 109 al 111 y el enprobado para la losa in situ correspondiente a los trabajos contractual.

*[Signature]*  
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858  
25/01/2019

Aseunto N° 2036 Del Supervisor

Se autoriza al contratista efectuar los trabajos solicitados, como ya se menciona a los adicionales 11 y 12, asi como el relativo al adicional 07.

El transporte de vigas, pilotes y otros elementos prefabricados vienen efectuandose por las medidas de seguridad tanto del personal como de los equipos.

El acero antiguo viene removirse antes del vaciado y empalmado con el nuevo acero, se realiza prueba de carga en eje 166.

ING. INSPECTOR

*[Signature]*  
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

*[Signature]*  
ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

089  
Nº 29

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Acuerdo N° 2037 26-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el vaciado de concreto de 280 kg/cm<sup>2</sup> con aditivo aurante para la losa vaciada in situ desde el eje 104 al 111 que corresponde a Trabajos del adicional N° 11 y 12.

De igual manera se viene habilitando el acero correspondiente a la losa vaciada in situ desde el eje 112 al 119 con su respectivo encofrado.

También se requiere autorización del supervisor para el transporte y colocación de losas vaciadas in situ en el eje 165-166 como el transporte e hincado de (04) pilotes verticales en el eje 167 y 168 que son trabajos del adicional N° 07.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

Acuerdo N° 2038 Del Supervisor 26/01/2019

Se autoriza al contratista realizar los trabajos solicitados en el acuerdo anterior que por su fundan a los adicionales 11 y 12 así como al adicional 07.

Se deja constancia que se viene controlando los aceros de refuerzo de las nuevas estructuras, así como el uso de muestras del concreto que se viene utilizando en cada vaciado.

Juan J. J.

Acuerdo N° 2039 27-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el vaciado de concreto de 280 kg/cm<sup>2</sup> con aditivo aurante para la losa vaciada in situ desde el eje 112 al 119 que corresponde a Trabajos del adicional N° 11 y 12.

De igual manera se viene habilitando el acero correspondiente a la losa vaciada in situ desde el eje 120 al 127 con su respectivo encofrado.

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

090  
Nº 30

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
OBRA: \_\_\_\_\_  
PROYECTO: \_\_\_\_\_  
PROGRAMA: \_\_\_\_\_  
ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Acuerdo N° 2040 Del Supervisor 27/01/2019

Se autoriza al contratista realizar los trabajos solicitados en el acuerdo anterior. Se viene ejecutando simultáneamente tareas correspondientes a los adicionales 11 y 12, como del adicional 07. El plazo de ejecución del hueco de pilotes de reforzamiento viene el 06-02-2019.

*[Signature]*

Acuerdo N° 2041 28-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el variado de concreto de  $\rho_c = 280 \text{ kg/m}^3$  con aditivo aerante para la losa variada in situ desde el eje 120 al 127, como también el variado de concreto  $\rho_c = 280 \text{ kg/m}^3$  para los núcleos en los ejes 136-137, 139-140 y 142-143 que corresponde a trabajos del adicional N° 11 y 12.

De igual manera se viene habilitando el piso y mampado correspondiente a la losa variada in situ desde el eje 128 al 135 con su respectiva mampado.

También para el desdoblado de 04 pilotes en el eje 167-168 con su transporte y colocación de 02 vigas en los ejes 167 y 168 estos trabajos corresponden a los trabajos contractuales.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

Acuerdo N° 2042 Del Supervisor 28/01/2019

Se autoriza al contratista realizar los trabajos solicitados en el acuerdo anterior.

Conforme se viene en cuentas anteriores, se viene efectuando el control del acero de las nuevas estructuras, el lavado del acero de los elementos prefabricados hasta quitar el óxido superficial, así como la curación de losas de muestra del concreto premezclado que se viene utilizando.

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
ING. RESIDENTE  
Reg. CIP N° 22858

ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

091  
Nº 31

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
 OBRA: \_\_\_\_\_  
 PROYECTO: \_\_\_\_\_  
 PROGRAMA: \_\_\_\_\_  
 ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Asiento Nº 2043 29-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el vaciado de concreto  $f_c = 2800 \text{ kg/cm}^2$  para los nichos entre los ejes 144-145, 147-148 y 150-151 trabajos que corresponden al adicional Nº 11 y 12, como también el transporte y colocación de los revestidos entre los ejes 166 y 167, y el transporte e hincado de pilotes vertical de  $45 \times 95 \text{ cm}$  en el eje 169 con su respectivo desahogado de pilotes y colocación de la viga transversal en el eje 169.  
 Comunicamos al supervisor de obra que estamos monitoreando los resultados del hincado de los pilotes, por lo que estamos describiendo los resultados de los 03 (Tres) últimos ejes 167A-B, 168A-B y 169A-B observando que son los mejores que los anteriores.

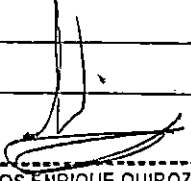
## PROTOSCOLOS DE HINCADO DE PILETE

UBICACION	PILETE	PERFORACION TOTAL (MT)	LONGITUD EFECTIVA DE HINCADO (MT)	FECHA DE HINCADO
EJE 169	EJE 169A	2.60m	2.00m	29/01/2019
	EJE 169B	2.80m	2.20m	
EJE 168	EJE 168A	3.30m	2.80m	29/01/2019
	EJE 168B	3.40m	2.90m	
EJE 167	EJE 167A	3.50m	2.80m	26/01/2019
	EJE 167B	3.90m	3.30m	

Por lo tanto hacemos la consulta sobre los resultados de la perforación actual y que se acuerde de India que tomar, quiere decir si continuamos con el modelamiento realizado en los planos E103' y E104' alcanzados en el expediente adicional Nº 11 donde se observo que ya no hay pilotes de reforzamiento como se viene realizando hasta el eje 135 por falta de presupuesto.

Solicitamos comunican a la entidad para que observen nuestra consulta y que en respuesta o conclusión sea al más mínimo plazo ya que lo dinero podría generar atrasos no atribuibles al contratista.

ING. INSPECTOR

  
 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
 INGENIERO CIVIL  
 ING. RESIDENTE

  
 ING. SUPERVISOR



# CUADERNO DE OBRA

092  
Nº 32

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Acuerdo N° 2044 Del Supervisor 29/01/2019

Con respecto a lo anotado por el contratista en el evento anterior relacionado con la profundidad de penetración efectiva de los pilotes hincado el 26/01/2019 y los hincados el día de hoy; se ha verificado efectivamente que la penetración varia entre 2.00m a 2.90m. Teniendo en cuenta que de acuerdo al diseño original la profundidad debe ser de 4.10m y que lo expresado en el expediente del Adicional 11 y 12, dicha profundidad no se define por precisión cual debe ser la penetración mínima de empotramiento.

En virtud de ello el contratista debe dirijirse a la Entidad, e igualmente la Supervisión presentará el informe respectivo

*Carlos H. C.*

Acuerdo N° 2045 30-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el valor de contrato Cb-28094m para los rieles entre los ejes 152-153, 155-156 y 158-159 trabajos que comprenden al Adicional N° 11 y 12, como también el transporte y colocación de los rieleros entre los ejes 158 y 169, y el transporte e hincado de pilotes inclinados de 45x45cm para el riel entre los ejes 168-169.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

Acuerdo N° 2046 30-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

También comunicamos al supervisor de obra que se ha ingresado a la entidad FONDEPES la carta N° 06-2019-CEJICO adjuntando el informe con los resultados correspondientes a la prueba de carga ubicada sobre el muelle tipo puente en el eje 166 con el pilote N° P-VIII-21 realizada el día 25-01-2019 contando con la presencia del supervisor de obra Sr. Alva Espinoza y un representante de la entidad el Ing. John Saranza Carbajal.

Dicha prueba se realizó en cumplimiento al N° 021-2013-FONDEPES/DI/GEN/IAA/AGP/VRAL

CONTINUA

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

*Carlos H. C.*  
ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

093  
Nº 33

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Viene Asunto Nº 2046 30-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

adjunto a la Resolución Jefatural Nº 001-2019-FONDEPESID, recibida el día 03/01/2019, donde se indica que se debe continuar con el monitoreo de los empotramientos, así como la realización de ensayos en la interacción suelo-pilote mediante pruebas de carga.

También se comunicamos que estamos monitoreando los resultados del hincado de los pilotes, por lo que estamos brindando los resultados de los 03 (tres) ejes 167A-B, 168A-B y 169A-B mostrando que son mejores resultados que los anteriores.

## PROTOSCOLOS DE HINCADO DE PILOTE

UBICACION	PILOTE	PENETRACION TOTAL (MT)	LONGITUD EFECTIVA DE HINCADO (MT)	FECHA DE HINCADO
EJE 169	EJE 169 A	2.60m	2.00m	29/01/2019
	EJE 169 B	2.80m	2.20m	
EJE 168	EJE 168 A	3.20m	2.80m	29/01/2019
	EJE 168 B	2.40 m	2.90m	
EJE 167	EJE 167 A	3.50m	2.80m	26/01/2019
	EJE 167 B	3.90m	3.70m	

Además se hizo la consulta directamente por su los responsables en la elaboración de los expedientes adicionales que deberán de resolver la falta de penetración de los pilotes hincados, y que además se tendría que tener, que se debe de continuar con el procedimiento, más allá de los planos EM03' y EM04' cambiando en el expediente adicional Nº 11 donde se observa la falta de colocación de pilotes de reforzamiento como se vio utilizando hasta el eje 135 donde se se utilizó los pilotes de reforzamiento producto de la falta de empotramiento.

Además se solicita definir el empotramiento mínimo en material grueso no lineal y en empotramiento para suelo compacto y muy compacto, desde el eje 136 hasta el eje 210 para el suelo tipo puente, esta información es necesaria para la continuación del eje 136 hacia adelante, según los resultados en los protocolos adjuntos en esta carta las penetraciones son menores a los 4m cuando es la solución para este caso? porque estamos suministrando igual

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
ING. RESIDENTE

ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

094  
N° 34

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
OBRA: \_\_\_\_\_  
PROYECTO: \_\_\_\_\_  
PROGRAMA: \_\_\_\_\_  
ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

UDM Avinto N° 2046 30-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

La falta de impetramiento cuando no se supera el impetramiento mínimo de 4.00m como nos indica los expedientes contractual y adicional N° 7.

La entidad FONDEPES debe definir los rangos de penetración de los pilotes en suelo compacto y/o micropilotes, tomando como referencia los protocolos de hincado de pilotes ya entregados, con esa información indispensable podremos comparar y nombrar los resultados del hincado de los pilotes.

Esperando que la entidad nos alcance la respuesta a nuestra solicitud para poder contar con los trabajos sobre el nuevo tipo punto, ya que a la fecha se sigue trabajando ahora por causa no atribuible al contratista en la ejecución de los trabajos contractuales, adicional N° 07 y adicionales N° 11 y 12 ya que no estamos ejecutando los portales de juntas longitudinales ni los vacados en otros reportes del eje 136 en adelante hasta que la entidad nos abrace la cambio y/o nos de respuesta con los resultados que se nos alcancen en esta carta con los resultados del informe de prueba de carga dinámica PDA-ASTM D4945 y los resultados de los protocolos de hincado de pilotes.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

Asiento N° 2047

del Supervisor

30/01/2019

Con relación a lo expresado en el Asiento anterior, deberá presentar la documentación relacionada con los protocolos de hincado de pilotes en donde se aprecia las diferentes profundidades alcanzadas a partir del eje 136 a la fecha, para que la Entidad defina con precisión las profundidades mínimas que deben alcanzarse para autorizar por APROBACION.

Se entiende que a partir del eje 136 la profundidad de penetración debería ser de 4.00m. Conforme a lo indicado al Adicional 07. La supervisión presentará el informe correspondiente.

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

095  
Nº 35

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

*Aviento N° 2048 31-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA*

*Se detallan los metros conciliados con el supervisor de obra correspondiente a la valorización contractual N° 49 - Enero 2019, solicitando su trámite respectivo ante la entidad:*

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	METRAO
07	Obras en Mca		
07.03	Malla de espesor L=950m		
07.03.04	Núchicos Unados in situ		
07.03.04.02	Encofrado y desmoldado en Núchicos	m <sup>2</sup>	103.85
07.03.06	Pandurales Unados in situ		
07.03.06.01	Concreto en pandural Ft= 280 kg/cm <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	13.02
07.03.06.02	Encofrado y desmoldado en pandurales	m <sup>2</sup>	118.65
07.03.06.03	Acero de refuerzo fy = 4200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	151.69
07.03.07	Losa varada in situ		
07.03.07.02	Encofrado y desmoldado en losa	m <sup>2</sup>	64.24
07.03.07.03	Acero de refuerzo fy = 4200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	18,073.57
07.04.07	Maniobra de colocación e hincado de pilotes		
07.04.07.01	Transporte de pilote	und	40.00
07.04.07.02	Transporte de riga transversal	und	2.00
07.04.07.03	Transporte de losa varada	und	20.00
07.04.07.06	Descarado de pilote	und	40.00
07.04.07.07	Colocación de riga transversal	und	12.00
07.04.07.08	Colocación de losa varada	und	20.00

*Asimismo se detallan los metros conciliados con el supervisor de obra correspondiente a la valorización N° 11 del adicional N° 07 - Enero 2019, aprobada en Resolución Ejecutiva N° 025 - 2018 - FONDEPES/3, solicitando su trámite respectivo ante la entidad:*

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	METRAO
------	-------------	--------	--------

CONTINUA

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE SANCHEZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

096  
Nº 36

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
 OBRA: \_\_\_\_\_  
 PROYECTO: \_\_\_\_\_  
 PROGRAMA: \_\_\_\_\_  
 ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Volumen Aditivo Nº 2048 31-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

01 Reforzamiento de pilote con steel de 80 lbs/yd  
 01.01 Obras en obra  
 01.01.01 Muebles de colocación e hincado de pilotes, rigos y logs  
 01.01.01.01 Punta metálica de pilotes para facilitar hincado und 42.00  
 01.01.01.03 Hincado de pilotes manual compacto (Del eje 146 hasta el eje 156) und 40.00  
 Así mismo se detallan los metros consolidados con el supervisor de obra correspondiente a la valoración Nº 01 del Adicional Nº 11 - Enero 2019, aprobada por resolución Jefatura Nº 001-2019-FONDEPES/D, solicitando su tramite respectivo ante la entidad:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	METRADO
07.03	Muelle Espigón L=950.00m		
07.03.01	Fabricación de pilotes de concreto		
07.03.01.01	Concreto en pilotes $\rho_c = 380 \text{ kg/cm}^3$	m <sup>3</sup>	75.42
07.03.01.02	Encofrado y desmoldado normal en pilotes	m <sup>2</sup>	347.88
07.03.01.03	Acero de refuerzo $\rho_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$	kg	19,819.00
07.03.04	Muebles hincados en obra		
07.03.04.02	Encofrado y desmoldado de rieles	m <sup>2</sup>	56.58
07.03.04.03	Acero de refuerzo $\rho_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$	kg	19,127.44
07.04.04	Sandwiches hincados en obra / muebles de colocación e hincado		
07.04.04.01	Transporte de pilote	und	28.00
07.04.07.06	Desdoblado de pilote	und	28.00
01.01.01.01	Punta metálica de refuerzo de pilote	und	28.00
01.01.01.03	Hincado de pilote (equipo para obra compacta)	und	28.00

Así mismo se detallan los metros consolidados con el supervisor de obra correspondiente a la valoración Nº 01 al adicional Nº 12 - Enero 2019, aprobada por resolución Jefatura Nº 001-2019-FONDEPES/D, solicitando su tramite respectivo ante la entidad:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	METRADO
07	Obras en obra		

CONTINUA

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
 INGENIERO CIVIL  
 RESIDENTE

ING. SUPERVISOR

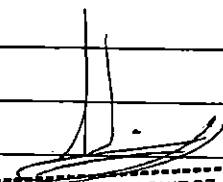
# CUADERNO DE OBRA

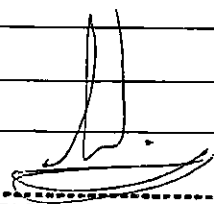
097  
Nº 37

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
OBRA: \_\_\_\_\_  
PROYECTO: \_\_\_\_\_  
PROGRAMA: \_\_\_\_\_  
ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Mani Añeto Nº 2048      31-01-2019      DEL RESIDENTE DE OBRA

07.03	Hull de espigón			
07.03.04	Nucleos llorados en sitio			
07.03.04.04	Concreto en nucleos $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2 + \text{aditivos}$	m <sup>3</sup>		113.89
07.03.05	Juntas longitudinales y transversales			
07.03.05.04	Concreto en riga model $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2 + \text{aditivos}$	m <sup>3</sup>		27.72
07.03.05.05	Acera de relleno $\rho = 4200 \text{ kg/m}^3$ - carriles pilotes	kg		936.21
07.03.07	Lora suadada en sitio			
07.03.07.09	Concreto en lora $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2 + \text{aditivos}$	m <sup>3</sup>		120.80
07.07.07	Terminación de colocación e armado de pilotes grupales			
07.07.07.11	Puerta para pilotes, sola conca	md		28.00

  
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP Nº 22858

  
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP Nº 22858

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE

ING. SUPERVISOR

# CONSORCIO SAN JOSE

CARTA N°010 - 2019 - CSJ/CO

San José, 31 de Enero del 2019

ATENCIÓN : MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
Ing. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
SUPERVISOR DE OBRA

ASUNTO : ENTREGA DE VALORIZACIÓN N°11-ADICIONAL N°08

REFERENCIA : - CONTRATO N°082-2014-FONDEPES/OGA  
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N°004-2014-FONDEPES-DERIVADA DE  
LA LICITACIÓN PÚBLICA N°004-2014-FONDEPES/OGA  
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO  
HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE  
LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 10717

Recibido 31/01/2019

Presente.-

Mediante la presente nos dirigimos a ustedes a fin de saludarlos y a la vez presentar la Valorización N°11 del Adicional N°08 de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE", así mismo solicitamos el pago respectivo, para lo cual adjuntamos los siguientes documentos:

- Ficha técnica
- Memoria descriptiva
- Resumen de Valorización N°11 - Adicional N°08
- Valorización N°11 - Adicional N°08
- Curva S
- Planilla de metrados valorizados
- Panel fotográfico
- Contrato de obra (copia)
- Acta de entrega de terreno (copia)
- Póliza de seguro complementario por trabajo de riesgo y salud
- Constancia de No estar inhabilitado para contratar con el estado
- Constancia de capacidad de libre contratación
- Carta Fianza correspondiente al Adelanto Directo
- Carta de fiel cumplimiento (copia)
- Contrato de consorcio (copia)
- Cuaderno de obra (copia)
- Rentas
- Planillas
- Pago a CONAFOVICER
- Pago a SENCICO
- Cuaderno de obra (copia)

Son 01 archivador original y 02 archivadores copia cada uno con folios  
Agradeciendo la atención que sirvan brindar a la presente quedamos de Uds.

Atentamente,

CONSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna  
Representante Legal Común

Av. Alameda del Corregidor N°414/Lima-Lima-La Molina

Teléf.: 349-3170

**CONSORCIO SAN JOSÉ**

**VALORIZACIÓN N°11 DEL ADICIONAL N°08**

**CONSORCIO SAN JOSÉ**



**OBRA: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA  
PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE  
SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE  
LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"**

**LAMBAYEQUE – PERÚ**

**2018**



# Ficha Técnica



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

## FICHA TÉCNICA

### 1. DATOS GENERALES

<b>Obra</b>	<b>: “CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE”</b>
<b>Entidad a Convocante</b>	<b>: FONDEPES</b>
<b>Fuente de Financiamiento</b>	<b>: Recursos Ordinarios</b>
<b>Sistema de Contratación</b>	<b>: Precios Unitarios</b>
<b>Monto Referencial –Adicional N°08</b>	<b>: S/. 960,977.20 (Inc. IGV)</b>
<b>Monto Aprobado – Adicional N°08</b>	<b>: S/. 960,977.20 (Inc. IGV)</b>
<b>Aprobado con</b>	<b>: Resolución Jefatural N°031-2018 –FONDEPES /J de fecha (19/03/18)</b>
<b>Incidencia Porcentual Acumulada</b>	<b>: 84.98%</b>
<b>Fecha de Valor Referencial</b>	<b>: Junio 2014</b>
<b>Plazo de ejecución del adicional</b>	<b>: 42 días calendarios</b>
<b>Contratista Principal</b>	<b>: CONSORCIO SAN JOSE</b>
<b>Representante legal</b>	<b>: Ing. Emiliano Isaac Trujillo Luna</b>
<b>Licitación</b>	<b>: Adjudicación de Menor Cuantía N° 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N° 004-2014-FONDEPES.</b>
<b>Contrato</b>	<b>: CONTRATO N° 082-2014-FONDEPES/OGA</b>
<b>Entrega de terreno</b>	<b>: 14 de Enero 2015</b>
<b>Inicio Contractual de obra</b>	<b>: 15 de Enero 2015</b>
<b>Inicio Real de obra</b>	<b>: 15 de Enero 2015</b>
<b>Fin Contractual de obra</b>	<b>: 17 de Marzo del 2018</b>
<b>Ampliación de Plazo Acumulado</b>	<b>: 301 Días calendarios</b>
<b>Nueva Fecha Contractual de obra</b>	<b>: 03 de Enero del 2018</b>
<b>Entrega Adelanto Directo</b>	<b>: S/. 6’491,526.04 (INC. IGV) (09 de Enero. del 2015)</b>
<b>Residente de Obra</b>	<b>: Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros. CIP. 22858</b>
<b>Supervisor de Obra</b>	<b>: Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza. CIP. 10717</b>



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

**2. RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO UTILIZADO EN OBRA**

Durante el desarrollo de los trabajos que contemplan la presente obra se utilizaran los siguientes equipos:

- 01 Grúa de 30 Ton.
- 01 Soldadora Eléctrica
- 01 Mini cargador
- 02 Nivel de Ingeniero
- Herramientas manuales varias (lampas, picos, buggies).

**2.1 RELACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO DEL CONTRATISTA**

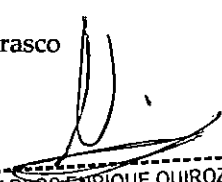
Durante la ejecución de la obra el personal que laborará a la fecha es el siguiente:

**2.1.1 Personal Profesional:**

- 01 Gerente de Proyecto : Ing. Julio César Incio Carrillo
- 01 Ing. Residente de Obra : Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros
- 01 Administrador de Obra : Ing. Ludwig Benito Retamozo Martínez
- 01 Asistente de Residente de Obra : Ing. Richard Javier Tapia Rosazza
- 01 Asistente de Residente de Obra : Ing. Jorge Antonio Vidal Navarrete
- 01 Especialista en Estructuras : Ing. Romer Iván Lovon Dávila
- 01 Esp. en Mecánica de Suelos : Ing. Fidel Juvenal Ramírez Aguilar
- 01 Esp. en Seguridad de Obra : Ing. Eddy Solano Espinoza Escalante
- 01 Especialista en Sanitarias : Ing. Chong Tang Julio Tay Wo
- 01 Esp. en Metrados y Valorizaciones : Ing. Jhonny Alan Huamán Porlles

**2.1.2 Personal técnico:**

- 01 Almacenero : Sr. Luis Saire Quilca
- 04 Guardianes : Sr. Santos Hipólito Muñoz Silva
- : Sr. Christian Alex Montalvo Valera
- : Sr. José Neiro Lozano Carrasco
- : Sr. Julio Rubio Flores
- 01 Topógrafo : Sr. Jorge Luis Díaz Ruiz
- 01 Asistente de Ingeniería : Sr. Rojer Job Navarro Tello
- 01 Asistente Contable : Srta. Camani Lobaton María Elena

  
 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 22858

**3. DESARROLLO PORCENTUAL DEL AVANCE DE LA OBRA**

**OBRA: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"**

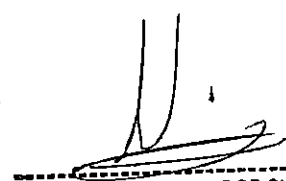
**3.1.1 UBICACIÓN Y ACCESIBILIDAD DE LA ZONA:**

Región : Lambayeque  
 Departamento : Lambayeque  
 Provincia : Lambayeque  
 Distrito : San José

El Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, se encuentra ubicado en la Caleta San José (área rural), políticamente pertenece a la Región de Lambayeque, Provincia de Lambayeque, Distrito de San José, forma parte de la infraestructura de protección permanente a la capacidad productora de los pescadores de San José.

**3.1.2 MONTO APROBADO – ADICIONAL N°08**

Monto	S/. 814,387.45
I.G.V. (18%)	S/. 146,589.75
<b>Total</b>	<b>S/. 960,977.20</b>

  
 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 22858

**3.1.3 INICIO DE OBRA**

1. Con fecha 24 de diciembre se firmó el CONTRATO N°082-2014-FONDEPES/OGA entre FONDEPES y el CONSORCIO SAN JOSE.
2. El adelanto directo se entregó con fecha 09 de enero del 2015
3. La entidad entregó expediente técnico con CARTA 008-2015-FOPNDEPES/DIGENIPAA de fecha 07 de enero, el cual fue recepcionado el 07 de enero por el CONSORCIO SAN JOSE.
4. La entidad con CARTA 0012-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 8 de enero 2015, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el 09 de enero del 2015, comunicaron la

designación de la supervisión del CONSORCIO SAN FRANCISCO, indicando que el Supervisor encargado es el Ing. Gonzalo Francisco Cáceres Valdivia, y que iniciaba sus funciones el mismo día con que se emitió la carta, así mismo los datos para comunicación con el supervisor.

5. Con CARTA N° 0014-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 08 de enero, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el día 09 de enero notificaron la designación del representante de FONDEPES para el acto de entrega de terreno.
6. Con CARTA N° 0015-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 08 de enero, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el día 09 de enero, notificaron la entrega de terreno para el miércoles 14 de Enero del 2015, a horas 12:00.
7. El 09 de Enero del 2015 se realiza la recepción del Adelanto Directo.
8. El día 14 de Enero del 2015 se realizó la entrega del terreno, mediante acta entre el Supervisor de Obra, el Ing. Residente, representante de FONDEPES.
9. El 15 de Enero del 2015 se inició el plazo contractual para la obra.
10. Con carta N°069-2018-FONDEPES/SG de fecha 19/03/2018 la entidad nos comunica la aprobación del expediente adicional N°08 con resolución Jefatural N°031-2018-FONDEPES/J, computándose el inicio del mencionado adicional a partir del 20 de marzo del 2018.

**3.1.4 SITUACIÓN ACTUAL:**

Al mes de Enero del 2019, se ha ejecutado el 84.89 %, de las partidas ejecutadas del Adicional N° 08, contra un Avance Programado de Obra del 100%, por lo tanto el Adicional N°08 se encuentra con un retraso del 15.11% de acuerdo al cronograma, debido a que se encuentra en consulta la disposición y ubicación de los equipos que componen el Productor de Hielo, cuyas dimensiones no son compatibles con el área dispuesta para su montaje y la aprobación de los cambios.

Mes de Valorización	Porcentaje Ejecutado	Porcentaje Programado
Valorización N° 11	84.89 %	100 %

El avance mensual detallado es el siguiente:

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

PARTIDAS VALORIZADAS - DICIEMBRE 2018 - ADICIONAL N° 08			
OBRA:	"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"		
FECHA:	DICIEMBRE 2018		
ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO
01	<del>PARTIDAS NUEVAS</del> EQUIPAMIENTO		
01.01	EQUIPO DE FRIO		
01.01.01	SUMINISTRO DE PRODUCTOR DE HIELO EN BLOQUE DE 10TN	Und	-

**4. CONTROL ECONÓMICO DEL CONTRATO**

**4.1 VALORIZACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL**

Al mes de Enero del 2019, se está tramitando la Valorización N° 11 de los trabajos ejecutados al 84.98% del Adicional N°08.

VALORIZ.	Fecha	Valorizado (Sin I.G.V.)
N°10	Al mes de Enero	S/. 00.00
<b>TOTAL VALORIZADO (SIN IGV)</b>		<b>S/. 00.00</b>

**4.2 REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN**

VALORIZ.	Fecha	K Reaj.	Reajuste
N°11 Partidas Nuevas	Al mes de Enero 2019	K = 1.234	S/. 00.00
N°11 Mayores Metrados	Al mes de Enero 2019	K = 1.144	S/. 0.00
<b>TOTAL REAJUSTE (SIN IGV)</b>			<b>S/. 00.00</b>

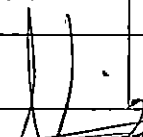
**4.4 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V.)**

El I.G.V. afectado a la valorización efectuado por el Contratista a la fecha ha sido el siguiente:

VALORIZACIÓN	Fecha	I.G.V. (18%)
N°11	Enero 2019	S/. 00.00
<b>TOTAL I.G.V.</b>		<b>S/. 00.00</b>

**4.5 VALORIZACIÓN TOTAL (INC. REAJUSTES, AMORTIZACIONES E IGV.)**

VALORIZACIÓN	Fecha	Valorizado (Inc Reaj., Amortiz. e IGV)
N°11	Enero 2019	S/. 00.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/. 00.00</b>

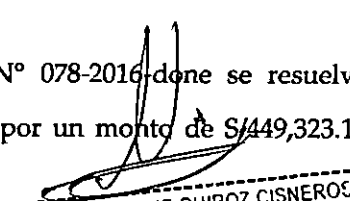
  
**CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 22858

CONSORCIO SAN JOSE	Informe Mensual de Valorización N° 11 – Adicional de Obra N°08	ENERO -2019
		Página: 6 de 10

171

**5. ASPECTOS RELEVANTES DURANTE EL DESARROLLO DE LA OBRA**

1. Con fecha 24 de diciembre se firmó el CONTRATO N°082-2014-FONDEPES/OGA entre FONDEPES y el CONSORCIO SAN JOSE.
2. El adelanto directo se entregó con fecha 09 de enero del 2015
3. La entidad con CARTA 0012-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 8 de enero 2015, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el 09 de enero del 2015, comunicaron la designación de la supervisión del CONSORCIO SAN FRANCISCO, indicando que el Supervisor encargado es el Ing. Gonzalo Francisco Cáceres Valdivia, y que iniciaba sus funciones el mismo día con que se emitió la carta, así mismo los datos para comunicación con el supervisor.
4. El 09 de Enero del 2015 se realiza la recepción del Adelanto Directo.
5. El 15 de Enero del 2015 se inició el plazo contractual para la obra.
6. Con carta Notarial N°329-2015-FONDEPES/SG la Entidad resuelve contrato a la supervisión CONSORCIO SAN FRANCISCO, por lo que la entidad nombra al Ing Victor Ricardo Huaman Landa como Inspector de obra el cual cumplirá sus funciones a partir del 19 de Noviembre del 2015 para la continuidad de la obra.
7. Con carta N° 070-2016-FONDEPES adjunta la resolución N° 078-2016-done se resuelve APROBAR el expediente técnico de prestación adicional N° 02 por un monto de S/449,323.12 dándose inicio a su ejecución el día 11/03/2016.
8. Con carta N° 415-2016-FONDEPES/DIGENIPAA la entidad nos solicita que emita las valorizaciones N°01 correspondiente al adicional N° 02, Valorización N°01 del adicional N° 04 y que el monto de dicha amortización será considerada en la Valorización contractual siguiente.
9. Con carta N°049-2018-FONDEPES/SG de fecha 06/03/2018 la entidad nos comunica de la Aprobación del Expediente técnico de la Prestación Adicional N°07, adjuntando la Resolución Jefatural N°025-2018-FONDEPES/J de fecha 06 de marzo del 2018, la cual resuelve aprobar el Expediente Técnico de la prestación adicional N°07.
10. Con carta N°069-2018-FONDEPES/SG de fecha 19/03/2018 la entidad nos comunica la aprobación del expediente adicional N°08 con resolución Jefatural N°031-2018-FONDEPES/J, la cual resuelve aprobar el Expediente Técnico de la prestación adicional N°08.
11. Con carta N° 038-2018-CSJ/CO se comunicó al supervisor de obra que las Unidades Frigoríficas (02), se encuentran demasiado tukurizados en el ambiente donde están dispuestos su ubicación ya que las dimensiones de la unidades frigoríficas (Compresor + Condensador) ha hecho que el ambiente en el que están dispuestos su instalación queden demasiado tukurizados y

  
 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 27858

CONSORCIO SAN JOSE	Informe Mensual de Valorización N° 11 – Adicional de Obra N°08	ENERO -2019
		Página: 7 de 10

que no va haber espacio suficiente para el desplazamiento del personal para su mantenimiento y/o manipulación para su encendido o apagado.

12. Se recibió por parte de la entidad la carta N° 360-2018-FONDEPES/SG donde nos adjuntan la resolución de Secretaria General N° 178-2018-FONDEPES/SG donde nos aprueban nuestra solicitud de ampliación de plazo por 60 días calendarios por causas no atribuibles al contratista siendo la nueva fecha contractual el día 04 de Diciembre del 2018.


13. Con carta -083-2018-CSJ/CO la contratista presenta al supervisor de obra la solicitud de Ampliación de Plazo parcial N° 25 por 60 días calendarios para que lo trámite ante la entidad dentro de los plazos que estipula el RLCE.

14. Se recibió por parte de la entidad la carta N° 451-2018-FONDEPES/SG donde nos adjuntan la resolución de Secretaria General N° 225-2018-FONDEPES/SG donde nos aprueban parte de nuestra solicitud de ampliación de plazo por 30 días calendarios por causas no atribuibles al contratista siendo la nueva fecha contractual el día 03 de Enero del 2018.

15. Se recibió la carta N° 014-2018-FONDEPES/DIGENIPAA donde la entidad nos aprueba el calendario actualizado correspondiente a la ampliación de plazo parcial N°25 aprobada por 30 días calendarios siendo el nuevo plazo contractual el 03 de enero del 2018.

**6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

- Al mes de Enero del 2018, se ha ejecutado el 84,89% del total del presupuesto Adicional N°08 aprobado con Resolución Jefatural N°031-2018-FONDEPES/J de fecha 19 de Marzo del 2018 contra un Avance Programado de Obra del 100% Acumulado. Esto debido a que se encuentra en consulta y aprobación de la disposición y ubicación de los equipos que componen el Productor de Hielo, cuyas dimensiones no son compatibles con el área dispuesta para su montaje y funcionamiento adecuado.



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858



# Memoria Descriptiva Valorizada



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

CONSORCIO SAN JOSE	Informe Mensual de Valorización N° 11 – Adicional de Obra N°08	ENERO - 2019
		Página: 8 de 10

**MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA VALORIZACIÓN N° 11 – ADICIONAL**  
**N°08**

**OBRA: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"**

**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

El proyecto tiene como objetivo el de dar el "Suficiente acceso a Recursos hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel".

Los metrados básicos son:

**PARTIDAS NUEVAS**

**01 EQUIPAMIENTO**

**01.01 EQUIPO DE FRIO**

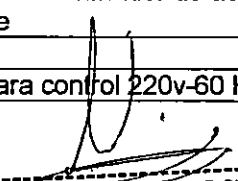
**01.01.01 SUMINISTRO DE PRODUCTOR DE HIELO EN BLOQUE DE 10TN**

Productor de hielo de 10 TM/día c/u. (02 unidades) con las dimensiones referenciales 11.50 x 3.50 x 1.20; altura total h-4.30 m (estructura para riel porta grúa, medido del piso al riel)  
Equipo para producir 20 TM/día de hielo en bloques en la planta de frío del DPA San José consta de:

- a) El equipo de refrigeración (unidades de Condensación)
- b) Equipos y componente para el productor de hielo

Parámetros Generales del Proyecto.

Ubicación	DPA San José, Provincia de Lambayeque, región Lambayeque
Temperatura ambiente	27°C
T° Bulbo Húmedo a considerar	25°C
T° agua producción de hielo	20°C (con equipo enfriamiento de agua)
Peso de bloque de hielo	50 kgr
Producción de hielo en bloques	20 TM/24 horas o menos (400 bloques de hielo de 50 kgr)
Dimensiones del bloque de hielo	400 x 200 (sección superior) y 385 x 180 (sección inferior) x 1000 mm (altura)
Salmuera a utilizar	Cloruro de Sodio (sal común industrial)
Refrigerante	Ecológico (R-404 A)
Sistema de condensación	Tipo forzado
Tipo de compresor	Tornillo tipo abierto con enfriador de aceite por termofusión y/o aire
Sistema operación de evaporadores	Expansión directa
Sistema eléctrico disponible	380 v-3ph-60Hz, para control 220v-60 Hz

  
 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 22050

CONSORCIO SAN JOSE	Informe Mensual de Valorización N° 11 – Adicional de Obra N°08	ENERO - 2019
		Página: 9 de 10

## a) Equipo de refrigeración.

Suministro, instalación y puesta en marcha del sistema de refrigeración para la planta de hielo, conformado por los siguientes equipos y componentes que se indican a continuación:

Dos compresores tornillo con refrigerante R-404 A

Capacidad mínima 20.25 TR (61,236 kcal/hr) cada compresor
Temperatura de succión. – 20°C
Temperatura de condensación Tc: +35 + 45°C
02 separadores de aceite vertical
02 enfriadores de aceite por termofusión y/o aire
02 intercambiadores de placas para enfriamiento de aceite por termofusión
Control de capacidad automático y manual

Dos condensadores enfriados por aire tipo remoto con protección de aletas contra la corrosión

La unidad frigorífica con las válvulas y accesorios completos, incluyendo visor de nivel de líquido.

Dos evaporadores chiller para el enfriamiento de la salmuera, a base de tubería de acero inoxidable o cuproníquel, para trabajar con sistema de alimentación mediante válvula de expansión termostática.

Dos (2) acumuladores de succión con intercambiador de calor, de capacidad suficiente, para evitar retorno de líquido al compresor.

Tuberías, válvulas, controles y accesorio, para la interconexión de los compresores.

Dos (2) dos tableros eléctricos de control y mando del sistema frigorífico con gabinete resistente al ambiente marino, con llave termostática general, voltímetro, amperímetro/protección por sobre carga inicial al sistema de refrigeración.

El suministro de energía eléctrica para los equipos será de 380 v, trifásico, 60 Hz

Refrigerante y aceite, para la carga inicial al sistema de refrigeración.

## b) Componentes del productor de hielo

1. Dos tanques de salmuera de 10 TM c/u fabricado con plancha 5/64 de acero inoxidable calidad AISI 316L interior con aislamiento poliuretano espesor 6" cuyo exterior será protegido al estar sumergido al NPT. y plancha exterior 5/64" calidad 316L

2. Pasarela de fierro galvanizado L: 9.00 x A:0.50 x H:0.40 m, ubicada a un lado del tanque de salmuera, para el operador de la grúa de levante de moldes.

3. Tapas del tanque de salmuera que podrán construirse de fibra de vidrio o estructura en su interior que mantenga una rigidez y no se flexione al momento de levantarlos.

4. Moldes para hielo de acero inoxidable 316L: 50 kgr (plancha 5/64" AISI 316L) 200 moldes para cada tanque de salmuera.

5. Porta moldes de acero inoxidable AISI 316 L con capacidad para - 10 Moldes. 20 portamoldes

6. Yugo con gancho de acero AISI 316 L para izar portamoldes.

7. Tanque descongelador adecuado para conectar entrada de agua y con resistencia eléctrica para calentar agua (6 kw.= 2 x 3 kw) y con dispositivo para evacuar agua a la canaleta de desagüe de la planta de frío, durante el mantenimiento del tanque

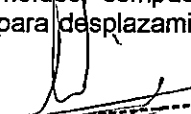
8. Tanque llenador de moldes de acero inoxidable AISI 316L forma cilíndrica, adecuada para la capacidad de llenado de 10 moldes con accesorios y componentes Standard, con solenoide de nivel electrónico.

9. Volteador de moldes acero inoxidable AISI 316 L tipo bandeja para voltear 10 moldes simultáneamente.

10. Mesa recepción de bloques de hielo desmoldados confeccionada con estructura de acero inoxidable AISI 316L con tablero de PVC o fibra de vidrio, plano inclinado y soporte de jebe para mantener el bloque entero cuando impacta sobre el soporte.

11. Estructura metálica compuesta por vigas para soporte de la grúa portante de 1000 Kg de capacidad de levante, y soporte del tanque llenador de agua a los moldes, compuesto por parantes, vigas transversales de sección rectangular, con viga tipo riel para desplazamiento de la grúa.

12. Botonera eléctrica para mandos de maniobra.

  
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

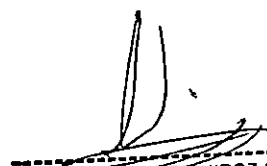
CONSORCIO SAN JOSE	Informe Mensual de Valorización N° 11 – Adicional de Obra N°08	ENERO - 2019
		Página: 10 de 10

13. Dos agitadores, con capacidad suficiente para remover la salmuera, la hélice será de bronce o acero inoxidable, el eje de acero inoxidable y el motor vertical blindado.
  14. Moledora de hielo con capacidad para moler 200 kgr/minuto, con motor suficiente para el trabajo para lanzar el hielo a 5 mts de longitud como mínimo, con cable eléctrico mínimo 10 mts y con interruptor hermético.
  15. La canaleta de agua para evacuación de las aguas residuales provenientes del productor de hielo, serán de las mismas características de las existentes en la planta de frio, con pendiente a la red del sistema sanitario del proyecto.
  16. Montaje (mecánico y eléctrico), instalación y puesta en marcha de los equipos descritos.
  17. Literatura e información técnica (entrega de manual de servicio de los principales componentes).
  18. Soporte técnico (entrenamiento del personal que designe el DPA San José, durante la instalación y puesta en marcha de la planta).
  19. Lista de repuestos recomendada para dos años de operación.
  20. Suministro mínimo necesario de un lote recomendado de equipos y herramientas para la operación y mantenimiento de la planta de hielo (bomba de vacío, manifold de manómetros para R-404 A, detector de fugas de refrigerante, 4 densímetros de salmuera, voltímetro - amperímetro, etc.
  21. Servicio post venta: garantía de venta de repuestos por un periodo mínimo de dos años.
- Nota: como parte de la oferta técnica deberá proponer
- Hoja de performance del compresor, condensador y del chiller de enfriamiento
  - Circuito de refrigerante de R-404 A con los componentes, válvulas y accesorios que incluye la oferta.
  - Previa a la adquisición de los equipos de la planta de frio y otros del proyecto, la información técnica presentada por el Contratista, será evaluada por el Supervisor de la Obra y aprobada por la Institución.

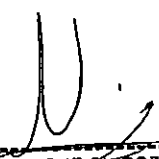
#### Equipos diversos

- |    |                         |         |
|----|-------------------------|---------|
| 1. | Material de aislamiento | 1 lote. |
| 2. | Refrigerante            | 1 lote. |
| 3. | Cloruro de calcio       | 1 lote. |
| 4. | Aceite de refrigerante  | 1 lote. |
| 5. | Tuberías. Accesorios    | 1 lote. |
| 6. | Válvula de control      | 1 lote  |
| 7. | Interruptor eléctrico   | 1 lote. |

Las características técnicas del productor de hielo indicado en las especificaciones técnicas, describe para dos productor de hielo de 10 TM/día c/u.

  
 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 22858

# **Resumen de Valorización N°11 – Adicional N°08**



---

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

**RESUMEN GENERAL DE LA VALORIZACION N°11 DEL ADICIONAL N° 08  
AL MES DE ENERO DEL 2019**

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

EXPEDIENTE : ADICIONAL DE OBRA N°08

PROPIETARIO: FONDEPES  
 CONTRATISTA: CONSORCIO SAN JOSE  
 SUPERVISIÓN: CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA  
 ING. RESIDENTE: CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
 ING. SUPERVISOR: ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 FECHA PPTO. BASE : JUNIO 2014

MONTO DEL CONTRATO SIN IGV : S/. 814,387.45  
 MONTO DEL CONTRATO CON IGV : S/. 960,977.20

CONCEPTO	MONTO CONTRATADO	VAL. ACUM. ANTERIOR	VAL. ACTUAL	VAL. ACUM. ACTUAL	% AVANCE	SALDO POR VALORIZAR
TOTAL CONTRACTUAL SIN IGV	814,387.45					
VALORIZACION CONTRACTUAL		691,303.52	0.00	691,303.52	84.89%	15.11%
	Avanc. Físico	84.89%	0.00%	84.89%		
	Avanc. Program.	100.00%	0.00%	100.00%		
REAJUSTES		-	-	-		
VALORIZACION BRUTA		691,303.52	0.00	691,303.52		
AMORTIZACIONES						
DEL ADELANTO DIRECTO CONTRACTUAL / REF. CARTA N° 415-2016-FONDEPES/DIGENIPAA		0.00	-	0.00		
VALORIZACION NETA		691,303.52	0.00	691,303.52		
I.G.V. (18%)	146,589.75	124,434.63	0.00	124,434.63		
<b>TOTALES</b>	<b>960,977.20</b>	<b>815,738.15</b>	<b>0.00</b>	<b>815,738.15</b>	<b>84.89%</b>	<b>15.11%</b>

  
 ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

  
 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 22858

**CONSORCIO SAN JOSE**

**VALORIZACION N°11 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 08 - ENERO 2019  
RESUMEN DE PAGO A EFECTUAR**

**OBRA** : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

**ENTIDAD EJECUTORA** : FONDEPES

**CONTRATISTA** : CONSORCIO SAN JOSE

**SUPERVISIÓN** : CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

**INGENIERO RESIDENTE** : CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS

**INGENIERO SUPERVISOR** : ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

**MODALIDAD DE EJECUCION** : A PRECIOS UNTARIOS

**RESUMEN DE VALORIZACIÓN ENERO DEL 2019**

DESCRIPCION	MONTO S/.
<b>RESUMEN DE SUBTOTALES</b>	
FORMULA 01 : PARTIDAS NUEVAS	0.00
FORMULA 02 : MAYORES METRADOS	0.00
<b>SUB-TOTAL PRESUPUESTO REFERENCIAL</b>	<b>0.00</b>
FACTOR RELACION 1.000	0.00
<b>SUB-TOTAL VALORIZACION CONTRACTUAL</b>	<b>S/. 0.00</b>
<b>RESUMEN DE REAJUSTES</b>	
(SE HA REAJUSTADO UTILIZANDO LOS INDICES UNIFICADOS PUBLICADO A LA FECHA - JULIO 2018)	
FORMULA 01 : PARTIDAS NUEVAS Kr = 1.234	0.00
FORMULA 02 : MAYORES METRADOS Kr = 1.127	0.00
<b>DEDUCCIONES:</b>	
- DEDUCCION DE REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE POR EL ADELANTO DIRECTO	0.00
<b>REINTEGRO</b>	<b>0.00</b>
<b>DEDUCCION</b>	<b>0.00</b>
<b>VALORIZACION BRUTA (V.B.)</b>	<b>S/. 0.00</b>
<b>AMORTIZACIONES</b>	
Amortización Adelantos Directos / REF. CARTA N° 415-2016-FONDEPES/DIGENIPAA	0.00
Amortización de Adelantos de materiales	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>0.00</b>
<b>VALORIZACION NETA (V.N.)</b>	<b>S/. 0.00</b>
<b>MONTO A FACTURAR Y PAGAR AL CONTRATISTA</b>	
IGV 18%(VN)	0.00
<b>TOTAL VN + IGV</b>	<b>S/. 0.00</b>

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

  
 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 22858

# **Valorización**

## **N°11 –**

### **Adicional N°08**



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858



# CONSORCIO SAN JOSE

## RESUMEN GENERAL DE VALORIZACION N°11 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 08 - ENERO 2019

**OBRA** : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"  
**ENTIDAD** : FONDEPES  
**CONTRATISTA** : CONSORCIO SAN JOSE  
**FECHA** : ENERO DEL 2019

<b>Supervisor</b>	Ing. Isaias Jorge Alva Espinoza		
<b>Residente</b>	Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros		
<b>SEGÚN COSTO DIRECTO</b>			
Monto Valorizado del Mes	:	S/. 0.00	0.00%
Monto Valorizado Acumulado	:	S/. 694,669.69	84.89%
Monto-Saldo por Valorizar	:	S/. 105,878.65	15.11%

<b>Ubicación</b>	
Región	: LAMBAYEQUE
Provincia	: LAMBAYEQUE
Distrito	: SAN JOSE
Localidad	: SAN JOSE

Fecha-Inicio de Obra	20-mar-18
Plazo de Ejecución	42 Días C.
Fecha-termino de Obra	30-abr-18
Modalidad de Ejecución	Precios Unitarios

N°	DESCRIPCION	PARCIAL S/.	AVANCES									SÁLDO		
			ACUMULADO ANTERIOR			ACTUAL			ACUMULADO					
			%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado
01	PARTIDAS NUEVAS	813,298.25	85.00%		691,303.52	0.00%		0.00	85.00%		691,303.52	15.00%		121,894.73
02	MAYORES METRADOS	1,089.20	0.00%		0.00	0.00%		0.00	0.00%		0.00	100.00%		1,089.20
<b>TOTAL SIN IGV (S/.)</b>		<b>814,387.45</b>			<b>691,303.52</b>			<b>0.00</b>			<b>691,303.52</b>			<b>123,083.93</b>

**ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

**CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 22858

**VALORIZACION N°11 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 08 - ENERO 2019 (FORMULA 01 - PARTIDAS NUEVAS)**

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"  
 ENTIDAD : FONDEPES  
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE  
 FECHA : ENERO DEL 2019

Supervisor	Ing. Isafas Jorge Alva Espinoza
Residente	Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros
<b>SEGÚN COSTO DIRECTO</b>	
Monto Valorizado del Mes	: S/. 0.00 0.00%
Monto Valorizado Acumulado	: S/. 594,669.69 85.00%
Monto-Saldo por Valorizar	: S/. 104,941.71 15.00%

<b>Ubicación</b>	
Región	: LAMBAYEQUE
Provincia	: LAMBAYEQUE
Distrito	: SAN JOSE
Localidad	: SAN JOSE

Fecha - In. de Obra	20-mar-18
Plazo de Ejecución	42 Días C.
Fecha Final de Obra	30-abr-18
Mod. de Ejecución	Precios Unitarios

N°	DESCRIPCION	PRESUPUESTO				AVANCES						SALDO						
		Unid.	Metrado	P. Unitario S/.	Presupuesto S/.	ACUMULADO ANTERIOR			ACTUAL			ACUMULADO						
						%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.				
	<b>PARTIDAS NUEVAS</b>																	
01	EQUIPAMIENTO																	
01.01	EQUIPO DE FRIO																	
01.01.01	SUMINISTRO DE PRODUCTOR DE HIELO EN BLOQUE DE 10TN	und	2.00	349,805.70	699,611.40	85%	1.70	594669.69	0%	0.00	0.00	85%	1.70	594,669.69	15%	0.30	104,941.71	
<b>COSTO DIRECTO TOTAL</b>																		
GASTOS GENERALES (8.25 %)					699,611.40			594,669.69			0.00			594,669.69			104,941.71	
UTILIDAD (8.00%)					57,717.94			49,060.25			0.00			49,060.25			8,657.69	
					55,968.91			47,573.58			0.00			47,573.58			8,395.34	
<b>SUB-TOTAL PRESUPUESTO CONTRATADO</b>																		
I.G.V. (18.0 %)					813,298.25			691,303.52			0.00			691,303.52			121,994.74	
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO CONTRATADO</b>																		
					959,691.94			815,738.15			0.00			815,738.15			143,953.79	
<b>VALORIZACION CONTRACTUAL (SIN IGV)</b>																		
I.G.V. (18.0 %)					813,298.25			691,303.52			0.00			691,303.52			121,994.74	
<b>VALORIZACION CONTRACTUAL (CON IGV)</b>																		
					146,393.69			124,434.63			0.00			124,434.63			21,959.05	
					959,691.94			815,738.15			0.00			815,738.15			143,953.79	

ISAIA JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 22858

15  
 00  
 00

**VALORIZACION N°11 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 08 - ENERO 2019 (FORMULA 02 - MAYORES METRADOS)**

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"  
 ENTIDAD : FONDEPES  
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE  
 FECHA : ENERO DEL 2019

Supervisor	Ing. Isaias Jorge Alva Espinoza
Residente	Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros
<b>SEGÚN COSTO DIRECTO</b>	
Monto Valorizado del Mes	: S/. 0.00 0.00%
Monto Valorizado Acumulado	: S/. 0.00 0.00%
Monto-Saldo por Valorizar	: S/. 936.94 100.00%

<b>Ubicación</b>	
Región	: LAMBAYEQUE
Provincia	: LAMBAYEQUE
Distrito	: SAN JOSE
Localidad	: SAN JOSE

Fecha - Inl. de Obra	20-mar-18
Plazo de Ejecución	42 Días C.
Fecha Final de Obra	30-abr-18
Mod. de Ejecución	Precios Unitarios

N°	DESCRIPCION	PRESUPUESTO				AVANCES												
		Unid.	Metrado	P. Unitario S/.	Presupuesto S/.	ACUMULADO ANTERIOR			ACTUAL			ACUMULADO			SALDO			
						%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.	
01	<b>MAYORES METRADOS</b>																	
	ESTRUCTURAS																	
01.05.03	BARDINEL PERALTADO																	
01.05.03.01	CONCRETO EN SARDINELES FC=175KG/CM2	m3	1.20	297.48	356.98	0%	0.00	0.00	0%	0.00	0.00	0%	0.00	0.00	100%	1.20	356.98	
01.05.03.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO PARA SARDINEL PERALTADO	m2	13.93	27.14	378.06	0%	0.00	0.00	0%	0.00	0.00	0%	0.00	0.00	100%	13.93	378.06	
01.05.03.03	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA SARDINEL PERALTADO	kg	54.13	3.73	201.90	0%	0.00	0.00	0%	0.00	0.00	0%	0.00	0.00	100%	54.13	201.90	
<b>COSTO DIRECTO TOTAL</b>					<b>936.94</b>			<b>0.00</b>			<b>0.00</b>			<b>0.00</b>			<b>936.94</b>	
GASTOS GENERALES (8.25 %)					77.30			0.00			0.00			0.00			77.30	
UTILIDAD (8.00%)					74.96			0.00			0.00			0.00			74.96	
<b>SUB-TOTAL PRESUPUESTO CONTRATADO</b>					<b>1,089.20</b>			<b>0.00</b>			<b>0.00</b>			<b>0.00</b>			<b>1,089.20</b>	
I.G.V. (18.0 %)					196.06			0.00			0.00			0.00			196.06	
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO CONTRATADO</b>					<b>1,285.26</b>			<b>0.00</b>			<b>0.00</b>			<b>0.00</b>			<b>1,285.26</b>	
<b>VALORIZACION CONTRACTUAL (SIN IGV)</b>					<b>1,089.20</b>			<b>0.00</b>			<b>0.00</b>			<b>0.00</b>			<b>1,089.20</b>	
I.G.V. (18.0 %)					196.06			0.00			0.00			0.00			196.06	
<b>VALORIZACION CONTRACTUAL (CON IGV)</b>					<b>1,285.26</b>			<b>0.00</b>			<b>0.00</b>			<b>0.00</b>			<b>1,285.26</b>	

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 22858

1570

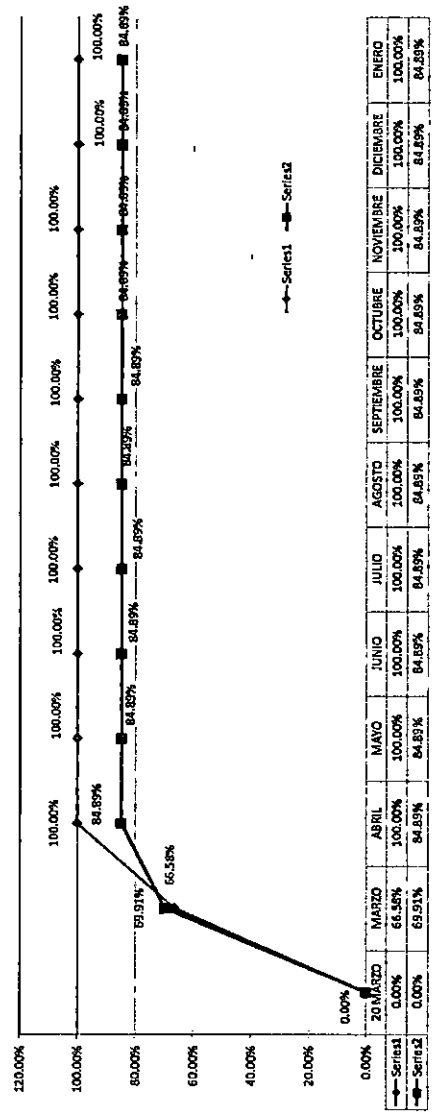
# Curva S



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858


CONTROL DE AVANCE FISICO DE OBRA - GENERAL



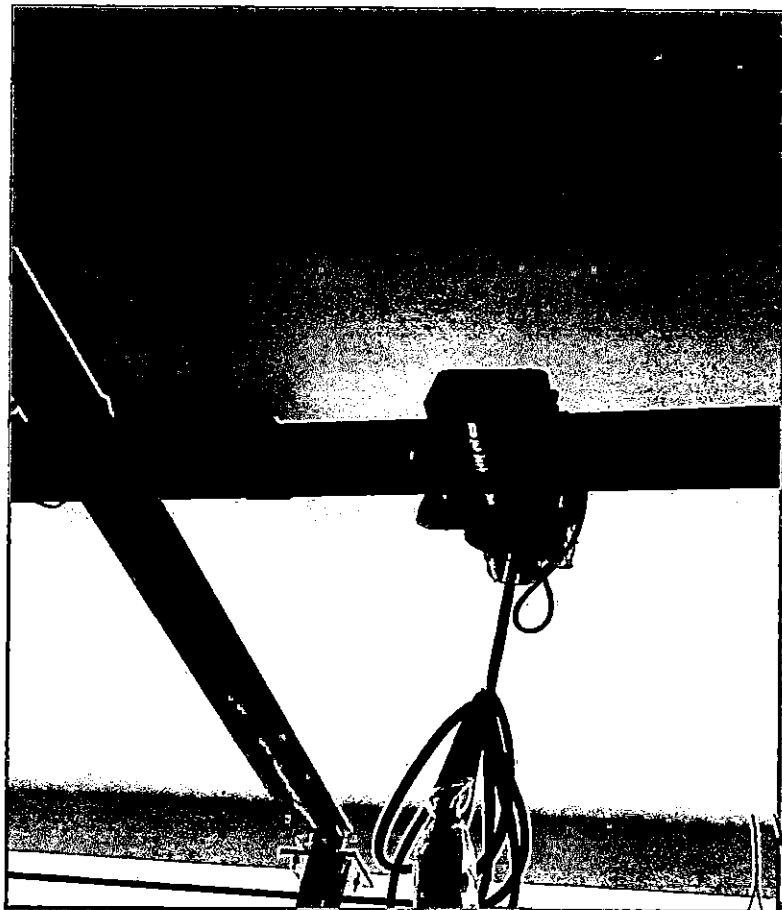
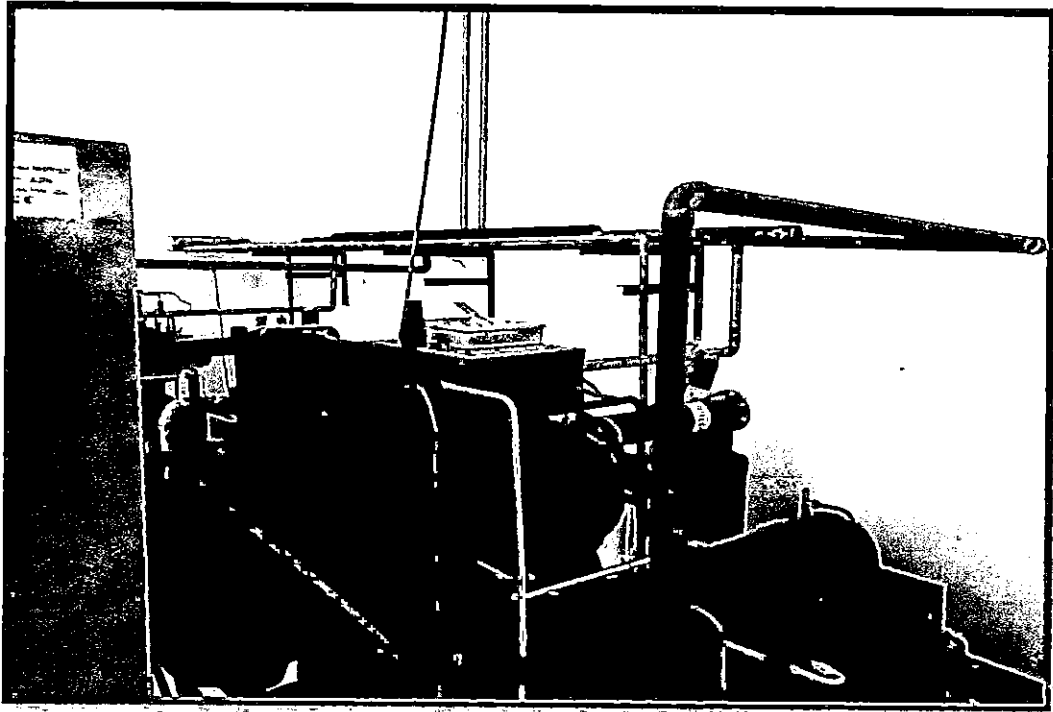
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

MES	FECHA		AVANCE FISICO PROGRAMADO		% DE AVANCE PROGRAMADO		AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)		PORCENTAJE DE AVANCE EJECUTADO		CONDICION DE OBRA (AF/AF/AP > 80%)
	INICIO	FIN	AVANCE FISICO PROGRAMADO	AVANCE FISICO ACUMULADO	% DEL MES	% ACUMULADO	AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)	AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)	% AVANCE FISICO (EJECUTADO)	(AF/AF/AP)	
20 MARZO											
MARZO	20/03/2018	31/03/2018	S/ 642,188.84	S/ 642,188.84	66.66%	66.66%	S/ 669,303.78	S/ 669,303.78	69.91%	0.00%	OK
ABRIL	01/04/2018	30/04/2018	S/ 272,188.81	S/ 914,377.65	33.42%	100.00%	S/ 121,694.74	S/ 792,682.91	14.81%	69.91%	OK
MAYO	01/05/2018	31/05/2018	S/ 0.00	S/ 914,377.65	0.00%	100.00%	S/ 691,303.62	S/ 815,976.53	0.00%	84.85%	OK
JUNIO	01/06/2018	30/06/2018	S/ 0.00	S/ 914,377.65	0.00%	100.00%	S/ 691,303.62	S/ 815,976.53	0.00%	84.85%	OK
JULIO	01/07/2018	31/07/2018	S/ 0.00	S/ 914,377.65	0.00%	100.00%	S/ 691,303.62	S/ 815,976.53	0.00%	84.85%	OK
AGOSTO	01/08/2018	31/08/2018	S/ 0.00	S/ 914,377.65	0.00%	100.00%	S/ 691,303.62	S/ 815,976.53	0.00%	84.85%	OK
SEPTIEMBRE	01/09/2018	30/09/2018	S/ 0.00	S/ 914,377.65	0.00%	100.00%	S/ 691,303.62	S/ 815,976.53	0.00%	84.85%	OK
OCTUBRE	01/10/2018	30/10/2018	S/ 0.00	S/ 914,377.65	0.00%	100.00%	S/ 691,303.62	S/ 815,976.53	0.00%	84.85%	OK
NOVIEMBRE	01/11/2018	30/11/2018	S/ 0.00	S/ 914,377.65	0.00%	100.00%	S/ 691,303.62	S/ 815,976.53	0.00%	84.85%	OK
DICIEMBRE	01/12/2018	31/12/2018	S/ 0.00	S/ 914,377.65	0.00%	100.00%	S/ 691,303.62	S/ 815,976.53	0.00%	84.85%	OK
ENERO	01/01/2019	03/02/2019	S/ 0.00	S/ 914,377.65	0.00%	100.00%	S/ 691,303.62	S/ 815,976.53	0.00%	84.85%	OK
TOTAL			S/ 914,377.65	S/ 914,377.65	100.00%	100.00%	S/ 691,303.62	S/ 691,303.62	0.00%	84.85%	OK

# PANEL FOTOGRAFICO



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

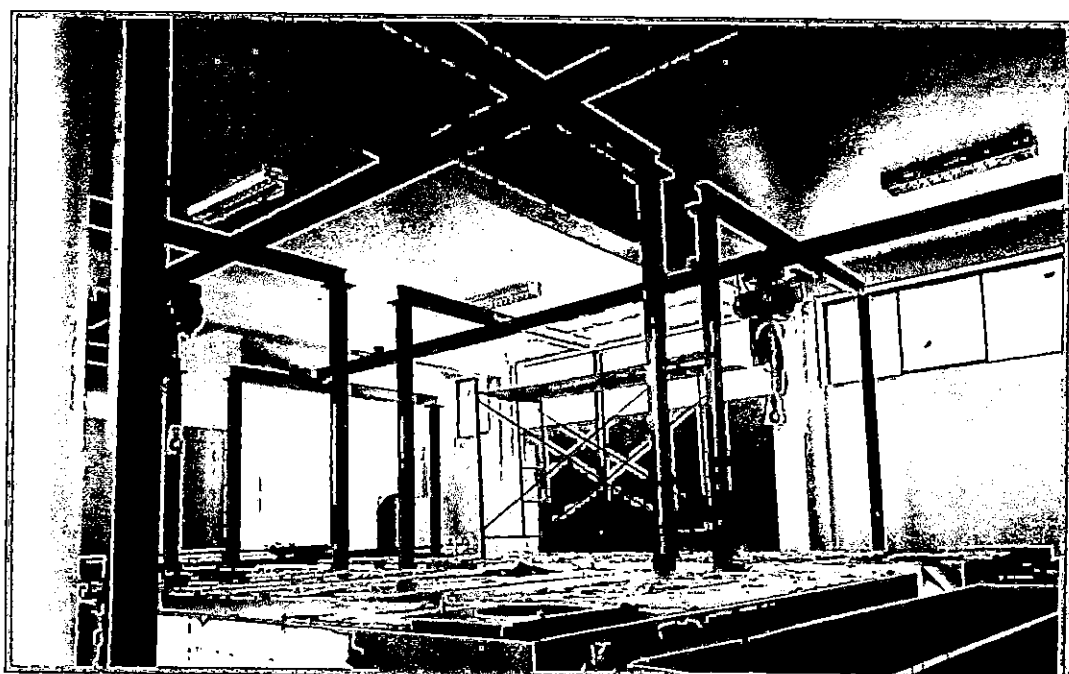


**PANEL FOTOGRAFICO – ENERO 2019**

**ADICIONAL N°8**




**01.01.01** SUMINISTRO DE EQUIPOS PRODUCTOR DE HIELO EN BLOQUE DE 10TN





# **Contrato de obra (Copia)**



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Rég. CIP N° 22858

**CONTRATO N° 082-2014-FONDEPES/OGA**

**EJECUCION DE OBRA "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION DE LAMBAYEQUE"**

Conste por el presente documento, el contrato para la EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION DE LAMBAYEQUE", que celebra de una parte el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero-FONDEPES, en adelante se le denominará "LA ENTIDAD", con RUC N° 20137921601, con domicilio legal en avenida Petit Thouars N° 115, distrito de Lima, provincia y departamento de Lima, representado por su Secretario General, Abog. **FERNANDO ALARCON DIAZ**, identificado con DNI N° 10507977, por delegación de facultades otorgadas mediante Resolución Jefatural N° 115-2013-FONDEPES/J; y de otra parte el **CONSORCIO SAN JOSE**, integrado por:

- a) **CHAVIN DE HUANTAR EIRL**, con RUC N° 20254813720, con domicilio en Av. Próceres de la Independencia 3634, distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 58%.
- b) **CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU**, con RUC N° 20552622171, con domicilio en Calle Pasaje Sucre 164, 2do piso, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 40%.
- c) **CORPORACION ARIS SAC**, con RUC N° 20523320522, con domicilio en Av. Huarochiri N° 1109 Dpto. 301-Urbanización Mayorazgo, distrito de Ate Vitarte, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 1%.
- d) **CORPORACION R&E SAC**, con RUC N° 20516966034, con domicilio en Calle 13 N° 148, Dpto. 201-Urbanización Carabaylo, distrito de Comas, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 1%.

Con domicilio común del **CONSORCIO SAN JOSE** en la avenida Alameda del Corregidor N° 414, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, con su Representante Legal Común, Sr. **EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA**, identificado con DNI N° 32385946, en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**, en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 21.11.14, el Comité Especial Ad Hoc otorgó la Buena Pro de la ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 004-2014-FONDEPES para la contratación de la ejecución de la obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, Región de Lambayeque", al **CONSORCIO SAN JOSE**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región de Lambayeque", conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos.

-----  
**CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 22858

CON SAN JOSE  
 Emiliano Isaac Trujillo Luna  
 Representante Legal Común



**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a S/. 32, 457,630.22 (Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Treinta con 22/100 Nuevos soles) incluido IGV, bajo el sistema de contratación de precios unitarios.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en nuevos soles, en periodos de valorización mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases Integradas. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

El plazo de ejecución del presente contrato es de 540 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las Bases Integradas.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora<sup>1</sup> y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato<sup>2</sup>:

a) S/. 1, 947,458.00, a través de la Carta Fianza N° 0011-0962-9800017155-87,

<sup>1</sup> La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

<sup>2</sup> En aplicación de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.  
De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

WISORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna  
Representante Legal Común





emitida por BBVA CONTINENTAL, cantidad que es equivalente al SEIS por ciento (6%) del monto del contrato original, con una vigencia desde el 15.12.14 hasta el 10.12.15, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

- b) S/. 1, 298,305.21, a través de la Carta Fianza N° 010469195 000, emitida por SCOTIABANK, cantidad que es equivalente al CUATRO por ciento (4%) del monto del contrato original, con una vigencia desde el 19.12.14 hasta el 15.12.15, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO<sup>3</sup>**

LA ENTIDAD otorgará UN ADELANTO DIRECTO por el 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días calendario siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO<sup>4</sup>, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos,<sup>5</sup> mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

En el supuesto que no se entregue EL ADELANTO en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la obra por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201 del Reglamento.

<sup>3</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por los artículos 186 y 187 del Reglamento.

<sup>4</sup> En el caso de obras que no se ejecuten bajo modalidad o que se ejecuten bajo la modalidad llave en mano que no incluya la elaboración del expediente técnico, deberá indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato. En el caso de obras que se ejecuten bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, para el adelanto directo que corresponda a la elaboración del expediente técnico deberá indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato; en cambio, para el adelanto directo que corresponda a la ejecución de la obra deberá indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente del inicio de la ejecución de la obra.

<sup>5</sup> De conformidad con el artículo 162 del Reglamento, esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución de la obra sea menor a tres (3) meses, la garantía podrá ser emitida con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

ISORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna  
Representante Legal Común



F. ALARCÓN



M. RODRIGUEZ



W. ROMA



**CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS<sup>6</sup>**

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos hasta por el 40% del monto del CONTRATO ORIGINAL<sup>7</sup>, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos.

La entrega del adelanto para materiales o insumos podrá ser solicitado por el Contratista durante el plazo contractual de la obra y en concordancia con el calendario de adquisición de materiales o insumos.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 07 días calendario, previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 08 días calendario, anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza emitida en los siguientes términos: incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país cuya vigencia mínima será de tres (03) meses renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, conforme el artículo 162 del Reglamento, dicha carta deberá estar dirigida al FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO; y el comprobante de pago correspondiente (FACTURA).

La primera solicitud de EL CONTRATISTA solo procederá una vez iniciada la ejecución de la obra. No procederá la entrega de los adelantos cuando las solicitudes sean realizadas con posterioridad a la fecha prevista para cada adquisición en el calendario de adquisición de materiales o insumos.

En el supuesto que no se entreguen los adelantos en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

<sup>6</sup> En caso de obras bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, este adelanto solo cabe para la prestación consistente en la ejecución de la obra.

<sup>7</sup> En el caso de obras que no se ejecuten bajo modalidad o que se ejecuten bajo la modalidad llave en mano que no incluya la elaboración del expediente técnico, deberá consignarse que el monto del adelanto para materiales o insumos se calcula en función del monto del contrato original. En el caso de obras que se ejecuten bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, deberá consignarse que el monto del adelanto para materiales o insumos se calcula en función del monto original de la prestación consistente en la ejecución de la obra.

-----  
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

CONSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna  
Representante Legal Común



F. ALARCÓN



M. RODRÍGUEZ



W. POMA



**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del monto del ítem vigente que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

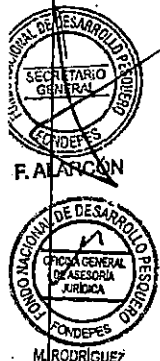
Esta penalidad será deducida en la liquidación final, o si fuese necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

**OTRAS PENALIDADES:**

<b>Permanencia de la Residencia:</b>	
Por día de ausencia injustificada del Residente de obra	300 soles
<b>Permanencia del personal propuesto diferente al Residente de obra:</b>	
Por día de ausencia injustificada previo a ser requerida su presencia en obra por la Entidad o la supervisión	150 soles
<b>Cuaderno de obra:</b>	
Por hora de ausencia de cuaderno de obra (en la obra)	50 soles
Por día de retraso en el llenado del cuaderno de obra	50 soles
<b>Valorización de obra:</b>	
Por día de atraso en la entrega de valorizaciones de obra	200 soles

IORCIO SAN JOSE  
 Emiliano Isaac Trujillo Luna  
 Representante Legal Común





**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 169 y 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>8</sup>**

1. Las partes acuerdan que las controversias que surjan sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad o invalidez del Contrato, se resolverán mediante conciliación y/o arbitraje, con excepción de aquellas referidas en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785 y demás que por su naturaleza sean excluidas por ley.
2. Las partes acuerdan que todos los conflictos que deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos mediante arbitraje institucional bajo la organización y administración de los órganos del Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE y de acuerdo a su Reglamento.
  - a.- Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es menor o igual a 30 (treinta) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha de su presentación, el Tribunal Arbitral estará compuesto por árbitro único.
  - b.- Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es mayor a 30 (treinta) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha de la de su presentación, el Tribunal Arbitral estará compuesto por tres árbitros.
  - c.- Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es indeterminable el Tribunal Arbitral compuesto por tres árbitros.

<sup>8</sup> De conformidad con los artículos 216 y 217 del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (SNA-OSCE), debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.

CONSORCIO SAN JOSE  
Emiliano Isaac Trujillo Luna  
Representante Legal Común





3. Las partes acuerdan que las actuaciones arbitrales se realizarán en los plazos establecidos, sin que el Tribunal Arbitral tenga facultad alguna para ampliarlos o modificarlos, no siendo posible que el Tribunal Arbitral haga uso de la facultad contenida en el numeral 4 del artículo 34 del Decreto Legislativo N° 1071.
4. El Laudo Arbitral emitido obligará a las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o cualquier instancia administrativa, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecutará como una sentencia.
5. Para la interposición de recurso de anulación del Laudo Arbitral ante el Poder Judicial las partes acuerdan que, no constituirá requisito de admisibilidad de dicho recurso la presentación de recibo de pago, comprobante de depósito bancario, fianza solidaria por el monto laudado o cualquier otro tipo de carga o derecho a favor de la parte vencedora, creado o por crearse.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

**DOMICILIO DE LA ENTIDAD:** Avenida Petit Thouars N° 115, distrito Lima, provincia y departamento Lima.

**DOMICILIO DE EL CONTRATISTA:** Avenida Alameda del Corregidor N° 414, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes, debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases Integradas, las propuestas técnico y económica, y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por cuádruplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima, a los 24 días del mes de diciembre de 2014.



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
**FONDEPES**

FERNANDA GONZALEZ DIAZ

LA ENTIDAD

CONSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna  
Representante Legal Común  
EL CONTRATISTA

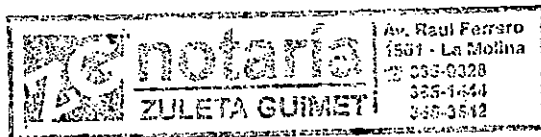
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858



# **Contrato de consorcio**

**(Copia)**

-----  
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858



*[Signature]*  
CORPORACION ARIS S.A.C.  
INGENIERO EN CONSTRUCCION  
ING. JULIO GONZALEZ OSQUERA  
REPRESENTANTE LEGAL

**CONTRATO**

**“CONSORCIO SAN JOSE”**

QUE CELEBRAN

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.

CIVIS GLOBAL- SUCURSAL PERU

CORPORACION ARIS S.A.C.

CORPORACION R&E S.A.C.

EL PRESENTE DOCUMENTO  
NO HA SIDO REDACTADO  
EN ESTA NOTARIA.

*[Signature]*  
CORPORACION R&E S.A.C.  
INGENIERO EN CONSTRUCCION  
ING. FERRERO CALLE ROXANA  
REPRESENTANTE GENERAL

Conste por el presente documento, el **CONTRATO DE CONSORCIO** que celebran las siguientes personas jurídicas empresariales:

- **CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.** con RUC N° 20254813720, con domicilio en Av. Próceres de la Independencia 3634, Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima. Debidamente representado por su Representante Legal el Ing. **EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA**, Peruano, identificado con DNI N° 32385946, según poder que obra inscrito en la Partida Electrónica número: 01545353 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao;
- **CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU** con RUC N° 20552622171, debidamente representada por su Representante Legal, **FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ**, Identificado con C.E. N° 000996117, con domicilio en calle PASAJE SUCRE 164, 2º Piso, Distrito de Miraflores Provincia y departamento de Lima, según poderes inscritos la partida N° 13012604, del Registro de Personas Jurídicas de Lima;
- **CORPORACION ARIS S.A.C.** con RUC N° 20523320522, con domicilio en la Av. Huarochirí N° 1109 Dpto. 301 - Urb.

*[Signature]*  
CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.  
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
Gerente General

*[Signature]*  
CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU  
FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

- Mayorazgo (tranquera de Mayorazgo), Distrito de Ate Vitarte, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Representante Legal JULIO CESAR VILAFRANCA MOSQUERA, peruano, identificada con DNI N° 09753183; según Poder que obra inscrito en la Partida Electrónica Número: 12358699 en el Asiento N° A00001, del Registro de Personas Jurídicas de Lima y Callao.
- CORPORACION R&E S.A.C. con RUC N° 20516966034, con domicilio en la Calle 13 N° 148, Dpto. 201 (ref. Cruce Av. El Maestro y Av. Metropolitana) - Urb. Carabayllo, Distrito de Comas, Provincia y Departamento de Lima; debidamente representada por su Representante Legal ROXANA GUERRERO CALLE, peruana, identificada con DNI N° 09794994; según Poder que obra inscrito en la Partida Electrónica Número: 12052729 en el Asiento N° A00001, del Registro de Personas Jurídicas de Lima y Callao.

A quienes en adelante se les denominará de manera conjunta, LOS CONSORCIADOS; que celebran el presente contrato bajo las disposiciones contenidas en las cláusulas siguientes:

#### PRIMERA.- CONSTITUCIÓN Y OBJETO DEL CONSORCIO

LOS CONSORCIADOS están constituidos por personas Jurídicas de derecho privado, constituidas según los diversos regímenes empresariales y/o societarios que la legislación peruana reconoce como vigentes a la firma del presente contrato de consorcio, y las mismas que han decidido formar un consorcio de acuerdo a lo establecido en el artículo 445° y siguientes de la Ley General de Sociedades, con el objeto de prestarse mutua colaboración estando a sus porcentajes, en la licitación y desarrollo de la ejecución, habiendo obtenido la buena "Buena Pro" consentida, de la "ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES-DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 04-2014-FONDEPES- PRIMERA CONVOCATORIA".CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE, por el monto de S/32'457,630.22 (TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 22/100 NUEVOS SOLES)

De acuerdo a lo establecido por los artículos 438° y 445° de la Ley General de Sociedades, los CONSORCIADOS dejan constancia que el CONTRATO no genera la creación de una persona jurídica y acuerdan



CH: V/D SANTARELLA  
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
 Gerente General  
 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ  
 FELIPE CARRASCO SHERMANDEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 CORPORACION R&E S.A.C.  
 GUERRERO CALLE ROXANA  
 GERENTE GENERAL  
 ING. JULIO C. VILAFRANCA MOSQUERA  
 REPRESENTANTE LEGAL

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 22858



utilizar como denominación "CONSORCIO SAN JOSE", denominándose en el presente documento únicamente como CONSORCIO.

**SEGUNDA.- DOMICILIO LEGAL COMUN DEL CONSORCIO**

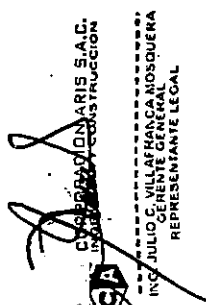
Los CONSORCIADOS, señalan como su domicilio legal común en la Avenida Alameda del Corregidor N° 414, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima-Perú, que será el domicilio del CONSORCIO.

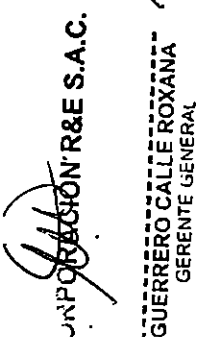
**TERCERA.-PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN E INDIVIDUALIZACION DE OBLIGACIONES**

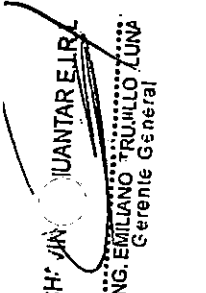
La participación de los CONSORCIADOS, tanto en la ejecución de la obra, aportes y responsabilidades que deberán asumir, será de acuerdo al siguiente detalle:

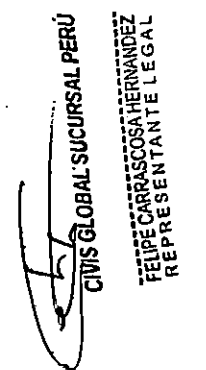
<p>OBLIGACIONES DE CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L 58.0%</p> <p>-Participar en la Ejecución de la Obra _____ 58.00%</p> <p>-Participar con apoyo logístico para la Obra _____ 58.00%</p> <p>-Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra _____ 0.00%</p>	
<p>OBLIGACIONES DE CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU 40.0%</p> <p>-Participar en la Ejecución de la Obra _____ 40.00%</p> <p>-Participar con apoyo logístico para la Obra _____ 40.00%</p> <p>-Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra _____ 0.00%</p>	
<p>OBLIGACIONES DE CORPORACIÓN ARIS S.A.C. 1.00%</p> <p>-Participar en la Ejecución de la Obra _____ 1.00%</p> <p>-Participar con apoyo logístico para la Obra _____ 1.00%</p> <p>-Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra _____ 100.00%</p>	
<p>OBLIGACIONES DE CORPORACIÓN R&amp;E S.A.C. 1.00%</p> <p>-Participar en la Ejecución de la Obra _____ 1.00%</p> <p>-Participar con apoyo logístico para la Obra _____ 1.00%</p> <p>-Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra _____ 0.00%</p>	

TOTAL 100%.

  
 CORPORACIÓN ARIS S.A.C.  
 INGENIERÍA DE CONSTRUCCIÓN  
 ING. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA  
 GERENTE GENERAL  
 REPRESENTANTE LEGAL

  
 INGENIERÍA R&E S.A.C.  
 GUERRERO CALLE ROXANA  
 GERENTE GENERAL

  
 CHAVIN HUANTAR E.I.R.L.  
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
 Gerente General

  
 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU  
 FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 22858

Se deja establecido que ningún CONSORCIADO podrá CEDER su posición contractual adquirida en el presente contrato a favor de ninguna persona natural o jurídica externa a los miembros del CONSORCIO, salvo que el COMITÉ DE GERENCIA apruebe dicha cesión. Sin aprobación por parte del COMITÉ DE GERENCIA no operará la cesión de posición contractual a externos.

CUARTA.-DURACIÓN

El plazo de duración del presente Contrato y, por ende del CONSORCIO, será el necesario para el cumplimiento de su objeto, es decir, aquel lapso requerido para la conclusión de LA OBRA u OBRAS, que se ejecuten como consecuencia de los contratos que se celebren con FONDEPES, y la liquidación debidamente consentida. En este sentido, la vigencia del presente Contrato se extenderá hasta que sea realizada y quede consentida la liquidación final del Contrato de LA OBRA que se celebrará con FONDEPES y, en general, hasta que sean cumplidas todas las obligaciones que hubieran asumido EL CONSORCIO para la ejecución de LA OBRA con cualquier persona natural o jurídica, privada o pública, y hasta que se hayan hecho efectivos todos los créditos o derechos a favor de LOS CONSORCIADOS, que provengan del objeto del consorcio San José, debiendo interpretarse este plazo de la forma más amplia posible.

En caso de no obtenerse la buena pro de la obra que motiva la constitución del consorcio, el presente contrato quedara resuelto de pleno derecho con dicha situación.

QUINTA.- COMITÉ DE GERENCIA

Los integrantes del consorcio aceptan que el consorcio sea conducido por un Comité de Gerencia el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

En el orden interno, el CONSORCIO se sujeta a la dirección de un COMITÉ DE GERENCIA, compuesto de 5 (cinco) miembros, designados 3 (tres) designados por CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L., y 2 (dos) designados por CIVIL GLOBAL - SUCURSAL PERU, pudiendo no obstante cada empresa designar un suplente para cada miembro designado. El nombramiento de los miembros del Comité y, en su caso, de sus suplentes, por las Empresas consorciadas tendrá, en principio,

CORPORACION ARIS S.A.S.  
INGENIERIA Y CONSTRUCCION  
R.O. JOSE VILAFRANCA MOSQUERA  
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R&E S.A.C.  
GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.  
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
Gerente General

CIVIL GLOBAL SUCURSAL PERU  
FELIPE CARRASCO SHERMANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

carácter indefinido, comunicándose entre ellas la identidad de los designados con anterioridad a la primera reunión de dicho Comité, o, en todo caso, en éste mismo, momento en el cual los concurrentes acreditarán a los demás su nombramiento; no obstante, podrán dichos miembros, o sus suplentes, ser sustituidos por sus respectivas empresas, bastando para ello la previa comunicación a las otras de la identidad del sustituido y de su sustituto antes del inicio de la reunión del Comité en que se haga efectivo el cambio.

Será misión del Comité de Gerencia, la Alta Dirección, Gestión y Gobierno del CONSORCIO.

Entre sus miembros el Comité designará un Presidente quien será Representante Legal Común del Consorcio, que dirigirá las reuniones del mismo, sin voto dirimente. También designará entre sus miembros un Secretario que levantará las actas de las sesiones que se celebren y que certificará con el visto bueno del Presidente. La designación del miembro del Comité de Gerencia que habrá de realizar las funciones de Presidente y Representante Legal Común del Consorcio estará reservada Al Ing. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA identificado con DNI N° 32385946.

El Comité de Gerencia se reunirá en la forma periódica que por el mismo se acuerde, al menos una vez cada mes, y en las ocasiones extraordinarias que se consideren necesarias mediante la oportuna convocatoria formulada por el Representante Legal Común, mediante comunicación escrita, o fax nominal, o correo electrónico, a cada uno de los miembros del Comité con 5 (cinco) días hábiles de antelación al mismo, acompañando la Orden del Día correspondiente.

Asimismo, se reunirá a petición justificada, formulada por escrito por cualquiera de las Empresas miembro o por el Representante Legal Común, con 15 días calendarios de antelación, incluyendo en la petición el Orden del Día propuesto, en tal supuesto, recibida la solicitud, el Representante Legal Común procederá a la inmediata convocatoria del Comité, previa comunicación a las Empresas miembro del CONSORCIO (con indicación del Orden del Día) con una antelación mínima de 5 días calendarios a la fecha prevista para la celebración.

El Comité de Gerencia se entenderá válidamente constituido con el quórum de los consorciados asistentes llegue equivale al 50% (cincuenta



CORPORACION RIS S.A.C.  
AGENCIA Y CONTRATACION  
ING. JULIO G. BELLA FRANCA MOSQUERA  
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION RISE S.A.C.  
CH. V. HUANTAR E.I.R.L.  
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
Gerente General  
GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU  
FELIPE CARRASCO SAHERMANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL



por ciento) más 1, en la primera convocatoria y, de ser el caso, con los asistentes que concurren en segunda convocatoria. Ante falta de quórum en la primera convocatoria, el cual debe constar en acta; la segunda convocatoria se llevara a cabo al tercer día útil de la primera convocatoria. Toda convocatoria deberá ser por escrito que permita constar su recepción por las Empresas miembro del Consorcio, se entenderán convocados a los representantes cuando se encuentre presente en la sesión del mismo, (titular o suplente) de las empresas consorciadas, en numero suficiente al quórum señalado, excluido el Representante Legal, salvo que este fuese representante en el Comité de alguna de dichas empresas.

CORPORACIÓN ARIS S.A.C.  
INGENIERO EN CONSTRUCCION  
M.G. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA  
GERENTE GENERAL  
REPRESENTANTE LEGAL

El Comité quedará también válidamente constituido, sin necesidad de convocatoria previa, siempre que estén presentes la totalidad de sus miembros y acepten por unanimidad la celebración de la sesión.

CORPORACIÓN RAE S.A.C.  
GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

De cada reunión o sesión del Comité de Gerencia quedara registrada en Acta, la cual deberá ser aprobada al término de las misma, o bien en la reunión siguiente, debiendo ser firmada por los miembros del Comité participantes.

Los miembros del Comité de Gerencia no percibirán retribución, sueldo, emolumento, dieta u otro concepto de índole similar, análoga o equivalente a cargo del CONSORCIO.

**SEXTA.- FACULTADES DEL COMITÉ DE GERENCIA**

El Comité de Gerencia tendrá todas las facultades necesarias para el cumplimiento del objeto del CONSORCIO, enumerándose seguidamente, sin carácter limitativo, las siguientes:

- a) Señalar las políticas generales de actuación del CONSORCIO en relación con la obra que constituye su objeto, las relaciones con la Administración adjudicataria y los usuarios, y la ejecución de las obras precisas para la construcción y puesta en funcionamiento de la obra.
- b) Aprobar cualquier modificación de los presentes Estatutos para su presentación a las Empresas consorciadas en orden a la formalización de la modificación.

CH'VIN DE VENTAR E.I.R.L.  
ING. EMERSON TRUJILLO LUNA  
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ  
FELIPE CARRASCO HERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

- c) Aclarar las dudas de interpretación de cualquier disposición de estos Estatutos que sea obligatoria para las Empresas miembro.
- d) Proponer los apoderamientos que se consideren necesarios, con indicación de las facultades que convengan.
- e) Aprobar el nombramiento y el cese de todo el personal técnico y administrativo que se juzgue necesario para el cumplimiento del contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula siguiente.
- f) Autorizar la sustitución de las oficinas y las condiciones de su utilización, así como la clase y cantidad del espacio, del material y del personal situado en aquellas, en concordancia con las condiciones que imponga el propietario.
- g) Aprobar todos los informes, de la obra objeto del CONSORCIO.
- h) Aprobar y sancionar los programas de ejecución de la obra.
- i) Proponer las modificaciones del contrato de consorcio y sus ampliaciones y reformados, para que el contrato de consorcio sea modificado o ampliado por unanimidad de sus integrantes. Así también aprobar los presupuestos y sus modificatorias de cualquier contrato o subcontrato con proveedores relacionados con la ejecución de la obra.
- j) Evaluar y aprobar la gestión del Representante Legal Común, el balance y cuenta de resultados del CONSORCIO, así mismo aprobar la propuesta de distribución de utilidades.
- k) aprobar los presupuestos de todos los subcontratos, contratos de suministro y prestación de servicios y análogos relacionados con la ejecución de la obra
- l) Aprobar las compras de maquinaria.
- m) Aprobar el reembolso de los gastos realizados por cualquiera de las Empresas miembro, cuando la suma supere los S/5,000.00 cinco mil nuevos soles.
- n) Aprobar los posibles repartos de excedentes de fondos entre las Empresas consorciadas.



ING. JULIO C. VILLAFRANCA SODERA  
GERENTE GENERAL  
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN RRE S.A.C.  
GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL


CH'VIN DE HUASTAR E.I.R.L.  
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
Gerente General


CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ  
FELIPE CARRASCO SAHERWANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

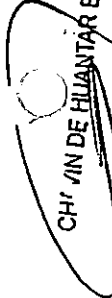


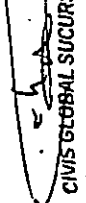


- o) Establecer un programa de seguros en caso de ser necesario en virtud del contrato de obra.
- p) Estudiar, para su aprobación o no, la formalización de créditos o préstamos con entidades bancarias para atender las necesidades de financiación del CONSORCIO así como las garantías a prestar respecto de los mismos.
- q) Aprobar el plan de operaciones y el presupuesto de inversiones y costes de ejecución del contrato, así como las previsiones y peticiones de fondos y garantías.
- r) Aprobar los costes suplidos que pagará el CONSORCIO a las Empresas miembro por la prestación del personal, prestación de servicios, ejecución de trabajos, suministros y/o arrendamiento de maquinaria y equipos. (Son los costes que soporta el consorcio por el uso de personas u otras prestaciones de las empresas que lo conforman).
- s) Resolver los litigios que se puedan producir en el control y aceptación de las facturas de suplidos.
- t) Acordar la disolución y liquidación del CONSORCIO, aprobando el Balance Final del mismo.
- u) Cualquier otra que le sea atribuida conforme a los presentes Estatutos.

  
 R&E S.A.C.  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 ING. JULIO C. VILLA FRANCA MOSQUERA  
 GERENTE GENERAL

  
 CORPORACION R&E S.A.C.  
 GUERRERO CALLE ROXANA  
 GERENTE GENERAL

  
 CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.  
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
 Gerente General

  
 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU  
 FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL

#### SÉPTIMA.- FORMA DE ADOPTAR ACUERDOS

Los acuerdos se tomarán por unanimidad.

De no lograrse la unanimidad se volverá a reunir el Comité dentro de las cuarentiocho (48) horas siguientes, y si continúa sin lograrse la unanimidad, los acuerdos se tomaran por mayoría simple en la misma sesión.

Finalmente con el objeto de llevar adelante la ejecución del CONSORCIO y la buena relación que debe existir entre los CONSORCIADOS, las empresas miembro acuerdan que en el caso de las operaciones bancarias y financieras, estas serán ejercidas por un representante designado por CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L y otro representante de CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU, del tal manera que sea conjunta la delegación de



poderes para este fin, debiendo ser uno de ellos el Representante Legal Común.


**OCTAVA.- REPRESENTANTE LEGAL COMÚN: DESIGNACIÓN Y FACULTADES**


Los CONSORCIADOS designan como Representante Legal Común del CONSORCIO al Ing. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA, identificado con DNI. N° 32385946, la cual queda designado y nombrado como tal, y es quien convocará a las juntas descritas en las cláusulas siguientes, y gozará de las demás facultades y atribuciones específicas de representación previstas en la presente cláusula, y que se detallan en los siguientes párrafos:

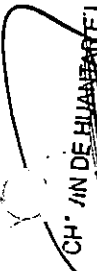
Precisándose que la designación y nombramiento del REPRESENTANTE LEGAL COMÚN del CONSORCIO, se efectúa por todo el plazo de ejecución y entrega de la obra, incluso hasta la liquidación final y entrega de la obra aunque hubiera expirado el plazo o la prórroga del presente contrato, y con la finalidad que pueda finiquitar todo aquello relacionado con la misma, con su avance, ejecución, liquidación y entrega, aunque no se hubiere acordado la prórroga o la renovación del plazo; asimismo hasta la liquidación del presente consorcio.


A su vez los CONSORCIADOS designan como sus representantes, quienes participaran en las sesiones o reuniones del Comité de Gerencia:

- CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU, designa a:
  - (a) FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ, identificado con C.E. N° 000996117, domiciliado en calle GRIMALDO DEL SOLAR 219, MIRAFLORES - LIMA - LIMA, y
  - (b) JUAN LUIS DIEZ ELORZA, identificado con C.E. N° 001090221, domiciliado en calle GRIMALDO DEL SOLAR 219, MIRAFLORES, LIMA.
- CHAVIN DE HUANTAR EIRL designa a:
  - (a) EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA, identificado con DNI N° 32385946, domiciliado en Av. Próceres de la independencia N° 3634 San Juan de Lurigancho Lima - Lima;
  - (b) LUDWIG BENITO RETAMOZO MARTINEZ, identificado con

  
 CORPORACIÓN CIVIS S.A.C.  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 ING. JUAN DE VILAFANACA MOSQUERA  
 GERENTE GENERAL

  
 CORPORACIÓN CIVIS S.A.C.  
 GUERRERO CALLE ROXANA  
 GERENTE GENERAL

  
 CHAVIN DE HUANTAR EIRL  
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
 Gerente General

  
 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU  
 FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL

DNI N° 41297246, domiciliado en Pasaje José Miguel Ríos 127, distrito de la Victoria, Lima - Lima.

(c) RICHARD JAVIER TAPIA ROSAZZA, identificado DNI N° 32404167, con domicilio en Calle San Agustín 748 - Cercado - Lima.

El Representante Legal Común del CONSORCIO, ejercerá las siguientes facultades:

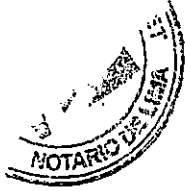
**A) OPERACIONES ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES:**

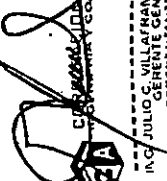
1. Representar al CONSORCIO ante todo tipo de instituciones publicas o privadas, funcionarios y autoridades judiciales, civiles, municipales, ministerio de trabajo, fiscales, administrativas, constitucionales, tributarias y aduaneras (SUNAT), registros públicos (SUANRP), INDECOPI, Cámaras de comercio, Defensoría del Pueblo, comerciales, de trabajo, judiciales, policiales y militares, con las facultades de presentar toda clase de recursos y reclamaciones, así como desistirse de ellos, junto con las facultades generales de mandato, representación y especiales contenidas en los Artículos 74, 75 y 77 del Código Procesal Civil. Tramitar la obtención del Registro Único de Contribuyentes (RUC) ante la autoridad respectiva, así como la baja del mismo cuando así corresponda.

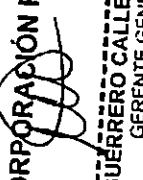
2. Representar al CONSORCIO con amplias facultades para:


2.1. Facultades de Representación en Procesos Judiciales y Procedimientos Administrativos:

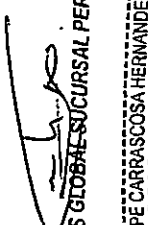
2.1.1. Representar al CONSORCIO en toda clase de procesos y procedimientos en los que sea parte la sociedad, incluyendo pero sin limitarse a los judiciales, prejudiciales, policiales, fiscales, arbitrales y administrativos, y ante cualquier autoridad pública o privada, en cualquier materia sea civil, comercial, laboral, tributaria, aduanera, penal, constitucional, contencioso administrativa u otra, con las facultades generales y las facultades especiales contenidas en los Artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil requeridos para disponer de derechos sustantivos y en consecuencia interponer, modificar y/o ampliar demandas, denuncias,



  
 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP N° 22858  
 REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN R&E S.A.C.  
  
 GUERRERO CALLE ROXANA  
 GERENTE GENERAL

  
 CH. INDESA S.A. E.I.R.L.  
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
 Gerente General

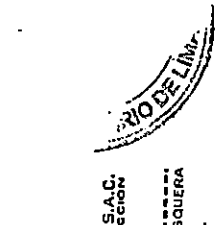
  
 CNVIS GLOBAL SUCURSAL PERU  
 FELIPE CARRASCO SOTOMAYOR  
 REPRESENTANTE LEGAL

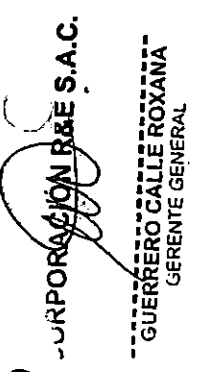
recursos, reclamaciones y quejas, prestar instructiva, preventiva, testimoniales; presentar reconvencciones y contradicciones; deducir excepciones y/o defensas previas y contestarlas; contestar demandas, denuncias y reconvencciones; allanarse y/o reconocer la pretensión; dar reconocimiento personal; dar testimonio como parte o testigo; exhibir, reconocer y desconocer documentos; ofrecer, actuar y solicitar la actuación de toda clase de medios probatorios, pericias y cotejos así como oponerse, impugnar observar y/o tachar los ofrecidos por la parte contraria, documentos y testigos; interponer toda clase de medios impugnatorios y recursos de reposición, apelación, casación y nulidad en todas las instancias; solicitar la nulidad de cosa juzgada fraudulenta; solicitar inspecciones judiciales; oponerse a la declaración de parte, a la exhibición, pericias e inspecciones judiciales; asistir e intervenir, como representante legal de la sociedad, en toda clase de audiencias, ya sean conciliatorias o de fijación de puntos controvertidos y saneamiento probatorio, de pruebas y/o audiencias únicas, especiales y/o complementarias, inspecciones, diligencias y todo tipo de actos procesales, sean éstos de remate, administración de posesión, lanzamiento, embargos y/o saneamiento procesal; solicitar el desglose y entrega de certificados de depósitos judiciales, efectuar, delegados en virtud de una carta rogatoria encomendando acciones a ser adoptadas fuera de la jurisdicción del proceso; efectuar identificaciones; responder a interrogatorios; solicitar y aplicar toda clase de medidas preventivas y cautelares, inclusive innovativas y de no innovar y cualquier medida anticipada dentro y fuera del proceso, ampliarlas y/o modificarlas y/o sustituirlas y/o desistirse de las mismas; ofrecer y/o otorgar contra cautela (inclusive caución juratoria); nombrar órganos de auxilio judicial; prestar declaración de parte o testimonial. Asimismo, estará facultado para intervenir en procesos cualesquiera que afecten los intereses del consorcio, sea como intervención coadyuvante, litisconsorcial, excluyente principal, excluyente de propiedad de derecho preferente, o como sucesor

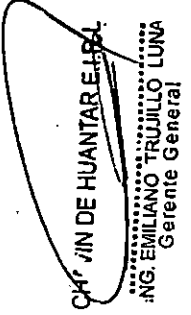
procesal; solicitar la intervención de un tercero para asegurar una pretensión futura o a manera de denuncia civil o de llamamiento posesorio.

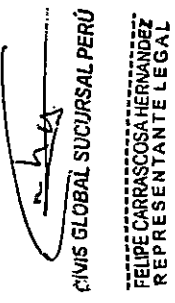
Adicionalmente podrá, solicitar la acumulación y desacumulación de procesos; retirar consignaciones; ejecutar las sentencias y cobrar las costas y costos procesales; conciliar; transigir judicial o extrajudicialmente, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso; hacer abandono o renuncia de la instancia, solicitar la aclaración, corrección y/o consulta de las resoluciones judiciales; participar en todo tipo de diligencias y actos de remate y subasta, sean judiciales o extrajudiciales, estando facultados para presentar propuestas y pujas para adjudicarse al interior de los mismos bienes muebles o inmuebles, presentar, depositar, consignar, cobrar y retirar oblajes y las sumas de dinero que correspondan al valor de la adjudicación, así como endosar cheques para la adjudicación de los bienes objeto de los mismos, ser adjudicatarios de la buena pro, tomar posesión de bienes, suscribir las actas correspondientes y pagar los honorarios del martillero; solicitar la inhibición y/o plantear la recusación de jueces, fiscales, vocales y/o magistrados en general; y practicar todos los demás actos que fuesen necesarios para la tramitación de los procesos y procedimientos, en general, realizar cualquier gestión que sea necesaria para defender los intereses de la sociedad en los mismos.

2.1.2. Participar e intervenir en procesos arbitrales, nacionales; así como intervenir en cualquier otro mecanismo alternativo de solución de controversias, tales como conciliación, mediación, transacción, entre otros, teniendo para tal efecto las mismas facultades conferidas en el numeral 2.1.1. precedente y quedando facultado además para conciliar judicial y extrajudicialmente, pudiendo disponer de las materias que se traten en las conciliaciones, transigir judicial y extrajudicialmente, presentar solicitudes de conciliación, asistir a las respectivas audiencias y practicar todos los

  
JORGE QUIROZ CISNEROS S.A.C.  
INGENIERO CIVIL  
INSTRUMENTACIÓN Y CONSTRUCCION  
ING. JULIO WILLY BENSA MOSQUERA  
REPRESENTANTE LEGAL

  
CORPORACIÓN RBE S.A.C.  
GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

  
CAJIN DE HUANTAR E.I.R.L.  
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
Gerente General

  
CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ  
FELIPE CARRASCOZA HERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

demás actos que fueran necesarios, adoptar acuerdos conciliatorios; pudiendo asimismo someter a arbitraje, sea de derecho o de conciencia, las controversias en las que pueda verse involucrada la sociedad, suscribiendo el correspondiente convenio arbitral; designar al árbitro o árbitros y/o institución que hará las funciones de tribunal arbitral, presentar el formulario de sumisión correspondiente y/o pactar las reglas a las que se someterá el proceso correspondiente y/o disponer la ampliación del reglamento que tenga establecido la institución organizadora. Asimismo representar al **CONSORCIO** en procesos de conciliación y/o arbitraje, tanto Judicial como Extrajudicial, pudiendo disponer de los derechos que motiven dichos procedimientos y ante otras Entidades del Estado.-

2.2.- Cualquier otra decisión relevante para el funcionamiento del **CONSORCIO**, entendiéndose que lo referido a las cuentas Bancarias y los actos nombrados precedentemente, se trata de situaciones únicas y exclusivamente solidarias; de otro lado las deudas particulares de cada uno de los asociados sean pasadas presentes y futuras no afectan los recursos del **CONSORCIO** destinados a la ejecución de la presente obra existiendo, Intangibilidad, e inembargabilidad, ante cualquier circunstancia que no sea de caso exclusivo de LA OBRA.

3. Para tal Efecto el Representante Legal, podrá EJERCER, DELEGAR, REVOCAR, RENOVAR, SUSTITUIR Y REASUMIR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES Y PODERES CONTENIDAS EN LA PRESENTE CLAÚSULA.
4. Dirigir las operaciones del **CONSORCIO**, siendo necesario, aprobación previa de los presupuestos del Comité de Gerencia, para celebrar contratos o subcontratos y actos comerciales propios del **CONSORCIO**.
5. Usar el sello del **CONSORCIO**, expedir la correspondencia, facsímil, correo electrónico, etc. Así como cuidar que la contabilidad este al día, haciendo las inspecciones del caso.

**CONSORCIO SAN JOSE**  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 ING. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA  
 GERENTE GENERAL

**CORPORACION RRE S.A.C.**  
 GUERRERO CALLE ROXANA  
 GERENTE GENERAL

**CHIVIN DE HUANTARE SRL**  
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
 Gerente General

**CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ**  
 FELIPE CARRASCOZA HERNANDEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL

6. Dar cuenta al **CONSORCIO** de la marcha y estado de los negocios, así como de la recaudación, inversión, existencia de fondos que tenga a bien pedirle los **CONSORCIADOS**.

7. Presentar a tiempo oportuno a los **CONSORCIADOS** el estado financiero general y distribución de utilidades al momento de la liquidación y disolución definitiva del **CONSORCIO**.

8. Firmar los correspondientes contratos con la Entidad contratante, derivados del proceso de selección que motiva el presente contrato de consorcio.

Los **CONSORCIADOS** acuerdan que las facultades otorgadas al Representante Legal del **CONSORCIO**, podrán ser revocadas en el momento que los **CONSORCIADOS** lo decidan por acuerdo unánime.

Las facultades señaladas del Representante Legal señaladas en la presente clausula, tienen el carácter enumerativo mas no limitativo por cuanto en general el Representante Legal se encuentra facultado para celebrar cuanto acto sea necesario a efectos de ejecutar las acciones que disponga el Comité de Gerencia del presente Consorcio, o cuando así lo exijan la naturaleza de las circunstancias.

#### NOVENA.- OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS:

El manejo económico-financiero del **CONSORCIO** así como la gestión de los pagos y uso de cuentas bancarias será con firmas mancomunadas entre el Sr. **FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ**, identificado con C.E. N° 000996117, por **CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ**, y el Sr. **EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA**, identificado con D.N.I. 32385946 de acuerdo con los poderes y atribuciones que se señalan a continuación:

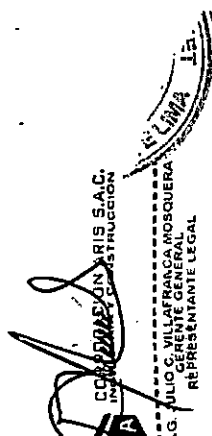
1. Ordenar y efectuar depósitos a la vista, a plazos, de ahorros o custodia, tanto en moneda nacional como extranjera.
2. Abrir y cerrar cuentas corrientes, ordenar depósitos, solicitar avances, transferencias, girar con sobregiro en cuentas corrientes bancarias, así como otorgar cancelaciones y recibos en caso de sobregirarse en cuentas corrientes.
3. Retirar, vender, comprar valores.
4. Abrir, depositar, retirar y cancelar cuentas de ahorros.

OTARIO DE LINA

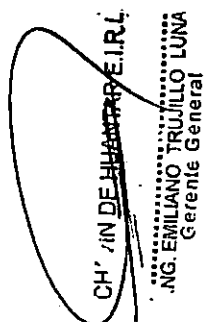
-----  
 CORPORACION R&E S.A.C.  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 K.G. JULIO S. MULLA PANCA MOSQUERA  
 REPRESENTANTE LEGAL

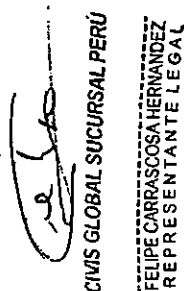
-----  
 CORPORACION R&E S.A.C.  
 GUERRERO CALLE ROXANA  
 GERENTE GENERAL

-----  
 CH. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
 Gerente General  
 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU  
 FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL

  
 CORPORACION E.S.A.C.  
 GUERRERO CALLE ROXANA  
 GERENTE GENERAL  
 IN.G. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA  
 REPRESENTANTE LEGAL

5. Girar, endosar, y cobrar cheques, así como cualquier otro documento comprobatorio o de deuda.
6. Aceptar, reaceptar, girar, renovar, endosar, descontar, cobrar, afianzar, preñar, protestar letras de cambio, vales, pagarés, giros, certificados, pólizas, documentos de embarque de almacén, warrant, y cualquier otro documento mercantil, bancario o civil.
7. Descontar adelantos sobre letras de cambio, pagarés, y otros documentos comprobatorios de deuda.
8. Alquilar, operar y cerrar cajas de seguridad.
9. Dar en custodia objetos de valor, documentos o valores,
10. Contratar seguros y endosar pólizas.
11. Solicitar toda clase de créditos directos con o sin garantía prendaria o hipotecaria.
12. Solicitar préstamos hipotecarios y prendarios y en relación con ellos aceptar títulos valores, suscribir instrumentos hipotecarios y prendarios tanto en moneda nacional como extranjera.
13. Otorgar avales, fianzas y otras garantías.
14. Solicitar la emisión, aviso y negociación de cartas de crédito, a la vista o a plazo, de acuerdo con los usos internacionales, tanto en moneda extranjera como nacional.
15. Comprar, vender acciones, bonos, pagarés, certificados de depósito negociables o no negociables, tanto en moneda nacional como extranjera.
16. Ordenar pagos y cobros.
17. Celebrar contratos de compra venta y cualquier acto de enajenación y gravamen de bienes muebles o inmuebles, asimismo podrá celebrar contratos de arrendamiento, de arrendamiento financiero sobre bienes muebles e inmuebles, para lo cual está facultado para firmar los contratos privados minutas y escrituras públicas que correspondan para tal fin.

  
 CH' / IN DE HUAMPAR E.I.R.L.  
 .ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
 Gerente General

  
 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ  
 FELIPE CARRASCO SAHERNANDEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL



18. Otorgar cancelaciones y recibos, cobrar y prestar otorgando y firmando los contratos privados, minutas y escrituras públicas que correspondan.

19. Indistintamente cualquiera de los nombrados podrá Solicitar información respecto del estado y los movimientos de las cuentas que mantenga el CONSORCIO con las entidades bancarias que trabaje.

Los CONSORCIADOS acuerdan, no obstante lo anterior, que las facultades establecidas en los numerales 2, 4, 5, 6, 10, 14, 16, y 18, de esta cláusula Novena, PODRAN SER EJERCIDAS INDIVIDUALMENTE por el Representante Legal Común hasta por la suma de S/. 5,000.00 (cinco mil nuevos soles).

Los CONSORCIADOS asimismo acuerdan, que la facultad establecida en numeral 19 de esta cláusula Novena podrá ser ejercido individualmente por el Sr. FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ o el Sr. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA.

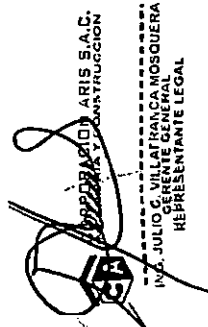
#### DÉCIMA.-RÉGIMEN ECONÓMICO Y DE RESPONSABILIDAD

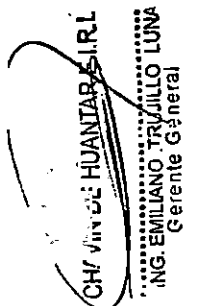
Cada uno de los CONSORCIADOS se obliga a aportar al negocio todos los recursos y garantías necesarias para el desarrollo de la ejecución de la obra objeto del CONTRATO y del CONSORCIO de acuerdo a su porcentaje de participación establecido en la Cláusula Tercera, asumiendo responsabilidades en la misma proporción, excepto en lo recogido en la Cláusula Décimo Cuarta.

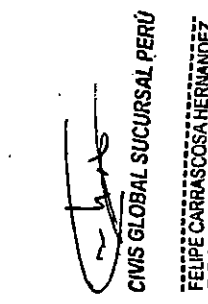
Se fija por las partes un fondo operativo de TREINTA MIL NUEVOS SOLES, que será aportado por las empresas CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ (40%), y CHAVIN DE HUANTAR EIRL (60%) Para hacer frente a los gastos iniciales del CONSORCIO en la ejecución de la obra, cada una de las empresas se obliga a ingresar en la cuenta de ahorro que a tal efecto se apertura y en el plazo de quince días contados desde el acuerdo del Comité de Gerencia en que así se le exija, su parte correspondiente en el fondo operativo fijado en el presente artículo.

El CONSORCIO se registrará por un sistema de ingresos y gastos.

En todo caso, la política del CONSORCIO deberá atender a la autofinanciación a través de los medios habituales (fondo operativo,

  
 INGENIERO JULIO CARRASCOSA HERNANDEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 CORPORACION R&E S.A.  
 GUERRERO CALLE ROXANA  
 GERENTE GENERAL

  
 INGENIERO EMILIANO TRUJILLO LUNA  
 Gerente General  
 CHAVIN DE HUANTAR EIRL

  
 FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU

cobro de los trabajos realizados y de los servicios prestados, y de cualquier otro del CONSORCIO sea cual sea su origen).

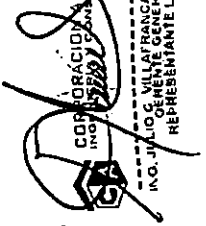
En el exclusivo supuesto de no ser suficientes los recursos obtenidos según el párrafo precedente, el Comité de Gerencia solicitará el apoyo financiero de las empresas asociadas, siempre de acuerdo a su porcentaje de participación, en los términos previstos en la presente disposición; igual régimen se aplicará con relación a las cartas fianza y las garantías, sea cual sea su naturaleza y fin, que deba aportar el CONSORCIO.

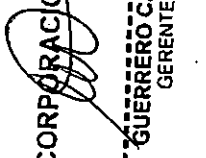
Los pagos, transferencias e ingresos del CONSORCIO se efectuarán a nombre de la misma, en las cuentas aperturadas en Bancos escogidos de común acuerdo.

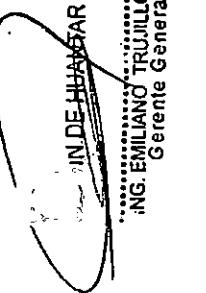
Los fondos podrán ser retirados de las cuentas del CONSORCIO por cheques, órdenes o transferencias, mediante las firmas conjuntas de las personas autorizadas.

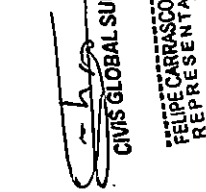
Las remesas de fondos que deban efectuar las Empresas miembro, se harán de forma que se ingresen en las cuentas del CONSORCIO dentro del plazo y por las cantidades solicitadas, en cuyo caso, dichas remesas no devengarán interés alguno. Si alguna de las Empresas no efectuase la aportación (de fondos o garantías a que viniera obligada, incurrirá en morosidad y sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula 14 de este contrato, deberá abonar mensualmente a aquella de las otras empresas asociadas, que lo hubiera aportado por la morosa y durante el período de demora, un interés anual sobre las cantidades no ingresadas, o sobre el importe de la garantía no aportada, del 20% (veinte por ciento) la tasa de interés preferencial que esté vigente según las tablas máximas para este tipo de interés que fija el Banco Central de Reserva del Perú, incrementado en diez puntos porcentuales, eligiendo la cantidad mayor que resulte de la aplicación de uno u otro tipo de interés.


El Comité de Gerencia, aprobará, a propuesta del Representante Legal Común, una previsión financiera mensual que cubra un período de 4 (cuatro) meses. Dentro de esta previsión financiera se incluirá la aprobación de las peticiones de fondos a ingresar en las cuentas del CONSORCIO por parte de los consorciados. Estas peticiones serán hechas a las Empresas miembro por el Presidente del Comité de

  
 CORPORACION R&E S.A.C.  
 INGENIERO CIVIL  
 REPRESENTANTE LEGAL

  
 CORPORACION R&E S.A.C.  
 INGENIERO CIVIL  
 REPRESENTANTE LEGAL

  
 INGENIERO CIVIL  
 GERENTE GENERAL

  
 INGENIERO CIVIL  
 GERENTE GENERAL

  
 FELIPE CARRASCOZA HERNANDEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL

Gerencia, con un preaviso mínimo de quince días calendarios. Salvo acuerdo en contrario entre las Empresas miembro, los ingresos de fondos, así como los reembolsos de éstos o de excedentes de tesorería, se harán siempre simultáneamente por las partes en la proporción fijada en la Cláusula Tercera de este contrato.

Para el cálculo de los ingresos que deban efectuar las respectivas empresas, se descontarán las cantidades de que sean acreedores, por facturas de servicios conformadas y vencidas, extinguiendo por compensación su crédito.

Los pagos de las facturas de servicios, una vez conformadas, se efectuarán dentro de los treinta días siguientes a la fecha de recepción de las mismas, salvo acuerdo distinto en el contrato o subcontrato respectivo. En caso de que la factura contuviera partidas erróneas o improcedentes se abonarán solamente las que sean correctas incorporándose, en su caso, dicha corrección, una vez realizada, a otra factura mensual. La conformidad tendrá lugar dentro de los 15 días siguientes a la fecha de recepción. En el supuesto de que el comité de Gerencia no aprobara por unanimidad los costes suplidos, se tomaran los acuerdos por mayoría simple. De no estar conforme el afectado podrá acudir al arbitraje, y si el laudo arbitral determinase ser conformes los suplidos, éstos devengarán el interés señalado en el párrafo tercero de este artículo, desde los quince días siguientes a la presentación de la factura.

En caso de que durante el período de duración del CONSORCIO existan disponibilidades en su tesorería, una vez abonadas a las Empresas miembro las cantidades que se les adeuden por el CONSORCIO por servicios, personal, suministros, alquileres, etc., estas disponibilidades deberán ser empleadas para el reembolso de los pagos y adelantos efectuados por las Empresas.

Después del reembolso total de esas sumas, y en caso de excedente de disponibilidad sobre las necesidades de tesorería de las obras, el CONSORCIO, mediante acuerdo unánime del Comité de Gerencia, podrá hacer las inversiones financieras que considere oportunas o proceder a su abono a los miembros del CONSORCIO como anticipo a cuenta. Las inversiones serán gestionadas por el propio Consorcio con el asesoramiento de las Empresas miembro.

CORPORACION ARIS S.A.C.  
INSTRUCCION  
ING. JULIO G. SULLA PANCA MOSQUERA  
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R & E S.A.  
GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

HUANTAR E R L  
ING. EMILIANO RUILO LUNA  
Gerente General

ENSA GLOBAL SUCURSAL PERU  
FELIPE CARRASCO SAHERNADEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

Las Empresas miembro no emplearán dinero, propiedades o créditos del CONSORCIO con fines distintos al común. Asimismo, las partes no extenderán, aceptarán, endosarán o negociarán letras de cambio, pagarés, cartas-órdenes, cheques u otros efectos de giro y de comercio en nombre del Consorcio o los intereses relacionados con la misma para aliviar las cargas particulares de las Empresas que la integran.

DÉCIMO PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

La ejecución de las obras se sujetará a las siguientes reglas:

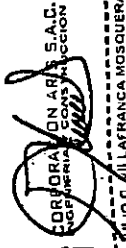
11.1.-APORTACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS.-

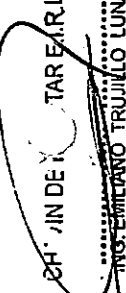
La maquinaria o equipo necesario para la ejecución de la obra, será fijado por el Comité de Gerencia. Las Empresas consorciadas podrán aportar su propia maquinaria en régimen de alquiler, o el CONSORCIO adquirirá o arrendará a terceros la que estime precisa.

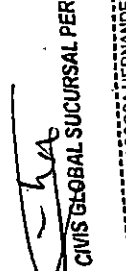
En el primer caso -*aportación en alquiler por las Empresas consorciadas*- se procurará en la medida de lo posible, que las aportaciones de las Empresas sean proporcionales al porcentaje de participación, salvo que existan circunstancias especiales apreciadas por el Comité de Gerencia.

Además, en estos supuestos de aportación de la maquinaria por las Empresas miembro, será preceptivo:

- a) Inventariar la maquinaria aportada, indicando su precio con expresión de la Empresas propietaria de la máquina.
- b) Fijar el alquiler mensual para cada máquina, según los precios de mercado, que para tal efecto, apruebe el Comité de Gerencia y que se actualizarán el mes de Enero de cada año por acuerdo del Comité de Gerencia.
- c) Facturar dicho alquiler por todo el tiempo que medie desde el día que, previa petición, se produzca la llegada de la máquina a la obra hasta aquél en que la misma quede a disposición del parque originario. En caso de averías con duración igual o superior a 2 (DOS) días, el CONSORCIO no devengará el alquiler de los días que dure la avería.

  
 CORPORACIÓN R.E.S.A.C.  
 COMITÉ DE GERENCIA  
 M.O. JULIO C. GUERRERO CALLE ROXANA  
 REPRESENTANTE LEGAL

  
 EMILITANO TRUJILLO LUNA  
 Gerente General

  
 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ  
 FELIPE CARRASCOZA HERNANDEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 22858

- d) La mano de obra de los maquinistas, gastos de mantenimiento, pequeñas reparaciones, piezas de desgaste y las averías derivadas de una mala utilización de la maquinaria, serán a cargo del CONSORCIO. El transporte de la maquinaria será por cuenta del CONSORCIO.

Las Empresas que aporten en propiedad máquinas al CONSORCIO asesorarán a éste acerca de los repuestos que deban mantener para el debido funcionamiento de las mismas y podrán aportar directamente, a precios no superiores a los de mercado, aquellos repuestos que no sean con cargo al alquiler. Las empresas se harán cargo al final del alquiler, a los precios de entrada en almacén, de aquellos repuestos que previamente hubiesen enviado o que se hubiesen comprado por parte del CONSORCIO para las máquinas de su propiedad.

El CONSORCIO se compromete a conservar la maquinaria en buen estado, durante el período de su utilización en obra.

Al término de las obras, la maquinaria, equipos, material, etc. propiedad del CONSORCIO, serán repartidos entre las empresas signatarias, de común acuerdo y a precios reales y conforme a la Cláusula Décima Octava.

#### 11.2- EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACION.-

Las prestaciones objeto del CONTRATO serán ejecutadas por el CONSORCIO en alguna de las siguientes modalidades:

- Directamente por el CONSORCIO, con personal y medios propios de las Empresas o alquilados, y con el coste que resulte de su ejecución.
- Mediante distribución de prestaciones para ser ejecutadas por las Empresas que forman el CONSORCIO actuando individualmente con sus medios. En este caso, la Empresa que realice las distintas prestaciones objeto del CONTRATO deberá ejecutarlas a un precio fijo unitario que será acordado entre la Empresa ejecutante y el Comité de Gerencia.

Si más de una Empresa mostrara interés en la ejecución de alguna prestación, se adjudicará a la oferta más baja que se realice por las mismas. Estas ofertas se presentarán ante el Comité de Gerencia en sobre cerrado, en lugar y fecha que se indique previamente. La apertura de sobre se realizara en el mismo acto de la presentación y se procederá inmediatamente a su adjudicación por el Comité. En todo caso se

-----  
 CORPORACIÓN ARIS S.A.C.  
 INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN  
 G. VILLAFRANCA MOSQUERA  
 G. JULIO  
 REPRESENTANTE LEGAL

-----  
 CORPORACIÓN IR&E S.A.C.  
 GUERRERO CALLE ROXANA  
 GERENTE GENERAL

-----  
 CHAVIL HUANTA E.I.R.L.  
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
 Gerente General

-----  
 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ  
 FELIPE CARRASCO HERNANDEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL



procurará en la medida de lo posible, que las contrataciones de las Empresas sean proporcionales al porcentaje de participación, salvo que existan circunstancias especiales apreciadas por el Comité de Gerencia.

En cualquier caso, los contratos adjudicados a Empresas consorciadas se regirán por el contrato que sea aprobado previamente a la adjudicación por el Comité de Gerencia.

No podrá realizarse, bajo esta modalidad, prestación alguna que no le haya sido fijado previamente el precio unitario de ejecución. Salvo que fueran sumas menores a diez mil nuevos soles.

c) Mediante cesión de prestaciones objeto del **CONSORCIO**, subcontrato o destajo con terceros, a precios unitarios de ejecución con contrato o pedido formal del **CONSORCIO** al subcontratista o destajista.

La distribución de las prestaciones objeto del **CONSORCIO** a ejecutar, según cada modalidad, los plazos y períodos de ejecución, serán fijados por el Comité de Gerencia.

Las Empresas que forman el **CONSORCIO** tendrán derecho a tanteo frente a terceros, para la ejecución de las prestaciones objeto del **CONSORCIO** que se pretenden destajar o subcontratar, en igualdad de condiciones, técnicas, económicas y financieras.

### 11.3.- PROCEDIMIENTO DE COMPRAS.-

La determinación del procedimiento de compras será decidida por el Comité de Gerencia en función de las propuestas de cada una de las Empresas consorciadas, recogándose por escrito las determinaciones del sistema por el que se opte, en todo caso el procedimiento por el que se opte será de obligatorio cumplimiento para proceder a la firma de todas las facturas.

### DÉCIMO SEGUNDA.- PERSONAL Y OTROS SERVICIOS

El personal del **CONSORCIO** estará constituido por el procedente de las Empresas consorciadas de la misma, así como el contratado directamente por el **CONSORCIO**.

El Comité de Gerencia decidirá sobre la imputación de los gastos que se originen para el **CONSORCIO** por el traslado y estancia del personal de las Empresas miembro, siendo de cuenta de las mismas los devengos por

CORPORACIÓN R&E S.A.I.  
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN  
ING. JULIO C. VILLAFRANCA ROSQUERA  
GERENTE GENERAL  
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN R&E S.A.I.  
GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

CH'IN JUNTABE I.R.L.  
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ  
FELIPE CARRASCO SHERMANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL



el personal propio que corresponda, así como los sueldos, jornales, cargas sociales, etc., del mismo personal.

Para el personal prestado al **CONSORCIO**, que pertenezca a la nómina de las Empresas miembro, se establecerá por el Comité de Gerencia una escala que regule los cargos que han de pasar éstas para cada categoría, escala que no se revisará.

En la medida de lo posible, la aportación de personal por las Empresas consorciadas será proporcional a la participación de cada una, salvo que existieran circunstancias especiales apreciadas por el Comité de Gerencia.

Se cargarán al **CONSORCIO** los costes diarios y los viáticos de los miembros del Comité de Gerencia que indispensablemente giren visitas a la obra.

#### DECIMO TERCERA.- OBLIGACIONES FINANCIERAS - BENEFICIOS Y TRAMITACION DE FIANZAS.

Los **CONSORCIADOS** acuerdan que tanto en las utilidades, gastos, costos, como en las pérdidas que arroje o genere el negocio, la participación de los contratantes será en forma siguiente: **CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ** 40.00% (cuarenta por ciento), **CHAVIN DE HUANTAR EIRL** 60.00% (sesenta por ciento).

Las empresas **CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ** y **CHAVIN DE HUANTAR EIRL** otorgarán las garantías y Cartas Fianzas necesarias para la ejecución de la obra en función del porcentaje anteriormente indicado, por lo que es de su responsabilidad las gestiones correspondientes oportunamente, responsabilizándose por la autenticidad de las mismas y de su presentación ante la entidad contratante.

El **CONSORCIO** soportará los gastos y cargas de toda naturaleza ocasionados por la ejecución de los trabajos, incluso los costes de los trabajos previos de elaboración de ofertas, pagos a profesionales y viajes para la presentación de la licitación, así como el coste de los avales provisionales y definitivos, con la sola excepción de los impuestos que graven directa o individualmente a las entidades que la componen.

-----  
**CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 22858

-----  
**CORPORACION ARIS S.A.C.**  
 INGENIERIA Y CONSTRUCCION  
 INSA JULIO GONZALEZ  
 GERENTE GENERAL  
 REPRESENTANTE LEGAL

-----  
**CORPORACION R&E S.A.**  
 GUERRERO CALLE ROXANA  
 GERENTE GENERAL

-----  
**CHAVIN DE HUANTAR EIRL**  
 INCEMILIANO TRUJILLO LUNA  
 Gerente General

-----  
**CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ**  
 FELIPE CARRASCO SAHERNANDEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL



Los beneficios serán determinados provisionalmente en el momento en que el Comité lo acuerde, y sólo serán definitivos cuando se haya procedido a la liquidación total del contrato, y de las obligaciones derivadas del mismo, tanto ante la Entidad concedente como ante terceros; hasta entonces toda cantidad que hubiera sido distribuida será considerada anticipo o entrega a cuenta, quedando la Empresa respectiva obligada a las devoluciones a que hubiere lugar.

DÉCIMO CUARTA.- RÉGIMEN TRIBUTARIO

Los CONSORCIADOS convienen que, para los efectos tributarios, el CONTRATO deberá tener contabilidad independiente, acordando designar como OPERADOR TRIBUTARIO al propio CONSORCIO SAN JOSE , con RUC pendiente de asignar por la SUNAT tras la presentación del Contrato de Consorcio, en caso de ser adjudicatarios con la Buena Pro, debidamente representado por su Representante Legal el Sr. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA , para todos los fines que demande la ejecución de LA OBRA contratada, siendo por consiguiente el encargado de llevar la contabilidad y realizar toda la tributación correspondiente de acuerdo a ley. Asimismo, el representante legal tiene la facultad para gestionar y obtener ante la SUNAT el Registro Único de Contribuyente y tramitación de facturas y otros comprobantes autorizados por la SUNAT.

DÉCIMO QUINTA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN / CONCURSO DE ACREEDORES DE ALGUNA EMPRESA MIEMBRO DEL CONSORCIO.-

1.-Causas de extinción:

El CONSORCIO podrá extinguirse por las siguientes causas:

- a).- Por la finalización de la obra para la cual fue constituido.
- b).- Por la resolución del contrato de obra objeto del CONSORCIO, o la imposibilidad física o jurídica de la ejecución de la obra que constituye su objeto.
- c).- Por el mutuo acuerdo de las empresas miembro ó por la no obtención de la buena pro materia de la constitución del consorcio.
- d).- Asimismo y a petición de las demás empresas asociadas podrá extinguirse el CONSORCIO, por el incumplimiento por cualquiera de las empresas miembros del CONSORCIO, de las cláusulas previstas en este

EMPRESA CARIS S.A.C. INGENIERIA Y CONSTRUCCION  
 INGENIERO EN INGENIERIA CIVIL  
 EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA  
 REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION P&E S.O.  
 GUERRERO CALLE ROXANA  
 GERENTE GENERAL

DE HUANTAR P&I R.L.  
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
 Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ  
 FELIPE CARRASCOSA HERNADEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL



contrato de consorcio y particularmente, la falta de aportación de dinero, equipos u otros bienes, garantías, o reembolso de anticipos percibidos a que estuviesen obligadas las empresas, cuando siendo requeridas para ello dejaren de hacerlo.

## 2.-Concurso de acreedores:

Si cualquiera de las Empresas miembro que conforman el **CONSORCIO** pretendiese declararse en situación de concurso voluntario, concurso ordinario, preventivo, disolución y liquidación, insolvencia o cualquier forma de cesación de pagos, deberá comunicarlo de forma fehaciente e inmediata a las demás Empresas miembro y al propio **CONSORCIO**, en todo caso, con al menos dos meses de antelación, a la presentación de la solicitud.

En tal caso, la Empresa miembro en la que concurran tales presupuestos se compromete a suscribir con el **CONSORCIO** los contratos y/o documentos que sean pertinentes en orden a:

- a) Preservar la estabilidad y viabilidad del **CONSORCIO**.
- b) Preservar el cumplimiento íntegro del **CONTRATO** con el cliente.
- c) Mantener la responsabilidad mancomunada frente al Cliente.
- d) Mantener los derechos y obligaciones entre las Empresas miembro, así como entre éstas y el propio **CONSORCIO**.
- e) Establecer las garantías o compensaciones de créditos y deudas en favor del **CONSORCIO** como consecuencia de la responsabilidad mancomunada a que se refiere la Cláusula 9 del presente contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, el **CONSORCIO** se reserva, en todo caso, la facultad de excluir o separar a la Empresa miembro en la que concurran los presupuestos objetivos del concurso, así como el derecho de suscribir con ésta los contratos y/o documentos a que se refiere el párrafo anterior.

En el caso de que frente a cualquiera de las Empresas miembro que conforman el **CONSORCIO** se presentase por cualquier acreedor o persona legitimada, solicitud de Concurso Necesario, dicha Empresa miembro estará obligada:



INFORMACIÓN ARIS S.A.C.  
INGENIERÍA DE CONSTRUCCIÓN  
M.C. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA  
GERENTE GENERAL  
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN R&R S.A.C.  
GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

IN DE HUANTAR S.A.R.L.  
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ  
FELIPE CARRASCO SATHERRANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

- a) A comunicarlo de forma fehaciente y de forma inmediata a las demás Empresas miembro y al CONSORCIO, una vez que tenga conocimiento de ello y, en todo caso, desde que haya sido emplazada para el trámite de audiencia.
- b) A suscribir los contratos y documentos a que se refiere el apartado anterior.

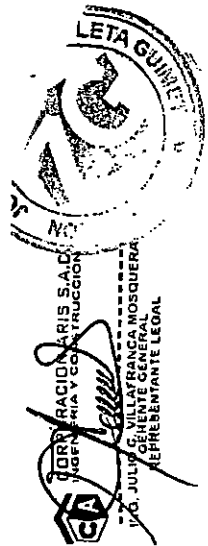
Asimismo, el CONSORCIO se reserva la facultad de excluir o separar de la misma a la Empresa miembro afectada por la solicitud de Concurso necesario en los mismos términos dispuestos en los párrafos anteriores.

#### DÉCIMO SEXTA.- EFECTOS DE LA EXTINCIÓN

Cuando el CONSORCIO se extinga por las causas indicadas en la letra d) del apartado primero de la Cláusula Décimo quinta, o alguna de las Empresas consorciadas estuviera incurso en dicha causa sin mediar extinción del CONSORCIO, la(s) empresa(s) incumplidora(s) perderá(n) el derecho a cualquier posible beneficio, y responderá(n) de la parte proporcional de pérdida que se produjera en el CONSORCIO, tanto de la originada hasta el momento en que se produjo el hecho de la exclusión como hasta la total extinción del CONSORCIO.

En estos mismos casos, la(s) empresa(s) que hubiera(n) asumido los derechos y obligaciones del CONSORCIO hasta el momento de dicha extinción continuará(n) realizando todos los cobros que correspondan al CONSORCIO y, solo una vez concluida o resuelta la obra y liquidado el CONSORCIO, se abonará a la(s) empresa(s) excluida(s) una cantidad igual a las aportaciones hechas por ésta(s), deducida la parte proporcional de pérdida que le(s) corresponda conforme a lo expuesto más arriba. En el caso de que la pérdida que haya de cargarse a la(s) empresa(s) excluida(s) exceda de su aportación al CONSORCIO, la(s) misma(s) deberá(n) abonar en el plazo de 30 días el exceso a la(s) empresa(s) que haya(n) continuado en la ejecución de la obra hasta el final de la misma, que será(n) la(s) única(s) que tendrá(n) derecho a los beneficios, si los hubieren desde el momento en que quede(n) excluida(s) la(s) empresa(s) incumplidora(s).

Asimismo, en tales casos se producirán los siguientes efectos adicionales, de modo automático:



CORPORACIÓN R & E S.C.  
GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

CHAVIN DE HAR F.I.R.L.  
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ  
FELIPE CARRASCO HERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858



a).- La(s) otra(s) empresa(s) podrán excluir a la(s) incursa en causa de extinción de toda participación futura en el CONSORCIO, haciéndose cargo de su participación;

b).- Continuar la(s) otra(s) empresa(s) la ejecución de los trabajos sola(s) o con nuevas Empresas a su elección, vinculando sus decisiones a la(s) incumplidora(s);

c).- Devolución inmediata por la(s) incumplidora/as de cualquier fondo por ella(s) retirado del CONSORCIO en concepto de anticipo o beneficio provisional;

d).- La Empresa(s) incursa(s) en causa de incumplimiento quedará(n) excluida(s) del Comité de Gerencia, dicho Comité continuará en adelante con los representantes de las empresas que continúen en el consorcio y de ser el caso con de la(s) otra(s) empresa(s) nuevas asociada(s), quedando al tiempo obligada(s) a concurrir al otorgamiento de cuantos documentos públicos o privados resulte menester suscribir para el funcionamiento del CONSORCIO, incluido el cese o nombramiento del Representante Legal, aún cuando la toma de decisiones al respecto corresponda en exclusiva a la(s) empresa(s) cumplidora(s);

e).- Los cobros a realizar desde el incumplimiento se realizarán por la(s) empresa(s) no incumplidora(s);

f).- En todo caso la(s) incumplidora(s) seguirá(n) respondiendo solidariamente frente a terceros y a la Propiedad de las obras de todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato y de las obras y trabajos de él derivados, y de cualesquiera otras actuaciones del CONSORCIO.

Además la(s) empresa(s) en situación de incumplimiento no podrá(n), retirar la maquinaria y elementos que hubiera aportado al común hasta que la(s) otra(s) empresa(s) declare(n) a su discreción no ser ya necesaria su utilización en obra.

No se considerará que incumple la empresa que en el momento de tener que efectuar una aportación, tenga créditos contra el CONSORCIO por cuantía superior a la aportación a realizar, y si estos créditos no alcanzaran el total del importe de dicha aportación, se le considera que incumple solamente por la diferencia.

ING. JULIO G. VILLALBA FRANCA MOSQUERA  
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN R & E S.A.  
GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

CH. JIN. LUANTAR E.I.R.L.  
ING. ENRIQUE TRUJILLO LUNA  
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ  
FELIPE CARRASCO HERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858



En los demás supuestos de extinción de derechos de un consorciado se procederá en cada caso a la liquidación, una vez cumplidas todas las obligaciones pendientes con terceros o la Propiedad de las obras.

### DECIMO SEPTIMA.- LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO

La liquidación se llevará a efecto con propuesta del Comité de Gerencia y, si el CONSORCIO se hubiese disuelto por culpa o incumplimiento de una de las Empresas miembro o estando la misma incurrida en causa de incumplimiento conforme a lo previsto en las cláusulas 16 y 17 anteriores, la empresa que hubiese permanecido en la ejecución de la obra, realizará las funciones de liquidación dando en su momento el debido conocimiento a la otra parte para la efectividad de la liquidación.

Corresponde al Comité de Gerencia, durante el período de liquidación las funciones siguientes:

1. Llevar y custodiar los libros y correspondencia del CONSORCIO y velar por la integridad de su patrimonio.
2. Realizar las operaciones comerciales pendientes y las nuevas que sea necesario efectuar para la liquidación del CONSORCIO.
3. Percibir todas las cantidades y créditos pendientes al tiempo de iniciarse la liquidación.
4. Enajenar los bienes adquiridos para el CONSORCIO, de acuerdo con el procedimiento que se establece en el siguiente artículo de estos Estatutos.
5. Pagar a las Empresas miembro del CONSORCIO su cuota de participación en el patrimonio líquido resultante de la liquidación.
6. Ostentar la representación del CONSORCIO para el cumplimiento de las funciones precedentes.

El Comité de Gerencia quedará automáticamente disuelto una vez realizada la liquidación del Consorcio.

### DECIMO OCTAVA.- REPARTO DE BIENES

Todos los bienes propiedad del CONSORCIO que figuren inventariados en su Activo al finalizar su empleo bien en las obras o bien en la prestación del servicio objeto del contrato serán repartidos entre las Empresas

COOPERACION ARIS S.A.C.  
EMPRESA DE CONSTRUCCION  
K.G. JULIO GONZALEZ CANOSQUERA  
GERENTE GENERAL  
REPRESENTANTE LEGAL

COOPERACION R&E S.A.C.  
GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

CHUMIN DE CANTAR E.I.R.L.  
ING. ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU  
FELIPE CARRASCO SAHERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

miembro o vendidos a terceros, para lo cual se procederá del modo siguiente:

1.-El Presidente comunicará al Comité de Gerencia, y sus miembros a las Empresas respectivas, la relación de los bienes para los que va a finalizar el empleo y que, por lo tanto, ya no serán necesarios para los fines del CONSORCIO, y asimismo al valor residual contable por el que figuran en el Balance del CONSORCIO. Al recibir cada relación de bienes se convocará una reunión de los representantes que cada Empresa designe, que deberá celebrarse en un plazo no superior a un mes, para tratar y acordar su adjudicación a los socios.

2.-Antes de la reunión, los técnicos de los socios podrán comprobar el estado de los bienes, y la Jefatura de la Obra facilitará todo el historial preciso de su empleo en obra, ya que los bienes se entregarán al adjudicatario en el estado en que se encuentren al finalizar el trabajo en el CONSORCIO y sin realizarles reparación o acondicionamiento final alguno.

3.-En la fecha fijada para la reunión del Comité, cada socio entregará ineludiblemente en primer lugar y bajo sobre cerrado, al Secretario nombrado al efecto, un escrito manifestando que desea le sean adjudicados o no los bienes de que se trate, por el valor que especifica. Abiertos los escritos de los socios podrá ocurrir:

a).-Que haya un solo socio interesado, al cual le será adjudicado el bien por el valor que se ha especificado.

b).-Que haya más de un socio interesado, en cuyo caso se adjudicará al mejor postor.

c).-Que no haya ningún socio interesado. En este caso, los bienes serán retenidos por el CONSORCIO y se ofrecerán en venta a terceros.

4.-Si transcurridos cuatro meses desde el final de los trabajos del CONSORCIO aún quedaran bienes en el mismo que no han sido adjudicados o vendidos, el Presidente formará lotes con estos bienes, con un valor residual similar para cada lote.

Dentro de los dos meses siguientes en una reunión del Comité, se adjudicarán a cada socio por el valor residual y mediante sorteo, lotes de bienes en proporción a su participación en el CONSORCIO.



CORPORACIÓN ARIS S.A.C.  
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN  
N.º 7 JULIO CAJATE GENERAL ROSQUERA  
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN R&E S.A.C.

GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

SHAVIN HUANTARE I.R.L.

INGENIERO TRUJILLO LUNA  
Gerente General

CIVIL DE AL SUCURSAL PERU

FELIPE CARRASCOA HERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

LIMA 23

5.- A los socios que resulten adjudicatarios de los bienes, y al retirarlos, les será cargado el valor de adjudicación correspondiente contra su cuenta corriente de resultados, suplidos y aportaciones. Como estas cuentas deberán estar en todo momento equilibradas entre los socios, si fuera preciso para mantener el equilibrio, el adjudicatario deberá realizar la aportación que corresponda.

Cada socio deberá retirar del CONSORCIO los bienes a él adjudicados en un plazo no superior a un mes a partir de la adjudicación. Sin embargo, si por conveniencia de la Empresa adjudicataria, se prolongara el plazo de permanencia por encima del citado, se le pasará el cargo correspondiente, si procede, por estadía y el CONSORCIO no será responsable de su vigilancia.

Los gastos de traslado de los bienes a su nuevo destino serán a cargo de la Empresa adjudicataria si bien el CONSORCIO prestará en lo posible, sin cargo, la asistencia precisa para la carga y acondicionamiento necesarios para el transporte.

6.- Con independencia de la aplicación del procedimiento establecido anteriormente a todos los bienes en general, para aquellas piezas únicas y de gran valor que por ser equipos singulares no permitieran la formación de lotes, si no hay socios interesados en su adjudicación, el Comité de Gerencia, antes de su adquisición por el CONSORCIO, acordará el procedimiento para su liquidación en cada caso.

DECIMO NOVENA.- ARCHIVO DE DOCUMENTACIÓN.

Serán de cargo del REPRESENTANTE LEGAL, tras la disolución, y sus costos deberán ser aprobados por el Comité de Gerencia, los gastos que se originen respecto a la ubicación y atención del archivo de la documentación del CONSORCIO, una vez disuelto, hasta que, de acuerdo con la normativa legal aplicable al efecto, sea posible su destrucción e incluso antes de la citada disolución, en el caso del traslado a una de las Empresas de la documentación o trabajos pendientes por o con motivo del levantamiento de las instalaciones propias del CONSORCIO. Tales servicios pueden comprender el personal más idóneo que les atienda.

VIGESIMA.- RÉGIMEN LEGAL

El CONTRATO se rige por lo establecido en las cláusulas anteriores y en todo lo no previsto, por el Código Civil.

CONSORCIO ARIS S.A.C.  
INGENIERIA Y CONSTRUCCION  
INFORMACION R&E S.A.C.  
INGENIERIA Y CONSTRUCCION  
REPRESENTANTE LEGAL

GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

HUANUAR E.I.R.L.  
INGENIERIA Y CONSTRUCCION  
TRUJILLO LUNA  
Gerente General

CMIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ  
FELIPE CARRASCO HERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

Para todos los puntos regulados o no del presente contrato de consorcio y que tenga que ver con su aplicación y ejecución del acto jurídico emanado del consorcio, se aplicara en forma supletoria lo dispuesto por la Ley general de Sociedades en sus normas sobre contratos asociativos y en especial sobre el consorcio, además de las normas generales contractuales del código civil del Perú.

VIGESIMO PRIMERA.- DOMICILIO DE LAS EMPRESAS DEL CONSORCIO

Para todos los efectos del presente CONTRATO, las partes fijan sus domicilios en los señalados en la parte introductoria de este documento, lugar donde se dirigirá las comunicaciones o notificaciones, sean judiciales o extrajudiciales a que hubiere lugar.

VIGESIMO SEGUNDA.- CONVENIO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL Y/O ARBITRAJE

Cualquier eventual conflicto que sugiera o pudiera surgir como consecuencia de la interpretación y/o ejecución del presente contrato de consorcio, será resuelto mediante Conciliación Extrajudicial de modo optativo, y por Arbitraje, el cual se realizará de conformidad con los reglamentos de conciliación y arbitraje del Centro de Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima sometiéndose las partes a sus respectivos estatutos para la conformación del tribunal arbitral así como la conducción del proceso que se genere, a costo del interesado.

VIGESIMO TERCERA.- DE LA SUMISION JUDICIAL.

Para la solución de alguna controversia que deba discutirse en los tribunales del poder judicial, al margen de lo dispuesto en la anterior clausula, los consorciados se someten expresamente a la competencia de los jueces y tribunales del Perú provincia y departamento de Lima, con renuncia expresa a su propio fuero y domicilio, en caso de ser distintos.

VIGESIMO CUARTA.- VALIDEZ DEL CONTRATO POR CLAUSULA NULA.

Si en el presente contrato existe alguna disposición que sea o devenga en inexecutable o nula por misterio de la ley, ésta no implicará una afectación de las demás disposiciones.

CONSORCIO ARIS S.A.C.  
INGENIERIA Y CONSTRUCCION  
CALLE ROSQUERA  
N° 100  
LIMA  
JULIO GARCIA  
GERENTE GENERAL  
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R&E S.A.  
CALLE GUERRERO  
CALLE ROXANA  
LIMA  
GUERRERO  
GERENTE GENERAL

INGENIERIA HUANTAR S.R.L.  
CALLE TRUJILLO LUNA  
LIMA  
INGENIERO  
GERENTE GENERAL

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU  
FELIPE CARRASCO  
HERMANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL



**VIGESIMO QUINTA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

El presente contrato únicamente podrá ser modificado parcial o íntegramente a través del concurso de todos los suscribientes. La solicitud de modificación deberá ser comunicada a LOS CONSORCIADOS por escrito dando un plazo no menor de 8 días hábiles, salvo acuerdo unánime que deba obviarse dicho plazo.

**VIGESIMA SEXTA.- DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

De producirse incumplimiento en las obligaciones pactadas en el presente contrato, la parte afectada por dicho incumplimiento podrá resolver el presente contrato, sin que la otra parte pueda exigir alguna compensación.


La comunicación sobre la decisión de resolver el contrato, deberá ser realizada vía carta notarial con cinco (5) días antes de que se produzca la resolución de contrato.

En señal de conformidad, las partes suscriben el contrato en Lima, a los Tres días (03) de Diciembre de 2014.

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.  
  
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
 Gerente General



EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA  
 DNI N° 32385946  
 Representante Legal  
 CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ  
  
 FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL



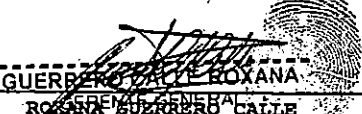
FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ  
 C.E. 000996117  
 Representante Legal  
 CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU

CORPORACION ARIS S.A.C.  
 INGENIERIA Y CONSTRUCCION  
  
 ING. JULIO C. VILAFRANCA MOSQUERA  
 GERENTE GENERAL



JULIO CESAR VILAFRANCA MOSQUERA  
 DNI N° 09753183  
 Representante Legal  
 CORPORACION ARIS S.A.C.

CORPORACIÓN R&E S.A.C.

GUERRERO ROSANA  
  
 ROSANA GUERRERO CALLE  
 DNI N° 09794994  
 Representante Legal  
 CORPORACION R&E S.A.C.



**CERTIFICACIÓN AL DORSO** 



CERTIFICO QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN AL ANVERSO CORRESPONDEN A DON EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 32385946 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L. SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO 01545353 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA Y A DON FELIPE CARRASCOA HERNANDEZ IDENTIFICADO CON CARNE DE EXTRANJERIA NUMERO 000996117 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO 13012604 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA DE LO QUE DOY FE.

SE LEGALIZAN LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO.  
LIMA, 03 DE DICIEMBRE DE 2014.



DC

JORGE F. ZULETA GUIMET  
NOTARIO DE LIMA

CERTIFICO QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN AL ANVERSO CORRESPONDEN A DON JULIO CESAR VILLAFRANCA MOSQUERA IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 09753183 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE CORPORACION ARIS S.A.C. SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO 12758699 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA Y A DONA ROXANA GUERRERO CALLE IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 09794994 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE CORPORACION R&E S.A.C. SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO 12052729 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA DE LO QUE DOY FE.

SE LEGALIZAN LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO.  
LIMA, 04 DE DICIEMBRE DE 2014.



DC

JORGE F. ZULETA GUIMET  
NOTARIO DE LIMA

**Acta de  
entrega de  
terreno  
(Copia)**

# ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

**OBRA** : "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"

**PROCESO DE SELECCIÓN** : Adjudicación de Menor Cuantía Nº 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Publica Nº 004-2014-FONDEPES

**UBICACIÓN** : Distrito : San José  
 Provincia : Lambayeque  
 Región : Lambayeque

**CONTRATISTA** : Consorcio San José

**SUPERVISION** : Consorcio San Francisco

**VALOR REFERENCIAL** : S/. 33'504,650.56

**MONTO CONTRATADO** : S/. 32'457,630.22

**PLAZO DE EJECUCION** : 540 días calendario

**MODALIDAD DE EJECUCION** : A PRECIOS UNITARIOS

**RESIDENTE DE OBRA** : Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros

**SUPERVISOR DE OBRA** : Ing. Gonzalo Francisco Caceras Valdivia

**COORDINADOR DE OBRA** : Ing. Gabino Abelardo López Rolando


Handwritten signatures and stamps on the left margin, including a large signature and several circular stamps.

Siendo la 13:00 horas del día miércoles 14 de enero del 2015, se reunieron en el lugar de la Obra a efectos de realizar la Entrega de Terreno donde se ejecutara la Obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque", en representación del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero FONDEPES: el Coordinador de Obra Ing. Gabino Abelardo López Rolando con CIP Nº 78834; en representación de la Empresa Contratista CONSORCIO SAN JOSE el Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros con CIP Nº 22858; además en calidad de veedores invitados: el Sr. Macario Fiestas Fiestas Alcalde de la Municipalidad Distrital de San José y representantes de la población de San José.

Luego de reconocer el terreno donde se ejecutara la obra, se verifica que existe acceso libre al mismo para la circulación de vehículos y maquinaria del Contratista; el representante de la Empresa Contratista CONSORCIO SAN JOSE recibe el terreno sin observaciones.

En señal de conformidad los presentes suscriben la presente acta en un original y cuatro (04) copias.

-----  
 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP Nº 22858




---

**Gabino A. López Rolando**  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 78834

**Ing. Gabino Abelardo López Rolando**  
Coordinador de Obra  
FONDEPES




---

**CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

**Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros**  
Residente de Obra  
CONSORCIO SAN JOSE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

MACARIO FIESTAS FIESTAS

Macario Fiestas Fiestas

ALCALDE

---

**Sr. Macario Fiestas Fiestas**  
Alcalde de la Municipalidad Distrital de San José  
VEEDOR INVITADO

---

**CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

# **Póliza de seguro complementario por trabajo de riesgo y salud**

**CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO**

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/01/2019 hasta el 31/01/2019, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

**ASEGURADO(S)**

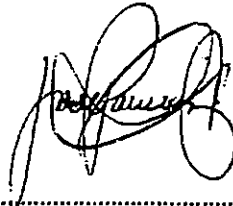
1 DNI	46953597	ACOSTA HUANILA JOSE LUIS
2 DNI	46549805	ALVAREZ SOTO JORGE WILTON
3 DNI	62637707	AREVALO VERGARAY JOSE YOWER
4 DNI	76801219	CALUA CHILON JOSE EDILBERTO
5 DNI	46709771	CAMACHO ROJAS CENIN
6 DNI	42589975	CORONEL RAMIREZ JOSE WILSON
7 DNI	46569170	IPANAQUE ACOSTA LUIS HUMBERTO
8 DNI	41067672	LLONTOPI ACOSTA JUAN MANUEL
9 DNI	42344204	LOZANO CARRASCO EVER
10 DNI	44743366	LOZANO CARRASCO JOSE NEIRO
11 DNI	06241422	MUÑOZ CONDORI LEONIDAS VIDAL
12 DNI	73077436	REYES VILCHEZ JHUNIOR GIAMPIERE
13 DNI	10515950	ROJAS QUISPE ROMULO
14 DNI	10233838	RUBIO FLORES JULIO
15 DNI	47509013	RUBIO HUARCAYA JULIO CESAR
16 DNI	45406505	SAIRE QUILCA LUIS ANGEL
17 DNI	76763583	SANCHEZ GALAN AURORA LISBET
18 DNI	45412780	TASILLA CHUGNAS NOIVER
19 DNI	70803088	TERRONES ALDAMAS LUIS ALBERTO
20 DNI	45790258	TERRONES HERRERA MARCO ANTONIO

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

02/01/2019 03:56:59 pm  
, CONSORCIO SAN JOSÉ

-----  
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

**NOTA:** La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.



.....  
ISAAC RAMIREZ MOLINA  
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

**La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).**



.....  
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

**NOTA:** La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

## SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 101300790

## CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE  
 RUC : 20600000439  
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,  
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIEN. DE EDIFICIOS  
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia	: 19/03/2018	Vencimiento	: 01/04/2019
Inicio de Vigencia Aplicación	: 01/01/2019	Vencimiento de Aplicación	: 31/01/2019
Forma de Pago	: MENSUAL	Último día de Pago	: 12/01/2019
Moneda	: SOLES		
Fecha de Emisión	: 02/01/2019		

## IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	20	42836.72	0.65	278.44

Prima Neta :	278.44
Der.Emis. :	0.00
Interés :	0.00
IGV :	50.12
<b>Prima Total :</b>	<b>328.56</b>

Este presente documento no constituye un comprobante de pago.

**Instrucciones de pago:**

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

**Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL**

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

-----  
 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 22858





# MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673  
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00083740

FECHA EMISION 03/01/2019

CANCELADO 03/01/2019

CONTRATANTE : *Consorcio San Jose*

TIPO DOCUMENTO RUC

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consorcio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/01/2019	31/01/2019		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
Ct Cancelacion Recibo 101300790				
Prima Comercial				278.44
Impuesto Gral. A Las Ventas				50.12
Importe Total				S/ *****328.56
Son : Trescientos Veintiocho Y 56/100 Soles				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
EMITIDO POR: INTBBVA 18:23:24

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



# MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673  
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00083740

FECHA EMISION 03/01/2019

CANCELADO 03/01/2019

CONTRATANTE : *Consorcio San Jose*

TIPO DOCUMENTO RUC

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consorcio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/01/2019	31/01/2019		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
Ct Cancelacion Recibo 101300790				
Prima Comercial				278.44
Impuesto Gral. A Las Ventas				50.12
Importe Total				S/ *****328.56
Son : Trescientos Veintiocho Y 56/100 Soles				

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

278.44

50.12

S/ \*\*\*\*\*328.56

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
EMITIDO POR: INTBBVA 18:23:24

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV  
COPIA

## Pago de Instituciones

### SU OPERACIÓN HA SIDO REALIZADA

Número de Operación	518400-0
Operación	Pago de Instituciones
Usuario(s) que autoriza(n)	VANESSA ZAMUDIO LOARTE
Número de Cuenta de Cargo	0011-0962-0100002931
Nombre de la Entidad	MAPFRE SOLES
DNI/RUC/C. EXTRANJERIA	20600000439
Nombre	CONSORCIO SAN JOSE
Monto a cargar	328.56 SOLES
Monto Cargado	328.56 SOLES
Fecha / Hora de 1ra Firma	03/01/2019 - 16:23:32

#### Detalle de Pagos

CONCEPTO DE PAGO	Fec.Vcmto	Moneda	Importe
T03RE101300790	2019-01-01	SOLES	328.56

Estimado Cliente, su operación ha sido efectuada. Por favor, tome nota del Número de Operación:

MP/2019/3816455

**CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO**

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/01/2019 hasta el 31/01/2019, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

Ubicación del Riesgo/Local/Obra : A NIVEL NACIONAL

**ASEGURADO(S)**

1 DNI	08606885	ESPINOZA ESCALANTE EDDY SOLANO
2 DNI	41220259	HUAMAN PORLLES JHONNY ALAN
3 DNI	48483417	NAVARRO TELLO ROJER JOB
4 DNI	10425980	QUIROZ CISNEROS CARLOS ENRIQUE

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

04/01/2019 10:43:51 am  
CONSORCIO SAN JOSE



ISAAC RAMIREZ MOLINA  
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

## SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 101330493

## CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE  
 RUC : 20600000439  
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,  
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIEN. DE EDIFICIOS  
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia	: 19/03/2018	Vencimiento	: 01/04/2019
Inicio de Vigencia Aplicación	: 01/01/2019	Vencimiento de Aplicación	: 31/01/2019
Forma de Pago	: MENSUAL	Último día de Pago	: 14/01/2019
Moneda	: SOLES		
Fecha de Emisión	: 04/01/2019		

## IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	4	26100.00	0.65	169.65

Prima Neta :	169.65
Der.Emis. :	0.00
Interés :	0.00
IGV :	30.54
<b>Prima Total :</b>	<b>200.19</b>

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

-----  
 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 22858

099



# MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLFS. 213-9161 FAX 213-9144

**RUC 20517182673**  
**COMPROBANTE DE PAGO**

0050 - 00084404

FECHA EMISION 07/01/2019

CANCELADO 07/01/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina Iera Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/01/2019	31/01/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>

CONCEPTO	IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 101330493</i>	
<i>Prima Comercial</i>	
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>	169.65
<i>Importe Total</i>	30.54
<i>Son : Doscientos Y 19/100 Soles</i>	S/ *****200.19

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
EMITIDO POR: INTBBVA 09:58:49

ORIGINAL

RS 007-99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



# MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLFS. 213-9161 FAX 213-9144

**RUC 20517182673**  
**COMPROBANTE DE PAGO**

0050 - 00084404

FECHA EMISION 07/01/2019

CANCELADO 07/01/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina Iera Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/01/2019	31/01/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>

CONCEPTO	IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 101330493</i>	
<i>Prima Comercial</i>	
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>	169.65
<i>Importe Total</i>	30.54
<i>Son : Doscientos Y 19/100 Soles</i>	S/ *****200.19

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
EMITIDO POR: INTBBVA 09:58:49

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV  
COPIA

RS 007-99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

MP/2019/3816341

**CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO**

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/01/2019 hasta el 31/01/2019, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

Ubicación del Riesgo/Local/Obra : A NIVEL NACIONAL

**ASEGURADO(S)**

1 DNI	25760759	INCIO CARRILLO JULIO CESAR
2 DNI	40159757	LOVON DAVILA ROMER IVAN
3 DNI	07277987	RAMIREZ AGUILAR FIDEL JUVENAL
4 DNI	41297246	RETAMOZO MARTINEZ LUDWIG BENITO
5 DNI	32404167	TAPIA ROSAZZA RICHARD JAVIER
6 DNI	07189499	TAY WO CHONG TANG JULIO



Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

04/01/2019 10:20:16 am

SUSAN GONZALES PACHECO

ISAAC RAMIREZ MOLINA  
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

007

## SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 101330066

## CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE  
 RUC : 20600000439  
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,  
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIEN. DE EDIFICIOS  
 Colectivo Asegurado : A NIVEL NACIONAL

Inicio de Vigencia : 19/03/2018  
 Inicio de Vigencia Aplicación : 01/01/2019  
 Forma de Pago : MENSUAL  
 Moneda : SOLES  
 Fecha de Emisión : 04/01/2019  
 Vencimiento : 01/04/2019  
 Vencimiento de Aplicación : 31/01/2019  
 Último día de Pago : 14/01/2019

## IMPORTE DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	6	7000.00	0.65	45.50

Prima Neta : 20.00  
 Der.Emis. : 0.00  
 Interés : 0.00  
 IGV : 3.60  
 Prima Total : 23.60

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 22858

008



# MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

**RUC 20517182673**  
**COMPROBANTE DE PAGO**  
0050 - 00084403

FECHA EMISION 07/01/2019  
CONTRATANTE : *Consortio San Jose*  
DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*  
ASEGURADO : *Consortio San Jose*  
CONTRATO : 7021800031751 MONEDA : *Soles*

CANCELADO 07/01/2019  
TIPO DOCUMENTO *RUC*  
NRO.DOCUMENTO : 20600000439  
CODIGO POSTAL : 12  
POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/01/2019		31/01/2019	<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 101330066</i>				
<i>Prima Comercial</i>				20.00
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				3.60
<i>Importe Total</i>				S/ *****23.60
<i>Son : Veintitres Y 60/100 Soles</i>				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
EMITIDO POR: INTBBVA 09:57:04

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



# MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

**RUC 20517182673**  
**COMPROBANTE DE PAGO**  
0050 - 00084403

FECHA EMISION 07/01/2019  
CONTRATANTE : *Consortio San Jose*  
DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*  
ASEGURADO : *Consortio San Jose*  
CONTRATO : 7021800031751 MONEDA : *Soles*

CANCELADO 07/01/2019  
TIPO DOCUMENTO *RUC*  
NRO.DOCUMENTO : 20600000439  
CODIGO POSTAL : 12  
POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/01/2019		31/01/2019	<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 101330066</i>				
<i>Prima Comercial</i>				20.00
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				3.60
<i>Importe Total</i>				S/ *****23.60
<i>Son : Veintitres Y 60/100 Soles</i>				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
EMITIDO POR: INTBBVA 09:57:04

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV  
COPIA

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



**BBVA Continental**

CONSORCIO SAN JOSE

2019/01/07 06:38:04

**Pago de Instituciones****SU OPERACIÓN HA SIDO REALIZADA**

<b>Número de Operación</b>	693003-0
<b>Operación</b>	Pago de Instituciones
<b>Usuario(s) que autoriza(n)</b>	VANESSA ZAMUDIO LOARTE
<b>Número de Cuenta de Cargo</b>	0011-0962-0100002931
<b>Nombre de la Entidad</b>	MAPFRE SOLES
<b>DNI/RUC/C. EXTRANJERIA</b>	20600000439
<b>Nombre</b>	CONSORCIO SAN JOSE
<b>Monto a cargar</b>	223.79 SOLES
<b>Monto Cargado</b>	223.79 SOLES
<b>Fecha / Hora de 1ra Firma</b>	07/01/2019 - 16:39:27

**Detalle de Pagos**

<b>CONCEPTO DE PAGO</b>	<b>Fec.Vcmto</b>	<b>Moneda</b>	<b>Importe</b>
T03RE101330066	2019-01-01	SOLES	23.60
T03RE101330493	2019-01-01	SOLES	200.19

Estimado Cliente, su operación ha sido efectuada. Por favor, tome nota del Número de Operación.

-----  
 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 22858

MP/2019/3816482

**CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO**

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/01/2019 hasta el 31/01/2019, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

Ubicación del Riesgo/Local/Obra : A NIVEL NACIONAL

**ASEGURADO(S)**

1 DNI 42543130 SOLAR HUAROTO JERRY EDGAR

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

04/01/2019 10:49:57 am  
, CONSORCIO SAN JOSE



ISAAC RAMIREZ MOLINA  
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

## SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 101330648

## CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE  
 RUC : 20600000439  
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,  
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIEN. DE EDIFICIOS  
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 19/03/2018      Vencimiento : 01/04/2019  
 Inicio de Vigencia Aplicación : 01/01/2019      Vencimiento de Aplicación : 31/01/2019  
 Forma de Pago : MENSUAL      Último día de Pago : 14/01/2019  
 Moneda : SOLES  
 Fecha de Emisión : 04/01/2019

## IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	1	2103.25	0.65	13.67

Prima Neta : 20.00  
 Der.Emis. : 0.00  
 Interés : 0.00  
 IGV : 3.60  
**Prima Total : 23.60**

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos.(Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

-----  
 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 22858

002



# MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

**RUC 20517182673**  
**COMPROBANTE DE PAGO**  
0050 - 00084405

FECHA EMISION 07/01/2019

CANCELADO 07/01/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/01/2019	31/01/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 101330648</i>				
<i>Prima Comercial</i>				20.00
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				3.60
<i>Importe Total</i>				S/ *****23.60
<i>Son : Veintitres Y 60/100 Soles</i>				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
EMITIDO POR: INTBBVA 10:00:13

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



# MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

**RUC 20517182673**  
**COMPROBANTE DE PAGO**  
0050 - 00084405

FECHA EMISION 07/01/2019

CANCELADO 07/01/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/01/2019	31/01/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 101330648</i>				
<i>Prima Comercial</i>				20.00
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				3.60
<i>Importe Total</i>				S/ *****23.60
<i>Son : Veintitres Y 60/100 Soles</i>				

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL 20.00  
Reg. CIP N° 22858 3.60  
S/ \*\*\*\*\*23.60

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
EMITIDO POR: INTBBVA 10:00:13

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV  
COPIA

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

**Pago de Instituciones****SU OPERACIÓN HA SIDO REALIZADA**

<b>Número de Operación</b>	693605-0
<b>Operación</b>	Pago de Instituciones
<b>Usuario(s) que autoriza(n)</b>	VANESSA ZAMUDIO LOARTE
<b>Número de Cuenta de Cargo</b>	0011-0962-0100002931
<b>Nombre de la Entidad</b>	MAPFRE SOLES
<b>DNI/RUC/C. EXTRANJERIA</b>	20600000439
<b>Nombre</b>	CONSORCIO SAN JOSE
<b>Monto a cargar</b>	23.60 SOLES
<b>Monto Cargado</b>	23.60 SOLES
<b>Fecha / Hora de 1ra Firma</b>	07/01/2019 - 16:40:39

**Detalle de Pagos**

<b>CONCEPTO DE PAGO</b>	<b>Fec.Vcmto</b>	<b>Moneda</b>	<b>Importe</b>
T03RE101330648	2019-01-01	SOLES	23.60

Estimado Cliente, su operación ha sido efectuada. Por favor, tome nota del Número de Operación.

**CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO**

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/01/2019 hasta el 31/01/2019, con las coberturas de Invalidez, Sobrevivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

Ubicación del Riesgo/Local/Obra : A NIVEL NACIONAL

**ASEGURADO(S)**

1 DNI	25760759	INCIO CARRILLO JULIO CESAR
2 DNI	40159757	LOVON DAVILA ROMER IVAN
3 DNI	07277987	RAMIREZ AGUILAR FIDEL JUVENAL
4 DNI	41297246	RETAMOZO MARTINEZ LUDWIG BENITO
5 DNI	32404167	TAPIA ROSAZZA RICHARD JAVIER
6 DNI	07189499	TAY WO CHONG TANG JULIO



Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

03/01/2019 06:12:18 pm  
CONSORCIO SAN JOSE

ISAAC RAMIREZ MOLINA  
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

059

## SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 101327049

## CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE  
 RUC : 20600000439  
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,  
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIEN. DE EDIFICIOS  
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia	: 01/02/2018	Vencimiento	: 01/02/2019
Inicio de Vigencia Aplicación	: 01/01/2019	Vencimiento de Aplicación	: 31/01/2019
Forma de Pago	: MENSUAL	Último día de Pago	: 13/01/2019
Moneda	: SOLES		
Fecha de Emisión	: 03/01/2019		

## IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	6	7000.00	0.65	45.50

Prima Neta :	45.50
Der.Emis. :	1.37
Interés :	0.00
IGV :	8.44
<b>Prima Total :</b>	<b>55.31</b>

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

-----  
 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 22858



**MAPFRE**

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS  
 AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

**RUC 20418896915**  
**COMPROBANTE DE PAGO**

0050 - 00141842

FECHA EMISION 05/01/2019

CANCELADO 05/01/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/01/2019	31/01/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 101327049</i>				
<i>Prima Comercial</i>				
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				46.87
<i>Importe Total</i>				8.44
<i>Son : Cincuenta Y Cinco Y 31/100 Soles</i>				S/ *****55.31

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
 EMITIDO POR: INTBBVA 18:21:09

ORIGINAL

RS 007-99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



**MAPFRE**

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS  
 AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

**RUC 20418896915**  
**COMPROBANTE DE PAGO**

0050 - 00141842

FECHA EMISION 05/01/2019

CANCELADO 05/01/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/01/2019	31/01/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 101327049</i>				
<i>Prima Comercial</i>				
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				46.87
<i>Importe Total</i>				8.44
<i>Son : Cincuenta Y Cinco Y 31/100 Soles</i>				S/ *****55.31

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 22858

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
 EMITIDO POR: INTBBVA 18:21:09

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV  
 COPIA



**CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO**

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/01/2019 hasta el 31/01/2019, con las coberturas de Invalidez, Supervivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

Ubicación del Riesgo/Local/Obra : A NIVEL NACIONAL

**ASEGURADO(S)**

1 DNI	08606885	ESPINOZA ESCALANTE EDDY SOLANO
2 DNI	41220259	HUAMAN PORLLES JHONNY ALAN
3 DNI	48483417	NAVARRO TELLO ROJER JOB
4 DNI	10425980	QUIROZ CISNEROS CARLOS ENRIQUE

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

03/01/2019 06:04:55 pm  
, CONSORCIO SAN JOSE



.....  
ISAAC RAMIREZ MOLINA  
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

**La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).**

-----  
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

**NOTA:** La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

## SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 101326853

## CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE  
 RUC : 20600000439  
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,  
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIEN. DE EDIFICIOS  
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia	: 01/02/2018	Vencimiento	: 01/02/2019
Inicio de Vigencia Aplicación	: 01/01/2019	Vencimiento de Aplicación	: 31/01/2019
Forma de Pago	: MENSUAL	Último día de Pago	: 13/01/2019
Moneda	: SOLES		
Fecha de Emisión	: 03/01/2019		

## IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	4	26100.00	0.65	169.65

Prima Neta :	169.65
Der.Emis. :	5.09
Interés :	0.00
IGV :	31.46
<b>Prima Total :</b>	<b>206.20</b>

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

-----  
 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 22858

005



# MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

**RUC 20418896915**  
**COMPROBANTE DE PAGO**

0050 - 00141841

FECHA EMISION 05/01/2019

CANCELADO 05/01/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*TIPO DOCUMENTO *RUC*DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina Iera Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/01/2019	31/01/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 101326853</i>				
<i>Prima Comercial</i>				<i>174.74</i>
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				<i>31.46</i>
<i>Importe Total</i>				<i>S/ *****206.20</i>
<i>Son : Doscientos Seis Y 20/100 Soles</i>				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
EMITIDO POR: INTBBVA 18:17:06

ORIGINAL

RS 007-99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



# MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

**RUC 20418896915**  
**COMPROBANTE DE PAGO**

0050 - 00141841

FECHA EMISION 05/01/2019

CANCELADO 05/01/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*TIPO DOCUMENTO *RUC*DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina Iera Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/01/2019	31/01/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 101326853</i>				
<i>Prima Comercial</i>				<i>174.74</i>
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				<i>31.46</i>
<i>Importe Total</i>				<i>S/ *****206.20</i>
<i>Son : Doscientos Seis Y 20/100 Soles</i>				

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
EMITIDO POR: INTBBVA 18:17:06

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV  
COPIA

RS 007-99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

## Pago de Instituciones

### SU OPERACIÓN HA SIDO REALIZADA

Número de Operación	122521-0
Operación	Pago de Instituciones
Usuario(s) que autoriza(n)	VANESSA ZAMUDIO LOARTE
Número de Cuenta de Cargo	0011-0962-0100002931
Nombre de la Entidad	MAPFRE SOLES
DNI/RUC/C. EXTRANJERIA	20600000439
Nombre	CONSORCIO SAN JOSE
Monto a cargar	261.51 SOLES
Monto Cargado	261.51 SOLES
Fecha / Hora de 1ra Firma	05/01/2019 - 10:48:01

#### Detalle de Pagos

CONCEPTO DE PAGO	Fec.Vcmto	Móneda	Importe
T02RE101326853	2019-01-01	SOLES	206.20
T02RE101327049	2019-01-01	SOLES	55.31

Estimado Cliente, su operación ha sido efectuada. Por favor, tome nota del Número de Operación.

MP/2019/3815904

33 04/01/2019

**CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO**

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/01/2019 hasta el 31/01/2019, con las coberturas de Invalidez, Sobrevivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

Ubicación del Riesgo/Local/Obra : A NIVEL NACIONAL

**ASEGURADO(S)**  
1 DNI 42543130 SOLAR HUAROTO JERRY EDGAR

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

04/01/2019 08:31:11 am  
, CONSORCIO SAN JOSE

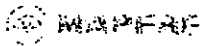


.....  
ISAAC RAMIREZ MOLINA  
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

**La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).**

-----  
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

**NOTA:** La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.



**SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES**

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 101328576

**CONDICIONES PARTICULARES**

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE  
 RUC : 20600000439  
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,  
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIEN. DE EDIFICIOS  
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia	: 01/02/2018	Vencimiento	: 01/02/2019
Inicio de Vigencia Aplicación	: 01/01/2019	Vencimiento de Aplicación	: 31/01/2019
Forma de Pago	: MENSUAL	Último día de Pago	: 14/01/2019
Moneda	: SOLES		
Fecha de Emisión	: 04/01/2019		

**IMPORTES DE LA DECLARACIÓN**

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	1	2103.25	0.65	13.67

Prima Neta :	20.00
Der.Emis. :	0.60
Interés :	0.00
IGV :	3.71
<b>Prima Total :</b>	<b>24.31</b>

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

**Instrucciones de pago:**

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

**Bancos:** BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

-----  
 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 22858



# MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

**RUC 20418896915**  
**COMPROBANTE DE PAGO**

0050 - 00141846

FECHA EMISION 05/01/2019

CANCELADO 05/01/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/01/2019	31/01/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>

CONCEPTO	IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 101328576</i>	
<i>Prima Comercial</i>	
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>	20.60
<i>Importe Total</i>	3.71
<i>Son : Veinticuatro Y 31/100 Soles</i>	S/ *****24.31

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
EMITIDO POR: INTBBVA 18:19:40

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



# MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

**RUC 20418896915**  
**COMPROBANTE DE PAGO**

0050 - 00141846

FECHA EMISION 05/01/2019

CANCELADO 05/01/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/01/2019	31/01/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>

CONCEPTO	IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 101328576</i>	
<i>Prima Comercial</i>	
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>	
<i>Importe Total</i>	
<i>Son : Veinticuatro Y 31/100 Soles</i>	
	CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
	INGENIERO CIVIL 20.60
	Reg. CIP N° 22858 3.71
	S/ *****24.31

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
EMITIDO POR: INTBBVA 18:19:40

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV  
COPIA

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

MP/2019/3815314

**CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO**

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/01/2019 hasta el 31/01/2019, con las coberturas de Invalidez, Sobrevivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

Ubicación del Riesgo/Local/Obra : A NIVEL NACIONAL

**ASEGURADO(S)**

1 DNI	46953597	ACOSTA HUANILA JOSE LUIS
2 DNI	46549805	ALVAREZ SOTO JORGE WILTON
3 DNI	62637707	AREVALO VERGARAY JOSE YOWER
4 DNI	76801219	CALUA CHILON JOSE EDILBERTO
5 DNI	46709771	CAMACHO ROJAS CENIN
6 DNI	42589975	CORONEL RAMIREZ JOSE WILSON
7 DNI	46569170	IPANAQUE ACOSTA LUIS HUMBERTO
8 DNI	41067672	LLONTOP ACOSTA JUAN MANUEL
9 DNI	42344204	LOZANO CARRASCO EVER
10 DNI	44743366	LOZANO CARRASCO JOSE NEIRO
11 DNI	06241422	MUÑOZ CONDORI LEONIDAS VIDAL
12 DNI	73077436	REYES VILCHEZ JHUNIOR GIAMPIERE
13 DNI	10515950	ROJAS QUISPE ROMULO
14 DNI	10233838	RUBIO FLORES JULIO
15 DNI	47509013	RUBIO HUARCAYA JULIO CESAR
16 DNI	45406505	SAIRE QUILCA LUIS ANGEL
17 DNI	76763583	SANCHEZ GALAN AURORA LISBET
18 DNI	45412780	TASILLA CHUGNAS NOIVER
19 DNI	70803088	TERRONES ALDAMAS LUIS ALBERTO
20 DNI	45790258	TERRONES HERRERA MARCO ANTONIO

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

03/01/2019 05:06:18 pm

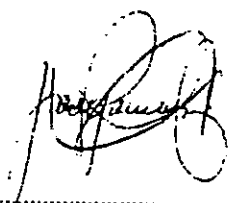
SUSAN GONZALES PACHECO

-----  
**CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 22858

**NOTA:** La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.



MP/2019/3815314



ISAAC RAMIREZ MOLINA  
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

## SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 101325646

## CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE  
 RUC : 20600000439  
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,  
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIEN. DE EDIFICIOS  
 Colectivo Asegurado : A NIVEL NACIONAL

Inicio de Vigencia	: 01/02/2018	Vencimiento	: 01/02/2019
Inicio de Vigencia Aplicación	: 01/01/2019	Vencimiento de Aplicación	: 31/01/2019
Forma de Pago	: MENSUAL	Último día de Pago	: 13/01/2019
Moneda	: SOLES		
Fecha de Emisión	: 03/01/2019		

## IMPORTE DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	20	42836.72	0.65	278.44

Prima Neta :	278.44
Der.Emis. :	8.35
Interés :	0.00
IGV :	51.62
<b>Prima Total :</b>	<b>338.41</b>

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 22858

C117



# MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

**RUC 20418896915**  
**COMPROBANTE DE PAGO**  
0050 - 00141843

FECHA EMISION 05/01/2019

CANCELADO 05/01/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/01/2019	31/01/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 101325646</i>				
<i>Prima Comercial</i>				286.79
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				51.62
<i>Importe Total</i>				S/ *****338.41
<i>Son : Trescientos Treinta Y Ocho Y 41/100 Soles</i>				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
EMITIDO POR: INTBBVA 18:15:16

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



# MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

**RUC 20418896915**  
**COMPROBANTE DE PAGO**  
0050 - 00141843

FECHA EMISION 05/01/2019

CANCELADO 05/01/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/01/2019	31/01/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 101325646</i>				
<i>Prima Comercial</i>				286.79
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				51.62
<i>Importe Total</i>				S/ *****338.41
<i>Son : Trescientos Treinta Y Ocho Y 41/100 Soles</i>				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
EMITIDO POR: INTBBVA 18:15:16

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV  
COPIA

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

## Pago de Instituciones

### SU OPERACIÓN HA SIDO REALIZADA

Número de Operación	124155-0
Operación	Pago de Instituciones
Usuario(s) que autoriza(n)	VANESSA ZAMUDIO LOARTE
Número de Cuenta de Cargo	0011-0962-0100002931
Nombre de la Entidad	MAPFRE SOLES
DNI/RUC/C. EXTRANJERIA	20600000439
Nombre	CONSORCIO SAN JOSE
Monto a cargar	362.72 SOLES
Monto Cargado	362.72 SOLES
Fecha / Hora de 1ra Firma	05/01/2019 - 10:50:54

#### Detalle de Pagos

CONCEPTO DE PAGO	Fec.Vcmto	Moneda	Importe
T02RE101325646	2019-01-01	SOLES	338.41
T02RE101328576	2019-01-01	SOLES	24.31

Estimado Cliente, su operación ha sido efectuada. Por favor, tome nota del Número de Operación.

**Constancia de No  
estar inhabilitado  
para Contratar  
con el Estado  
(Copia)**

-----  
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

# **Constancia de Capacidad de libre contratación**

**(Copia)**

# **Carta fianza de adelanto directo**

-----  
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

BE CHACARILLA  
 AV. PRIMAVERA 1050  
 STGO DE SURCO

**FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA CHAVIN DE HUANTAR EIRL**

**PRESENTE SANTIAGO DE SURCO, 25-01-2019**

**CARTA FIANZA N° 0011-0380-9800220828-32**

**VENCE EL 11-06-2019**

SEÑOR/ES

**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO**

Ciudad

De nuestra consideración

REF. Carta Fianza Nro 0011-0380-9800220828-32 por S/515,000.00 (QUINIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de: **CONSORCIO SAN JOSE**

Vencimiento: **11-02-2019, a horas 12 meridiano**

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 21-06-2017, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de **CONSORCIO SAN JOSE**, conformado por **CHAVIN DE HUANTAR EIRL**, **CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU**, **CORPORACION ARIS SAC** y **CORPORACION R&E SAC**.

Al respecto, nos es grato comunicales que, contando con la autorización previa por parte de ustedes, hemos procedido a **PRORROGAR** su vencimiento hasta el **11-06-2019** a horas 12 meridiano y a **REDUCIR** el importe a **S/398,400.00 (TRESCIENTOS NOVENTAY OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES)**.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza se mantienen vigentes al haberse modificado solo el vencimiento y el importe.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina **BE CHACARILLA** ubicada en **AV. PRIMAVERA 1050** o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en **Av. República de Panamá 3055 San Isidro**.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

**Atentamente**  
**BANCO CONTINENTAL**  
 p.p. **Carla Lozano Torres**  
 Sub Gerente BE  
**Banca Empresa Chacarilla**  
**CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 22858

S/ 398,400.00 \*\*\*\*\*k



RUC 20100130204

REFERENDO: 1759819012904CLA0380/13:03:43

S/ 398,400.00

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909



# **Carta de fiel Cumplimiento (Copia)**

-----  
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

LIMA, 29 de Noviembre del 2018

Carta Fianza No: 010469195-006 REF: Carta Fianza No: 010469195-005 del 19/12/2014  
RENOVACION / MODIFICACION Con vencimiento: 15/12/2018

Señores: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO-FONDEPES.

Por el presente documento, renovamos la fianza de la referencia con carácter de solidaria, irrevocable, incondicional, indivisible, de realización automática y con renuncia expresa al beneficio de excusión, a favor de ustedes.

Garantizando a: CONSORCIO SAN JOSE INTEGRADO POR: CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CHAVIN DE HUANTAR S.A.S.A., CORPORACION ARIS S.A.S.A., CORPORACION R & E S.A.S.A.

Hasta la suma de: S/ \*\*\*\*\*290.305,21/ UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO Y 21/100 SOLES

En respaldo de: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA DE LA ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA NO 038-2014-FONDEPES-DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA NO 004-2014-FONDEPES PRIMERA CONVOCATORIA-CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE.

Sírvase a tomar nota de que; a solicitud de nuestros garantizados, hemos procedido a:

Prorrogar el plazo de vencimiento hasta el 15 de Diciembre de 2019

Por efecto de este compromiso, el BANCO asume con sus fiados las responsabilidades en que éstos llegaran a incurrir, siempre que el monto de las mismas no exceda por ningún motivo la suma antes mencionada y que estén estrictamente vinculadas al cumplimiento de lo arriba indicado.

Dejamos claramente establecido que la presente CARTA FIANZA no podrá ser usada para operaciones comprendidas en la prohibición indicada en el inciso 5 del Artículo 217° de la ley 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros"

Cualquier reclamo en virtud de esta garantía deberá ceñirse a lo estipulado por el Art. 1898 del Código Civil y deberá ser formulado por vía notarial, en el horario de atención al público y en nuestra oficina ubicada en:

JR. CARABAYA 543-547 Piso 4 - LIMA \*\*\*\*\*

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

Dejamos claramente expuesto que, si fuera el caso, el Banco podrá a su elección acogerse a la facultad concedida por el Art. 1237 del Código Civil.

En caso de ejecutarse la presente CARTA FIANZA, el pago será efectuado mediante cheque de gerencia emitido a la orden del beneficiario que el Banco pondrá a su disposición en domicilio antes indicado, el mismo que se le entregará contra devolución del original de la presente CARTA FIANZA. Queda establecido que de no señalarse el monto ejecutado, se entenderá que el requerimiento es por la suma total a la que asciende la presente garantía. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe, se entenderá como renuncia a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago aún cuando el plazo de vencimiento y/o ejecución de esta fianza no hubiese vencido.

ROBERTO VALDIZAN GARCIA  
Asistente Senior  
Procesamiento

FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO  
P. SCOTIABANK PERU

Atentamente,

ROBERTO EL GUERACARBAJAL  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858  
SCOTIABANK PERU

\* Para información sobre la emisión de esta CARTA FIANZA, puede visitar nuestra página web [www.scotiabank.com.pe](http://www.scotiabank.com.pe) o consultar a través de Banca Telefónica: 311-8000 (Lima) y 0-801-16000 (Provincias)

Este documento, cuando se valida el no minutos con fecha de emisión

BE CHACARILLA  
AV. PRIMAVERA 1050  
STGO. DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA  
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018  
CARTA FIANZA N° 0011-0380-9800211322-37  
VENCE EL: 07-08-2019

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad:

De nuestra consideración:

REF.: Carta Fianza Nro.0011-0380-9800211322-37 por: S/57,863.50 (CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 50/100 SOLES)

Por cuenta de: CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento: 07-08-2018, a horas de 12 meridiano

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 25-07-2016, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.


Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo el vencimiento de la misma.


La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

-----  
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

Atentamente  
BANCO CONTINENTAL  
p.p.

  
Katherine Alexandra Gotera Postigo  
Ejecutivo Banca Empresas  
Banca Empresas Chacarilla

  
Daniel Mesa Pimillos  
Ejecutivo Banca Empresas  
Banca Empresas Chacarilla



S/57,863.50

BE CHACARILLA  
AV. PRIMAVERA 1050  
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA  
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE:

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018

CARTA FIANZA N°: 0011-0380-9800207198-37

VENCE EL: 07-08-2019

Señor/es:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0380-9800207198-37 por : S/8,618.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento : 07-08-2018 a horas de 12 meridiano

S/8,618.00

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 10-12-2016, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demas condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza debera dirigirse por via notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

Atentamente  
BANCO CONTINENTAL  
p.p.

Katherine Alexandra Coter Postigo  
Ejecutivo Banca Empresas  
Banca Empresas Chacarilla

Daniel Masia P. Millon  
Ejecutivo Banca Empresas  
Banca Empresas Chacarilla



18072312

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759818072312CLA0380G/19:33:24  
S/ 8,618.00

UA011 - V3 - Junio 2007

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

BE CHACARILLA  
AV. PRIMAVERA 1050  
STGO. DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA  
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018

CARTA FIANZA N°: 0011-0962-9800023996-86

VENCE EL: 07-08-2019

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0962-9800023996-86 por S/32,647.00 (TREINTA DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento : 07-08-2018, a horas de 12 meridiano

S/ 32,647.00

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 09-09-2015, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de: CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a: PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente  
BANCO CONTINENTAL  
p.p.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

Katherine Alexandra Cotera Postigo  
Ejecutivo Banca Empresas  
Banca Empresas Chacarilla

Daniel Merja Pinillos  
Ejecutivo Banca Empresas  
Banca Empresas Chacarilla



18072401

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759818072401CLA0962F/10:27:49

S/ 32,647.00

BE CHACARILLA  
AV. PRIMAVERA, 1050  
STGO. DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA  
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE:

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018  
CARTA FIANZA N°: 0011-0962-9800017155-87  
VENCE EL: 07-08-2019

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración:

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0962-9800017155-87 por : S/1,947,458.00 (UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento : 07-08-2019 a horas de 12 meridiano.

S/1,947,458.00

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 15-12-2014, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a RRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.


Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza se mantienen vigentes al haberse modificado solo el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente  
BANCO CONTINENTAL  
p.p.

-----  
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

  
Katherine Alexandra Cotera Postigo  
Ejecutivo Banca Empresas  
Banca Empresas Chacarilla

  
Daniel Mesia Pinillos  
Ejecutivo Banca Empresas  
Banca Empresas Chacarilla



18072310

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759818072310CLA0962E/18:56:53  
S/ 1,947,458.00

UA011 - V3 - Junio 2007

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

# **Informe de especialistas**

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

**FONDEPES** Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

**CONSORCIO  
SAN JOSÉ**

**ENERO - 2019**



**OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE  
INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA  
CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN  
JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA  
DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"  
ADICIONAL DE OBRA N° 08**

**INFORME MENSUAL DE  
SEGURIDAD, SALUD EN EL  
TRABAJO Y MEDIO  
AMBIENTE**



<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	<b>INFORME MENSUAL N° 11</b>	<b>ENERO - 2019</b>
	<b>INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE</b>	
	<b>ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</b>	<b>Página 1 de 14</b>

## ÍNDICE

<b>1. DATOS DE LA OBRA.....</b>	<b>2</b>
<b>2. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>2</b>
<b>3. OBJETIVO .....</b>	<b>2</b>
<b>4. ALCANCE .....</b>	<b>2</b>
<b>5. ORGANIGRAMA .....</b>	<b>3</b>
<b>6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL .....</b>	<b>3</b>
<b>7. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL .....</b>	<b>7</b>
<b>8. ESTADÍSTICAS SST.....</b>	<b>11</b>
<b>9. REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE .....</b>	<b>14</b>
<b>10. CONCLUSIONES .....</b>	<b>15</b>
<b>11. PANEL FOTOGRÁFICO .....</b>	<b>15</b>



-----  
**CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 22858

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	<b>INFORME MENSUAL N° 11</b>	<b>ENERO - 2019</b>
	<b>INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE</b>	
	<b>ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</b>	<b>Página 2 de 14</b>

002

### 1. DATOS DE LA OBRA

“Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”.

**TIEMPO DE EJECUCIÓN** : 42 días calendario

**FECHA DE INICIO** : 20 de Marzo de 2018

### 2. INTRODUCCIÓN

Consortio San José, viene ejecutando la obra: “Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”, en su adicional de obra N°08 para lo cual se espera conseguir la máxima identificación y compromiso por parte de la Dirección y de todos los trabajadores con los principios de Seguridad, Salud en el Trabajo y Conservación del Medio Ambiente, cumpliendo así con el Plan de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente elaborado para la obra.

### 3. OBJETIVO

Demostrar la gestión del Consorcio San José, referente a Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente en el mes de ENERO del 2019.

### 4. ALCANCE

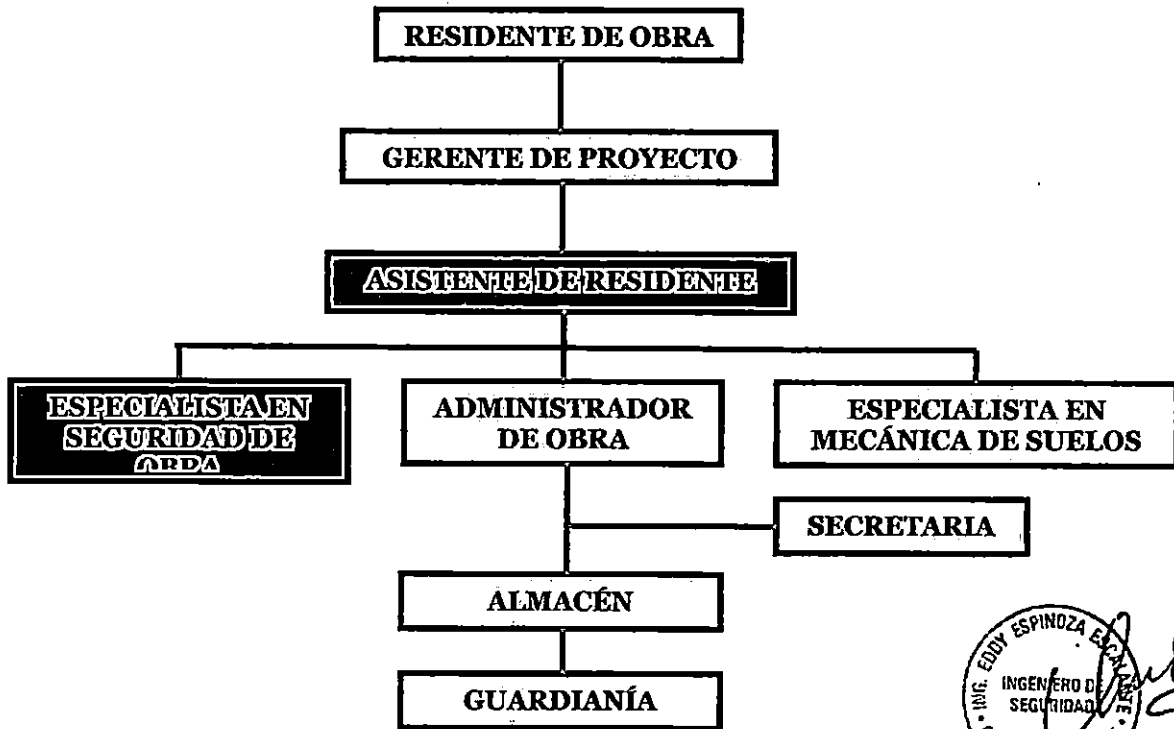
El presente informe plasma todas las actividades realizadas referentes a Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente en la Obra: “Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”.



-----  
**CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 22858

001

**5. ORGANIGRAMA**



**6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**

**6.1. INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

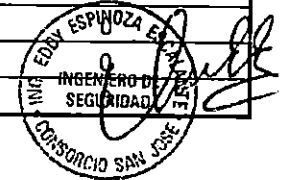
CONSORCIO SAN JOSÉ		INSPECCIONES																					
OBRA:		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"																					
FRENTE DE TRABAJO:		PRODUCTOR DE HIELO DPA SAN JOSE-LAMBAYEQUE																					
MES	HERRAM. MANUAL		HERRAM. ELECTR.		EXTINTORES		BOTIQUIN		CAMILLA		EPP's		ÁRNES		ANDAMIOS		VEHICULOS		GENERAL-OBRA		TOTAL MES	EFICIENCIA DE RESPUESTA	
	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.		MES	ACUM.
JULIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100%	100%
AGOSTO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100%	100%
SEPTIEMBRE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100%	100%
OCTUBRE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100%	100%
NOVIEMBRE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100%	100%
DICIEMBRE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100%	100%
ENERO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100%	100%
TOTAL INSPECCIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

030

**6.2. ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO**

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>		<b>ANALISIS DE TRABAJO SEGURO</b>				
<b>OBRA:</b>		<b>"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"</b>				
<b>FRENTE DE TRABAJO:</b>		<b>PRODUCTOR DE HIELO DPA SAN JOSE- LAMBAYEQUE</b>				
<b>Nº</b>	<b>FECHA DE GENERACION</b>	<b>CANTIDAD DE TRABAJADORES</b>	<b>ANALISIS DE TRABAJO SEGURO</b>	<b>PERMISO ESCRITO DE TRABAJO DE ALTO RIESGO</b>	<b>INSPECCION DE VEHICULOS</b>	<b>INSPECCION PREOPERACIONAL DE MINICARGADOR</b>
1	01/01/2019	0	0	0	0	0
2	02/01/2019	0	0	0	0	0
3	03/01/2019	0	0	0	0	0
4	04/01/2019	0	0	0	0	0
5	05/01/2019	0	0	0	0	0
6	06/01/2019	0	0	0	0	0
7	07/01/2019	0	0	0	0	0
8	08/01/2019	0	0	0	0	0
9	09/01/2019	0	0	0	0	0
10	10/01/2019	0	0	0	0	0
11	11/01/2019	0	0	0	0	0
12	12/01/2019	0	0	0	0	0
13	13/01/2019	0	0	0	0	0
14	14/01/2019	0	0	0	0	0
15	15/01/2019	0	0	0	0	0
16	16/01/2019	0	0	0	0	0
17	17/01/2019	0	0	0	0	0
18	18/01/2019	0	0	0	0	0
19	19/01/2019	0	0	0	0	0
20	20/01/2019	0	0	0	0	0
21	21/01/2019	0	0	0	0	0
22	22/01/2019	0	0	0	0	0
23	23/01/2019	0	0	0	0	0
24	24/01/2019	0	0	0	0	0
25	25/01/2019	0	0	0	0	0
26	26/01/2019	0	0	0	0	0
27	27/01/2019	0	0	0	0	0
28	28/01/2019	0	0	0	0	0
29	29/01/2019	0	0	0	0	0
30	30/01/2019	0	0	0	0	0
31	31/01/2019	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>		0	0	0	0	0



<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	<b>INFORME MENSUAL N° 11</b>	<b>ENERO - 2019</b>
	<b>INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE</b>	
	<b>ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</b>	<b>Página 5 de 14</b>

059

### 6.3. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN



#### 6.3.1. INDUCCIÓN

En el presente mes de ENERO no se realizó inducción a los trabajadores.

#### 6.3.2. CAPACITACIÓN

En el presente mes ENERO no se realizó capacitación específica a los trabajadores.

#### 6.3.3. CHARLA 10 MINUTOS

En este mes no se han desarrollado ninguna actividad en lo que corresponde los trabajos del Adicional N° 8. Por lo tanto no se ha registrado ningún tipo de capacitaciones, ni charlas de 10 minutos, teniendo un total de (00) cero horas hombres capacitados; abarcando temas de Seguridad, Calidad y Medio Ambiente para el personal de campo y técnico, los mismos que se detallaron en el Cronograma Mensual de Reuniones Diarias.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

058

CONSORCIO SAN JOSÉ		FÓRMATO DE PROCEDIMIENTO						
CRONOGRAMA MENSUAL DE REUNIONES DIARIAS								
AÑO:	2019	MES:	ENERO					
OBRA:	"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"							
FRETE:	MUELLE SAN JOSE - CHICLAYO							
N°	TEMA A EXPLICAR	TIPO DE REUNION	RESPONSABLE DE EJECUCION	FECHA	N° DE ASISTENTES	DURACION (Min)	TOTAL HHC	HORA
1		REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	01/01/2019	0	10	0	07:20 a.m.
2		REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	02/01/2019	0	10	0	07:20 a.m.
3		REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	03/01/2019	0	10	0	07:20 a.m.
4		REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	04/01/2019	0	10	0	07:20 a.m.
5		REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	05/01/2019	0	10	0	07:20 a.m.
6		REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	06/01/2019	0	10	0	07:20 a.m.
7		REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	07/01/2019	0	10	0	07:20 a.m.
8		REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	08/01/2019	0	10	0	07:20 a.m.
9		REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	09/01/2019	0	10	0	07:20 a.m.
10		REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	10/01/2019	0	10	0	07:20 a.m.
11		REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	11/01/2019	0	10	0	07:20 a.m.
12		REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	12/01/2019	0	10	0	07:20 a.m.
13		REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	13/01/2019	0	10	0	07:20 a.m.
14		REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	14/01/2019	0	10	0	07:20 a.m.
15		REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	15/01/2019	0	10	0	07:20 a.m.
16		REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	16/01/2019	0	10	0	07:20 a.m.
17		REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	17/01/2019	0	10	0	07:20 a.m.
18		REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	18/01/2019	0	10	0	07:20 a.m.
19		REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	19/01/2019	0	10	0	07:20 a.m.
20		REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	20/01/2019	0	10	0	07:20 a.m.
21		REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	21/01/2019	0	10	0	07:20 a.m.
22		REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	22/01/2019	0	10	0	07:20 a.m.
23		REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	23/01/2019	0	10	0	07:20 a.m.
24		REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	24/01/2019	0	10	0	07:20 a.m.
25		REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	25/01/2019	0	10	0	07:20 a.m.
26		REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	26/01/2019	0	10	0	07:20 a.m.
27		REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	27/01/2019	0	10	0	07:20 a.m.
28		REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	28/01/2019	0	10	0	07:20 a.m.
29		REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	29/01/2019	0	10	0	07:20 a.m.
30		REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	30/01/2019	0	10	0	07:20 a.m.
31		REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	31/01/2019	0	10	0	07:20 a.m.
<b>TOTAL</b>							<b>0</b>	

-----  
**CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 22858



<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	<b>INFORME MENSUAL N° 11</b>	<b>ENERO - 2019</b>
	<b>INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE</b>	
	<b>ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</b>	<b>Página 7 de 14</b>

## **7. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL**

Las actividades realizadas en el mes de ENERO, se encuentran paralizadas pero sin embargo el cronograma de Actividades de Plan de Gestión Ambiental sigue vigente.

Para ejecutar estas actividades se seguirían aplicando los respectivos documentos, procedimientos y permisos debidamente aprobados, que permitan implementar el Sistema de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente durante la fase de ejecución de la Obra.

### **7.1. COMPONENTES AMBIENTALES AFECTADOS PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES**

En el presente punto solamente mencionaremos los componentes ambientales afectados de manera negativa, producto de las diversas actividades ejecutadas en la etapa de construcción de la obra durante el mes de ENERO, no considerando necesario efectuar una descripción detallada del estado de dichos componentes, pues dicho detalle ha sido elaborado en la respectiva Línea de base del proyecto. Por ello los componentes ambientales afectados son los siguientes:

- Aire
- Suelo
- Mar
- Entorno paisajístico
- Salud y seguridad de la población y trabajadores

### **7.2. IMPACTOS AMBIENTALES GENERADOS EN LOS COMPONENTES AMBIENTALES PRODUCTO DE LA ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL MES DE ENERO:**

A continuación mostramos los impactos ambientales generados, producto de las diversas actividades ejecutadas en la fase de construcción de la obra, en el mes de ENERO. En la intersección de la actividad ejecutada con el componente afectado se describirá dichos Impactos, las variables e indicadores afectados.

-----  
**CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 22858



DENOMINACIÓN DEL IMPACTO	MEDIO AL QUE AFECTA	Carácter	IM: Magnitud	IS: Severidad	IE: Extensión	IP: Probabilidad	NRA: NIVEL DE RIESGO AMBIENTAL
Generación de partículas por el movimiento de maquinarias.	AIRE	-1	1	1	1	1	-4
Generación de partículas en suspensión por la demolición, preparado de concreto y actividades diversas.	AIRE	-1	1	1	1	1	-4
Generación de desechos sólidos por el descabezado de pilotes, preparado de concreto y actividades diversas.	MAR	-1	1	1	1	1	-4

### 7.3 ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL FRENTE A LOS IMPACTOS GENERADOS

La estrategia de manejo ambiental, garantiza que la ejecución de las acciones y medidas de mitigación propuestas sean lo más objetivas y realistas posibles, a fin de que las posibles alteraciones que puedan producirse en el medio ambiente, encuentren una respuesta y sean minimizadas y/o mitigadas.

Las medidas ambientales de los impactos negativos generados por la ejecución de las actividades de la etapa de construcción de la obra sobre el medio ambiente, son planteadas en el Plan de Manejo Ambiental, pero hay algunas medidas adicionales propuestas y ejecutadas durante el desarrollo de las actividades, necesarias para controlar, prevenir, evitar y/o compensar los impactos.

*NOTA: OBRA PARALIZADA*

### 7.4. ACTIVIDADES CONTROLADAS PROGRAMA DE MANEJO DE CALIDAD DEL AIRE Y RUIDO

En las actividades ejecutadas durante el mes de ENERO se han producido los siguientes impactos:

-----  
 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 22858





<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	INFORME MENSUAL N° 11	ENERO - 2019
	<b>INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE</b>	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 9 de 14

055

- Generación de partículas por el movimiento de maquinarias y fuertes vientos en esta época de trabajo.
- Generación de partículas en suspensión por la preparación de concreto y actividades diversas.
- Generación de desechos sólidos por el descabezado de pilotes, preparado de concreto y actividades diversas.

Por otro lado, durante este mes se han efectuado eventualmente las siguientes medidas de control para reducir y mitigar los efectos de los impactos ambientales generados:

- a) Se cuenta con cilindros de colores para la segregación de los residuos sólidos.
- b) Rociado diario de agua, mediante camiones cisternas, en toda el área de trabajo, para disminuir la generación de polvo por efectos de los fuertes vientos en la zona.
- c) A cada frente de trabajo, se le entrega bolsas plásticas para que segreguen sus residuos sólidos producto de sus actividades.
- d) Se ha ejecutado la charla de inducción de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente a todo el personal que ha ingresado a la obra. Además de las charlas diarias (charla de 10 minutos) reiterándola importancia del orden y limpieza en su área de trabajo e identificar los colores de los tachos y segregar correctamente los residuos.

*NOTA: OBRA PARALIZADA*

#### **7.5. PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS**

Durante la ejecución de las actividades en la obra, se han generado residuos sólidos producto de las diversas actividades, así como residuos sólidos domésticos producto de las diversas actividades propias de los trabajadores.

Para mitigar y controlar los impactos generados por la generación de los residuos sólidos se han ejecutado las siguientes actividades:

- Se continúa utilizando los lugares de acopio para el almacenamiento temporal de residuos sólidos dentro del área de la obra.



<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	INFORME MENSUAL N° 11	ENERO - 2019
	<b>INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE</b>	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 10 de 14

- Se implementó los cilindros que serán utilizados como depósitos de colores para el almacenamiento selectivo de residuos sólidos, de acuerdo al siguiente detalle:

Color del Cilindro	Características	Total Kg.
<b>Amarillo</b>	Materiales metálicos, fierros, etc.	<b>0</b>
<b>Azul</b>	Material hecho de papel y cartón.	<b>0</b>
<b>Blanco</b>	Materiales donde su compuesto es de plástico.	<b>0</b>
<b>Verde</b>	Materiales de vidrios, botellas, etc.	<b>0</b>
<b>Marrón</b>	Restos de alimentos, Jardinería, etc.	<b>0</b>
<b>Rojo</b>	Materiales Peligrosos.	<b>0</b>
<b>TOTAL Kg.</b>		<b>0</b>

**7.6 REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS Y PELIGROSOS**

**7.6.1. REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS**

CONSORCIO SAN JOSÉ		REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS-RESTOS DE CONSTRUCCIÓN			
OBRA:	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE				
FRENTE DE TRABAJO:	PRODUCTOR DE HIELO DPA SAN JOSE-LAMBAYEQUE				
TIPO	UNIDAD	CANTIDAD	ACUMULADO	OBSERVACIONES	
Restos de alimentos	Kg.	0,0	10,5	Ninguna	
Papel/Cartón	Kg.	0	4,0	Ninguna	
Bolsas de papel pastificadas (Cemento, etc.).	Kg.	0,0	8,5	Ninguna	
Plastico PVC (Botellas, tubos, envases y acrilicos)	Kg.	0,0	7,5	Ninguna	
Tecknopor.	Kg.	0,0	1,5	Ninguna	
Chatarra y cable eléctricos.	Kg.	0,0	138,0	Ninguna	
Madera	Kg.	0,0	19,0	Ninguna	
Residuosde vidrio/ ceramica.	Kg.	0,0	0,0	Ninguna	
<b>TOTAL MES</b>		<b>0,0</b>	<b>189,0</b>		

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858



**7.6.2. REPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS**

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	<b>REPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS SOLIDOS</b>			
<b>OBRA:</b>	<b>CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE</b>			
<b>FRENTE DE TRABAJO:</b>	<b>PRODUCTORA DE HIELO DPA SAN JOSE - LAMBAYEQUE</b>			
	<b>TIPO</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>ACUMULADO</b>
	Recipientes de sustancias quimicas	Kg.	0,0	3,0
	<b>TOTALMES</b>		<b>0,0</b>	<b>3,0</b>

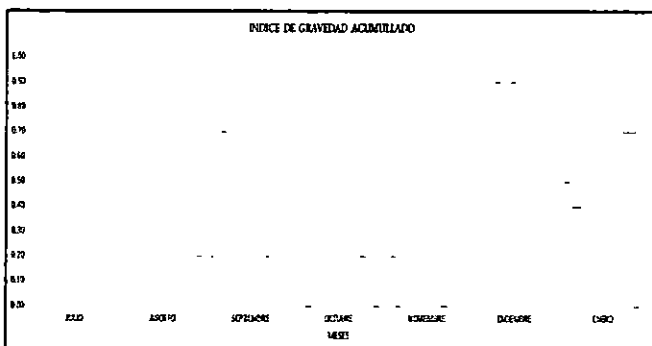
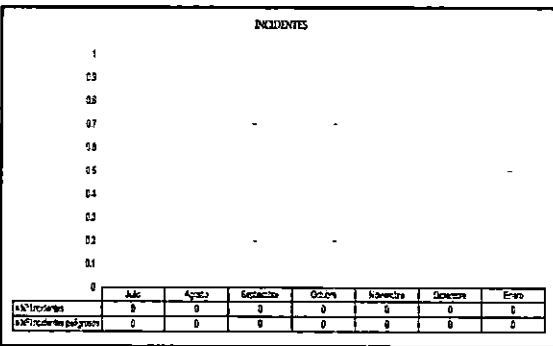
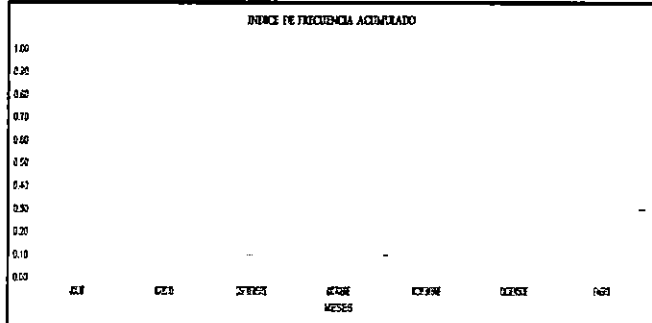
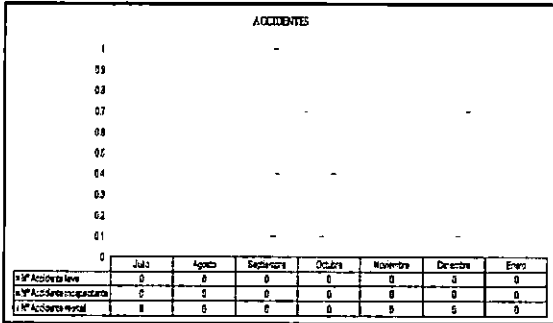
**8. ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	<b>ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>															
<b>OBRA</b>	<b>"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE REGION LAMBAYEQUE"</b>															
<b>Mes</b>	<b>N° trabajadores</b>	<b>N° Accidente mortal</b>	<b>N° Accidente leve</b>	<b>ACCIDENTE INCAPACITANTE</b>						<b>ENFERMEDAD OCUPACIONAL</b>					<b>N° Incidentes peligrosos</b>	<b>N° Incidentes</b>
				<b>N° Accidente incapacitante</b>	<b>Total horas hombre trabajadas</b>	<b>N° dias perdidos</b>	<b>Indice frecuencia</b>	<b>Indice gravedad</b>	<b>Indice accidentalidad</b>	<b>N° Enfermedades ocupacionales</b>	<b>N° trabajadores expuestos al agente</b>	<b>Tasa de incidencia</b>	<b>N° trabajadores con cancer profesional</b>			
Julio	0	0	0	0	271371	0	0.00	0.00	0.00	0	0	0.00	0	0	0	
Agosto	0	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0	0.00	0	0	0	
Septiembre	0	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0	0.00	0	0	0	
Octubre	0	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0	0.00	0	0	0	
Noviembre	0	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0	0.00	0	0	0	
Diciembre	0	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0	0.00	0	0	0	
Enero	0	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0	0.00	0	0	0	
<b>TOTAL ACUMULADO</b>		0	0	0	271371	0	0.00	0.00	0.00	0	0	0	0	0	0	

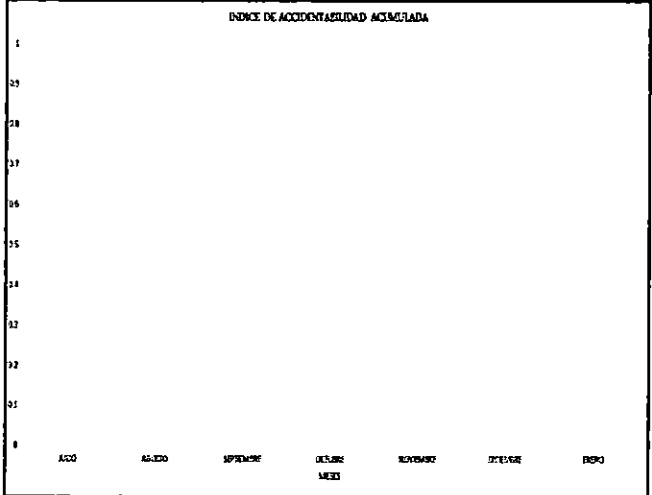


-----  
**CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 22858

RESULTADO ESTADÍSTICOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTION DE SST	Índice Frecuencia	Índice gravedad	Índice accidentalidad
	0.00	0.00	0.00



MES	ÍNDICE DE FRECUENCIA	ÍNDICE DE FRECUENCIA ACUMULADA	ÍNDICE DE GRAVEDAD	ÍNDICE DE GRAVEDAD ACUMULADA	ÍNDICE DE ACCIDENTALIDAD	ÍNDICE DE ACCIDENTALIDAD ACUMULADA
JULIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AGOSTO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SEPTIEMBRE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OCTUBRE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
NOVIEMBRE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DICIEMBRE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ENERO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



-----  
**CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 22858

### 8.1. CÁLCULO ESTADÍSTICO DE ÍNDICE DE FRECUENCIA, ÍNDICE DE SEVERIDAD, ACCIDENTABILIDAD Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

Para el cálculo del índice de Frecuencia, Severidad y Accidentabilidad se utilizarán las siguientes formulas según la NTE G 050.

Índice de Frecuencia Mensual	<b>IFm</b>	$\frac{\text{Accidentes con tiempo perdido en el mes X 200000}}{\text{Número horas trabajadas en el mes}}$
Índice de Gravedad Mensual	<b>IGm</b>	$\frac{\text{Días perdidos en el mes X 200000}}{\text{Número horas trabajadas en el mes}}$
Índice de Frecuencia Acumulado	<b>IFa</b>	$\frac{\text{Accidentes con tiempo perdido en el año X 200000}}{\text{Horas trabajadas en lo que va del año}}$
Índice de Gravedad Acumulado	<b>IGa</b>	$\frac{\text{Días perdidos en el año X 200000}}{\text{Horas trabajadas en lo que va del año}}$
Índice de Accidentabilidad	<b>IA</b>	$\frac{\text{IFa x IGa}}{200}$



-----  
**CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 22858

**9. REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE**

CONSORCIO SAN JOSÉ		REPORTE MENSUAL - ENERO 2019	
<b>OBRA:</b>		"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"	
<b>FRENTE DE TRABAJO:</b>		PRODUCTOR DE HIELO DPA SAN JOSE-LAMBAYEQUE	
ITEM	DESCRIPCION	REPORTE	UNIDAD
1	Cantidad de Trabajadores	0	Trabajadores
2	Dias Trabajados Sin Accidentes Incapacitantes	0	dias
3	Total Accidentes Sin Tiempo Perdido (Accidentes Leves)	0	Unidad
4	Total Accidentes Con Tiempo Perdido (Accidentes Graves)	0	Unidad
5	Total Dias Perdidos Por Accidentes Incapacitantes	0	dias
6	Total Accidentes Fatales Reportados	0	Unidad
7	Record Horas Mensual Sin Accidentes Incapacitantes	0	Hrs
8	Record Horas Acumuladas Sin Accidentes Incapacitantes	277377	Hrs
9	Total Accidentes de Tránsito	0	Unidad
10	Total Accidentes con Daño Material	0	Unidad
11	Total Incidentes	0	Unidad
12	Total Derrames	0	Unidad
13	Total Enfermedades Ocupacionales Reportada	0	Unidad
ACTIVIDADES			
ITEM	DESCRIPCION	REPORTE	UNIDAD
1	Charlas Diarias	0	Hrs Hombre
2	Capacitaciones	0	Hrs Hombre
3	Induccion Trabajador Nuevo	0	Hrs Hombre
4	Analisis de Trabajo Seguro	0	Unidad
5	Permiso Escrito Para Trabajador de Alto Riesgo	0	Unidad
6	Inspeccion Pre Operacional de Vehiculos	0	Unidad
7	Inspeccion Pre Operacional de Mincargador	0	Unidad
8	Selección de Residuos No Peligrosos- Punto Limpio	0.0	Kg.
9	Selección de Residuos Peligrosos- Punto Limpio	0.0	Kg.
10	Eliminacion Residuos No Peligrosos Acumulado	189.0	Kg.



-----  
**CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 22858

# Rentas

## Identificación de la Transacción:

Número de Formulario : 0621  
 Número de Orden : 914138189  
 Fecha de presentación : 18/01/2019

## Datos de la Declaración:

RUC : 20600000439  
 Nombre o Razón Social : CONSORCIO SAN JOSE  
 Período : 201812  
 Semana : 0  
 Tipo de Declaración : Original

## Detalle de Tributos:

Tributos	Total Deuda	Monto Pago
1011 IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	S/. 0	S/. 0
3031 RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.	S/. 0	S/. 0
Total a Pagar	S/. 0	S/. 0

Usted no ha realizado el pago de la deuda, recuerde que deberá cancelar el saldo deudor de la declaración presentada consignando los siguientes datos:

Período	Tributos	Deuda
201812	1011 IGV - OPER. INT. - CTA.	S/. 0
201812	3031 RENTA-3RA. CATEGOR.-	S/. 0



<b>SUNAT</b> DECLARACIÓN PAGO  0621	PDT IGV - RENTA MENSUAL			Copia para el contribuyente (Pág. 1)		
	RUC		20600000439			
	Razón Social		CONSORCIO SAN JOSE		Periodo	201812
	Número de Orden		314138189		Fecha de Presentación	18/01/2019
Tipo de Declaración		Original		Tipo de Moneda	Sofes	

037

IGV VENTAS

		IGV CUENTA PROPIA				
		BASE		TRIBUTO		
Gravadas	Ventas Netas	100	259,207.00	101	46,657.00	
	Descuentos Concedidos y/o devoluciones de Ventas	102		103	0.00	
	Ventas de bienes (ley 27037 inc. 11.1, 12.1, 12.3 y 12.4)	160		161		
	Descuentos y devoluciones (ley 27037)	162		163		
	Exportaciones	Facturadas en el período	106	0.00		
		Embarcadas en el período	127			
	Ventas no Gravadas (Sin Considerar exportaciones)		105			
	Ventas no Gravadas (Sin efecto en ratio)		109			
	Otras ventas (inciso ii), numeral 6.2 - art. 6 del Reglamento		112			
	<b>Total</b>				131	46,657.00

IGV COMPRAS

		IGV CUENTA PROPIA			
		BASE		TRIBUTO	
Nacionales	Destinada a ventas gravadas exclusivamente	107	121,265.00	108	21,828.00
	Destinada a ventas gravadas y no gravadas	110		111	
	Destinada a ventas no gravadas exclusivamente	113	0.00		
Importadas	Destinada a ventas gravadas exclusivamente	114		115	
	Destinada a ventas gravadas y no gravadas	116		117	
	Destinada a ventas no gravadas exclusivamente	119			
	Compras internas no gravadas	120	379.00		
Compras importadas no gravadas		122			
CRÉDITO FISCAL ESPECIAL				178	21,828.00
OTROS CRÉDITOS				172	
COEFICIENTE		173		169	

IVAP

		IVAP			
		BASE		TRIBUTO	
Ventas Gravadas		340		341	
Otros Créditos IVAP				182	

RENTA

		RENTA			
		BASE		TRIBUTO	
Ingresos Netos		301	311,896.00	312	0.00
Coeficiente		380	0.0000		
Porcentaje		315	1.50		

-----  
**CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 22858

<b>SUNAT</b> <b>DECLARACION PAGO</b>  <b>0621</b>	PDT IGV - RENTA MENSUAL				Copia para el contribuyente (Pag 2)	
	RUC	2060000439				
	Razón Social	CONSORCIO SAN JOSE		Periodo		201812
	Número de Orden	914138189	Fecha de Presentación	18/01/2019		

048

DETERMINACIÓN DE LA DEUDA

	DETERMINACIÓN DE LA DEUDA					
	IGV		IVAP		RENTA	
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	24,829.00	353		302	0.00
Saldo a Favor del Periodo anterior	145	196,474.00	351		303	0.00
Tributo a Pagar o Saldo a Favor	184	-171,645.00	352		304	0.00
Percepciones declaradas en el periodo	171					
Saldo de percepciones de periodos anteriores	168					
Saldo de percepciones no aplicadas	164	0.00				
Retenciones declaradas en el periodo	179					
Saldo de retenciones de periodos anteriores	176					
Saldo de Retenciones no aplicadas	185	0.00				
Retenciones de tercera declaradas en periodo					326	
Retenciones de tercera declaradas en periodos anteriores					327	
Compensación Saldo a Favor del Exportador			347		305	
Impuesto Temporal a los Activos Netos					328	
Otros Créditos permitidos por Ley					306	
Sub Total	681	0.00	683		682	0.00
Pagos previos	185	0.00	342		317	0.00
Interés moratorio	187	0.00	343		318	0.00
Total deuda tributaria	188	0.00	344		324	0.00

-----  
 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 22858

# Planillas

-----  
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN (LABORAL)

044

Identificación de la Transacción

Número de orden: 778787742-60

Datos de la Declaración

RUC: 20600000439  
 Nombre o Razón Social: CONSORCIO SAN JOSE  
 Documento: PLANILLA ELECTRÓNICA  
 Período: 12/2018  
 Rectificatoria: Si  
 Número de trabajadores: 24  
 Número de pensionistas: 0  
 P.Serv.Cuarta Categoría: 5  
 P.Serv.Mod.Formativa: 0  
 Personal Terceros: 0  
 Regímenes Especiales: 0

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN

Identificación de la Transacción

Número de orden: 778787742-60

Detalle de Tributos		
Tributos	Deuda	Pago
RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES		17
ESSALUD +VIDA		0
SNP - LEY 19990		0
RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES		0
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR		0
Totales		SI. 17

Detalle de Pago

Banco: NACION  
 Num.Operación: 00000000000513328054  
 Fecha de Pago: 2019-01-18 12:35:36

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 22858

RUC : 2060000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 12/2018

PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Datos del Trabajador						Información declarada					
Documento de Identidad		Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	Ingresos		Descuentos	Tributos y aportes del Trabajador	Neto a pagar	Tributos y Aportes del Empleador
Tipo	Número					Devengado	Pagado				
01	46953597	ACOSTA	HUANILA	JOSE LUIS	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,061.78	2,061.78	31.99	217.10	1,812.69	167.48
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,401.65	3,401.65	31.99	374.82	2,994.84	278.03
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,497.90	3,497.90	31.99	678.82	2,787.09	265.41
01	76801219	CALUA	CHILON	JOSE EDILBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,178.37	2,178.37	31.99	233.12	1,913.26	160.34
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO	5,052.60	5,052.60	31.99	1,758.10	3,262.51	383.55
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,964.21	2,964.21	31.99	305.95	2,626.27	244.70
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	ACTIVO O SUBSIDIADO	12,394.00	12,394.00	150.00	1,418.68	10,825.32	565.60
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	12,617.33	12,617.33	238.00	2,406.00	9,973.33	553.00
01	46569170	IPANAQUE	ACOSTA	LUIS HUMBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,115.05	2,115.05	31.99	223.58	1,859.48	155.29
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	4,115.74	4,115.74	31.99	445.05	3,638.70	314.02
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,070.28	3,070.28	31.99	326.73	2,711.56	230.08
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,475.29	2,475.29	31.99	258.62	2,184.68	186.44
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	4,297.41	4,297.41	31.99	754.24	3,511.18	352.54
01	48483417	NAVARRO	TELLO	ROJER JOB	ACTIVO O SUBSIDIADO	7,465.00	7,465.00	150.00	606.79	6,708.21	328.00
01	10425980	QUIROZ	CISNEROS	CARLOS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO	23,140.00	23,140.00	150.00	3,209.96	19,780.04	1,003.00
01	73077436	REYES	VILCHEZ	JHUNIOR GIAMPIERE	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,179.25	2,179.25	31.99	231.53	1,915.73	169.62
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	4,356.04	4,356.04	31.99	674.78	3,649.27	367.15
01	10233838	RUBIO	FLORES	JULIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,302.39	3,302.39	31.99	232.43	3,037.97	241.48
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,457.45	3,457.45	31.99	351.31	3,074.15	275.51
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	4,453.11	4,453.11	31.99	781.79	3,639.33	321.79
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,489.34	1,489.34	31.99	165.94	1,291.41	123.50
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,038.72	3,038.72	31.99	332.38	2,674.35	249.36
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,125.56	2,125.56	31.99	217.84	1,875.73	171.33
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,820.36	3,820.36	31.99	734.12	3,054.25	321.97
						<b>119,068.83</b>	<b>119,068.83</b>	<b>1,327.80</b>	<b>16,939.68</b>	<b>100,801.35</b>	<b>7,429.19</b>

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

6/18

RUC : 2060000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 12/2018

PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Datos del Trabajador						Detalle de los Ingresos										TOTAL INGRESOS	
Documento de Identidad Tipo	Número	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	St.	Ingresos		Bonificaciones		Aminuaciones		Conceptos Varios		Otros Conceptos		Devengado	Pagado
						Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	Devengado	Pagado		
01	46953597	ACOSTA	HUANILA	JOSE LUIS	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,147.99	1,147.99	268.21	268.21	254.39	254.39	299.61	299.61				
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,926.04	1,926.04	422.72	422.72	400.96	400.96	429.34	429.34	222.59	222.59	2,061.78	2,061.78
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,034.04	2,034.04	422.72	422.72	400.96	400.96	428.33	428.33	211.85	211.85	3,401.65	3,401.65
01	76801219	CALUA	CHILON	JOSE EDILBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,208.92	1,208.92	283.98	283.98	269.35	269.35	314.92	314.92	101.20	101.20	3,497.90	3,497.90
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,091.43	3,091.43	561.24	561.24	501.76	501.76	484.51	484.51	413.66	413.66	2,178.37	2,178.37
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,664.26	1,664.26	362.87	362.87	344.18	344.18	391.50	391.50	201.40	201.40	5,052.60	5,052.60
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	ACTIVO O SUBSIDIADO	6,140.00	6,140.00	504.00	504.00	5,600.00	5,600.00			150.00	150.00	2,964.21	2,964.21
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	6,000.00	6,000.00	534.00	534.00	5,933.33	5,933.33			150.00	150.00	12,394.00	12,394.00
01	46569170	IPANAQUE	ACOSTA	LUIS HUMBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,152.80	1,152.80	283.98	283.98	269.35	269.35	307.72	307.72	101.20	101.20	12,617.33	12,617.33
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,412.93	2,412.93	561.24	561.24	501.76	501.76	475.69	475.69	164.12	164.12	2,115.05	2,115.05
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,725.19	1,725.19	378.64	378.64	359.14	359.14	405.91	405.91	201.40	201.40	4,115.74	4,115.74
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,435.67	1,435.67	322.80	322.80	306.17	306.17	341.36	341.36	69.29	69.29	3,070.28	3,070.28
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,626.69	2,626.69	422.72	422.72	400.96	400.96	430.34	430.34	416.70	416.70	2,475.29	2,475.29
01	48483417	NAVARRO	TELLO	ROJER JOB	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,500.00	3,500.00	315.00	315.00	3,500.00	3,500.00			150.00	150.00	4,297.41	4,297.41
01	10425980	QUIROZ	CISNEROS	CARLOS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO	11,000.00	11,000.00	990.00	990.00	11,000.00	11,000.00			150.00	150.00	4,297.41	4,297.41
01	73077436	REYES	VILCHEZ	JHUNIOR GIAMPIER	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,269.85	1,269.85	299.76	299.76	284.32	284.32	320.32	320.32	5.00	5.00	7,465.00	7,465.00
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,520.93	2,520.93	561.24	561.24	501.76	501.76	487.03	487.03	285.08	285.08	23,140.00	23,140.00
01	10233838	RUBIO	FLORES	JULIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,000.84	2,000.84	352.46	352.46	334.30	334.30	370.25	370.25	244.54	244.54	4,356.04	4,356.04
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,101.98	2,101.98	378.64	378.64	359.14	359.14	392.39	392.39	225.30	225.30	3,302.39	3,302.39
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,878.82	2,878.82	378.64	378.64	359.14	359.14	393.29	393.29	443.22	443.22	3,457.45	3,457.45
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	740.89	740.89	159.40	159.40	151.20	151.20	207.31	207.31	230.54	230.54	4,453.11	4,453.11
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,725.19	1,725.19	378.64	378.64	359.14	359.14	403.21	403.21	172.54	172.54	1,489.34	1,489.34
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,152.80	1,152.80	283.98	283.98	269.35	269.35	308.61	308.61	110.82	110.82	3,038.72	3,038.72
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,192.04	2,192.04	422.72	422.72	400.96	400.96	442.43	442.43	362.21	362.21	2,125.56	2,125.56
						63,649.30	63,649.30	9,849.60	9,849.60	33,061.62	33,061.62	7,634.07	7,634.07	4,874.24	4,874.24	119,068.83	119,068.83

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

042

R03: Trabajadores - Bases de Cálculo de Tributos y Aportes

RUC : 2060000439  
 Empleado : CONSORCIO SAN JOSE  
 Periodo : 12/2018  
 PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Datos del Trabajador						Base de cálculo, Tributos y Aportes del Trabajador										
Documento de Identidad	Apellido Paterno		Apellido Materno	Nombres	Sit.	B.C. ESSALUD	Aporte Seg.Regular	Base ONP D.Ley 19990	Aporte ONP D.Ley 19990	Base S.P.P.	Aportes SPP	Tasa (%)	Base Renta Sta. Categoría Retenciones	Impuesto a Renta Sta. Retenciones	Otros emp.	EsSalud +Vida
Tipo	Número															
01	46953597	ACOSTA	HUANILA	JOSE LUIS	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,479.88	133.19			1,479.88	162.78	0.00	1,911.56	0.00	NO	5.00
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,473.78	222.64			2,473.78	272.10	0.00	3,115.61	0.00	NO	5.00
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,571.04	231.39	2,571.04	334.24			0.00	12,080.44	302.00	SI	5.00
01	76801219	CALUA	CHILON	JOSE EDILBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,564.86	140.84	1,564.86	203.43			0.00	2,020.04	0.00	NO	5.00
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,795.67	341.61	3,795.67	493.44			0.00	16,711.57	1,206.34	SI	5.00
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,140.45	192.64			2,140.45	235.46	0.00	2,713.20	0.00	NO	5.00
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	ACTIVO O SUBSIDIADO	6,140.00	552.60	6,140.00	798.20			0.00	12,394.00	620.48	NO	
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	6,000.00	540.00			6,000.00	600.00	0.00	25,000.90	1,713.60	SI	
01	46569170	IPANAQUE	ACOSTA	LUIS HUMBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,508.74	135.79	1,508.74	196.14			0.00	1,963.92	0.00	NO	5.00
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,023.09	272.08	3,023.09	393.00			0.00	3,774.80	0.00	NO	5.00
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,215.81	199.42	2,215.81	288.06			0.00	2,812.06	0.00	NO	5.00
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,730.91	155.78	1,730.91	225.02			0.00	2,243.94	0.00	NO	5.00
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,185.17	286.67			3,185.17	350.36	0.00	3,827.00	306.00	NO	5.00
01	48483417	NAVARRO	TELLO	ROJER JOB	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,500.00	315.00	3,500.00	455.00			0.00	7,465.00	151.79	NO	
01	10425980	QUIROZ	CISNEROS	CARLOS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO	11,000.00	990.00	11,000.00	1,430.00			0.00	29,248.00	1,779.96	SI	
01	73077436	REYES	VILCHEZ	JHUNIOR GIAMPIERE	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,544.02	138.96	1,544.02	200.72			0.00	2,022.72	0.00	NO	5.00
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,252.05	292.68			3,252.05	357.73	0.00	4,003.76	186.00	NO	5.00
01	10233838	RUBIO	FLORES	JULIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,342.45	210.82					0.00	2,899.68	190.00	NO	5.00
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,448.30	220.35			2,448.30	269.33	0.00	3,044.55	0.00	NO	5.00
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,234.76	291.13	3,234.76	420.52			0.00	3,831.01	308.00	NO	5.00
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,112.23	100.10	1,112.23	144.59			0.00	1,374.18	0.00	NO	5.00
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,186.95	196.83			2,186.95	240.57	0.00	2,783.20	0.00	NO	5.00
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,518.36	136.65			1,518.36	167.02	0.00	1,973.54	0.00	NO	5.00
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,879.40	259.15			2,879.40	316.73	0.00	29,011.67	287.00	SI	5.00
						<b>72,847.92</b>	<b>6,556.32</b>	<b>42,941.13</b>	<b>5,582.36</b>	<b>27,564.34</b>	<b>2,972.08</b>	<b>0.00</b>	<b>178,226.35</b>	<b>7,051.17</b>		<b>100.00</b>

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 22888

## R04: Trabajadores - Tributos, aportes y conceptos a cargo del trabajador

RUC : 20600000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 12/2018

PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Datos del Trabajador						S.P.P. Aporte Obligatorio	S.P.P. Aporte Voluntario	S.P.P. Comisión	S.P.P. Seguro	S.N.P. D.Ley 19990 (ONP)	Imp. Renta Sta.categ.	CONAFOVICER	+Vida Seguro Accidentes (ESSALUD)
Documento de Identidad Tipo	Número	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.								
01	46953597	ACOSTA	HUANILA	JOSE LUIS	ACTIVO O SUBSIDIADO	147.99	14.79	5.63	20.13		0.00	23.56	5.00
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	247.37	24.73	26.49	33.65		0.00	37.58	5.00
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO					334.24	302.00	37.58	5.00
01	76801219	CALUA	CHILON	JOSE EDILBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO					203.43	0.00	24.69	5.00
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO					493.44	1,206.34	53.32	5.00
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	214.06	21.40	3.85	29.10		0.00	32.54	5.00
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	ACTIVO O SUBSIDIADO					798.20	620.48		
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	600.00		10.80	81.60		1,713.60		
01	46569170	IPANAQUE	ACOSTA	LUIS HUMBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO					196.14	0.00	22.44	5.00
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO					393.00	0.00	47.05	5.00
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO					288.06	0.00	33.67	5.00
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO					225.02	0.00	28.60	5.00
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	318.51	31.85	5.73	43.31		306.00	43.84	5.00
01	48483417	NAVARRO	TELLO	ROJER JOB	ACTIVO O SUBSIDIADO					455.00	151.79		
01	10425980	QUIROZ	CISNEROS	CARLOS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO					1,430.00	1,779.96		
01	73077436	REYES	VILCHEZ	JHUNIOR GIAMPIERE	ACTIVO O SUBSIDIADO					200.72	0.00	25.81	5.00
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	325.20	32.53	34.79	44.21		186.00	47.05	5.00
01	10233838	RUBIO	FLORES	JULIO	ACTIVO O SUBSIDIADO						190.00	37.43	5.00
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	244.83	24.50	4.41	33.29		0.00	39.28	5.00
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO					420.52	308.00	48.27	5.00
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO					144.59	0.00	16.35	5.00
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	218.70	21.87	23.40	29.74		0.00	33.67	5.00
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	151.84	15.18	2.73	20.65		0.00	22.44	5.00
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	287.93	28.80	48.66	39.15		287.00	37.58	5.00
						2,756.43	215.65	166.49	374.83	5,582.36	7,051.17	692.75	100.00

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858



ROS: Trabajadores - Tributos, aportes y conceptos a cargo del empleador

RUC : 20600000439  
 Empleador : CONSORCIO SAN JOSE  
 Periodo : 12/2018  
 PDT Planilla Electrónica - PLAME      Número de Orden :

Datos del Trabajador						Cód. Reg. Salud	ESSALUD Seguro de Salud	E.P.S. SCTR-Salud	S.P.P. Aporte voluntario	COMPAÑIA SCTR Pensión	Otras Aportaciones
Documento de Identidad	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.							
Tipo	Número										
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	286.67	17.01	31.85	17.01	
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	552.60	6.50		6.50	
01	10233838	RUBIO	FLORES	JULIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	210.82	15.33		15.33	
01	10425980	QUIROZ	CISNEROS	CARLOS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	990.00	6.50		6.50	
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	292.68	20.97	32.53	20.97	
01	41067672	LLONTOPI	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	272.08	20.97		20.97	
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	540.00	6.50		6.50	
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	199.42	15.33		15.33	
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	192.64	15.33	21.40	15.33	
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	155.78	15.33		15.33	
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	291.13	15.33		15.33	
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	196.83	15.33	21.87	15.33	
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	136.65	9.75	15.18	9.75	
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	222.64	15.33	24.73	15.33	
01	46569170	IPANAQUE	ACOSTA	LUIS HUMBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	135.79	9.75		9.75	
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	341.61	20.97		20.97	
01	46953597	ACOSTA	HUANILA	JOSE LUIS	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	133.19	9.75	14.79	9.75	
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	220.35	15.33	24.50	15.33	
01	48483417	NAVARRO	TELLO	ROJER JOB	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	315.00	6.50		6.50	
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	231.39	17.01		17.01	
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	259.15	17.01	28.80	17.01	
01	73077436	REYES	VILCHEZ	JHUNIOR GIAMPIERE	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	138.96	15.33		15.33	
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	100.10	11.70		11.70	
01	76801219	CALUA	CHILON	JOSE EDILBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	140.84	9.75		9.75	
							<b>6,556.32</b>	<b>328.61</b>	<b>215.65</b>	<b>328.61</b>	<b>0.00</b>

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 22858

009

RUC : 2060000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 12/2018

PDT Planilla Electrónica - PLAME

Número de Orden :

Datos del Trabajador					Jornada Laboral			Horas Trabajadas			
Documento de Identidad		Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	Días Laborados	Días Subsidiados	Días No Laborados	Horas ordinarias	Horas sobretiempo	Total horas
Tipo	Número										
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIAD	31	0	0	192:00	16:00	208:00
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	ACTIVO O SUBSIDIAD	31	0	0	192:00		192:00
01	10233838	RUBIO	FLORES	JULIO	ACTIVO O SUBSIDIAD	29	0	2	179:00	2:00	181:00
01	10425980	QUIROZ	CISNEROS	CARLOS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIAD	31	0	0	92:00		92:00
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIAD	31	0	0	192:00	2:00	194:00
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIAD	31	0	0	192:00	7:00	199:00
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIAD	31	0	0	96:00		96:00
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIAD	31	0	0	192:00	15:00	207:00
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIAD	30	0	1	32:00	1:00	33:00
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIAD	27	0	4	32:00		32:00
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIAD	31	0	0	192:00	1:00	193:00
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDIAD	31	0	0	192:00	12:00	204:00
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIAD	22	0	0	144:00	10:00	154:00
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIAD	31	0	0	192:00	15:00	207:00
01	46569170	IPANAQUE	ACOSTA	LUIS HUMBERTO	ACTIVO O SUBSIDIAD	22	0	0	144:00	10:00	154:00
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIAD	31	0	0	192:00	14:00	206:00
01	46953597	ACOSTA	HUANILA	JOSE LUIS	ACTIVO O SUBSIDIAD	21	0	1	136:00	9:00	145:00
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIAD	31	0	0	192:00		192:00
01	48483417	NAVARRO	TELLO	ROJER JOB	ACTIVO O SUBSIDIAD	31	0	0	192:00		192:00
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIAD	31	0	0	192:00	14:00	206:00
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIAD	31	0	0	192:00	28:00	220:00
01	73077436	REYES	VILCHEZ	JHUNIOR GIAMPIERE	ACTIVO O SUBSIDIAD	26	0	5	16:00		16:00
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIAD	11	0	20	12:08	3:00	15:08
01	76801219	CALUA	CHILON	JOSE EDILBERTO	ACTIVO O SUBSIDIAD	22	0	0	144:00	10:00	154:00
						675	0	33			

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

R07: Trabajadores - Motivos de suspensión de labores

RUC : 20600000439  
 Empleador : CONSORCIO SAN JOSE  
 Período : 12/2018  
 PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Datos del Trabajador				Motivos de			
Documento de Identidad		Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Código	Descripción	Num. Días
Tipo	Número						
01	46953597	ACOSTA	HUANILA	JOSE LUIS	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	1
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	1
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	4
01	73077436	REYES	VILCHEZ	JHUNIOR GIAMPIERE	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	5
01	10233838	RUBIO	FLORES	JULIO	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	2
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	20

-----  
 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 22858

057

R12: Rentas de Cuarta Categoría - Comprobantes de pago

RUC : 2060000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 12/2018

PDT Planilla Electrónica - PLAME

Número de Orden :

Datos del Prestador de Servicio			Tipo de Comprobante	Número de Serie	Número de Comprobante	Fecha de Emisión	Fecha de Pago	Monto de Comprobante	Ind.Retención Rta	Retención Renta	Retención Pension	Aporte Pensionario
Documento de Identidad												
Tipo	Número	Apellidos y Nombres										
06	10610067781	GALAN CHAVEZ ESTEPHANY GRISEL	R.HONORARIO	E001	00000003	30/11/2018	04/12/2018	360.00	NO	0.00		
06	10610067781	GALAN CHAVEZ ESTEPHANY GRISEL	R.HONORARIO	E001	00000004	31/12/2018	31/12/2018	360.00	NO	0.00		
06	10412116149	SALAZAR CANTO MAGALY RUTH	R.HONORARIO	E001	00000057	27/12/2018	31/12/2018	4.985.80	SI	398.86		
06	10481038176	SALCEDO ESPINOZA LEIDY LORENA	R.HONORARIO	E001	00000036	28/12/2018	31/12/2018	1.020.00	NO	0.00		
06	10324041678	TAPIA ROSAZA RICHARD JAVIER	R.HONORARIO	E001	00000049	24/12/2018	26/12/2018	445.65	SI	35.65		
06	10476640879	VALER ASCUE JAVIER	R.HONORARIO	E001	00000065	03/12/2018	04/12/2018	320.00	NO	0.00		
								7,491.45		434.51		0.00

-----  
 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 22858  
 -----

R15: Determinación de Deuda

RUC : 20600000439  
 Empleador : CONSORCIO SAN JOSE  
 Periodo : 12/2018  
 PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Determinación de deuda	Imp.Extraord. Solidaridad	Sistema Nac. Pensiones D.L.19990	ESSALUD Seguro Regular Trabajadores	ESSALUD Seguro Agrario /Acuic.	Fondo Derechos Sociales Artista	ESSALUD +Vida	Renta Sta.Cat. Retenciones
Base imponible	450	451	452	456	453	454	455
Impuesto resultante	410	411	412	416	413	414	178,226
Compensación	600					100	7,051
Crédito EPS (Ley 26790)			602				
Crédito EPS Per.anterior			612				
Otras deduc.permit.Ley							
Pagos previos	500	501	502	506	503	504	605
Interés moratorio	700	701	702	706	703	704	505
Saldo a pagar	710	711	712	716	713	714	705
Importe a pagar	800	801	802	806	803	804	715
						0	17
						0	17

Determinación de deuda	Contrib. Solidarista Arist. Previsional	ESSALUD Seguro Trab. Pesc.	ESSALUD Seguro Regular Pensionistas	ESSALUD S.C.T.R.	Renta 4ta.Cat. Retenciones	Asegura tu Pensión	Aporte al FCJMMS - LEY 29741
Base imponible	457	458	459	460	461	462	590
Impuesto resultante	417	418	419	420	421	422	591
Compensación	427						
Crédito EPS (Ley 26790)		408					
Crédito EPS Per.anterior		428					
Otras deduc.permit.Ley							
Pagos previos	507	508	509	510	511	512	592
Interés moratorio	707	708	740	741	742	743	593
Saldo a pagar	717	718	743	744	745	747	594
Importe a pagar	807	808	809	810	811	814	595
IGV				812			

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 22858

# **Pago a CONAFOVICER**

**Consulta de Pagos Masivos**

Consulta de la Orden - Antes del proceso

Nro. Orden	Planilla	Descripción	Enviada		Cuenta de Cargo
			Fecha	Hora	
0115001	PAGO DE PROVEEDORES	PROVEEDORES SOLES	15/01/2019	19:17:28	0011-0962-0100002931
Abonos Enviados	Moneda de Cargo	Importe Inicialmente Informado	Horario de Ejecución		Situación de Proceso
1	SOLES	693.00	INMEDIATA		ABONOS OK

**Consulta de la Orden - Después del proceso**

No. Movimiento de Cargo	000003490
Fecha y Hora de Ejecución	15/01/2019 - 19:17:28
Abonos procesados	1
Importe cargado por abonos	693.00 - SOLES
Abonos NO procesados	0
Importe NO abonado	0.00 - SOLES
Comisión por Otra Plaza	0.00 - SOLES
Comisión Interbancaria	0.00 - SOLES
<b>TOTAL CARGADO</b>	<b>693.00 - SOLES</b>

Ver contenido de la planilla

Relación de las cuentas de abono

Seq	No.	Cuenta	Banco	Titular	Doc. Identidad	Importe	Celular	Cotro.	Cant. Doc.	Situación
1		0011-0112-0200090836	CONAFOVICER	R - 20100816611		693.00			0	ABONO CORRECTO

Estimado Cliente:

Los tipos de documentos para las Transferencias Interbancarias a utilizar son:

- R : RUC
- L : DNI
- P : Pasaporte
- E : Carnet de Extranjería
- M : Carnet de Identidad Militar

Horario:

Entidad Financiera	Hora de envío de la operación	Hora en que tu operación llegará al Banco destino	
		Días hábiles	Sábado, Domingo, feriado nacional y/u feriado público
- Banco de Crédito - Scotiabank - Banco de Comercio - Crediscuota - Banco Falabella - Banco Financiero - CMAC Trujillo - CMAC Arequipa - Caja Metropolitana - Agrobanco - Banco ICBC - Banco Azteca	- Interbank - BanBif - GNB - Mi Banco - Banco Ripley - Banco Santander - CMAC Piura - CMAC Sullana - CCMAC Cusco - CMAC Huancayo - CMAC Tacna	Hasta las 11:30 a.m.  Entre las 11:30 a.m. y la 1:45 p.m.  Después de la 1:45 p.m.	A partir de las 2:00 p.m. del mismo día útil  A partir de las 4:30 p.m. del mismo día útil  A partir de las 8:45 a.m. del siguiente día útil
- Citibank - Banco de la Nación		Hasta las 1:45 p.m.  Después de la 1:45 p.m.	A partir de las 4:30 p.m. del mismo día útil  A partir de las 8:45 a.m. del siguiente día útil  A partir de las 2:00 p.m. del siguiente día útil  A partir de las 4:30 p.m. del siguiente día útil

# Pago de SENCICO

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858



# Constancia de Pago

Pago Varios - Formulario 1662

Número de orden : 292676638

051

RUC : 20600000439  
Razón social : CONSORCIO SAN JOSE  
Período : 12/2018  
Indicador de pago : 1 Tributo  
Tributo : 7031 SENCICO  
Importe pagado : S/. 519  
Número de operación: 000160151276  
Tipo de pago: Pago con cargo en cuenta de detracciones  
Banco: NACION  
Número de operación 0000000000513392819  
Fecha de operación bancaria: 18/01/2019 14:40:40

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

# **Cuaderno de obra (Copia)**

# CUADERNO DE OBRA

Nº 09

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Acuerdo N° 1988 29-12-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita autorización al supervisor de obra para el transporte y colocación de los remolques entre ejes 154-155, también para el transporte e hundido de pilotes metálicos de sección 45x45 y dragado de pilotes en eje 156. Transporte y colocación de riego.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22856

Acuerdo N° 1989 Del Supervisor

Se autoriza realizar los trabajos solicitados por el contratista en el acuerdo anterior. Debe recordarse que los trabajos están referidos al contrato principal, encontrándose pendiente la aprobación del adicional 11, 12, deduciendo U'09

Acuerdo N° 1990 03-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

El presente informa que se ha recibido la carta N° 002-2019-FONDEPES/DGA el día 03/01/19 por parte de la entidad donde se aprueba y autoriza la ejecución del expediente Técnico de la prestación adicional N° 11 por Mayor Machados y la prestación adicional N° 12, adjunta a la Resolución Definitiva N° 001-2019-FONDEPES/DGA de fecha 03 de mayo del 2019, la cual resuelve aprobar el expediente Técnico de la prestación adicional N° 11 y 12 del contrato N° 082-2014-FONDEPES/DGA para la ejecución de la obra "Construcción de infraestructura para consumo humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque región de Lambayeque" por el monto de S/ 507,464.86 (Quinientos siete mil Cuatrocientos sesenta y cuatro con 86/100 céntimos), incluido 160 correspondiente al Adicional N° 11 y el monto de S/ 721,493.57 (Setecientos veintinueve mil Cuatrocientos noventa y tres con 57/100 céntimos) incluido 160 con su correspondiente deducción simulada por ascendente a S/ 1'025 870.92 (Un millón ochenta y cinco mil Ochocientos setenta y cinco con 92/100 céntimos) incluido 160, correspondiente al adicional N° 12, siendo que el resultado de la construcción definitiva determina un RESULTADO NEGATIVO del monto del contrato original de

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

ING. SUPERVISOR

CONTINUA

# CUADERNO DE OBRA

Nº 1059

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Univ. Añeto Nº 1990 03-01-2019 DEL PRESIDENTE DE OBRA

\$364,372.35 (Trescientos sesenta y cuatro mil trescientos setenta y siete con 35/100 colones) incluido IVA, generados a la fecha un nivel de incidencias acumulado de 12.18% del contrato original correspondiente a la obra en muestro, cuyo monto contractual asciende a la suma de \$36'412,445.13 (Treinta y seis millones cuatrocientos diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 13/100 colones) incluido IVA.

Así mismo el plazo de ejecución del presente adicional es de 35 días calendario, computándose a partir del día de mañana.

También comunicamos que la aprobación de la prestación adicional Nº 11 y 12 en una causal de ampliación de plazo ya que el plazo de ejecución (35 días calendario) supera el término contractual, y por lo tanto reduce la meta original programada, por tanto se reprograma, sustituye, actualiza y entrega a la vez permisos nuevos solicitados de ampliación de plazo dentro de los plazos originales.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP Nº 22858

Añeto Nº 1991

Del Japimur

03/01/2019

En efecto se ha recepcionado los expedientes técnicos de los Adicionales Nº 011 y 012, así como el Deductivo Recurrente Nº 09.

En el expediente se deja entrever que el plazo para la ejecución del hincado de los pilotes verticales y los refuerzos complementarios por un plazo de 35 días calendario, los que al día de contabilizarse a partir del día de mañana.

En consecuencia el contratista está solicitando oficializar dicha ampliación para la ejecución de los adicionales 11 y 12 y una vez concluido estos trabajos solicitamos un nuevo plazo para concluir los trabajos al 100% (Caj 2407)

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP Nº 22858

ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

Nº 11  
027

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
OBRA: \_\_\_\_\_  
PROYECTO: \_\_\_\_\_  
PROGRAMA: \_\_\_\_\_  
ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Asiento Nº 1992 03-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA  
Se instruye al supervisor de obra la carta Nº 001-2019-OSJ/CO donde solicitamos la ampliación de plazo Nº 07, allegando el expediente de solicitud de ampliación de plazo conforme a los artículos 200 y 201 del PLCE aprobado por D.S. Nº 184-2008-EF y modificado por D.S. Nº 138-2012-EF, sustentado en 35 días calendario de retardos de hechos ajenos a nuestra voluntad, cuyo causal se fundamenta en la aprobación de la portanot adicional Nº 11 y 12, aprobado con Resolución Administrativa Nº 001-2019-FONDEPESIS, cuyo plazo de ejecución inició el 04/10/2019. Por tanto se resuelve solicitar al jefe de supervisión por el tanto respectivo ante la entidad nuestra solicitud de ampliación de plazo Nº 07 por la causal invocada que corresponde al numeral A del artículo 200 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado aprobado por D.S. Nº 184-2008-EF y modificado por D.S. Nº 138-2012-EF.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP Nº 22358

Asiento Nº 1993 Del Supervisor 03/01/2019  
El contratista está solicitando una nueva ampliación de plazo basado en el "straso" que le ha ocasionado la "semi-paralización" de los trabajos de la obra principal, por el hecho de haberse autorizado (la Entidad) expresiones por pectoros mediante partes, lo que no le ha permitido realizar trabajos por tiempos de licencia desde el mes de marzo-2018.

Carlos H. C.

Asiento Nº 1994 04-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA  
Se solicita autorización al supervisor de obra para dar inicio a los trabajos de adquisición de pilotes de reforzamiento de concreto empezando con la partida substitución de acero de

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP Nº 22358

ING. SUPERVISOR

CONTINUA

# CUADERNO DE OBRA

Nº. 12  
026

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Viene Análisis N° 1994 04-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA  
refuerzo desde el eje 108 hasta el 110 correspondiente al adicional N° 11.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 27858 / 2019

Acuerdo N° 1995 Del Supervisor  
Se autoriza al contratista a realizar los trabajos solicitados en el ítem anterior.

Se deja esta flecido que el contratista viene realizando trabajos recientemente autorizados de los adicionales 11 y 12.

Análisis N° 1996 05-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA  
Se solicita autorización al supervisor de obra para continuar con los trabajos de fabricación de pilotes de refuerzo con la habilitación de obra de refuerzo desde el eje 113 hasta el 118.

De igual manera se da inicio a los encofrados para los pilotes de 43x45 de los pilotes del eje 108 al 110, cuyos trabajos corresponden a la partida del adicional N° 11.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 27858  
05/01/2019

Acuerdo N° 1997 Del Supervisor  
Se autoriza al contratista la fabricación de los pilotes de refuerzo (inclinados) que serán instalados según se indica a lo indicado en el expediente número del ítem anterior N° 11. Los trabajos incluyen el encofrado de acero y concreto del nuevo pilote.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
ING. RESIDENTE

ING. INSPECTOR

ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

Nº 13  
0215

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Acuerdo Nº 1998 07-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita autorización al supervisor de obra para continuar con los trabajos de fabricación de pilotes de reforzamiento con la portada de habilitación de acero de refuerzo desde el eje 121 hasta el 134 y la continuación de los encofrados para los pilotes de ASXAS de los pilotes del eje 113 al 118 como también la portada de la punta para pilotes, solo como de protección, también solicitamos la autorización para el inicio al cambio de concreto  $f_c = 350 \text{ kg/cm}^2$  de los pilotes (A unid) que están ubicados entre los ejes 108-109 y 109-110 estos trabajos corresponden a los adicionales nº 11 y 12.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP Nº 22858  
07/01/2019

Acuerdo Nº 1999 Del Supervisor

Se autoriza al contratista la fabricación de los pilotes de reforzamiento según diseños de dichos elementos estructurales indicados en el expediente técnico del adicional nº 11 y 12. El contratista viene ejecutando los trabajos de fabricación y colocación de pilotes de reforzamiento hasta el eje 135, conforme a lo indicado en el adicional.

Acuerdo Nº 2000 08-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita autorización al supervisor de obra para continuar con los trabajos de los encofrados para los pilotes de ASXAS de los pilotes del eje 121 al 134 como también la portada de la punta para pilotes, solo como de protección. También solicitamos autorización para el cambio de concreto  $f_c = 350 \text{ kg/cm}^2$  para los pilotes (B unid) que están ubicados entre los ejes 113-114, 114-115, 116-117 y 117-118 estos trabajos corresponden a los adicionales nº 11 y 12.

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP Nº 22858  
RESIDENTE

ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

Nº 014

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_

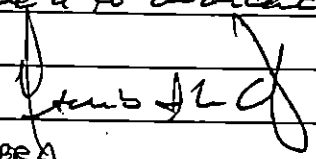
PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Asiento N° 2001 Del Supervisor 08/01/2019

Se autoriza al contratista a realizar los trabajos solicitados en el asiento anterior, para dar cumplimiento a las nuevas frenatas en los Adicionales 11 y 12.

Se entiende que una vez concluidos los trabajos hasta el eje 135 se reiniciará el marcado de pilotes conforme a lo indicado en el adicional 07.



Asiento N° 2002 09-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

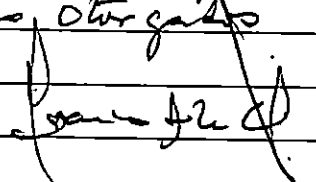
Se solicita autorización al supervisor de obra para continuar con los trabajos de la partida de la punta para pilotes, solo como de protección, y la autorización para el revado de concreto  $f'c = 350 \text{ kg/cm}^2$  para los pilotes (8 mds) que están ubicados entre los ejes 121-122, 122-123, 124-125 y 125-126 estos trabajos corresponden a los platabas adicionales N° 11 y 12.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858  
09/01/2019

Asiento N° 2003 Del Supervisor

Se autoriza al contratista la ejecución de los trabajos solicitados en el asiento anterior.

El contratista deberá concluir los trabajos de marcado de pilotes de refuerzo hasta el eje 135, dentro de los 35 días otorgados.



Asiento N° 2004 10-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita autorización al supervisor de obra para el revado de concreto  $f'c = 350 \text{ kg/cm}^2$  para los pilotes (8 mds) que están ubicados entre los ejes 129-130, 130-131, 132-133 y 133-134 estos trabajos corresponden a los platabas adicionales N° 11.

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
RINC. RESIDENTE

ING. SUPERVISOR



# CUADERNO DE OBRA

Nº 153

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_

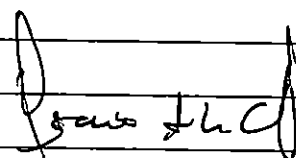
PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Asiento N° 2005 Del Supervisor 10/01/2019

Se autoriza al contratista realizar los trabajos solicitados en el asiento anterior.

El contratista debe obtener muestras del concreto de los nuevos pilotes a fin de verificar su resistencia.



Asiento N° 2006 11-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

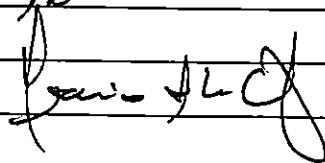
Se solicita autorización al supervisor de obra para realizar el transporte y colocación de 02 losas nervadas para colocar entre los ejes (156-157) 15to. Pilotes corresponden a los trabajos contractuales.

De igual manera se da inicio a los trabajos de habilitación del acero para los juntas longitudinales y rielos que corresponden a los trabajos del adicional N° 12.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

Asiento N° 2007 Del Supervisor

Se autoriza al contratista a realizar los trabajos solicitados que conforman parte del contrato principal, así como los correspondientes a los adicionales 11 y 12.



Asiento N° 2008 12-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el transporte e instalación de (02) pilotes verticales de 45x45 m el eje 158 con su respectivo desahogado y el transporte y colocación de rigo en eje 158 con su respectivo desahogado y el transporte y colocación de rigo en eje 158 con su respectivo vaciado de concreto en la unión rigo - Pilote eje 158.

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
ING. RESIDENTE

  
ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

Nº 16  
022

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Asiento N° 2009 Del Supervisor 12/01/2019

Se autoriza al contratista a realizar los trabajos solicitados en el asiento anterior.

Se deja indicado que en la medida adecuada el contratista debe hincando pilotes verticales después del eje 135.

*[Signature]*

Asiento N° 2010 14-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el traslado e hincado de 04 pilotes inclinados de reforzamiento de 45x45 m en el eje 108-109 y 109-110 correspondientes a los trabajos del adicional N° 11 y 12.

También se solicita la autorización para el transporte e hincado de (02) pilotes en el eje 159. Transporte y colocación de mpa en eje 159. Varado de concreto en la unión tipo-pilote eje 159 correspondiente al adicional N° 09.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

Asiento N° 2011 Del Supervisor 14/01/2019

Se autoriza al contratista el transporte y posterior hincado de cuatro (4) pilotes prefabricados de reforzamiento entre ejes 108-109 y 109-110 que corresponden a los adicionales 11 y 12.

Se autoriza igualmente realizar los demás trabajos solicitados por el contratista.

*[Signature]*

Asiento N° 2012 15-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al supervisor de obra llevar a la entidad nuestras siguientes consultas referentes a la ejecución de la prestación adicional N° 11 y 12 y a la continuación de los trabajos contractuales:

En la Resolución factual N° 001-2019-FONMETS/S recibida el día 03/01/2019 adjuntaron el

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

Nº 17

021

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Vías Aéreo A2012 15-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Informe Nº 021-2018 - FONDEPES/DIGENIRAA/AEPI/URHL, donde se contiene el título siguiente dice:

DEL ADICIONAL DE OBRA Nº 11 Y ADICIONAL DE OBRA Nº 12 - DEDUCTIVO VIASCLANTE Nº 09.

ITEM 7.- en los resultados obtenidos en la prueba de carga efectuadas al pilote 137A del puente de acceso, muestran valores de cargas últimas favorables para el empotramiento logrado. Puesto que las capacidades de carga están por encima de los valores de carga reales. Todos, no se requeriría continuar empleando los pilotes de refuerzo a partir del eje 136, sin embargo, se debe continuar con el mantenimiento de los empotramientos, así como la colocación de refuerzos en la intrusión nulo-pilote mediante pruebas de carga.

Del expediente adicional Nº 11 según el ítem 3.0 SOSTENIMIENTO LEGAL - TÉCNICO DE LA PROTECCIÓN DEL ADICIONAL DE OBRA que corresponde del expediente adicional Nº 11, en el punto de soluciones propuestas 2.2.3; ítem 2 (folio 0578) dice "el planteamiento se redige para la fase de construcción con pilotes cimentados sobre un nulo compacto a muy compacto con empotramiento mínimo variable desde 0.81 a 2.40m según la estratigrafía indicada".

a).- con respecto a este ítem; el empotramiento mínimo en material arena no limada es de 4.0m como exige el expediente contractual y expediente adicional Nº 7, sin embargo el expediente adicional Nº 11 lo resuelve mediante el reforzamiento de los pilotes por tirante ( $L=35m$ ), para empotramientos entre 0.81m a 2.40m para nulo compacto y muy compacto, pues para la construcción del eje 136 hacia adelante cuando el terrado en nulo compacto a muy compacto sea superior a 2.40m y menor a 4.0m ¿cuál es la solución para este caso? porque se temen incurrir en falta de empotramiento cuando no se cumple para el empotramiento mínimo de 4.0m. Como se indica los expedientes contractual y adicional Nº 07.

b).- de otro lado es de mucha importancia definir los rangos de penetración de los pilotes en nulo compacto y/o semicompacto, tomando como referencia los protocolos de prueba de

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP Nº 22858

ING. SUPERVISOR

CONTINUAR

# CUADERNO DE OBRA

Nº 18  
020

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Mim Anillo N° 2012 15-01-2019 DEL PRESIDENTE DE OBRA

de pilotes ya entregados en los informes mensuales a FONDEPES. Con esa información indaga posible podemos cumplir con el mandato de hincado de pilotes, dispuesta por la entidad en la Resolución Jefatural N° 001-2019-FONDEPES) a partir del eje 136 en adelante. De esa forma dar cumplimiento con las exigencias del expediente contractual y adicional N° 7, y sobre todo se pueda compatibilizar con el estudio de suelos complementario que realizó el Dng Atala y además la entidad requiere se realice la prueba de carga por su monitoreo.

Exponiendo que la absolución de esta consulta sea al más mínimo plazo ya que la demora podría generar atrasos no atribuibles al contratista.

Por lo expuesto solicito a usted comunique a la entidad mediante carta o correo electrónico señalado como arriba para su absolución dentro del plazo que estipula el RLOE artículo 196.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

Acuerdo N° 2013 del Supervisor 16/01/2019

El recurrente de lo suscitado por el contratista en el punto anterior sustenta "observaciones" a los expedientes técnicos de los adicionales 11 y 12.

En consecuencia "el contratista debe comunicar directamente a la Entidad las fallas o defectos que advierta, (Art 182° del RLOE) de polivalencia por el contratista NO sustenta "consultas" por cuanto las suscitaciones en el lugar de obra para que sean consideradas "como" "consultas" deben ser sobre "hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta" (Art 195° del RLOE)

El mismo artículo suscita complementariamente que "como consecuencia de las ocurrencias suscitadas en el G. de Obra, se harán directamente a la Entidad por el contratista"

Es decir la supervisión no tiene participación en estos casos.

ING. INSPECTOR

ING. PRESIDENTE  
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

Nº 19

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Asunto Nº 2014 16-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Comunicamos al supervisor de obra que después de revisar el cronograma del Expediente de prestación adicional Nº 11 - Por mayores métrados, se observa que la programación de los partidas 07.03.04 NUCLEOS LLENADOS IN SITU (folio 0357) solo tiene una duración de 14 días y que su métrado contempla hasta el eje 210.

Por lo que comunicamos que la ejecución de los partidas 07.03.04 NUCLEOS LLENADOS IN SITU correspondiente al adicional Nº 11 están impedidas a la ejecución de los trabajos de hundido de los pilotes inclinados y que su ejecución de dichos pilotes superen el periodo de 14 días calendario, quien decir que los trabajos de los núcleos llenados in situ no se podrán ejecutar al 100% hasta concluyendo con el hundido de los pilotes que corresponden al adicional Nº 07 y que antes ya no tiene plazo de ejecución, por lo tanto se procederá a cuantificar el periodo completo mediante una ampliación de plazo para la ejecución de dichos trabajos.

También comunicamos que la aprobación del expediente adicional Nº 12 - Por partidas nuevas, se observa que la programación de los partidas 07.03.04 NUCLEOS LLENADOS IN SITU, 07.03.05 JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES Y 07.03.07 LOSAS VACIADAS IN SITU (folio 0417) solo tiene una duración de 20 días calendario y que su métrado contempla hasta el eje 210. Al ser señalado en este punto comunicamos que la ejecución de los partidas 07.03.04. NUCLEOS LLENADOS IN SITU, 07.03.05 JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES Y 07.03.07 LOSAS VACIADAS IN SITU correspondiente al adicional Nº 12 están impedidas a la ejecución de trabajos de hundido de los pilotes verticales e inclinados como y que su ejecución de trabajos de dichos pilotes superen el periodo de 14 días, quien decir que los trabajos de los núcleos llenados in situ no se podrán ejecutar al 100% hasta concluyendo con el hundido de los pilotes que corresponden al adicional Nº 07 y que antes ya no tiene plazo de ejecución, por lo tanto se procederá a cuantificar el periodo completo mediante una ampliación de plazo para la ejecución de dichos trabajos.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP Nº 22858  
ING. RESIDENTE

ING. INSPECTOR

ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

Nº 20  
018

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Asiento N° 2015 Del Supervisor 16/01/2019

Lo anotado por el contratista en el asiento anterior se justifica en base a la "duración" de la ejecución de determinadas partidas de los adicionales 11 y 12, que no guardarían coherencia con el periodo de ejecución de los pilotes verticales hasta el eje 210.

En consecuencia, el contratista deberá justificar únicamente el plazo adicional necesario hasta culminar los trabajos al 100%.

*[Firma]*

Asiento N° 2016 16-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el traslado e hincado de 04 pilotes inclinados de reforzamiento de 45x45 entre el eje 113-114 y 114-115 correspondiente a los trabajos del adicional n° 11 y 12.

También se solicita la autorización para el transporte y colocación de dos levas en vados entre los ejes 158-159. Transporte e hincado de (02) pilotes en el eje 161. Transporte y colocación de viga en eje 161. Variado de concreto en la unión viga-pilote eje 161 correspondiente a los trabajos contractuales y adicional n° 07.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

Asiento N° 2017 Del Supervisor 16/01/2019

Se autoriza al contratista ejecutar los trabajos pendientes en el asiento anterior.

Debe indicarse que a partir del 06/01/2019, el contratista viene realizando los trabajos correspondientes tanto de la obra principal, así como los que corresponden a los adicionales 11 y 12, para los cuales se ha previsto 35 días de plazo para su ejecución (Ad. N° 12)

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

Nº 21

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Asiento N° 2018 17-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el traslado e hincado de 04 pilotes inclinados de reforzamiento de 45x45 entre el eje 116-117 y 117-118 correspondientes a los trabajos del adicional N° 11 y 12.

También se pide la autorización para el transporte y colocación de 02 losas nervadas entre los ejes (160-161) y el transporte e hincado de (02) pilotes de 45x45 en el núcleo de ejes 160-161.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

18/01/2019

Asiento N° 2019 Del Supervisor

Se autoriza al contratista a efectuar los trabajos solicitados en el Asiento anterior

El contratista debe poner en las medidas de seguridad en el transporte de pilotes, losas nervadas y otros elementos estructurales prefabricados.

*[Signature]*

Asiento N° 2020 18-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el traslado e hincado de 04 pilotes inclinados de reforzamiento de 45x45 entre el eje 121-122 y 122-123 correspondientes a los trabajos del adicional N° 11 y 12.

También se pide la autorización para el transporte e hincado de 02 pilotes inclinados de 45x45 para el núcleo entre los ejes (160-161) correspondiente al adicional N° 7.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
REG. RESIDENTE

ING. INSPECTOR

*[Signature]*  
ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

Nº 22

612

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Asunto Nº 2021 18-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

También comunicamos al supervisor de obra que se recibió la carta Nº 022-2019-FONDEPES/IG donde nos adjunta la resolución Nº 008-2019-FONDEPES/IG, donde no aprueba 35 días calendario por la ejecución de los adicionales Nº 11 y 12 sin embargo resueltos que la ejecución de algunos portales como 07.03.04 NUCLEOS LLENADOS IN SITU correspondiente al adicional Nº 11 y los portales 07.03.04 NUCLEOS LLENADOS IN SITU (con ocubante), 07.03.05 JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES y 07.03.07 LOSAS VACIADAS IN SITU correspondiente al adicional Nº 12 están suspendidos a la ejecución de trabajos de hincado de los pilotes verticales e inclinados y que su ejecución de dichos pilotes supera el período de 35 días, quiere decir que los trabajos mencionados como arriba no se pueden ejecutar al 100% hasta su cumplimiento con los trabajos contractuales y adicional Nº 07.

Se informa al supervisor de obra que el caso de la causal correspondiente al artículo 46 parágrafo no atribuible al contratista señalada en el punto Nº 1697 de fecha 31/03/18 se finaliza con la aprobación del expediente Técnico de la prestación adicional Nº 11 y 12 entregados el día 03/01/2019 donde la entidad por cumplir la consulta referente a la falta de penetración de los pilotes hincados (prueba) donde la solución es la adición de pilotes de refuerzo desde el eje 108 al 137.

Sin embargo comunicamos que la entidad que deberá de considerar el plazo de ejecución que se requiere para la ejecución de los portales correspondientes al expediente contractual como son: Iten 07.01.05 JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES, Iten 07.01.06 LOSAS VACIADAS IN SITU, Iten 07.01.07 COLOCACION DE VIGA TRANSVERSAL Y 07.01.07.08 COLOCACION DE LOSA NEURONAS y para el expediente de prestación adicional Nº 07 01.01.03 HINCADO DE PILOTE EN BLO COMPACTO modificado desde el eje 108 al eje 210.

Dichos trabajos no se pudieron ejecutar por la demora en la aprobación de la prestación adicional denominada Nº 11 y 12 teniendo al término un plazo de ejecución de acuerdo a la programación de obra vigente, y así mismo ha modificado la ruta crítica, siendo esta una causal de ampliación de plazo, por retraso y/o paralización por causas no atribuibles al contratista según el artículo Nº 200 del reglamento de la ley de contrataciones del Estado.

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
ING. RESIDENTE  
Reg. CIP Nº 22868

ING. SUPERVISOR

COMP INUA



# CUADERNO DE OBRA

Nº 23  
03/19

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Vista Antea Nº 2021 18-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Por tanto solicitamos la ampliación de plazo Nº 28 por 143 días calendario, alegando mediante carta Nº 003-2019-CSI/CO del pedimento de solicitud de ampliación de plazo conforme a los artículos 196, 200 y 201 del RLCE aprobado por D.S. Nº 184-2008-EF y modificado por D.S. Nº 138-2012-EF, por lo cual cuantificamos y justificamos el plazo solicitado derivado de hechos ajenos a nuestra voluntad, cuya causal se fundamenta en hechos y/o prolongación de obra por causas no atribuibles al contratista, por lo tanto solicitamos se otorgue la ampliación dentro de los plazos que estipula el RLCE.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP Nº 22858

Aumento Nº 2022 Del Superintendente 18/01/2019

La solicitud de una nueva ampliación de plazo (28) por el contratista, tiene como causal la cuantificación y justificación del # de días necesario para concluir los trabajos al 100%. Se recorda que al haberse aprobado los expedientes técnicos de los adicionales 011 y 012, se indicó dentro de la Memoria Descriptiva que el plazo de ejecución sería de 35 días calendario. Sin embargo no está definido el # de días complementarios necesarios para concluir la obra al 100%, por cuanto los adicionales 011 y 012 resolucionan las características estructurales del hueco de los postes desde el eje 108 al 135, de acuerdo a las comunicaciones enviadas por la Entidad.

El contratista a través de su Carta Nº 03-2019-CSI/CO, está presentando el lapso como pendiente a la solicitud de ampliación de plazo Nº 28, en la que justifica la necesidad de 143 días adicionales para concluir la obra al 100%. El análisis considera el # de

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
RINCRESIDEBTE

ING. INSPECTOR

ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

Nº 24  
C14

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
OBRA: \_\_\_\_\_  
PROYECTO: \_\_\_\_\_  
PROGRAMA: \_\_\_\_\_  
ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

días de los pilotes considerados en los adicionales 11 y 12, así como los ejecutados hasta el 03/01/19, correspondientes al contrato principal.

El contratista está tomando como referencia el rendimiento del hincado de pilotes verticales considerado en el Adicional N° 07, para determinar el # de días que requerirá para culminar el hincado de los pilotes verticales hasta el eje 210, incluyendo los partidos complementarios en el Huelle. La Supervisión informará al respecto dentro del plazo establecido en el RLCE a la Entidad para el trámite correspondiente.

*[Signature]*

Asiento N° 2023 19-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el traslado e hincado de 04 pilotes inclinados de reforzamiento de 45x45 entre el eje 124-125 y 125 y 126 correspondientes a los trabajos del adicional N° 11 y 12.

También se pide la autorización para el transporte e hincado de 02 pilotes inclinados de 45x45 para el núcleo entre los ejes (158-159) correspondiente al adicional N° 7.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

Asiento N° 2024 Del Supervisor

19/01/2019

Se autoriza al contratista a ejecutar los trabajos solicitados en el presente anterior, tanto del correspondiente al Adicional 11 y 12, como del Adicional 07.

El contratista continuará efectuando los trabajos del hincado de todos los pilotes para verificar la profundidad de penetración en los estratos subterráneos.

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE  
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

*[Signature]*  
ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

Nº 25

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
OBRA: \_\_\_\_\_  
PROYECTO: \_\_\_\_\_  
PROGRAMA: \_\_\_\_\_  
ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Asiento Nº 2025 20-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el traslado e hinado de 04 pilotes inclinados de refuerzo de 45x45 m en el eje 129-130 y 130-131 y con la colocación del encofrado y curra para los juntas longitudinales y transversales desde el eje 112 al eje 119 correspondiente a los trabajos del adicional Nº 11 y 12. También se pide la autorización para transporte, hinado y desahogado de (02) pilotes inclinados de 45x45 en el núcleo entre el eje 158-159.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP Nº 22858

Asiento Nº 2026 Del Supervisor 20/01/2019

Se autoriza al contratista a efectuar los trabajos solicitados que corresponden al adicional 11 y 12, conforme a lo indicado en el expediente y que se ajustan a las indicaciones recibidas de FONDEPES, en comunicaciones anteriores.

Se hará ejecutar las juntas longitudinales y transversales entre los ejes 112 al 119 en base al expediente principal.

Asiento Nº 2027 21-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el traslado e hinado de 04 pilotes inclinados de refuerzo de 45x45 m en el eje 132-133 y 133-134, con el también el vaciado de concreto en viga mandil de 280 kg/m<sup>3</sup> característico pulcra que corresponde a las juntas longitudinales y transversales desde el eje 112 al eje 119 correspondiente a los trabajos del adicional Nº 11 y 12.

También solicitamos autorización para transporte, hinado y desahogado de (02) pilotes inclinados de 45x45 m en el eje 162 correspondiente a los trabajos contractuales y adicional Nº 07.

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
ING. RESIDENTE

ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

Nº 26

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
OBRA: \_\_\_\_\_  
PROYECTO: \_\_\_\_\_  
PROGRAMA: \_\_\_\_\_  
ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Asiento N° 2028 Del Supervisor 21/01/2019  
Se autoriza al contratista el transporte e hincados de 4 pilotes de reforzamiento entre los ejes 132 al 134 (inclinados) que corresponden al Adicional 11 y 12  
Se autoriza también el vaciado de concreto pre-mezclado en viga mandil entre los ejes 112 al 119. Se formularán las pruebas del concreto utilizado.

*[Signature]*

Asiento N° 2029 22-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA  
Se solicita al supervisor de obra la autorización para la colocación del empalme y anco para los pilotes entre los ejes 123-124 y el eje 126-127, como también el empalme y anco para los juntos longitudinales y transversales desde el eje 120 al eje 127 como pertinentes a los trabajos del adicional N° 11 y 12.

También solicitaros autorización para el transporte y colocación de los runados en el eje 161-162. Y el transporte e hincado de (02) pilotes de 45x45 mm en el eje 163.  
Dejamos constancia por este medio que según comunicados N° 06 de la Marina y guerra del Perú a través de la Dirección de Hidrografía y navegación se tendrá elaje original durante el día miércoles 23/01 y jueves 24/01.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

*[Signature]*

Asiento N° 230 Del Supervisor 22/01/2019  
Se autoriza al contratista efectuar los trabajos solicitados en el asiento anterior correspondientes a los adicionales 11 y 12  
Se deja constancia que a partir del eje 135, el contratista viene efectuando los trabajos de hincados de pilotes conforme a lo indicado en el Adicional 07, es decir sin pilotes inclinados de reforzamiento, se conforme a lo indicado en los documentos del Adicional 11 y 12. Se tendrá en cuenta el comunicado de la Marina y Guerra.

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

ING. SUPERVISOR

*[Signature]*

# CUADERNO DE OBRA

Nº 27

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Acuerdo N° 2031 23-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el vaciado de concreto para los núcleos del 280 kg/cm<sup>2</sup> con aditivo acelerante entre los ejes 123-124 y el eje 126-127 correspondiente a los trabajos del adicional N° 11 y 12.

También solicitamos autorización para el transporte y colocación de losas en el eje 162-163 y el transporte e hincado de (02) pilotes verticales de 45x45 m el eje 164 correspondiente a los trabajos contractual y adicional N° 07.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858  
23/01/2019

Acuerdo N° 2032 Del Supervisor

Se autoriza al contratista el vaciado de concreto 280 kg/cm<sup>2</sup> con aditivo entre los núcleos entre ejes 123 al 124 así como entre los ejes 126 al 127, correspondientes al adicional 11 y 12.

Se autoriza también la colocación de las losas prefabricadas en los ejes 162 y 163 y el hincado de pilotes verticales en el eje 164 del adicional 07.

Acuerdo N° 2033 24-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el vaciado de concreto en vigas con f'cd de 280 kg/cm<sup>2</sup> con aditivo acelerante que corresponde a los juncos longitudinales y transversales desde el eje 120 al eje 127 correspondiente a los trabajos del adicional N° 11 y 12.

De igual manera se viene habilitando el acero correspondiente a la losa vaciada en otros desde el eje 109 al 111 y desde el eje 112 al 119.

También el transporte y colocación de losas vaciadas en el eje 163-164 y el transporte e hincado de (02) pilotes verticales de 45x45 m el eje 165 correspondiente a los trabajos contractual y adicional N° 07.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858  
ING. RESIDENTE

ING. INSPECTOR

ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

Nº 28  
010

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Asiento Nº 2036 Del Supervisor 24/01/2019

Se autoriza al contratista efectuar los trabajos solicitados en el asiento anterior, comprendiente al variado de juntas transversales y longitudinales entre ejes 120 al 127

Así mismo se ha verificado la armadura de la losa que será variada entre ejes 109 al 111 y del 112 al 119. Se autoriza también los trabajos que corresponden al Adicional 07

*[Signature]*

Asiento Nº 2035 25-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el variado de concreto para los nichos de 280 kg/lora con aditivo auribonite entre los ejes 128-129, el eje 131-132 y 134-135 correspondiente a los trabajos del adicional Nº 11 y 12.

También el transporte y colocación de losa movidos en el eje 164-165 como el tramo de 166 y traslado de 102 pilotes verticales en el eje 166 con su respectiva colocación de riga en el eje 166.

Variado de concreto con espesor en la unión riga-pilote eje 166 y se viene habiendo el acero correspondiente a la losa variada in situ desde el eje 109 al 111 y el enprobado para la losa in situ correspondiente a los trabajos contractual.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP Nº 22858  
25/01/2019

Asiento Nº 2036 Del Supervisor

Se autoriza al contratista efectuar los trabajos solicitados, como ya se dio a los adicionales 11 y 12, así como el relativo al Adicional 07.

El transporte de vigas, pilotes y otros elementos prefabricados viene efectuándose con las medidas de seguridad tanto del personal como de los equipos.

El acero antiguo viene removido antes del variado y empalmado con el nuevo acero, se realizó prueba de carga en eje 166.

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP Nº 22858

*[Signature]*  
ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

Nº 29

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
OBRA: \_\_\_\_\_  
PROYECTO: \_\_\_\_\_  
PROGRAMA: \_\_\_\_\_  
ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Asiento Nº 2037 26-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el vaciado de concreto de 280 kg/cm<sup>2</sup> con aditivo aurante para la losa vaciada in situ desde el eje 104 al 111 que corresponde a Trabajos del adicional Nº 11 y 12.

De igual manera se viene habilitando el acero correspondiente a la losa vaciada in situ desde el eje 112 al 119 con su respectivo engradado.

También se requiere autorización del supervisor para el transporte y colocación de losos vaciados in situ en el eje 165-166 como el transporte e hincado de (04) pilotes verticales en el eje 167 y 168 que son trabajos del adicional Nº 07.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP Nº 22858

Asiento Nº 2038 Del Supervisor

26/01/2019

Se autoriza al contratista realizar los trabajos solicitados en el concreto superior que forma panderas a los adicionales 11 y 12 así como al adicional 07.

Se deja constancia que se viene controlando los aceros de refuerzo de las nuevas estructuras, así como exponiendo la toma de muestras del concreto que se viene utilizando en cada vaciado.

Juan J. J.

Asiento Nº 2039 27-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el vaciado de concreto de 280 kg/cm<sup>2</sup> con aditivo aurante para la losa vaciada in situ desde el eje 112 al 119 que corresponde a Trabajos del adicional Nº 11 y 12.

De igual manera se viene habilitando el acero correspondiente a la losa vaciada in situ desde el eje 120 al 127 con su respectivo engradado.

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP Nº 22858

Juan J. J.  
ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

Nº 30

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
OBRA: \_\_\_\_\_  
PROYECTO: \_\_\_\_\_  
PROGRAMA: \_\_\_\_\_  
ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Acuerdo N° 2040 Del Supervisor 27/01/2019  
Se autoriza al contratista realizar los trabajos solicitados en el  
Acuerdo anterior. Se viene ejecutando simultáneamente tareas  
correspondientes a los Adicionales 11 y 12, Gano del Adicional 07.  
El plazo de ejecución del huecado de pilotes de reparamientos viene el  
06-02-2019.

*[Signature]*

Acuerdo N° 2041 28-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA  
Se solicita al supervisor de obra la autorización para el vaciado de concreto de  $280 \text{ kg/m}^3$   
con aditivo aerante para la losa vaciada in situ desde el eje 120 al 127, como también el  
vaciado de concreto  $280 \text{ kg/m}^3$  para los núcleos entre los ejes 136-137, 139-140 y 142-143  
que corresponde a trabajos del adicional N° 11 y 12.

De igual manera se viene habilitando el paso y rampado correspondiente a la losa vaciada  
in situ desde el eje 128 al 135 con su respectiva rampado.  
También para el descargado de 04 pilotes en el eje 167-168 con su transporte y colocación de  
02 vigas en los ejes 167 y 168 estos trabajos corresponden a los trabajos contractuales.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

Acuerdo N° 2042 Del Supervisor 28/01/2019  
Se autoriza al contratista realizar los trabajos solicitados en el  
Acuerdo anterior.

Conforme se veía en acuerdos anteriores, se viene efectuando  
el control del acero de las nuevas estructuras, el lavado del  
acero de los elementos prefabricados hasta quitar el óxido super-  
ficial, así como la limpieza de juntas de juntas del concreto  
premezclado que se viene utilizando.

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

ING. SUPERVISOR



# CUADERNO DE OBRA

Nº 31

634

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Informe nº 2043 29-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Solicitamos al supervisor de obra la autorización para el vaciado de concreto  $f_c = 2800 \text{ kg/cm}^2$  en los muelles entre los ejes 144-145, 147-148 y 150-151 trazojos que corresponden al eje transversal N° 11 y 12, como también el transporte y colocación de los revados entre los ejes 166 y 167, y el transporte e hincado de pilotes vertical de  $45 \times 45 \text{ cm}$  en el eje 169 con su respectiva drabazado de pilotes y colocación de la viga transversal en el eje 169.

Comunicamos al supervisor de obra que estamos manteniendo los resultados del hincado de los pilotes, por lo que estamos enviando los resultados de los O2 (Tm) últimos ejes 167A-B, 168A-B y 169A-B observando que son los mismos que los anteriores.

## PROTODOS DE HINCADO DE PILOTE

UBICACION	PILOTE	PENETRACION TOTAL (MT)	LONGITUD EFECTIVA DE HINCADO (MT)	FECHA DE HINCADO
EJE 169	EJE 169A	2.60m	2.00m	29/01/2019
	EJE 169B	2.80m	2.20m	
EJE 168	EJE 168A	3.30m	2.80m	29/01/2019
	EJE 168B	3.40m	2.90m	
EJE 167	EJE 167A	3.50m	2.80m	26/01/2019
	EJE 167B	3.90m	3.30m	

Por lo tanto hacemos la consulta sobre los resultados de la penetración actual y que quedamos a la espera de la respuesta que tomar, quiere decir si continuamos con el procedimiento señalado en los planos EMO3' y EMO4' allegados en el expediente adicinal N° 11 donde se observa que no hay pilotes de reforzamiento como se viene realizando hasta el eje 125 por falta de presupuesto.

Solicitamos comunicen a la entidad para que observe nuestra consulta y que en respuesta o abstención sea al más mínimo plazo ya que lo demora podría generar otros no atribuibles al contratista.

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
ING. RESIDENTE

ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

Nº 32

000

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
UBICACIÓN: \_\_\_\_\_  
PROYECTO: \_\_\_\_\_  
PROGRAMA: \_\_\_\_\_  
ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Orden N° 2044 Del Supervisor 29/01/2019

Con respecto a lo anotado por el contratista en el escrito anterior relacionado con la profundidad de penetración efectiva de los pilotes hincados el 26/01/2019 y los hincados el día de hoy; se ha verificado efectivamente que la penetración varía entre 2.00m a 2.90m. Teniendo en cuenta que de acuerdo al diseño original la profundidad debe ser de 4.10m y que lo expresado en el expediente del adicional N° 11 y 12, dicha profundidad no se define con precisión cual debe ser la penetración mínima de empotramiento.

En virtud de ello el contratista debe dar pisa a la Entidad, e igualmente la Supervisión presentará el informe respectivo.

*[Signature]*  
J. Enríquez Quiroz Cisneros

Orden N° 2045 30-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el variado de concreto  $\phi = 280$  para los núcleos entre los ejes 152-153, 155-156 y 158-159 trabajos que corresponden al adicional N° 11 y 12, como también el transporte y colocación de los runones entre los ejes 168 y 169, y el transporte e hincado de pilotes inclinados de 45x45cm para el núcleo entre los ejes 168-169.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

Orden N° 2046 30-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

También comunicamos al supervisor de obra que se ha ingresado a la entidad FONDEPES con carta N° 06-2019-CEJ/CO adjuntando el informe con los resultados correspondientes a la prueba de carga ubicada sobre el muelle tipo puente en el eje 166 con el pilote N° P-VIII-21 realizada el día 25-01-2019 contando con la presencia del supervisor de obra Sr. Alva Espinoza y representante de la Entidad el Sr. John Sanabria Carbojal.

Dicha prueba se realizó en cumplimiento al Informe N° 021-2018-FONDEPES/DI/GEN/IDAA/ASP/URAL

ING. INSPECTOR

*[Signature]*  
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

*[Signature]*  
ING. SUPERVISOR

CONTINUA

# CUADERNO DE OBRA

Nº 33

003

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Vine Aporto Nº 2046 30-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

adjunto a la Resolución Jefatural Nº 001-2019-FONDEPESIJ, recibida el día 03/01/2019, donde se indica que se debe continuar con el monitoreo de los empotramientos, así como la replicación de espunjos en la interacción suelo-pilote mediante puntos de carga.

También le comunicamos que estamos monitoreando los resultados del hincado de los pilotes, por lo que estamos brindando los resultados de los 03 (tres) ejes 167A-B, 168A-B y 169A-B mostrando que son más verticales que los anteriores.

### PROTOSCOLOS DE HINCADO DE PILOTE

UBICACION	PILOTE	PENETRACION TOTAL (MT)	LONGITUD EFECTIVA DE HINCADO (MT)	FECHA DE HINCADO
EJE 169	EJE 169 A	2.60m	2.00m	29/01/2019
	EJE 169 B	2.80m	2.20m	
EJE 168	EJE 168 A	3.20m	2.80m	29/01/2019
	EJE 168 B	3.40m	2.90m	
EJE 167	EJE 167 A	3.50m	2.80m	26/01/2019
	EJE 167 B	3.90m	3.70m	

Además le hicimos la consulta directamente por ser los responsables en la elaboración de los expedientes adicionales que deberán de resolver la falta de contravaso de los pilotes hincados, y que además se tendría que tomar, que se debe de continuar con el monitoreo realizado en los ejes E103' y E104' colocando en el expediente adicional Nº 11 donde se observa la falta de colocación de pilotes de reforzamiento como se vino utilizando hasta el eje 135 donde se se utilizó los pilotes de reforzamiento producto de la falta de empotramiento.

Además se solicita definir el empotramiento mínimo en material grueso no limable y en empotramiento para suelo cohesivo y muy cohesivo, desde el eje 136 hasta el eje 210 para el nuevo tipo punto, esta información se requerirá para la continuación del eje 136 hacia adelante, según los resultados en los protocolos adjuntos en esta carta los penetraciones son menores a los 4m ¿cuál es la solución para este caso? porque estamos sumando igual

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
ING. RESIDENTE

ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

Nº 34

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

UDM Avinto Nº 2046 30-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

En falta de impetramiento cuando no se supera el impetramiento mínimo de 4.00m como nos indica los expedientes contractual y adicional Nº 7.  
La entidad FONDEPES debe definir los rangos de penetración de los pilotes en suelo compacto y/o no compacto, tomando como referencia los protocolos de hundido de pilotes ya entregados, con esa documentación indispensable podremos comparar y monitoriar los resultados del hundido de los pilotes.

Esperando que la entidad nos alcance la respuesta a nuestra solicitud para poder certificar con los trabajos sobre el muelle tipo puente, ya que a la fecha se viene ejecutando obras por causas no atribuibles al contratista en la ejecución de los trabajos contractuales, adicional Nº 9 y adicionales Nº 11 y 12 ya que no estamos ejecutando los portales de juntas longitudinales ni los vacados en otros apartes del eje 136 en adelante hasta que la entidad nos alcance la respuesta y/o no de respuesta con los resultados que se van alcanzando en esta obra como son los resultados del Informe de prueba de carga dinámica PDA-ASTM D4945 y los resultados de los protocolos de hundido de pilotes.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP Nº 22858

Decreto N° 2047 Del Superintendente 30/01/2019

Con relación a lo expresado en el asunto anterior, deberá presentar la documentación relacionada con los protocolos de hundido de pilotes en donde se aprecia las diferentes profundidades alcanzadas a partir del eje 136 a la fecha, para que la Entidad defina con precisión las profundidades mínimas que deben alcanzarse para autorizar por APROBACION.

Se entiende que a partir del eje 136 la profundidad de penetración debería ser de 4.00m. Conforme a lo indicado al Adicional 07. La Superintendencia presentará el informe correspondiente.

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP Nº 22858

ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

Nº 35

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

*Abierta* Nº 2048 31-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

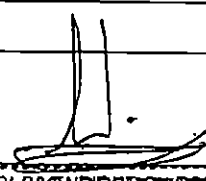
*Se detallan los métrados conciliados con el supervisor de obra correspondiente a la valorización contractual N° 49 - Enero 2019, solicitando su trámite respectivo ante la entidad:*

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	METRADO
07	Obras en Mar		
07.03	Malla de Espigas L=950m		
07.03.04	Núchicos llorados en cistita		
07.03.04.02	Ensayado y desensayado en Núchicos	m <sup>2</sup>	103.85
07.03.06	Sardinetas lloradas en cistita		
07.03.06.01	Concreto en sardinetas f <sub>c</sub> = 280 kg/cm <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	13.02
07.03.06.02	Ensayado y desensayado en sardinetas	m <sup>2</sup>	118.65
07.03.06.03	Acero de refuerzo f <sub>y</sub> = 4200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	151.69
07.03.07	Lora varadales en cistita		
07.03.07.02	Ensayado y desensayado en lora	m <sup>2</sup>	64.24
07.03.07.03	Acero de refuerzo f <sub>y</sub> = 4200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	18,073.57
07.04.07	Muestra de colocación e hincado de pilotes		
07.04.07.01	Transporte de pilote	und	40.00
07.04.07.02	Transporte de riga transversal	und	2.00
07.04.07.03	Transporte de lora varada	und	20.00
07.04.07.06	Desahogado de pilotaje	und	40.00
07.04.07.07	Colocación de riga transversal	und	12.00
07.04.07.08	Colocación de lora varada	und	20.00

*Asimismo se detallan los métrados conciliados con el supervisor de obra correspondiente a la valorización N° 12 del adicional N° 07 - Enero 2019, aprobada con Resolución Ejecutiva N° 025-2018-FONDEPES/3, solicitando su trámite respectivo ante la entidad:*

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	METRADO
------	-------------	--------	---------

ING. INSPECTOR

  
 CARLOS ENRIQUE BARRANTES CISNEROS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 22858

ING. SUPERVISOR

CONTINUA

# CUADERNO DE OBRA

Nº 36

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_ 002

PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Vista Acosta Nº 2048 31-01-2019 DEL PRESIDENTE DE OBRA

01 Reforzamiento de pilotes con piel de 30 kg/cm<sup>2</sup>

01.01 Obras en obra

01.01.01 Manos de colocación e hincado de pilotes, rigos y bor

01.01.01.01 Pinta metálica de pilotes para fundición hincado und 40.00

1.01.01.03 Hincado de pilotes en suelo compacto (del eje 146 hasta el eje 156) und 40.00

En número de detalles los metros cuadrado con el supervisor de obra comparete a la valoración Nº 01 del Adicional Nº 11 - Ene 2019, aprobada con resolución Jefatura Nº 001-2019-FONDEPES/D, solicitando su trámite respectivo ante la entidad.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	METRADO
------	-------------	--------	---------

07.03	Malla Expigoi L=900.00 m		
-------	--------------------------	--	--

07.03.01	Fabricación de pilotes de concreto		
----------	------------------------------------	--	--

07.03.01.01	Concreto en pilotes $f_c = 350 \text{ kg/cm}^2$	m <sup>3</sup>	75.42
-------------	---	----------------	-------

07.03.01.02	Encofrado y desmoldado normal en pilotes	m <sup>2</sup>	347.38
-------------	--	----------------	--------

07.03.01.03	Acero de refuerzo $f_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$	kg	19,819.00
-------------	--	----	-----------

07.03.04	Módulos hincados en obra		
----------	--------------------------	--	--

07.03.04.02	Encofrado y desmoldado de redes	m <sup>2</sup>	56.58
-------------	---------------------------------	----------------	-------

07.03.04.03	Acero de refuerzo $f_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$	kg	19,123.44
-------------	--	----	-----------

07.04.04	Sandwiches hincados en obra / Manos de colocación e hincado		
----------	---	--	--

07.04.04.01	Transporte de pilote	und	28.00
-------------	----------------------	-----	-------

07.04.04.02	Desmoldado de pilote	und	28.00
-------------	----------------------	-----	-------

01.01.01.01	Pinta metálica de refuerzo de pilote	und	28.00
-------------	--------------------------------------	-----	-------

01.01.01.03	Hincado de pilote (grupo para obra compacta)	und	28.00
-------------	--	-----	-------

En número de detalles los metros cuadrado con el supervisor de obra comparete a la valoración Nº 01 al adicional Nº 12 - Ene 2019, aprobada con resolución Jefatura Nº 001-2019-FONDEPES/D, solicitando su trámite respectivo ante la entidad.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	METRADO
------	-------------	--------	---------

07	Obras en obra		
----	---------------	--	--

CONTINUA

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
RES. PRESIDENTE

ING. INSPECTOR

ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

Nº 37

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_ 001

OBRA: \_\_\_\_\_

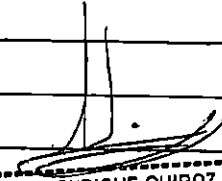
PROYECTO: \_\_\_\_\_

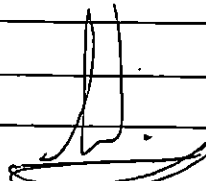
PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Mini Aéreo Nº 2048 31-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

07.03	Hull de Epigon			
07.03.04	Nuevos Nudos en cetas			
07.03.04.04	Carrota en Nuevos $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2 + \text{aditivos}$	m <sup>3</sup>	113.89	
07.03.05	Juntas longitudinales y transversales			
07.03.05.04	Carrota en ciga normal $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2 + \text{aditivos}$	m <sup>3</sup>	27.72	
07.03.05.05	Acera de refuerzo $f_x = 4200 \text{ kg/m}^2$ con piso platos	Kg	936.21	
07.03.07	Lona recubiertos en cetas			
07.03.07.04	Carrota en forma $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2 + \text{aditivos}$	m <sup>3</sup>	120.80	
07.07.07	Mancha de colocación e armado de platos super y lona			
07.07.07.11	Pinta para platos, sola conca	md	28.00	

  
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP Nº 22858

  
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP Nº 22858

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE

ING. SUPERVISOR